

Adolfo Domínguez, S.A.

Cuentas Anuales correspondientes
al ejercicio anual terminado el 28 de
febrero de 2009 e Informe de Gestión,
junto con el Informe de Auditoría
Independiente

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized capital letter 'D' followed by a horizontal line and a vertical stroke.

INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES

A los Accionistas de
Adolfo Domínguez, S.A.:

Hemos auditado las cuentas anuales de ADOLFO DOMÍNGUEZ, S.A. que comprenden el balance de situación al 28 de febrero de 2009 y la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, cuya formulación es responsabilidad de los Administradores de la Sociedad. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las citadas cuentas anuales en su conjunto, basada en el trabajo realizado de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, que requieren el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales y la evaluación de su presentación, de los principios contables aplicados y de las estimaciones realizadas.

De acuerdo con la legislación mercantil, los Administradores presentan, a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance de situación, de la cuenta de pérdidas y ganancias, del estado de cambios en el patrimonio neto, del estado de flujos de efectivo y de la memoria, además de las cifras del ejercicio anual terminado el 28 de febrero de 2009, las correspondientes al ejercicio anterior. Nuestra opinión se refiere exclusivamente a las cuentas anuales del ejercicio anual terminado el 28 de febrero de 2009. Con fecha 20 de mayo de 2008 emitimos nuestro informe de auditoría acerca de las cuentas anuales del ejercicio de dos meses terminado el 29 de febrero de 2008 en el que expresamos una opinión favorable.

De acuerdo con la legislación vigente, la Sociedad como cabecera de grupo está obligada, al cumplir determinados requisitos, a formular separadamente cuentas consolidadas, preparadas de acuerdo con normas internacionales de información financiera adoptadas por la Unión Europea (NIIF-UE), sobre las que hemos emitido, con esta misma fecha, nuestro informe de auditoría en el que expresamos una opinión favorable. De acuerdo con el contenido de dichas cuentas anuales consolidadas preparadas conforme a NIIF-UE, el volumen total de reservas consolidadas asciende a 123.758.744 euros, el resultado consolidado del ejercicio asciende a 4.099.441 euros y el volumen total de activos y de ventas asciende a 185.262.199 y 187.920.777 euros, respectivamente.

En nuestra opinión, las cuentas anuales del ejercicio terminado el 28 de febrero de 2009 adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de Adolfo Domínguez, S.A. al 28 de febrero de 2009 y de los resultados de sus operaciones, de los cambios en el patrimonio neto y de sus flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha y contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuadas, de conformidad con principios y normas contables generalmente aceptados en la normativa española que resultan de aplicación y que guardan uniformidad con los aplicados en el ejercicio anterior.

El informe de gestión adjunto del ejercicio anual terminado el 28 de febrero de 2009 contiene las explicaciones que los Administradores consideran oportunas sobre la situación de la Sociedad, la evolución de sus negocios y sobre otros asuntos y no forma parte integrante de las cuentas anuales. Hemos verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio anual terminado el 28 de febrero de 2009. Nuestro trabajo como auditores se limita a la verificación del informe de gestión con el alcance mencionado en este mismo párrafo y no incluye la revisión de información distinta de la obtenida a partir de los registros contables de la Sociedad.

DELOITTE, S.L.
Inscrita en el R.O.A.C. N° S0692

Jaime Del Olmo Casalderey
29 de mayo de 2009



Miembro ejerciente:
DELOITTE, S.L.

Año 2009 N° 04/09/01077
COPIA GRATUITA

Este informe está sujeto a la tasa
aplicable establecida en la
Ley 44/2002 de 22 de noviembre.

ADOLFO DOMÍNGUEZ, S.A.

BALANCES DE SITUACIÓN AL 28 DE FEBRERO DE 2009 Y AL 29 DE FEBRERO DE 2008
(Euros)

ACTIVO	Nota	28.02.2009	29.02.2008	PATRIMONIO NETO Y PASIVO	Nota	28.02.2009	29.02.2008
ACTIVO NO CORRIENTE:				PATRIMONIO NETO:			
Inmovilizado intangible-	5			FONDOS PROPIOS-	13		
Concesiones		27.361	28.048	Capital escriturado		5.488.061	5.488.061
Patentes, licencias y marcas		287.623	345.959	Reservas-			
Aplicaciones informáticas		384.774	468.722	Reserva legal		1.097.612	1.097.612
Derechos de traspaso		104.407	182.518	Reservas voluntarias		122.538.451	106.074.278
Anticipos		480.000	-			123.636.063	107.171.890
		1.284.165	1.025.347	Resultados de ejercicios anteriores-			
Inmovilizado material-	6			Remanente		-	21.240.453
Terrenos y construcciones		18.969.709	12.067.811	Beneficios del ejercicio		4.958.038	711.777
Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material		63.518.931	46.668.196	SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS-	14		
Inmovilizaciones en curso y anticipos		1.344.829	18.514.541	Subvenciones de capital		725.997	312.690
		83.833.469	77.250.548	Total patrimonio neto		134.808.159	134.924.871
Inversiones inmobiliarias-	7			PASIVO NO CORRIENTE:			
Construcciones		3.117.503	-	Deudas a largo plazo-	15		
Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo-	8			Deudas con entidades de crédito		22.017.645	2.940.488
Instrumentos de patrimonio		18.210.538	20.229.367	Otros pasivos financieros		1.397.792	1.470.862
Créditos a empresas		6.952.260	5.248.106	Pasivos por impuesto diferido	16		
		25.162.798	25.477.473	Total pasivo no corriente		23.848.539	4.669.262
Inversiones financieras a largo plazo-	9						
Depósitos y fianzas constituidos a largo plazo		2.209.535	3.335.068				
Créditos a terceros		97.003	746.836				
Otros activos financieros		847.729	-				
		3.154.267	4.081.904				
Activos por impuesto diferido	16						
Otros activos no corrientes	10	779.821	481.206				
		445.434	485.461				
Total activo no corriente		117.777.457	108.801.939				
ACTIVO CORRIENTE:				PASIVO CORRIENTE:			
Existencias	11	35.204.334	43.481.209	Deudas a corto plazo-	15		
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar-	12			Deudas con entidades de crédito		1.693.102	9.957.162
Clientes por ventas y prestaciones de servicios		18.488.846	22.589.053	Otros pasivos financieros		87.685	102.299
Otros créditos con las Administraciones Públicas	16	42.075	80.118	Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar-			
Deudores varios		377.719	282.899	Proveedores		5.744.889	7.078.314
		18.908.640	22.952.080	Proveedores, empresas del grupo y asociadas		85.126	-
Inversiones financieras a corto plazo	9			Acreedores varios		6.130.863	10.252.778
Periodificaciones a corto plazo		4.955.691	97.270	Pasivos por impuesto corriente	16	891.684	3.047.914
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes-	12			Otras deudas con las Administraciones Públicas	16	3.578.624	2.992.381
Tesorería		2.699.512	2.166.042	Remuneraciones pendientes de pago		3.852.472	4.152.690
Otros activos líquidos equivalentes		1.528.712	-	Otras deudas		702.535	623.057
		4.228.224	2.166.042			20.996.193	28.147.134
Total activo corriente		63.656.221	68.998.789	Total pasivo corriente		22.776.980	38.206.595
TOTAL ACTIVO		181.433.678	177.800.728	TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO		181.433.678	177.800.728

Las Notas 1 a 21 de la memoria y el Anexo adjuntos forman parte integrante del balance de situación al 28 de febrero de 2009.

ADOLFO DOMÍNGUEZ, S.A.

CUENTAS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO

ANUAL TERMINADO EL 28 DE FEBRERO DE 2009 Y AL EJERCICIO

DE DOS MESES TERMINADO EL 29 DE FEBRERO DE 2008

(Euros)

	Nota	Ejercicio 28.02.2009	Ejercicio 29.02.2008
Importe neto de la cifra de negocios-	18	166.092.275	37.956.288
Ventas		166.085.864	37.953.940
Prestación de servicios		6.411	2.348
Aprovisionamientos	18	(56.665.044)	(17.947.327)
Otros ingresos de explotación-	18	3.278.742	349.465
Ingresos accesorios y otros de gestión corriente		2.888.259	349.465
Subvenciones de explotación		390.483	-
Gastos de personal-	18	(44.760.047)	(8.754.412)
Sueldos, salarios y asimilados		(34.770.148)	(6.733.954)
Cargas sociales		(9.989.899)	(2.020.458)
Otros gastos de explotación-	18	(45.655.063)	(7.962.552)
Servicios exteriores		(43.576.855)	(7.920.612)
Tributos		(488.004)	(41.940)
Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales	18	(1.462.368)	-
Otros gastos de gestión corriente		(127.836)	-
Amortización del inmovilizado	5 y 6	(11.534.664)	(1.569.851)
Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras	14	245.802	14.426
Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado-	5 y 6	(536.498)	(275.099)
Deterioro y pérdidas		(271.553)	-
Resultado por enajenaciones y otros		(264.945)	(275.099)
Resultado de explotación		10.465.503	1.810.938
Ingresos financieros-		286.888	8.143
De valores negociables y otros instrumentos financieros			
En empresas del grupo y asociadas	18	183.469	2.722
En terceros		103.419	5.421
Gastos financieros-		(1.255.198)	(173.271)
Por deudas con empresas del grupo y asociadas		-	(30.522)
Por deudas con terceros		(1.255.198)	(142.749)
Diferencias de cambio		(311.639)	(178.007)
Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros-		(3.015.051)	(502.904)
Deterioros y pérdidas	8 y 9	(3.015.051)	(491.372)
Resultados por enajenaciones y otros		-	(11.532)
Resultado financiero		(4.295.000)	(846.039)
Resultado antes de impuestos		6.170.503	964.899
Impuestos sobre beneficios	16	(1.212.465)	(253.122)
Resultado del ejercicio		4.958.038	711.777

Las Notas 1 a 21 de la memoria y el Anexo adjuntos forman parte integrante de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio anual terminado el 28 de febrero de 2009 .

ADOLFO DOMÍNGUEZ, S.A.

**ESTADOS DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO DEL EJERCICIO ANUAL TERMINADO
EL 28 DE FEBRERO DE 2009 Y DEL EJERCICIO DE DOS MESES TERMINADO
EL 29 DE FEBRERO DE 2008**

A) ESTADOS DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS
(Euros)

	Nota	Ejercicio 28.02.2009	Ejercicio 29.02.2008
RESULTADO DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS		4.958.038	711.777
Ingresos y gastos imputados directamente a patrimonio neto- Subvenciones, donaciones y legados recibidos		836.240	-
Efecto impositivo		(250.871)	-
	14	585.369	-
Transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias- Subvenciones, donaciones y legados recibidos		(245.802)	(14.426)
Efecto impositivo		73.740	4.327
	14 y 16	(172.062)	(10.099)
Total ingresos y gastos reconocidos		5.371.345	701.678

B) ESTADO TOTAL DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO
(Euros)

	Capital	Reservas	Resultados de Ejercicios Anteriores	Beneficio del Ejercicio	Subvenciones Donaciones y Legados	TOTAL
Saldo al 31 de diciembre de 2007	5.488.061	106.214.947	-	21.240.453	-	132.943.461
Ajustes por aplicación del nuevo plan contable	-	956.943	-	-	322.789	1.279.732
Saldo ajustado al 1 de enero de 2008	5.488.061	107.171.890	-	21.240.453	322.789	134.223.193
Total ingresos y gastos reconocidos	-	-	-	711.777	(10.099)	701.678
Operaciones con accionistas- Distribución del beneficio del ejercicio 2007	-	-	21.240.453	(21.240.453)	-	-
Saldo final al 29 de febrero de 2008	5.488.061	107.171.890	21.240.453	711.777	312.690	134.924.871
Total ingresos y gastos reconocidos	-	-	-	4.958.038	413.307	5.371.345
Operaciones con accionistas- Distribución del beneficio del ejercicio 2007:						
Reservas	-	15.752.396	(15.752.396)	-	-	-
Dividendos	-	-	(5.488.057)	-	-	(5.488.057)
Distribución del beneficio del ejercicio de dos meses terminado el 29 de febrero de 2008	-	711.777	-	(711.777)	-	-
Saldo final al 28 de febrero de 2009	5.488.061	123.636.063	-	4.958.038	725.997	134.808.159

Las Notas 1 a 21 de la memoria y el Anexo adjuntos forman parte integrante de los estados de cambios

en el patrimonio neto del ejercicio anual terminado el 28 de febrero de 2009.



ADOLFO DOMÍNGUEZ, S.A.

ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO GENERADOS EN EL EJERCICIO ANUAL TERMINADO

EL 28 DE FEBRERO DE 2009 Y EN EL EJERCICIO DE DOS MESES TERMINADO

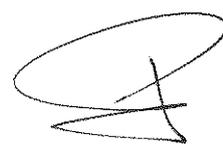
EL 29 DE FEBRERO DE 2008

(Euros)

	Nota	Ejercicio 28.02.2009	Ejercicio 29.02.2008
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN (I)		20.272.313	6.573.794
Resultado del ejercicio antes de impuestos		6.170.503	964.899
Ajustes al resultado-			
Amortización del inmovilizado	5 y 6	11.534.664	1.569.851
Correcciones valorativas por deterioro		271.553	491.372
Imputación de subvenciones	14	(245.802)	(14.426)
Resultados por bajas y enajenaciones de inmovilizado	5 y 6	264.945	275.099
Resultados por bajas y enajenaciones de instrumentos financieros		3.015.051	-
Ingresos financieros		(286.888)	(8.143)
Gastos financieros		1.255.198	173.271
Diferencias (netas) de cambio		(52.648)	178.007
Otros ingresos y gastos (neto)		40.027	23.389
Cambios en el capital corriente-			
Existencias	11	8.276.875	7.203.836
Deudores y otras cuentas a cobrar		4.042.049	(3.753.794)
Otros activos corrientes		(4.915.565)	(314.559)
Acreedores y otras cuentas a pagar		(4.940.666)	146.367
Otros pasivos corrientes		349.276	-
Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación-			
Pagos de intereses		(1.241.051)	(211.823)
Pagos por impuesto sobre beneficios		(3.368.626)	-
Cobros de intereses		103.418	8.143
Otros pagos (cobros)		-	(157.695)
FLUJOS DE EFECTIVOS DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN (II)		(24.269.576)	(7.608.144)
Pagos por inversiones-			
Empresas del grupo y asociadas		(11.512.425)	(617.745)
Inmovilizado material, intangible e inversiones inmobiliarias	5 y 6	(22.523.448)	(7.117.110)
Otros activos financieros		(89.868)	-
Cobros por desinversiones-			
Empresas del grupo y asociadas	8	8.995.449	-
Inmovilizado material, intangible e inversiones inmobiliarias	5 y 6	493.044	-
Otros activos financieros		367.672	126.711
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN (III)		6.059.445	549.956
Cobros y pagos por instrumentos de patrimonio-			
Subvenciones, donaciones y legados recibidos	14	836.240	-
Cobros y pagos por instrumentos de pasivo financiero-			
Emisión de deudas con entidades de crédito	15	21.000.000	623.794
Devolución y amortización de deudas con entidades de crédito		(10.288.738)	(73.838)
Pago por dividendos y remuneraciones de otros instrumentos de patrimonio	13	(5.488.057)	-
DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (I+II+III)		2.062.182	(484.394)
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio		2.166.042	2.650.436
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio		4.228.224	2.166.042

Las Notas 1 a 21 de la memoria y el Anexo adjuntos forman parte integrante del estado de flujos de efectivo

del ejercicio anual terminado el 28 de febrero de 2009 .



Adolfo Domínguez, S.A.

Memoria correspondiente
al ejercicio anual terminado
el 28 de febrero de 2009

1. Información general y actividad de la empresa

Adolfo Domínguez, S.A. (en adelante, "la Sociedad") se constituyó en Ourense el 9 de marzo de 1989 bajo la denominación de Nuevas Franquicias, S.A. ante el Notario D. Antonio Pol González, con número de su protocolo 734, y fue inscrita en el Registro Mercantil de Ourense. El 4 de noviembre de 1996 la Junta Extraordinaria de Accionistas acordó la aprobación de la fusión por absorción de las sociedades Adolfo Domínguez e Hijos, S.L., Adolfo Domínguez, S.L., Cediad, S.L. y Moliba, S.L., y el cambio de su denominación por la actual.

El 16 de noviembre de 2005, se otorgó la escritura de disolución y cesión global de activos y pasivos de AD Compostela, S.L. a favor del socio único Adolfo Domínguez, S.A. La cesión supuso la extinción de la sociedad AD Compostela, S.L., mediante su disolución sin liquidación y la transmisión en bloque de su patrimonio social a la sociedad absorbente que adquirió por sucesión universal los derechos y obligaciones de aquella.

El objeto social principal es el diseño, fabricación, adquisición, venta y comercialización al por menor y por mayor, importación y exportación de prendas confeccionadas, calzado, bolsos y complementos, así como ropa de hogar, muebles y objetos de decoración. Su domicilio social se encuentra en el Polígono Industrial de San Ciprián das Viñas, provincia de Ourense.

Excepto por los gastos incurridos en la obtención de las correspondientes certificaciones medioambientales y la contribución realizada a la entidad sin fin de lucro, Ecoembalajes España, S.L. (Ecoembes), por los envases puestos en el mercado, la Sociedad no tiene responsabilidades, gastos, activos, ni provisiones y contingencias de naturaleza medioambiental que pudieran ser significativos en relación con el patrimonio, la situación financiera y los resultados de la misma. Por este motivo no se incluyen desgloses específicos en la presente memoria de las cuentas anuales respecto a información de cuestiones medioambientales.

Adolfo Domínguez, S.A. es la sociedad dominante del Grupo Adolfo Domínguez que incluye las diversas sociedades nacionales y extranjeras que se indican en la Nota 8. La actividad principal de la Sociedad dominante es el diseño, fabricación y compra-venta de prendas de vestir y complementos. La actividad principal de las sociedades dependientes extranjeras es la explotación de locales comerciales en Portugal, Francia, Inglaterra, Bélgica, Luxemburgo, Argentina, Japón, Estados Unidos, Alemania, México, Israel, Puerto Rico, Chile, Panamá y China para la comercialización de la producción destinada a dichos países.

El detalle de las tiendas, atendiendo al formato y a la propiedad de las mismas es el siguiente:

Formato	al 28.02.09			al 29.02.08		
	Propias	Franquicias	Total	Propias	Franquicias	Total
Tienda clásica	147	130	277	150	140	290
Corners	169	-	169	112	-	112
Macro-tiendas	27	2	29	16	2	18
Outlets	11	-	11	9	-	9
	354	132	486	287	142	429

Adicionalmente posee 5 tiendas propias en el establecimiento permanente ubicadas en Portugal.



La tienda clásica suele estar especializada en una o dos líneas de producto. Los corners corresponden a tiendas de pequeño formato instaladas en grandes áreas comerciales y donde normalmente se vende una única línea. El formato Outlet se dedica a la venta, en exclusiva, de productos de temporadas pasadas, y las macro-tiendas son tiendas de mayor superficie que las clásicas, en donde se venden todas las colecciones de todas las líneas.

La Sociedad comercializa, principalmente, productos categorizados en las siguientes líneas: ADOLFO DOMÍNGUEZ (hombre, mujer y niños), AD+ (mujer), Línea U (joven), SALTA (deportiva), Mi casa (muebles, menaje de hogar), ADC (complementos) y productos de regalo.

2. Bases de presentación de las cuentas anuales

a) *Imagen fiel-*

Estas cuentas anuales han sido obtenidas de los registros contables de la Sociedad, y se presentan de acuerdo con el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad y las disposiciones legales en materia contable obligatorias, de forma que muestran la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados de la Sociedad y de los flujos de efectivo habidos durante el ejercicio anual terminado el 28 de febrero de 2009.

Estas cuentas anuales han sido formuladas por el Consejo de Administración y se someterán a la aprobación por la Junta General de Accionistas, estimándose que serán aprobadas sin modificación alguna. Por su parte, las cuentas anuales del ejercicio terminado el 29 de febrero de 2008 fueron aprobadas por la Junta General de Accionistas celebrada el 28 de junio de 2008.

b) *Principios contables-*

Los principios y criterios contables aplicados para la elaboración de estas cuentas anuales son los que se resumen en la Nota 4 de esta memoria. Todos los principios contables obligatorios con incidencia en el patrimonio, la situación financiera y los resultados se han aplicado en la elaboración de estas cuentas anuales.

c) *Comparación de la información-*

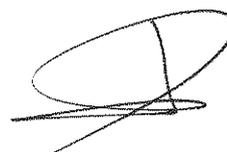
En el ejercicio 2007 la Junta General de Accionistas de la Sociedad aprobó el cambio de la fecha de cierre del ejercicio económico del Grupo, al último día del mes de febrero. Este acuerdo entró en vigor el 1 de enero de 2008 y en consecuencia en el ejercicio finalizado el 29 de febrero de 2008 los Administradores de la Sociedad formularon unas cuentas anuales de dos meses de duración correspondientes al período de transición al nuevo ejercicio contable.

Con la cuenta de pérdidas y ganancias y el estado de flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual finalizado el 28 de febrero de 2009 se presentan, a efectos comparativos, los correspondientes al ejercicio de dos meses finalizado el 29 de febrero de 2008. Esta circunstancia afecta a la comparabilidad de dichos estados financieros.

d) *Responsabilidad de la información y estimaciones realizadas-*

La información contenida en estas cuentas anuales es responsabilidad de los Administradores de la Sociedad.

En la elaboración de estas cuentas anuales se han utilizado ocasionalmente estimaciones realizadas por los Administradores para valorar algunos de los activos, pasivos, ingresos, gastos y compromisos que figuran registrados en ellas. Básicamente, estas estimaciones se refieren a:



- La evaluación de posibles pérdidas por deterioro de determinados activos (véanse Notas 4.c y 4.f).
- La vida útil de los activos materiales e intangibles (véanse Nota 4.a y 4.b).

A pesar de que estas estimaciones se realizaron en función de la mejor información disponible, en la fecha de formulación de estas cuentas anuales, sobre los hechos analizados, es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a modificarlas (al alza o a la baja) en próximos ejercicios; lo que se haría de forma prospectiva reconociendo los efectos del cambio de estimación en las correspondientes cuentas de pérdidas y ganancias futuras.

e) Agrupación de partidas-

Determinadas partidas del balance, de la cuenta de pérdidas y ganancias, del estado de cambios en el patrimonio neto y del estado de flujos de efectivo se presentan de forma agrupada para facilitar su comprensión, si bien, en la medida en que sea significativa, se ha incluido la información desagregada en las correspondientes Notas de la memoria.

f) Corrección de errores-

En la elaboración de estas cuentas anuales no se ha detectado ningún error significativo que haya supuesto la reexpresión de los importes incluidos en las cuentas anuales del ejercicio anterior.

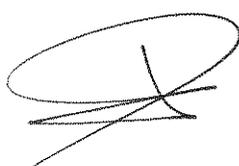
g) Consolidación-

De acuerdo con la legislación vigente, la Sociedad, como cabecera de grupo, está obligada, al cumplir determinados requisitos, a formular separadamente cuentas anuales consolidadas, preparadas de acuerdo con normas internacionales de información financiera adoptadas por la Unión Europea (NIIF-UE). De acuerdo con el contenido de dichas cuentas anuales consolidadas el volumen total de reservas consolidadas asciende a 124.771.522 euros, el resultado consolidado del ejercicio asciende a 4.099.441 euros y el volumen total de activos y de ventas ascienden a 185.262.199 y 187.920.777 euros, respectivamente.

3. Distribución de resultados

El Consejo de Administración de la Sociedad acordó convocar para el 9 de julio de 2009 a la Junta General de Accionistas para someter a aprobación las cuentas anuales correspondientes al ejercicio finalizado el 28 de febrero de 2009. La propuesta de distribución del beneficio que presentarán los Administradores de la Sociedad a la Junta General de Accionistas para su aprobación se muestra a continuación:

	Euros
Bases de reparto:	
Beneficio del ejercicio	4.958.038
Distribución:	
A Dividendos	1.372.015
A Reservas voluntarias	3.586.023
	4.958.038



4. Normas de registro y valoración

Las principales normas de registro y valoración utilizadas por la Sociedad en la elaboración de sus cuentas anuales para el ejercicio anual terminado el 28 de febrero de 2009, de acuerdo con las establecidas por el Plan General de Contabilidad, han sido las siguientes:

a) Inmovilizado intangible-

El inmovilizado intangible se reconoce inicialmente por su coste de adquisición y, posteriormente, se valora a dicho coste, minorado por la correspondiente amortización acumulada (calculada en función de su vida útil), y por las pérdidas por deterioro que haya experimentado.

La Sociedad reconoce contablemente cualquier pérdida que haya podido producirse en el valor registrado de estos activos con origen en su deterioro, utilizándose como contrapartida el epígrafe "Deterioro y resultado por enajenación el inmovilizado" de la cuenta de pérdidas y ganancias. Los criterios para el reconocimiento de las pérdidas por deterioro de estos activos y, en su caso, de las recuperaciones de las pérdidas por deterioro registradas en ejercicios anteriores, son similares a los aplicados para los activos materiales y se explican en el apartado c) de esta Nota. En este ejercicio no se han reconocido "Pérdidas netas por deterioro" derivadas de estos activos intangibles.

Concesiones-

Las concesiones administrativas corresponden al derecho de uso, durante 50 años, de diversas plazas de garaje y figuran registradas por los importes efectivamente pagados.

Si se dieran las circunstancias de incumplimiento de condiciones que hicieran perder los derechos derivados de esta concesión, el valor contabilizado para la misma se sanearía en su totalidad al objeto de anular su valor neto contable.

Patentes, licencias y marcas (propiedad industrial)-

Las patentes y marcas se valoran inicialmente a su precio de adquisición y se amortizan linealmente a lo largo de sus vidas útiles estimadas (normalmente 10 años).

Aplicaciones informáticas-

Se registran en esta cuenta los costes de adquisición y desarrollo incurridos en relación con los sistemas informáticos básicos para la gestión de la Sociedad, incluyendo los costes de desarrollo de la página web. La amortización de las aplicaciones informáticas se realiza linealmente en un período de cuatro años desde la entrada en explotación de cada aplicación.

Los costes de mantenimiento de los sistemas informáticos se imputan a resultados del ejercicio en que se incurren.

Derechos de traspaso-

Se registran en esta cuenta los importes satisfechos para acceder al uso de los locales comerciales. El reconocimiento inicial corresponde a su precio de adquisición y se amortizan en cinco años, que es el período estimado en el cual contribuirán a la obtención de ingresos, excepto que la duración del contrato sea inferior en cuyo caso se amortizan en dicho período.

La Sociedad procede a revisar el valor residual, la vida útil y el método de amortización de los inmovilizados intangibles al cierre de cada ejercicio. Si como consecuencia se produjese un cambio en dichos criterios se reconocerían como un cambio de estimación.

b) Inmovilizado material-

El inmovilizado material se halla valorado a su precio de adquisición, neto de su correspondiente amortización acumulada y de las pérdidas por deterioro que, en su caso, hayan experimentado, de acuerdo con lo explicado en la Nota 4.c.

Para aquellos inmovilizados que necesitan un período de tiempo superior a un año para estar en condiciones de uso, los costes capitalizados incluyen los gastos financieros que se hayan devengado antes de la puesta en condiciones de funcionamiento del bien y que hayan sido girados por el proveedor o correspondan a préstamos u otro tipo de financiación ajena, específica o genérica, directamente atribuible a la adquisición o fabricación del mismo. Durante el ejercicio no se ha activado importe alguno por este concepto.

Los costes incurridos en el acondicionamiento de tiendas ubicadas en locales arrendados se clasifican como instalaciones. Las tiendas correspondientes al formato macro se amortizan linealmente en 10 años, mientras que las restantes tiendas se amortizan en un plazo de 5 años, sin superar en ningún caso la duración del contrato de arrendamiento.

Las sustituciones o renovaciones de elementos completos, los costes de ampliación, modernización o mejora que aumentan la vida útil del bien objeto, su productividad, o su capacidad económica, se contabilizan como mayor importe del inmovilizado material, con el consiguiente retiro contable de los elementos sustituidos o renovados.

Los gastos periódicos de mantenimiento, conservación y reparación se imputan a resultados, siguiendo el principio del devengo, como coste del ejercicio en que se incurren.

La amortización se calcula, aplicando el método lineal, sobre el coste de adquisición de los activos menos su valor residual; entendiéndose que los terrenos sobre los que se asientan los edificios y otras construcciones tienen una vida útil indefinida y que, por tanto, no son objeto de amortización.

Las dotaciones anuales en concepto de amortización de los activos materiales se realizan en función de los años de la vida útil estimada, como promedio, de los diferentes elementos, de acuerdo con el siguiente detalle:

	Años de Vida Útil Estimada
Construcciones	50
Instalaciones técnicas y maquinaria	5-10
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	3-10
Otro inmovilizado	4-7

La Sociedad procede a revisar el valor residual, la vida útil y el método de amortización de los inmovilizados materiales al cierre de cada ejercicio. Si como consecuencia se produjese un cambio en dichos criterios se reconocerían como un cambio de estimación.

c) Deterioro de valor de inmovilizado material e intangible-

En la fecha de cada balance de situación, y siempre que existan indicios de pérdida de valor, la Sociedad revisa los importes en libros de sus activos materiales e intangibles para determinar si existen indicios de que dichos activos hayan sufrido una pérdida por deterioro de valor. Si existe cualquier indicio, el importe recuperable del activo se calcula con el objeto de determinar el alcance de la pérdida por deterioro de valor (si la hubiera). En caso de que el activo no genere flujos de efectivo por sí mismo que sean independientes de otros activos, la Sociedad calculará el importe recuperable de la Unidad Generadora de Efectivo a la que pertenece el activo.

El importe recuperable es el valor superior entre el valor razonable menos el coste de venta y el valor en uso.

Para estimar el valor en uso, la Sociedad prepara las previsiones de flujos de caja futuros antes de impuestos a partir de los presupuestos más recientes aprobados por los Administradores de la Sociedad. Estos presupuestos incorporan las mejores estimaciones disponibles de ingresos y gastos de las Unidades Generadoras de Efectivo utilizando la experiencia del pasado y las expectativas futuras. Estas previsiones cubren los próximos cinco años, estimándose los flujos para los años futuros aplicando tasas de crecimiento razonables que, en ningún caso, son crecientes ni superan las tasas de crecimiento de los años anteriores. Al evaluar el valor de uso, los futuros flujos de efectivo estimados se descuentan a su valor actual utilizando un tipo de interés de mercado sin riesgo, ajustado por los riesgos específicos del activo que no se han tenido en cuenta al estimar los futuros flujos de efectivo.

La Sociedad ha definido como unidades generadoras de efectivos básicas, cada uno de los locales comerciales en los que desarrolla sus actividades. No obstante a la hora de determinar la Unidad Generadora de Efectivo estas unidades pueden ser agregadas a nivel de línea de productos.

Si se estima que el importe recuperable de un activo (o una Unidad Generadora de Efectivo) es inferior a su importe en libros, el importe en libros del activo (Unidad Generadora de Efectivo) se reduce a su importe recuperable. Para ello se reconoce el importe de la pérdida por deterioro de valor como gasto y se distribuye entre los activos que forman la unidad, reduciendo en primer lugar el fondo de comercio, si existiera, y, a continuación, el resto de los activos de la unidad prorrateados en función de su importe en libros.

Cuando una pérdida por deterioro de valor revierte posteriormente, el importe en libros del activo (Unidad Generadora de Efectivo) se incrementa a la estimación revisada de su importe recuperable, pero de tal modo que el importe en libros incrementado no supere el importe en libros que se habría determinado de no haberse reconocido ninguna pérdida por deterioro de valor para el activo (Unidad Generadora de Efectivo) en ejercicios anteriores. Inmediatamente se reconoce una reversión de una pérdida por deterioro de valor como ingreso.

En el ejercicio anual terminado el 28 de febrero de 2009 la Sociedad ha registrado pérdidas por deterioro del inmovilizado material por importe de 271.553 euros (véase Nota 6).

d) Inversiones inmobiliarias-

El epígrafe inversiones inmobiliarias del balance de situación recoge los valores de terrenos, edificios y otras construcciones que se mantienen, bien para explotarlos en régimen de alquiler, bien para obtener una plusvalía en su venta como consecuencia de los incrementos que se produzcan en el futuro en sus respectivos precios de mercado. Estos activos se valoran de acuerdo con los criterios indicados en la Nota 4.b, relativa al inmovilizado material.

e) Arrendamientos-

La Sociedad no tiene arrendamientos de cuyas condiciones se deduzca que se asuman sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo objeto del contrato, por lo que todos sus arrendamientos se clasifican como operativos.

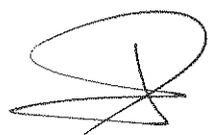
Los ingresos y gastos derivados de los acuerdos de arrendamiento operativo se cargan a la cuenta de pérdidas y ganancias en el ejercicio en que se devengan.

Cualquier cobro o pago que pudiera realizarse al contratar un arrendamiento operativo se tratará como un cobro o pago anticipado que se imputará a resultados a lo largo del periodo del arrendamiento, a medida que se cedan o reciban los beneficios del activo arrendado.

f) Instrumentos financieros-

Activos financieros-

Los activos financieros se reconocen en el balance de situación cuando se lleva a cabo su adquisición y se registran inicialmente a su valor razonable, incluyendo en general los costes de la operación.



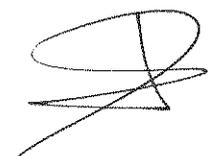
Los activos financieros mantenidos por la Sociedad se clasifican en las siguientes categorías:

- Préstamos y cuentas a cobrar: corresponden a créditos (comerciales o no comerciales) originados por la Sociedad a cambio de suministrar efectivo, bienes o servicios directamente y cuyos cobros son de cuantía determinada o determinable y que no se negocian en un mercado activo. Posteriormente se valoran a su "coste amortizado" reconociendo en la cuenta de resultados los intereses devengados en función de su tipo de interés efectivo. de pérdidas y ganancias los intereses devengados en función del método del tipo de interés efectivo. No obstante, los créditos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tengan un tipo de interés contractual, se siguen valorando a su valor nominal cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo. Los créditos formalizados en moneda extranjera se convierten a euros al tipo de cambio de cierre, de acuerdo con los criterios mencionados en el apartado m) de esta Nota. La Sociedad ha optado por clasificar como no corriente las cuentas a cobrar a empresas del grupo derivadas de las operaciones comerciales al entender que, mayoritariamente, presentan un período de cobro superior al año, y, por tanto, un cierto componente de financiación. Las correspondientes pérdidas por deterioro se dotan en función del riesgo que presenten las posibles insolvencias con respecto a su cobro, de acuerdo con un análisis detallado de los saldos al cierre del ejercicio.
- Inversiones mantenidas hasta el vencimiento: activos cuyos cobros son de cuantía fija o determinable y cuyo vencimiento está fijado y sobre los cuales la Sociedad manifiesta su intención de mantenerlos hasta su vencimiento. Estas inversiones se valoran posteriormente a su coste amortizado y los intereses devengados en el periodo, se calculan aplicando el método del tipo de interés efectivo.
- Inversiones en el patrimonio de empresas del Grupo y asociadas: A efectos de presentación de las cuentas anuales, se entenderá que otra empresa forma parte del grupo cuando ambas estén vinculadas por una relación de control, directa o indirecta, análoga a la prevista en el artículo 42 del Código de Comercio para los grupos de sociedades o cuando las empresas estén controladas por cualquier medio por una o varias personas físicas o jurídicas que actúen conjuntamente o se halle bajo dirección única por acuerdos o cláusulas estatutarias.

Se entenderá que una empresa es asociada cuando sin que se trate de una empresa del grupo, en el sentido señalado anteriormente, alguna o algunas de las empresas que lo forman, incluida la entidad o persona física dominante, ejerza sobre tal influencia significativa. Se presumirá que existe influencia significativa cuando se posea al menos el 20% de los derechos de voto de otra sociedad.

Las mismas se valoran por su coste, minorado, en su caso, por el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro. Dichas correcciones se calculan como la diferencia entre su valor en libros y el importe recuperable, entendido éste como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y el valor actual de los flujos de efectivo futuros derivados de la inversión. Salvo mejor evidencia del importe recuperable, se toma en consideración el patrimonio neto de la entidad participada, corregido por las plusvalías tácitas existentes en la fecha de la valoración (incluyendo el fondo de comercio, si lo hubiera).

- Activos financieros mantenidos para negociar: activos cuya adquisición se origina con el propósito de venderlos en el corto plazo. Su valoración posterior se realiza por su valor razonable y los cambios en dicho valor razonable se imputan directamente en la cuenta de pérdidas y ganancias.
- Fianzas entregadas: Corresponden a los importes entregados a los propietarios de los locales arrendados, cuyo importe corresponde normalmente, a un mes de arrendamiento. Figuran registradas por su valor razonable, la diferencia entre el importe desembolsado y su valor razonable es imputada a la cuenta de resultados, como un gasto de arrendamiento durante la vida del contrato.
- Activos financieros disponibles para la venta: se incluyen los valores representativos de deuda e instrumentos de patrimonio de otras empresas que no hayan sido clasificados en ninguna de las categorías anteriores. Se valoran a su valor razonable, registrándose en el patrimonio neto el resultado de las variaciones en dicho valor razonable, hasta que el activo se enajene o haya sufrido un deterioro de



valor (de carácter estable o permanente), momento en el cual dichos resultados acumulados reconocidos previamente en el patrimonio neto pasan a registrarse en la cuenta de pérdidas y ganancias. En este sentido, se considera que existe deterioro (carácter permanente) si se ha producido una caída de más del 40% del valor de cotización del activo, durante un período de un año y medio, sin que se haya recuperado el valor.

La Sociedad da de baja los activos financieros cuando expiran o se han cedido los derechos sobre los flujos de efectivo del correspondiente activo financiero y se han transferido sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad.

Por el contrario, la Sociedad no da de baja los activos financieros, y reconoce un pasivo financiero por un importe igual a la contraprestación recibida, en las cesiones de activos financieros en las que se retenga sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad.

Pasivos financieros-

Son pasivos financieros aquellos débitos y partidas a pagar que tiene la Sociedad y que se han originado en la compra de bienes y servicios por operaciones de tráfico de la empresa, o también aquellos que sin tener un origen comercial, no pueden ser considerados como instrumentos financieros derivados.

Los débitos y partidas a pagar se valoran inicialmente al valor razonable de la contraprestación recibida, ajustada por los costes de la transacción directamente atribuibles, o por su valor nominal si se trata de débitos de operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tienen un tipo de interés contractual. Con posterioridad, dichos pasivos se valoran de acuerdo con su coste amortizado.

La Sociedad da de baja los pasivos financieros cuando se extinguen las obligaciones que los han generado.

Instrumentos de patrimonio-

Los instrumentos de capital emitidos por la Sociedad se registran en el patrimonio neto por el importe recibido, neto de los gastos de emisión.

g) Otros activos no corrientes-

Dentro de esta cuenta se recogen los importes pagados por adelantado por alquileres de locales comerciales, imputándose a resultados linealmente en el período de vigencia de los contratos.

h) Existencias-

Las materias primas y otros aprovisionamientos se valoran al coste de adquisición, el cual se determina aplicando el método del coste medio o al valor de reposición, si fuera menor.

Las mercaderías se valoran al precio de adquisición, incluyendo todos los gastos adicionales que se producen hasta la recepción de las mismas, o al valor neto realizable, el que fuera menor.

La valoración de los productos obsoletos, defectuosos o de lento movimiento se ha reducido a su posible valor de realización considerando la temporada y año del que procede la mercancía existente al cierre del ejercicio. Esta disminución de valor, en el caso de ser considerada como no reversible, se registra dentro de la cuenta "Variación de existencias de mercaderías" (véase Nota 18).

i) Subvenciones-

La Sociedad utiliza los siguientes criterios para la contabilización de las subvenciones que le han sido concedidas:

- Subvenciones de capital no reintegrables: se valoran por el valor razonable del importe o el bien concedido, en función de si son de carácter monetario o no, y se registran como ingresos directamente imputados al patrimonio neto, por el importe concedido una vez deducido el efecto impositivo, imputándose a resultados en proporción a la dotación a la amortización efectuada en el período para los elementos subvencionados o, en su caso, cuando se produzca su enajenación o corrección valorativa por deterioro, con excepción de las recibidas de socios o propietarios que se registran directamente en los fondos propios y no constituyen ingreso alguno. Se procede al registro inicial, una vez recibida la comunicación de su concesión, en el momento en que se estima que no existen dudas razonables sobre el cumplimiento de las condiciones establecidas en las resoluciones individuales de concesión.
- Subvenciones de capital de carácter reintegrable: se registran como pasivos hasta que adquieran la condición de no reintegrables.
- Subvenciones a la explotación: Se abonan a la cuentas de pérdidas y ganancias en el momento en el que, tras su concesión, la Sociedad estima que se han cumplido las condiciones establecidas en la misma y, por consiguiente, no existen dudas razonables sobre su cobro, y se imputan a los resultados de forma que se asegure en cada período una adecuada correlación contable entre los ingresos derivados de la subvención y los gastos subvencionados.

j) Provisiones-

Las cuentas anuales de la Sociedad recogen todas las provisiones significativas con respecto a las cuales se estima que es probable que se tenga que atender la obligación. Los pasivos contingentes no se reconocen en las cuentas anuales, sino que se informa sobre los mismos, conforme a los requerimientos de la normativa contable.

Las provisiones - que se cuantifican teniendo en consideración la mejor información disponible sobre las consecuencias del suceso que las origina y son reestimadas con ocasión de cada cierre contable - se utilizan para afrontar las obligaciones específicas para las cuales fueron originalmente reconocidas, procediéndose a su reversión, total o parcial, cuando dichas obligaciones dejan de existir o disminuyen.

Las provisiones se valoran por el valor actual de la mejor estimación posible del importe necesario para cancelar o transferir la obligación, teniendo en cuenta la información disponible sobre el suceso y sus consecuencias, y registrándose los ajustes que surjan por la actualización de dichas provisiones como un gasto financiero conforme se va devengando.

La compensación a recibir de un tercero en el momento de liquidar la obligación, siempre que no existan dudas de que dicho reembolso será percibido, se registra como activo, excepto en el caso de que exista un vínculo legal por el que se haya exteriorizado parte del riesgo, y en virtud del cual la Sociedad no esté obligada a responder; en esta situación, la compensación se tendrá en cuenta para estimar el importe por el que, en su caso, figurará la correspondiente provisión.

k) Clasificación de saldos entre corriente y no corriente-

En el balance de situación adjunto, los saldos se clasifican en no corrientes y corrientes. Los corrientes comprenden aquellos saldos que la Sociedad espera vender, consumir, desembolsar o realizar en el transcurso del ciclo normal de explotación, aquellos otros que no correspondan con esta clasificación se consideran no corrientes.

l) Impuesto sobre beneficios-

El gasto o ingreso por impuesto sobre beneficios comprende la parte relativa al gasto o ingreso por el impuesto corriente y la parte correspondiente al gasto o ingreso por impuesto diferido.



El impuesto corriente es la cantidad que la Sociedad satisface como consecuencia de las liquidaciones fiscales del impuesto sobre el beneficio relativas a un ejercicio. Las deducciones y otras ventajas fiscales en la cuota del impuesto, excluidas las retenciones y pagos a cuenta, así como las pérdidas fiscales compensables de ejercicios anteriores y aplicadas efectivamente en éste, dan lugar a un menor importe del impuesto corriente.

El gasto o el ingreso por impuesto diferido se corresponde con el reconocimiento y la cancelación de los activos y pasivos por impuesto diferido. Estos incluyen las diferencias temporarias que se identifican como aquellos importes que se prevén pagaderos o recuperables derivados de las diferencias entre los importes en libros de los activos y pasivos y su valor fiscal, así como las bases imponibles negativas pendientes de compensación y los créditos por deducciones fiscales no aplicadas fiscalmente. Dichos importes se registran aplicando a la diferencia temporaria o crédito que corresponda el tipo de gravamen al que se espera recuperarlos o liquidarlos.

Se reconocen pasivos por impuestos diferidos para todas las diferencias temporarias imponibles, excepto aquellas derivadas del reconocimiento inicial de fondos de comercio o de otros activos y pasivos en una operación que no afecta ni al resultado fiscal ni al resultado contable y no es una combinación de negocios, así como las asociadas a inversiones en empresas dependientes, asociadas y negocios conjuntos en las que la Sociedad puede controlar el momento de la reversión y es probable que no reviertan en un futuro previsible.

Por su parte, los activos por impuestos diferidos sólo se reconocen en la medida en que se considere probable que la Sociedad vaya a disponer de ganancias fiscales futuras contra las que poder hacerlos efectivos.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos, originados por operaciones con cargos o abonos directos en cuentas de patrimonio, se contabilizan también con contrapartida en patrimonio neto.

En cada cierre contable se reconsideran los activos por impuestos diferidos registrados, efectuándose las oportunas correcciones a los mismos en la medida en que existan dudas sobre su recuperación futura. Asimismo, en cada cierre se evalúan los activos por impuestos diferidos no registrados en balance y éstos son objeto de reconocimiento en la medida en que pase a ser probable su recuperación con beneficios fiscales futuros.

m) Transacciones en moneda extranjera-

La moneda funcional utilizada por la Sociedad es el euro. Consecuentemente, las operaciones en otras divisas distintas del euro se consideran denominadas en moneda extranjera y se registran según los tipos de cambio vigentes en las fechas de las operaciones.

Al cierre del ejercicio, los activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera se convierten aplicando el tipo de cambio en la fecha del balance de situación. Los beneficios o pérdidas puestos de manifiesto se imputan directamente a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que se producen.

Los activos y pasivos no monetarios cuyo criterio de valoración sea el valor razonable y estén denominados en moneda extranjera, se convierten según los tipos vigentes en la fecha en que se ha determinado el valor razonable. Los beneficios o pérdidas puestos de manifiesto se imputan a patrimonio neto o a pérdidas y ganancias siguiendo los mismos criterios que el registro de las variaciones en el valor razonable, según se indica en la Nota de Instrumentos Financieros.

n) Ingresos y gastos-

Los ingresos y gastos se imputan en función del criterio de devengo, es decir, cuando se produce la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan, con independencia del momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de ellos. Dichos ingresos se valoran por el valor razonable de la contraprestación recibida, deducidos descuentos e impuestos.



El reconocimiento de los ingresos por ventas se produce en el momento en que se han transferido al comprador los riesgos y beneficios significativos inherentes a la propiedad del bien vendido, no manteniendo la gestión corriente sobre dicho bien, ni reteniendo el control efectivo sobre el mismo.

En cuanto a los ingresos por prestación de servicios, éstos se reconocen considerando el grado de realización de la prestación a la fecha de balance, siempre y cuando el resultado de la transacción pueda ser estimado con fiabilidad.

Los intereses recibidos de activos financieros se reconocen utilizando el método del tipo de interés efectivo y los dividendos, cuando se declara el derecho del socio a recibirlos. En cualquier caso, los intereses y dividendos de activos financieros devengados con posterioridad al momento de la adquisición se reconocen como ingresos en la cuenta de pérdidas y ganancias.

o) Indemnizaciones por despido-

De acuerdo con la legislación vigente, la Sociedad está obligada al pago de indemnizaciones a aquellos empleados con los que, bajo determinadas condiciones, rescinda sus relaciones laborales. Por tanto, las indemnizaciones por despido susceptibles de cuantificación razonable se registran como gasto en el ejercicio en el que se adopta la decisión del despido y se haya creado una expectativa ante los empleados. En estas cuentas anuales no se ha registrado provisión alguna por este concepto, ya que no están previstas situaciones de esta naturaleza.

p) Estados de flujos de efectivo-

En los estados de flujos de efectivo, se utilizan las siguientes expresiones en los siguientes sentidos:

- Flujos de efectivo: entradas y salidas de dinero en efectivo y de sus equivalentes; entendiéndose por éstos las inversiones a corto plazo de gran liquidez y bajo riesgo de alteraciones en su valor.
- Actividades de explotación: actividades típicas de la entidad, así como otras actividades que no pueden ser calificadas como de inversión o de financiación.
- Actividades de inversión: las de adquisición, enajenación o disposición por otros medios de activos a largo plazo y otras inversiones no incluidas en el efectivo y sus equivalentes.
- Actividades de financiación: actividades que producen cambios en el tamaño y composición del patrimonio neto y de los pasivos de carácter financiero.

q) Transacciones con vinculadas-

La Sociedad realiza todas sus operaciones con vinculadas a valores de mercado. Los precios de transferencia se encuentran adecuadamente soportados por lo que los Administradores de la Sociedad consideran que no existen riesgos significativos por este aspecto de los que puedan derivarse pasivos de consideración en el futuro.

r) Derivados y operaciones de cobertura-

La política establecida en la Sociedad es la no utilización de instrumentos financieros derivados ni realización de operaciones de cobertura.



5. Inmovilizado intangible

El movimiento habido durante el ejercicio anual terminado el 28 de febrero de 2009 y el ejercicio de dos meses terminado el 29 de febrero de 2008 en las diferentes cuentas de inmovilizado intangible y de sus correspondientes amortizaciones acumuladas ha sido el siguiente:

Ejercicio finalizado el 28 de febrero de 2009-

	Euros			
	Saldo al 29.02.08	Adiciones (Dotaciones)	Retiros	Saldo al 28.02.09
Concesiones administrativas:				
Coste	28.849	-	-	28.849
Amortización acumulada	(801)	(687)	-	(1.488)
	28.048	(687)	-	27.361
Propiedad industrial:				
Coste	962.429	19.999	-	982.428
Amortización acumulada	(616.470)	(78.335)	-	(694.805)
	345.959	(58.336)	-	287.623
Aplicaciones informáticas:				
Coste	1.275.343	94.943	-	1.370.286
Amortización acumulada	(806.621)	(178.891)	-	(985.512)
	468.722	(83.948)	-	384.774
Derechos de traspaso:				
Coste	4.812.837	-	(347.719)	4.465.118
Amortización acumulada	(4.630.219)	(76.389)	345.897	(4.360.711)
	182.618	(76.389)	(1.822)	104.407
Anticipos:				
Coste	-	480.000	-	480.000
Total:				
Coste	7.079.458	594.942	(347.719)	7.326.681
Amortización acumulada	(6.054.111)	(334.302)	345.897	(6.042.516)
Saldo neto	1.025.347			1.284.165

Adiciones y compromisos de inversión-

Las principales adiciones del ejercicio finalizado el 28 de febrero de 2009 corresponden con los anticipos entregados a un proveedor de software para el desarrollo del Proyecto Integral de e-business, que incluye el desarrollo de nuevas páginas web y una tienda On-line. Este proyecto tiene una duración plurianual estando presupuestada una inversión de 720.000 euros para el ejercicio 2009-2010.

Retiros-

Los retiros del ejercicio finalizado el 28 de febrero de 2009 corresponden principalmente al cierre con traspaso de tres tiendas. El importe recibido por dichos traspasos asciende a 240.000 euros y en consecuencia se ha registrado un beneficio en la cuenta de "Resultado por enajenaciones y otros" de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio terminado el 28 de febrero de 2009 adjunta por importe de 238.178 euros.

Ejercicio finalizado el 29 de febrero de 2008-

	Euros		
	Saldo al 01.01.08	Dotaciones	Saldo al 29.02.08
Concesiones administrativas:			
Coste	28.849	-	28.849
Amortización acumulada	(687)	(114)	(801)
	28.162	(114)	28.048
Propiedad industrial:			
Coste	962.429	-	962.429
Amortización acumulada	(603.140)	(13.330)	(616.470)
	359.289	(13.330)	345.959
Aplicaciones informáticas:			
Coste	1.275.343	-	1.275.343
Amortización acumulada	(776.838)	(29.783)	(806.621)
	498.505	(29.783)	468.722
Derechos de traspaso:			
Coste	4.812.837	-	4.812.837
Amortización acumulada	(4.615.887)	(14.332)	(4.630.219)
	196.950	(14.332)	182.618
Total:			
Coste	7.079.458	-	7.079.458
Amortización acumulada	(5.996.552)	(57.559)	(6.054.111)
Saldo neto	1.082.906		1.025.347

Bienes totalmente amortizados-

La Sociedad mantenía en su inmovilizado intangible elementos totalmente amortizados, de acuerdo con el siguiente detalle:

	Euros	
	28.02.09	29.02.08
Propiedad industrial	242.165	173.117
Derechos de traspaso	4.214.548	4.382.879
Aplicaciones informáticas	631.473	567.945
	5.088.186	5.123.941

6. Inmovilizado material

El movimiento habido en las diferentes cuentas del inmovilizado material y de sus correspondientes amortizaciones acumuladas ha sido el siguiente:

Ejercicio finalizado el 28 de febrero de 2009-

	Euros					Saldo al 28.02.09
	Saldo al 29.02.08	Adiciones (Dotaciones)	Retiros	Trasposos	Trasposos (Nota 7)	
Terrenos y construcciones:						
Terrenos	7.746.112	-	-	4.461.041	-	12.207.153
Construcciones industriales	904.119	-	-	-	-	904.119
Construcciones comerciales	6.457.885	-	-	2.613.832	-	9.071.717
Amortización acumulada	(3.040.305)	(172.975)	-	-	-	(3.213.280)
	12.067.811	(172.975)	-	7.074.873	-	18.969.709
Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material:						
Coste	86.899.792	15.913.844	(3.636.017)	12.991.998	-	112.169.617
Deterioro	-	(271.553)	-	-	-	(271.553)
Amortización acumulada	(40.231.596)	(11.027.387)	2.879.850	-	-	(48.379.133)
	46.668.196	4.614.904	(756.167)	12.991.998	-	63.518.931
Anticipos e inmovilizaciones en curso:						
Coste	18.514.541	6.014.662	-	(20.066.871)	(3.117.503)	1.344.829
Total:						
Coste	120.522.449	21.928.506	(3.636.017)	-	(3.117.503)	135.697.435
Deterioro	-	(271.553)	-	-	-	(271.553)
Amortización acumulada	(43.271.901)	(11.200.362)	2.879.850	-	-	(51.592.413)
Saldo neto	77.250.548					83.833.469

Adiciones y trasposos-

Las principales adiciones del ejercicio corresponden a inversiones para instalación y decoración de locales, mobiliario y enseres necesarios para nuevas tiendas abiertas o en proceso de apertura durante el ejercicio y reformas en las ya existentes.

Los trasposos corresponden con el terreno y la construcción de un local situado en Palma de Mallorca. Al haberse desistido de su rehabilitación, dicho inmovilizado ha sido registrado en el epígrafe de Inversiones Inmobiliarias (véase Nota 7).

Deterioros-

Corresponden a la corrección valorativa aplicada a cuatro tiendas, hasta dejar su valor neto contable en el valor de uso calculado según se explica en la nota 4.c.

Retiros-

Los retiros del ejercicio finalizado el 28 de febrero de 2009 corresponden principalmente a trasposos y abandonos de tiendas comerciales. Los importes satisfechos por los nuevos arrendadores en concepto de venta de instalaciones de tiendas ascienden a 253.044 euros.



Ejercicio finalizado el 29 de febrero de 2008-

	Euros				Saldo al 29.02.08
	Saldo al 01.01.08	Adiciones (Dotaciones)	Retiros	Trasposos	
Terrenos y construcciones:					
Terrenos	7.060.914	-	-	685.198	7.746.112
Construcciones industriales	904.119	-	-	-	904.119
Construcciones comerciales	5.224.083	-	-	1.233.802	6.457.885
Amortización acumulada	(3.018.504)	(21.801)	-	-	(3.040.305)
	10.170.612	(21.801)	-	1.919.000	12.067.811
Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material:					
Coste	82.521.155	3.475.364	(242.895)	1.146.168	86.899.792
Amortización acumulada	(38.823.099)	(1.490.491)	81.994	-	(40.231.596)
	43.698.056	1.984.873	(160.901)	1.146.168	46.668.196
Anticipos e inmovilizaciones en curso:					
Coste	18.052.161	3.641.746	(114.198)	(3.065.168)	18.514.541
Total:					
Coste	113.762.432	7.117.110	(357.093)	-	120.522.449
Amortización acumulada	(41.841.603)	(1.512.292)	81.994	-	(43.271.901)
Saldo neto	71.920.829				77.250.548

Adiciones y trasposos-

Las principales adiciones del ejercicio correspondieron a inversiones para instalación y decoración de locales, mobiliario y enseres necesarios para nuevas tiendas abiertas o en proceso de apertura durante el ejercicio y reformas en las ya existentes.

Retiros-

Correspondieron principalmente a la baja de las instalaciones y del mobiliario perteneciente a una tienda ubicada en Oporto, tras el cese de su actividad como consecuencia de los daños producidos en las instalaciones por unas obras de demolición efectuadas en un edificio colindante. El importe registrado como pérdida por este concepto ascendió a 160.901 euros.

Inmovilizado ubicado en el extranjero-

Dentro del inmovilizado material figuran registrados locales comerciales, localizados en el extranjero por un valor neto de 1.510.433 euros (1.627.759 a 29 de febrero de 2008) (véase Nota 1). Su desglose es el siguiente:

	Euros	
	28.02.09	29.02.08
Terrenos y construcciones:		
Terrenos	102.777	102.777
Construcciones comerciales	445.222	445.222
Amortización acumulada	(146.702)	(137.796)
	401.297	410.203
Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material:		
Coste	1.986.216	1.889.768
Amortización acumulada	(877.080)	(672.212)
	1.109.136	1.217.556
Total:		
Coste	2.534.215	2.437.767
Amortización acumulada	(1.023.782)	(810.008)
Saldo neto	1.510.433	1.627.759

Bienes totalmente amortizados-

El importe de los elementos de inmovilizado material en uso y totalmente amortizados al 28 de febrero de 2009 y al 29 de febrero de 2008 es el siguiente:

	Euros	
	28.02.09	29.02.08
Construcciones	239.454	192.057
Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material	27.035.471	22.804.519
	27.274.925	22.996.576

Política de seguros-

La política de la Sociedad es formalizar pólizas de seguros para cubrir los posibles riesgos a que están sujetos los diversos elementos de su inmovilizado material. Al cierre de los ejercicios no existía déficit de cobertura alguno relacionado con dichos riesgos.

7. Inversiones inmobiliarias

El movimiento habido durante el ejercicio anual terminado el 28 de febrero de 2009 en las diferentes cuentas que componen este capítulo del balance de situación adjunto ha sido el siguiente:

	Euros		
	Saldo al 29.02.08	Trasposos (Nota 6)	Saldo al 28.02.09
Terrenos y construcciones:			
Construcciones comerciales	-	3.117.503	3.117.503
	-	3.117.503	3.117.503

Trasposos-

Corresponde con la inversión realizada en un local comercial, sobre el que se ha pospuesto la apertura de una tienda (Nota 6). Al 28 de febrero de 2009 la Sociedad no ha recibido ingresos vinculados con el arrendamiento de esta inversión inmobiliaria.

8. Inversiones en empresas del grupo y asociadas

El movimiento habido en las diferentes cuentas que componen este capítulo del balance de situación adjunto ha sido el siguiente:

Ejercicio finalizado el 28 de febrero de 2009-

	Euros				Saldo al 28.02.09
	Saldo al 29.02.08	Adiciones (Dotaciones)	(Retiros) Aplicaciones	Trasposos	
Instrumentos de patrimonio-					
Coste	55.013.665	2.100.592	(1.657.156)	-	55.457.101
Desembolsos pendientes	(519.961)	(21.020)	130.358	-	(410.623)
Deterioros	(34.264.337)	(5.528.320)	2.956.717	-	(36.835.940)
	20.229.367	(3.448.748)	1.429.919	-	18.210.538
Créditos a empresas-					
Cuenta corriente con empresas del grupo y asociadas	5.248.106	7.834.148	(5.688.293)	(1.650.000)	5.743.961
Créditos participativos	-	-	-	1.650.000	1.650.000
Deterioros	-	(441.701)	-	-	(441.701)
	5.248.106	7.392.447	(5.688.293)	-	6.952.260
Saldo neto	25.477.473				25.162.798

Ejercicio finalizado el 29 de febrero de 2008-

	Euros			Saldo al 29.02.08
	Saldo al 01.01.08	Adiciones (Dotaciones)	(Cobros) Pagos	
Instrumentos de patrimonio-				
Coste	54.837.046	176.619	-	55.013.665
Desembolsos pendientes	(596.538)	(107.107)	183.684	(519.961)
Deterioros	(33.772.965)	(491.372)		(34.264.337)
	20.467.543	(421.860)	183.684	20.229.367
Cuenta corriente con empresas del grupo y asociadas	4.883.557	1.791.076	(1.426.527)	5.248.106
	25.351.100	1.369.216	(1.242.843)	25.477.473

Instrumentos de patrimonio-

El detalle del movimiento habido durante el ejercicio anual terminado el 28 de febrero de 2009 en este epígrafe y los deterioros sobre dichos instrumentos, junto con los porcentajes de participación que Adolfo Domínguez, S.A. tiene a dicha fecha, son los siguientes:

Ejercicio finalizado el 28 de febrero de 2009-

	Participación Directa	Euros			
		Coste			Deterioro
		Saldo al 29.02.08	Adiciones (Reducciones)	Saldo al 28.02.09	
Adolfo Domínguez, S.A.R.L.	100,00%	13.076.743	-	13.076.743	(11.876.822)
Adolfo Domínguez, Ltd.	99,99%	8.538.149	780.704	9.318.853	(8.905.587)
Adolfo Domínguez Belgique, S.A.	99,60%	2.690.936	-	2.690.936	(2.355.945)
Adolfo Domínguez (Portugal) – Moda, Lda.	55,00%	165.076	-	165.076	-
Adolfo Domínguez Luxembourg, S.A.	98,20%	1.249.764	-	1.249.764	(1.224.656)
Adolfo Domínguez Argentina, S.A.	95,00%	3.586.529	-	3.586.529	(2.618.353)
Adolfo Domínguez – Japan Company Ltd.	100,00%	11.606.382	(1.657.156)	9.949.226	-
Adolfo Domínguez USA, Inc.	99,99%	3.109.990	399.181	3.509.171	(2.266.912)
Adolfo Domínguez, GMBH	99,67%	2.145.000	-	2.145.000	(2.145.000)
Trespas, S.A. de C.V.	100,00%	5.481.116	-	5.481.116	(2.843.966)
Pola Sombra, S.L.	75,00%	693.750	-	693.750	(693.750)
Tormato, S.A. de C.V.	100,00%	26.805	-	26.805	(16.905)
Pola Beira, S.L.	24,00%	960	-	960	(960)
Adolfo Domínguez Shanghai Co Ltd	100,00%	1.027.851	541.835	1.569.686	(540.885)
Adolfo Domínguez Chile, Lda	100,00%	293.647	-	293.647	(264.558)
Adolfo Domínguez Panamá, S.A.	51,00%	112.706	76.865	189.571	(135.039)
Adolfo Domínguez Israel, Ltd	100,00%	651.539	-	651.539	(314.532)
Adolfo Domínguez Puerto Rico, Inc	100,00%	380.103	102.768	482.871	(482.871)
Adolfo Domínguez Perú, S.A.C.	51,00%	70.391	26.756	97.147	(23.737)
Crazy Diamond, S.L.	70,00%	-	70.000	70.000	(70.000)
Adolfo Domínguez El Salvador, S.A. de C.V.	51,00%	106.228	102.483	208.711	(55.462)
		55.013.665	443.436	55.457.101	(36.835.940)

Tal y como queda reflejado en el cuadro anterior, durante el ejercicio se han producido aportaciones de fondos destinados a la restitución de la situación patrimonial de las filiales. Durante el ejercicio anual terminado el 28 de febrero de 2009, solamente se ha producido la constitución y entrada en funcionamiento de la sociedad Crazy Diamond, S.L. que se dedica al diseño y fabricación de productos de la nueva línea de joyería. Igualmente, durante el ejercicio la filial Adolfo Domínguez – Japan Company Ltd. ubicada en Japón ha realizado una reducción de capital con restitución de aportaciones.

La mayor parte de las sociedades se dedican a la venta al por menor de prendas de vestir y complementos de las líneas comercializadas por la Sociedad (véase Nota 1) en diferentes locales comerciales (87 al 28 de febrero de 2009).

Ninguna de las sociedades filiales cotiza en mercados organizados de valores, ni ha repartido dividendos durante el ejercicio anual terminado el 28 de febrero de 2009.

El detalle de los fondos propios, de las sociedades del grupo y asociadas, a dicha fecha es el siguiente:

	Domicilio	Euros				
		Capital Social	Reservas	Resultados de Ejercicios Anteriores	Beneficios (Pérdidas) del Ejercicio	Fondos Propios 28.02.09
Adolfo Domínguez, S.A.R.L.	Francia	4.607.000	19.616	(2.686.186)	(740.503)	1.199.927
Adolfo Domínguez, Ltd. (*) (**)	Inglaterra	7.138.058	-	(6.356.428)	(368.362)	413.268
Adolfo Domínguez Belgique, S.A. (*)	Bélgica	700.453	-	(273.410)	(91.921)	335.122
Adolfo Domínguez (Portugal) – Moda, Lda. (*)	Portugal	300.000	57.715	546.583	111.048	1.015.346
Adolfo Domínguez Luxembourg, S.A. (*)	Luxemburgo	747.658	-	(642.500)	(79.554)	25.604
Adolfo Domínguez Argentina, S.A. (*) (**)	Argentina	1.261.830	-	175.494	(418.191)	1.019.133
Adolfo Domínguez – Japan Company Ltd. (**)	Japón	11.000.568	-	(898.690)	(27.032)	10.074.846
Adolfo Domínguez USA, Inc. (*) (**)	USA	3.456.185	-	(1.624.907)	(589.019)	1.242.259
Adolfo Domínguez, GMBH (*)	Alemania	2.150.000	-	(2.121.298)	(142.238)	(113.536)
Trespas, S.A. de C.V. (*) (**)	México	3.909.118	-	(254.088)	(1.017.881)	2.637.149
Pola Sombra, S.L. (*)	España	925.000	-	(567.797)	(401.658)	(44.455)
Tormato S.A. de C.V. (*) (**)	México	19.820	-	(10.358)	437	9.899
Pola Beira, S.L. (*)	España	4.000	-	(14.807)	(21.663)	(32.470)
Adolfo Domínguez Shanghai Co Ltd (*) (**)	China	1.806.909	-	(600.114)	(177.993)	1.028.802
Adolfo Domínguez Chile, Lda (*) (**)	Chile	273.228	-	(62.244)	(181.891)	29.093
Adolfo Domínguez Panamá, S.A. (*) (**)	Panamá	403.353	-	(70.431)	(226.004)	106.918
Adolfo Domínguez Israel, Ltd (*) (**)	Israel	681.261	-	(178.939)	(165.314)	337.008
Adolfo Domínguez Puerto Rico, Inc (*) (**)	Puerto Rico	540.323	-	(387.977)	(240.003)	(87.657)
Adolfo Domínguez Perú, S.A.C. (*) (**)	Perú	193.338	-	(5.404)	(43.992)	143.942
Crazy Diamond, S.L. (*)	España	100.000	-	(16.472)	(178.280)	(94.752)
Adolfo Domínguez El Salvador, S.A. de C.V. (*) (**)	El Salvador	465.494	-	(35.359)	(129.646)	300.489
		40.683.596	77.331	(16.085.332)	(5.129.660)	19.545.935

(*) Datos obtenidos de los últimos estados financieros disponibles, no auditados.

(**) Contravalor en euros de los estados financieros expresados en moneda local teniendo en cuenta el tipo de cambio al 28 de febrero de 2009.

La situación de pérdidas continuadas de la mayoría de las sociedades filiales se debe a la estructura de precios y a los esfuerzos comerciales requeridos hasta alcanzar el punto de equilibrio, que hacen que la mayor parte de las sociedades filiales se encuentren en una situación financiera débil. No obstante, la sociedad matriz ha asumido el compromiso de aportar el apoyo financiero necesario para la consecución del equilibrio patrimonial.

Desembolsos pendientes sobre participaciones en empresas del grupo y asociadas-

Al 28 de febrero de 2009, se encuentran pendientes de desembolso 410.623 euros (519.961 euros al 29 de febrero de 2008), según el siguiente detalle:

	Euros	
	28.02.09	29.02.08
Adolfo Domínguez Argentina, S.A.	359.509	338.489
Adolfo Domínguez Chile, Lda	14.759	94.722
Adolfo Domínguez Israel, Ltd	36.355	86.634
Adolfo Domínguez Perú, S.A.C.	-	116
	410.623	519.961

Cuenta corriente con empresas del grupo y asociadas-

Estos saldos se derivan básicamente de operaciones comerciales, en su mayoría por ventas de prendas de la Sociedad Adolfo Domínguez, S.A. a estas sociedades, que en el ejercicio anual terminado el 28 de febrero de 2009 totalizaron 7.650.679 euros (1.689.168 euros para el ejercicio de dos meses finalizado el 29 de febrero de 2008), véase Nota 18. Los importes registrados corresponden, en cierta medida, a apoyo financiero otorgado a las sociedades filiales debido a su desequilibrada situación patrimonial.

Estas cuentas corrientes devengan un tipo de interés del Euribor 3M + 0,5% para la deuda con antigüedad superior a 3 meses, liquidable al cierre del ejercicio. Al 28 de febrero de 2009 la Sociedad ha contabilizado intereses por importe de 183.469 euros (2.722 euros para el ejercicio de dos meses finalizado el 29 de febrero de 2008), véase Nota 18, que se encuentran pendientes de cobro.

El detalle por sociedad del saldo de las cuentas corrientes con empresas del grupo y asociadas se muestra a continuación:

	Euros	
	28.02.09	29.02.08
Adolfo Domínguez, S.A.R.L.	1.566.344	738.490
Adolfo Domínguez, Ltd.	87.825	757.661
Adolfo Domínguez Belgique, S.A.	-	104.628
Adolfo Domínguez (Portugal) – Moda, Lda.	726.352	764.246
Adolfo Domínguez Luxembourg, S.A.	102.127	88.608
Adolfo Domínguez Argentina, S.A.	23.221	6.500
Adolfo Domínguez – Japan Company Ltd.	-	20.041
Adolfo Domínguez USA, Inc.	-	48.043
Adolfo Domínguez, GMBH.	-	64.555
Trespas, S.A. de C.V.	534.216	220.032
Pola Sombra, S.L.	338.476	1.162.940
Pola Beira, S.L.	355.323	330.104
Adolfo Domínguez Shanghai Co Ltd.	8.100	333.887
Adolfo Domínguez Chile, Lda.	347.625	111.836
Adolfo Domínguez Panamá, S.A.	436.473	280.484
Adolfo Domínguez Israel, Ltd.	107.118	29.758
Adolfo Domínguez Puerto Rico, Inc.	103.225	112.701
Adolfo Domínguez Perú, S.A.C.	176.682	24.853
Crazy Diamond, S.L.	105.631	-
Adolfo Domínguez El Salvador, S.A. de C.V.	236.815	48.739
Adolfo Domínguez USA, LLC.	488.408	-
	5.743.961	5.248.106

La Sociedad ha constituido una provisión por determinados saldos a cobrar a filiales que se encuentran en situación inactiva por importe de 441.701 euros. Dicha dotación ha sido registrada en el epígrafe "Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales" de la cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio anual terminado el 28 de febrero de 2009.

Créditos participativos-

Estos saldos presentados en el balance de situación al 28 de febrero de 2009 se derivan de operaciones comerciales, habiéndose transformado a créditos participativos para refinanciar la deuda y dar mayor solidez al patrimonio de las filiales.

Su detalle es el siguiente:

	Tipo de Interés		Garantías	Fecha de Amortización	Euros
	Parte Fija	Parte Variable			
Pola Sombra, S.L.	Euribor a 1 año + 2 puntos	3% del resultado anual neto superior a 100 miles de euros	Personales	26/02/2014	1.500.000
Crazy Diamond, S.L.	Euribor a 1 año + 2 puntos	3% del resultado anual neto superior a 100 miles de euros	Personales	26/02/2014	150.000
					1.650.000

9. Inversiones financieras a largo y a corto plazo

Inversiones financieras a largo plazo-

El movimiento habido en las "Inversiones financieras" del balance de situación en el ejercicio terminado el 28 de febrero de 2009 y en el ejercicio de dos meses terminado el 29 de febrero de 2008 ha sido el siguiente:

	Euros				
	Créditos a Largo Plazo	Deterioro de Créditos a Largo Plazo	Depósitos y Fianzas constituidos a Largo Plazo	Otros Activos Financieros	Total
Saldo al 1 de enero de 2008	758.368	-	3.450.247	-	4.208.615
Adiciones	-	-	40.687	-	40.687
Retiros	(11.532)	-	(155.866)	-	(167.398)
Saldo al 29 de febrero de 2008	746.836	-	3.335.068	-	4.081.904
Adiciones (dotaciones)	442.474	(442.474)	84.647	-	84.647
Trasposos	-	-	(892.745)	892.745	-
Retiros	(649.833)	-	(317.435)	(45.016)	(1.012.284)
Saldo al 28 de febrero de 2009	539.477	(442.474)	2.209.535	847.729	3.154.267

Créditos a largo plazo-

En esta cuenta se recogía al 29 de febrero de 2008, principalmente, un crédito otorgado a un tercero por un importe de 650.000 euros. Igualmente, en el ejercicio terminado el 28 de febrero de 2009 la Sociedad ha otorgado un crédito a un tercero por un importe de 442 miles de euros. Dada la dudosa recuperabilidad de dicho crédito, la Sociedad ha dotado un deterioro por igual importe, registrado en el epígrafe "Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros" de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio terminado el 28 de febrero de 2009.

Depósitos y fianzas constituidos a largo plazo-

Las adiciones del ejercicio corresponden a los nuevos locales arrendados durante el ejercicio, así como actualizaciones de los costes de las ya existentes.

Otros activos financieros-

En esta cuenta se recoge la diferencia entre el valor razonable de los Depósitos y fianzas constituidos a largo plazo para los locales arrendados y el importe efectivamente desembolsado. Este saldo se imputa a gastos de arrendamientos de acuerdo con la duración de los contratos.

Inversiones financieras a corto plazo-

El movimiento habido en las "Inversiones financieras a corto plazo" del balance de situación en el ejercicio terminado el 28 de febrero de 2009 y en el ejercicio de dos meses terminado el 29 de febrero de 2008 ha sido el siguiente:

	Euros			
	Valores de Renta Fija	Depósitos y Fianzas constituidos a Corto Plazo	Otros Activos Financieros	Total
Saldo al 1 de enero de 2008	36.375	40.441	-	76.816
Adiciones	-	20.454	-	20.454
Saldo al 29 de febrero de 2008	36.375	60.895	-	97.270
Adiciones	9.450.000	-	7.663	9.457.663
Retiros	(4.586.375)	(12.867)	-	(4.599.242)
Saldo al 28 de febrero de 2009	4.900.000	48.028	7.663	4.955.691

La Sociedad ha calificado estos activos dentro de la categoría de "Inversiones mantenidas hasta el vencimiento".

Valores de renta fija-

Las adiciones y retiros del ejercicio corresponden a operaciones de compra-venta de valores de renta fija para colocar excedentes puntuales de tesorería. El saldo al 28 de febrero de 2009 corresponde a imposiciones en cuentas de ahorro a plazo, que devehgan un tipo de interés medio del 3,33% (4,08% al 29 de febrero de 2008).

Información sobre naturaleza y nivel de riesgo de los instrumentos financieros-

Información cualitativa-

La gestión de los riesgos financieros de la Sociedad está centralizada en la Dirección Financiera, la cual tiene establecidos los mecanismos necesarios para controlar la exposición a las variaciones en los tipos de interés y tipos de cambio, así como a los riesgos de crédito y liquidez. A continuación se indican los principales riesgos financieros que impactan a la Sociedad:

La Sociedad distingue tres tipos de riesgos financieros principales:

Riesgo de liquidez: se refiere al riesgo de la eventual incapacidad de la Sociedad para hacer frente a los pagos ya comprometidos, y/o los compromisos derivados de nuevas inversiones. Con el fin de asegurar la liquidez y poder atender todos los compromisos de pago que se derivan de su actividad, la Sociedad dispone de la tesorería que muestra su balance, así como de las líneas crediticias y de financiación que se detallan en la Nota 15 de esta memoria.

Riesgos de mercado: dada la naturaleza de las operaciones relacionadas con la actividad de la Sociedad, dichos riesgos se pueden concretar en los siguientes:

1. Riesgo de crédito: se refiere al impacto que puede tener en la cuenta de pérdidas y ganancias el fallido de las cuentas por cobrar.

El riesgo de crédito de la sociedad es atribuible principalmente a sus deudas por operaciones comerciales. Los importes se reflejan en el balance de situación netos de deterioros para insolvencias, estimadas por los administradores y la dirección de la sociedad en función de la experiencia de ejercicios anteriores y de su valoración del entorno económico actual.

La Sociedad tiene contratado un seguro de crédito que permite reducir el riesgo de crédito comercial por las operaciones realizadas con algunos deudores. Los Administradores de la Sociedad estiman que la cobertura de estos riesgos es suficiente.

2. Riesgo de tipo de cambio: se refiere al impacto que pueden tener en la cuenta de pérdidas y ganancias las variaciones en el tipo de cambio. La influencia que las oscilaciones en los tipos de cambio puedan producirse, afectan a la compañía tanto en las operaciones comerciales: compras y ventas realizadas en moneda distinta al euro, como en las operaciones de inversión: aperturas de tiendas en nuestras filiales ajenas a la zona euro. La influencia más significativa se produce en el apartado de compras dado el volumen de las que realizamos en dólares, mientras que en inversiones en nuestras filiales las cifras son menos significativas.

Riesgos de tipo de interés: como consecuencia de la variación en el mercado interbancario de los índices de referencia a los que están referenciados los préstamos y pólizas de crédito formalizados por la Sociedad con diferentes entidades financieras.

10. Otros activos no corrientes

El movimiento habido en este epígrafe del balance de situación en el ejercicio terminado el 28 de febrero de 2009 y en el ejercicio de dos meses terminado el 29 de febrero de 2008 ha sido el siguiente:

	Euros
Saldo al 1 de enero de 2008	492.131
Traspaso a resultados	(6.670)
Saldo al 29 de febrero de 2008	485.461
Traspaso a resultados	(40.027)
Saldo al 28 de febrero de 2009	445.434

Corresponden principalmente con los importes satisfechos por adelantado por el arrendamiento de locales comerciales y se imputan a resultados de forma lineal durante el período de vigencia de dichos arrendamientos.



11. Existencias

La composición de las existencias al 28 de febrero de 2009 y al 29 de febrero de 2008 es la siguiente:

	Euros	
	28.02.09	29.02.08
Materias primas y otros aprovisionamientos	614.241	462.372
Productos en curso	2.671.136	3.640.264
Mercaderías	13.294.988	15.521.681
Mercancía en tránsito	2.810.456	3.696.077
Existencias comerciales en tiendas	16.508.640	20.845.463
Anticipos a proveedores	37.580	48.059
Deterioro de existencias	(732.707)	(732.707)
	35.204.334	43.481.209

No existen compromisos firmes de compra y venta, ni contratos de futuro sobre las existencias, ni tampoco limitaciones de disponibilidad.

Al 28 de febrero de 2009 el importe de las existencias en poder de terceros (franquicias de la Sociedad y talleres externos) asciende a 4.691.625 euros, (6.131.668 euros al 29 de febrero de 2008).

12. Clientes por ventas y Efectivo y otros activos líquidos equivalentes

El epígrafe "Clientes por ventas" a la fecha del balance de situación corresponde principalmente a importes a cobrar procedentes de la venta de bienes. En este epígrafe figuran incluidos al 28 de febrero de 2009 saldos de dudoso cobro por valor de 2.538.487 euros, totalmente provisionados (1.587.991 euros al 29 de febrero de 2008).

Los Administradores consideran que el importe en libros de las cuentas de deudores comerciales y otras cuentas a cobrar se aproxima a su valor razonable.

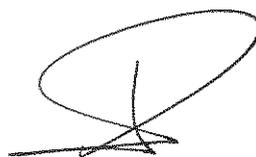
El epígrafe "Efectivo y otros activos líquidos equivalentes" incluye la tesorería de la Sociedad y depósitos bancarios a corto plazo con un vencimiento de tres meses o un plazo inferior. El importe en libros de estos activos se aproxima a su valor razonable.

13. Fondos propios

Capital social-

El capital social al 28 de febrero de 2009 y al 29 de febrero de 2008 está representado por 9.146.768 acciones de 0,6 euros de valor nominal cada una, totalmente suscritas y desembolsadas.

Desde marzo de 1997 las acciones de la Sociedad están admitidas a cotización oficial en las bolsas de valores españolas.



Al 28 de febrero de 2009 los accionistas con participación superior al 5% en el capital social de Adolfo Domínguez, S.A. son los siguientes:

	Número de Acciones		% Total sobre el Capital Social	
	Directas	Indirectas	Directo	Indirecto
D. Adolfo Domínguez Fernández	2.923.232	-	31,96	-
Puig Beauty & Fashion Group, S.L. (*)	-	1.372.930	-	15,01
Libertas 7, S.A. (**)	6.664	947.595	0,07	10,36
La Previsión Mallorquina de Seguros	640.500	-	7,00	-
Caixa de Aforros de Vigo, Ourense e Pontevedra – Caixanova	461.912	-	5,05	-

(*) Por medio de la sociedad Myrurgia, S.A.

(**) Por medio de la sociedad Luxury Liberty, S.A.

Reserva legal-

De acuerdo con el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, debe destinarse una cifra igual al 10% del beneficio del ejercicio a la reserva legal hasta que ésta alcance, al menos, el 20% del capital social.

La reserva legal podrá utilizarse para aumentar el capital en la parte de su saldo que exceda del 10% del capital ya aumentado. Salvo para la finalidad mencionada anteriormente, y mientras no supere el 20% del capital social, esta reserva sólo podrá destinarse a la compensación de pérdidas y siempre que no existan otras reservas disponibles suficientes para este fin.

Dividendos-

Con fecha 28 de junio de 2008 la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad aprobó el reparto de dividendos por un importe total de 5.488 miles de euros, con cargo a los resultados del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2007.

Autocartera-

Al 28 de febrero de 2009 la Sociedad no tiene acciones propias en su poder.

14. Subvenciones de capital

El movimiento habido durante el ejercicio anual terminado el 28 de febrero de 2009 y el ejercicio de dos meses terminado el 29 de febrero de 2008 en las diferentes cuentas de subvenciones de capital ha sido el siguiente:

Ejercicio finalizado el 28 de febrero de 2009-

	Euros					
	Importe Concedido	Saldo al 29.02.08	Adiciones Netas de Efecto Impositivo (Nota 16)	Imputación a Resultados	Efecto Impositivo de la Imputación (Nota 16)	Saldo al 28.02.09
Consellería de Innovación, Industria e Comercio, Xunta de Galicia	83.754	33.953	-	(10.054)	3.016	26.915
Consellería de Innovación, Industria e Comercio, Xunta de Galicia	166.831	78.910	-	(20.020)	6.006	64.896
Consellería de Innovación, Industria e Comercio, Xunta de Galicia	285.577	136.912	-	(36.148)	10.844	111.608
Instituto Galego de Promoción Económica (IGAPE, Xunta de Galicia)	106.305	23.673	-	(9.893)	2.968	16.748
Instituto Galego de Promoción Económica (IGAPE, Xunta de Galicia)	84.944	39.242	-	(10.194)	3.059	32.107
Instituto Galego de Promoción Económica (IGAPE, Xunta de Galicia)	147.436	-	103.206	(42.955)	12.886	73.137
Instituto Galego de Promoción Económica (IGAPE, Xunta de Galicia)	599.793	-	419.856	(92.831)	27.849	354.874
Consellería de Innovación e Industria, Xunta de Galicia	89.011	-	62.307	(23.707)	7.112	45.712
	1.563.651	312.690	585.369	(245.802)	73.740	725.997

Ejercicio finalizado el 29 de febrero de 2008-

	Euros				
	Importe Concedido	Saldo al 01.01.08	Imputación a Resultados	Efecto Impositivo de la Imputación (Nota 16)	Saldo al 29.02.08
Consellería de Innovación, Industria e Comercio, Xunta de Galicia	83.754	35.133	(1.686)	506	33.953
Consellería de Innovación, Industria e Comercio, Xunta de Galicia	166.831	81.245	(3.337)	1.002	78.910
Consellería de Innovación, Industria e Comercio, Xunta de Galicia	285.577	141.149	(6.053)	1.816	136.912
Instituto Galego de Promoción Económica (IGAPE, Xunta de Galicia)	106.305	24.828	(1.650)	495	23.673
Instituto Galego de Promoción Económica (IGAPE, Xunta de Galicia)	84.944	40.434	(1.700)	508	39.242
	727.411	322.789	(14.426)	4.327	312.690

Los Administradores de la Sociedad consideran que cumplen la totalidad de las condiciones generales y particulares establecidas en las correspondientes resoluciones individuales de concesión de todas las subvenciones de capital recibidas.



15. Deudas a largo y a corto plazo

La composición de estos epígrafes del balance de situación al 28 de febrero de 2009 y al 29 de febrero de 2008, incluyendo el vencimiento a corto y largo plazo, es como sigue:

28 de febrero de 2009-

	Euros		
	Deudas con Entidades de Crédito	Otros Pasivos Financieros	Total
Préstamos	22.017.645	-	22.017.645
Anticipos reembolsables	-	1.397.792	1.397.792
Deudas a largo plazo	22.017.645	1.397.792	23.415.437
Deudas por efectos descontados pendientes de vencimiento	42.216	-	42.216
Parte corriente de préstamos	1.548.233	-	1.548.233
Pólizas de crédito	3.370	-	3.370
Deuda por intereses	99.283	-	99.283
Anticipos reembolsables	-	87.685	87.685
Deudas a corto plazo	1.693.102	87.685	1.780.787
Total	23.710.747	1.485.477	25.196.224

29 de febrero de 2008-

	Euros		
	Deudas con Entidades de Crédito	Otros Pasivos Financieros	Total
Préstamos	2.940.488	-	2.940.488
Anticipos reembolsables	-	1.470.862	1.470.862
Deudas a largo plazo	2.940.488	1.470.862	4.411.350
Deudas por efectos descontados pendientes de vencimiento	160.786	-	160.786
Parte corriente préstamos	43.012	-	43.012
Pólizas de crédito	9.668.228	-	9.668.228
Deuda por intereses	85.136	-	85.136
Anticipos reembolsables	-	102.299	102.299
Deudas a corto plazo	9.957.162	102.299	10.059.461
Total	12.897.650	1.573.161	14.470.811

Los límites de financiación de las pólizas de crédito y de las líneas de descuento ascienden a 21.700.000 y 2.120.273 euros (1.870.272 euros para el 29 de febrero de 2008), respectivamente.

Los tipos medios de interés de las deudas durante el ejercicio anual terminado el 28 de febrero de 2009 oscilaron entre el 5,2% y el 6,20% anual.

Préstamos personales-

El detalle de los préstamos concedidos a la Sociedad al 28 de febrero de 2009 es el siguiente:

Entidad	Fecha de Vencimiento	Euros		
		Importe Concedido	Saldo al 28.02.09	Saldo al 29.02.08
Caixa de ahorros de Vigo, Ourense e Pontevedra CAIXANOVA	Septiembre 2017	3.000.000	2.980.668	2.983.500
Caixa de ahorros de Vigo, Ourense e Pontevedra CAIXANOVA	Mayo 2018	5.000.000	4.963.581	-
Caixa de ahorros de Vigo, Ourense e Pontevedra CAIXANOVA	Octubre 2018	2.000.000	1.990.086	-
		10.000.000	9.934.335	2.983.500
Banco Santander, S.A.	Julio 2015	5.000.000	4.693.746	-
Caja de Ahorros y de Pensiones de Barcelona, LA CAIXA	Agosto 2019	9.000.000	8.937.797	-
		24.000.000	23.565.878	2.983.500

El detalle de las deudas a largo plazo, de acuerdo con sus vencimientos, es el siguiente:

Vencimientos (*)	Euros	
	28.02.09	29.02.08
2010	-	264.909
2011	2.167.024	278.236
2012	2.251.883	294.733
2013	2.341.245	312.208
2014	2.435.360	330.718
2015	2.534.488	350.327
2016 y siguientes	10.287.645	1.109.357
	22.017.645	2.940.488

(*) Ejercicio de doce meses finalizado el último día de febrero de cada año indicado.

Anticipos reembolsables-

El Ministerio de Industria, Turismo y Comercio resolvió conceder dos anticipos reembolsables, cuya duración establecida es de 10 y 15 años, respectivamente, siendo pagaderos a través de cuotas anuales y consecutivas. En consecuencia, el detalle al 28 de febrero de 2009 es el siguiente:

Entidad	Fecha de Concesión	Período de Carencia (Años)	Euros			Importe Pendiente Total
			Importe Concedido	Vencimiento Corto Plazo	Vencimiento Largo Plazo	
Ministerio de Industria, Turismo y Comercio	Noviembre 2004	2	876.845	87.685	613.792	701.477
Ministerio de Industria, Turismo y Comercio,	Diciembre 2006	5	784.000	-	784.000	784.000
			1.660.845	87.685	1.397.792	1.485.477

El detalle por años de vencimiento de los anticipos reembolsables recibidos es el siguiente:

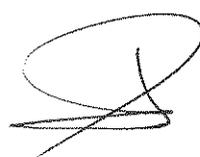
Año (*)	Euros
2011	166.085
2012	166.085
2013	166.085
2014	166.085
2015	166.085
2016	166.085
2017 y siguientes	401.282
	1.397.792

(*) Ejercicio de doce meses finalizado el último día de febrero de cada año indicado.

Los Administradores de la Sociedad consideran que se han cumplido y se prevén cumplir todas las condiciones y cláusulas establecidas en las Resoluciones de Concesión de los mencionados anticipos reembolsables.

16. Situación fiscal

La Sociedad mantenía los siguientes saldos con las Administraciones Públicas:



	Euros			
	28.02.09		29.02.08	
	Corriente	No Corriente	Corriente	No Corriente
Activos por impuesto diferido	-	779.821	-	481.206
Otras Haciendas Públicas deudores	42.075	-	80.118	-
	42.075	779.821	80.118	481.206
Pasivos por impuesto corriente-				
Impuesto sobre Sociedades año 2007	-	-	(2.795.952)	-
Impuesto sobre Sociedades	(891.684)	-	(251.962)	-
	(891.684)	-	(3.047.914)	-
Otras deudas con las Administraciones Públicas-				
Impuesto sobre la Renta de Personas Físicas	(615.670)	-	(449.098)	-
Impuesto sobre el Valor Añadido	(824.004)	-	(499.745)	-
Actas en disconformidad	(894.962)	-	(894.962)	-
Otros conceptos (Oporto)	(2.815)	-	(4.168)	-
Otros conceptos	(21.348)	-	(15.239)	-
	(2.358.799)	-	(1.863.212)	-
Pasivos por impuesto diferido	-	(433.102)	-	(257.912)
Organismos de la Seguridad Social	(1.219.825)	-	(1.129.169)	-
	(3.578.624)	(433.102)	(2.992.381)	(257.912)

El Impuesto sobre Sociedades del ejercicio se calcula en base al resultado contable, obtenido por la aplicación de principios de contabilidad generalmente aceptados, que no necesariamente ha de coincidir con el resultado fiscal, entendido éste como la base imponible del citado impuesto. La conciliación del resultado contable antes de impuestos correspondiente al ejercicio terminado el 28 de febrero de 2009 y al ejercicio de dos meses terminado el 29 de febrero de 2008 con las bases imponibles previstas del Impuesto sobre Sociedades es como sigue:

	Euros	
	28.02.09	29.02.08
Beneficios del ejercicio antes de impuestos	6.170.503	964.899
Diferencias permanentes netas-		
Ajuste Impuesto Sociedades	(218.669)	-
Con origen en el ejercicio	(258.939)	17.257
Diferencias temporales-		
Aumentos:		
Con origen en el ejercicio	1.018.433	993
Con origen en ejercicios anteriores	(464)	155
Disminuciones:		
Con origen en el ejercicio	(29.063)	(2.841)
Base imponible (= Resultado fiscal)	6.681.801	980.463
Cuota íntegra (30%)	2.004.540	294.139
Deducciones fiscales aplicadas	(272.849)	(41.524)
Cuota líquida	1.731.691	252.615
Retenciones y pagos a cuenta	(840.007)	(653)
Hacienda pública acreedora por Impuesto sobre Sociedades	891.684	251.962

Las diferencias permanentes entre el resultado contable y fiscal se deben fundamentalmente al ajuste del margen por las existencias transferidas al establecimiento permanente de Oporto y a un ajuste positivo al resultado del ejercicio 2007, por importe de 218.669 euros, motivado por una diferencia entre las deducciones estimadas en el cálculo de la provisión del ejercicio 2007 y las deducciones aplicadas reales.

La conciliación entre la cuota líquida y el gasto por Impuesto sobre Sociedades es como sigue:

	Euros	
	28.02.09	29.02.08
Cuota líquida	1.731.691	252.615
Ajuste Impuesto Sociedades de 2007	(218.669)	-
Variación impuestos diferidos	(300.557)	507
Gasto por Impuesto sobre Sociedades	1.212.465	253.122

Información requerida por el artículo 12.3 del Texto Refundido de la Ley de Impuesto sobre Sociedades-

En relación con la información requerida por el artículo 12.3 de la Ley de Impuesto sobre Sociedades referente a las correcciones de valor de los instrumentos de patrimonio en empresas del grupo y asociadas se incluye como Anexo de estas cuentas anuales.

Activos y pasivos por impuesto diferido-

La diferencia entre la carga fiscal imputada al ejercicio corriente y a los ejercicios precedentes y la carga fiscal ya pagada o que habrá de pagarse por esos ejercicios se registra en las cuentas "Activos por Impuesto Diferido" o "Pasivos por Impuesto Diferido", según corresponda. Dichos impuestos diferidos se han calculado mediante la aplicación a los importes correspondientes del tipo impositivo nominal vigente. El detalle y movimiento habido es el siguiente:

	Euros			
	Activos por Impuesto Diferido	Pasivos por Impuesto Diferido		
		Subvenciones de Capital	Diferencias Temporarias	Total
Saldos al 1 de enero de 2008	482.037	(138.338)	(124.225)	(262.563)
Adiciones	-	-	(17)	(17)
Retiros	(831)	4.327	341	4.668
Saldos al 29 de febrero de 2008	481.206	(134.011)	(123.901)	(257.912)
Adiciones	305.530	-	-	
Concesión de subvenciones de capital (Nota 14)	-	(250.802)	-	(250.802)
Imputación de subvenciones de capital (Nota 14)	-	73.740	-	73.740
Retiros	(6.915)	(69)	1.941	1.872
Saldos al 28 de febrero de 2009	779.821	(311.142)	(121.960)	(433.102)

El pasivo por Impuesto Diferido corresponde, fundamentalmente, a la aplicación, por parte de Adolfo Domínguez, S.A., de los beneficios fiscales del Real Decreto Ley 2/95, Real Decreto Ley 7/94 y Real Decreto Ley 3/93, que permiten la posibilidad de amortizar los elementos de inmovilizado material de forma libre o acelerada, según los casos, así como a bienes acogidos en ejercicios anteriores al régimen de arrendamiento financiero. Adicionalmente también figuran registrados los importes correspondientes a la amortización de activos incorporados tras una fusión y los asociados a las subvenciones de capital.

Del saldo total de pasivos por impuesto diferido, los relacionados con las subvenciones de capital (311.142 euros al 28 de febrero de 2009) corresponden a impuestos registrados directamente en el patrimonio neto de la Sociedad.

El Activo por Impuesto Diferido se corresponde principalmente con la contabilización de los ajustes derivados de las actas incoadas por la Inspección de Tributos a Adolfo Domínguez, S.A. con motivo de la diferencia entre los criterios contable y fiscal relativos a la amortización de los inmuebles y construcciones.

Deducciones-

Si bien la Sociedad no ha presentado aún la declaración del Impuesto sobre Sociedades para el ejercicio finalizado el 28 de febrero de 2009, en el cómputo de la previsión para dicho impuesto se ha considerado una deducción en cuota por formación por importe de 1.516 euros (1.170 euros para el ejercicio de dos meses finalizados el 29 de febrero de 2008) y una deducción por innovación tecnológica por importe de 264.266 euros (40.354 euros para el ejercicio de dos meses finalizados el 29 de febrero de 2008).

La Sociedad aplicó en el ejercicio 2005 una deducción por importe de 6.524 euros, aproximadamente, en concepto de reinversión de beneficios extraordinarios, al amparo de lo previsto en el artículo 42 del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 4/2004. Dicha deducción ha sido acreditada con motivo de la plusvalía obtenida en la venta de la participación que Adolfo Domínguez, S.A. tenía en Temos Tempo, S.L., cuyo importe ha ascendido a 32.621 euros. La Sociedad ha procedido a reinvertir en el propio ejercicio 2005 la totalidad del precio de venta obtenido (93.925 euros) en la adquisición de diversos bienes del inmovilizado material.

La Sociedad aplicó en el ejercicio 2002 una deducción por importe de 1.304 euros aproximadamente, en concepto de reinversión de beneficios extraordinarios, al amparo de lo previsto en el artículo 36 ter de la Ley 43/1995. Dicha deducción fue acreditada en relación con una plusvalía por importe de 7.672 euros aproximadamente, generada en el ejercicio 2002 como consecuencia de la venta de varios elementos patrimoniales. La Sociedad cumplió en el mismo ejercicio 2002 con el compromiso de reinvertir el importe obtenido en la citada transmisión, 17.763 euros. Dicha reinversión se ha materializado en diversos bienes del inmovilizado material adquiridos en el ejercicio 2002 por un importe superior a 17.763 euros.

Al amparo de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Tercera de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, la Sociedad se acogió en el ejercicio 2001 al beneficio fiscal descrito en el párrafo anterior, como resultado de unas rentas obtenidas por la Sociedad derivadas de transmisiones onerosas de elementos pertenecientes al inmovilizado material por importe de 302.670 euros en los ejercicios 1997, 1998 y 2000, sobre los cuales la Sociedad ha cumplido el compromiso de reinversión en los ejercicios en los que se han efectuado las transmisiones.

Deducción por Actividades Exportadoras-

El 24 de junio de 2006 se publicó en el Boletín Oficial del Estado la Resolución 1/2006, de 15 de junio, de la Dirección General de Tributos, sobre las limitaciones a la aplicación de la deducción por actividades de exportación en el Impuesto sobre Sociedades a partir de la Decisión de la Comisión Europea de 22 de marzo de 2006, en relación con la Ayuda de Estado núm. E 22/2004-España, mediante la que se hacían públicas las medidas adoptadas por España para acatar la Decisión C (2006) 444 final, de 22 de marzo de 2006 en el asunto Ayuda de Estado núm. E 22/2004-España, en la que se consideraba que la citada deducción ofrecía una ventaja con arreglo al artículo 87, apartado 1, del Tratado de la Comunidad Europea, y tenía, por tanto, la consideración de ayuda de Estado no compatible con el mercado común.

Entre las limitaciones a las que se hace referencia en la Resolución de la Dirección General de Tributos, consta la eliminación gradual de la deducción introducida a través de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las Leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio, así como la exclusión del ámbito de la deducción de aquellas inversiones "que tengan por objeto el establecimiento y la explotación de una red de distribución" cuya fecha de adopción o celebración fuese posterior al 21 de marzo de 2006.

Régimen especial de aportaciones de activos-

Con fecha 16 de noviembre de 2005, se elevó a público, mediante la correspondiente escritura, el acuerdo social de cesión global de activo y pasivo por parte de AD Compostela, S.L. Unipersonal a favor de Adolfo Domínguez, S.A., documento en el que se recogió el acogimiento de la operación al régimen fiscal especial del Capítulo VIII, Título VII, del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, sobre el régimen especial de las fusiones, escisiones, aportaciones de activos y canje de valores, en todo lo que sea aplicable a dicho proceso.

En relación con la operación de fusión llevada a cabo en virtud de escritura pública otorgada con fecha 27 de diciembre de 1996, mediante la que Adolfo Domínguez, S.A. absorbió a las diferentes sociedades filiales españolas existentes, la Sociedad manifiesta que la totalidad de la información exigida en el artículo 107 de la Ley 43/95, de 27 de diciembre del Impuesto sobre Sociedades (ahora artículo 93 del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades), figura en la primera memoria anual aprobada tras la mencionada operación de fusión, memoria correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1996.

Ejercicios abiertos a inspección-

La Sociedad tiene abiertos a inspección los cuatro últimos ejercicios para todos los impuestos que le son de aplicación, así como el Impuesto sobre Sociedades del ejercicio 2004.

Tras las actuaciones inspectoras llevadas a cabo por las autoridades fiscales en el ejercicio 2005, se firmaron actas en disconformidad y se recurrieron las sanciones resultantes. La Sociedad registró un pasivo con la Hacienda Pública, por cada concepto por importe de 782.144 y 112.818 euros respectivamente.

Debido a las diferentes interpretaciones de la normativa fiscal aplicable, podrían existir ciertas contingencias fiscales, cuya cuantificación no es posible determinar objetivamente. No obstante, se estima que la deuda tributaria que de estos hechos podría derivarse no afectaría significativamente a estas cuentas anuales en su conjunto.

17. Garantías comprometidas con terceros

El detalle de las garantías comprometidas con terceros al 28 de febrero de 2009, es el siguiente:

Concepto	Euros	
	28.02.09	29.02.08
Juicios y litigios	5.409	10.818
Derechos de importación	1.154.315	1.121.215
Arrendamientos de tiendas propias	1.103.314	807.135
Iberia Líneas Aéreas de España, S.A.	300.000	300.000
Ministerio de Industria, Turismo y Comercio	1.573.161	2.597.205
Actas de inspección	905.000	-
Préstamos y líneas de crédito	1.118.844	-
Otros	-	121.200
	6.160.043	4.957.573

Dentro de las garantías comprometidas con el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, figura la correspondiente a los anticipos reembolsables recibidos por importe de 1.485.477 euros (1.573.161 euros a 29 de febrero de 2008) (véase Nota 15).

Los Administradores de la Sociedad estiman que los pasivos no previstos al 28 de febrero de 2009, si los hubiera, que pudieran originarse por los avales y garantías prestados, no serían, en ningún caso, significativos.

18. Ingresos y gastos

Cifra de negocios-

La distribución del importe neto de la cifra de negocios correspondiente a la actividad ordinaria de la Sociedad en el ejercicio anual terminado el 28 de febrero de 2009 es como sigue:

	Euros	
	28.02.09	29.02.08
Venta de mercaderías	164.863.209	37.615.592
Otros ingresos	1.229.066	340.696
	166.092.275	37.956.288

De la cifra de negocios, 14.167.454 euros, aproximadamente, corresponden a exportaciones (3.643.866 euros en el ejercicio de dos meses terminado el 29 de febrero de 2008). De esta cantidad, 7.650.679 euros (Nota 8) corresponden a ventas a sociedades dependientes (1.689.168 euros en el ejercicio de dos meses terminado el 29 de febrero de 2008).

En el epígrafe "Otros ingresos" se recogen fundamentalmente los importes facturados a las franquicias por los proyectos de acondicionamiento y decoración de locales, mobiliario y enseres necesarios para su puesta en marcha.

Aprovisionamientos-

La composición de este epígrafe de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio anual terminado el 28 de febrero de 2009 y del ejercicio de dos meses terminado el 29 de febrero de 2008 es la siguiente:

	Euros	
	28.02.09	29.02.08
Compras de mercaderías	40.095.328	8.972.117
Compras de materias primas y otros aprovisionamientos	5.152.567	1.147.571
Portes de compras	2.182.030	356.586
Trabajos realizados por otras empresas	1.092.246	309.620
Devoluciones y rappels sobre compras	(123.522)	(28.638)
Variación de existencias	8.266.395	7.190.071
	56.665.044	17.947.327

Tal y como se explica en la norma de valoración de las existencias, la Sociedad procede a deteriorar la cifra de los stocks directamente contra el coste del inventario, cuando se consideran no recuperables mediante la venta, al considerar que representa mejor la imagen fiel del negocio. El importe minusvalorado por este concepto en el ejercicio anual terminado el 28 de febrero de 2009 asciende a 2.390 miles de euros (6.132 miles de euros en el ejercicio de dos meses terminado el 29 de febrero de 2008).

El detalle de las compras de mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos, efectuadas por la Sociedad atendiendo a su procedencia es el siguiente:

	Euros	
	28.02.09	29.02.08
España	8.565.059	2.142.386
Intracomunitarias	1.014.579	190.138
Importaciones	35.668.257	7.787.164
	45.247.895	10.119.688

Otros ingresos de explotación-

Los ingresos por cesión de marca se derivan principalmente de las ventas de productos de perfumería realizadas por Myrurgia, S.A. (actual accionista de la Sociedad) bajo el nombre "ADOLFO DOMINGUEZ", en virtud de un contrato de cesión de uso de marca de fecha 13 de noviembre de 1989. Este contrato contempla como motivo de rescisión los cambios sustanciales en el accionariado de cualquiera de las dos partes. La duración inicial se estableció en 8 años, comenzada a contar a partir del momento del lanzamiento de la primera línea de productos al mercado, la cual se produjo en el año 1990. Adicionalmente se contempla el establecimiento de 2 prórrogas por 5 años cada una en caso de cumplimiento de determinados requisitos de ventas. Con fecha marzo 2009 la Sociedad ha negociado la renovación del contrato Myrurgia, S.A. cuya fecha de vencimiento se ha fijado el 31 de diciembre de 2023. El importe de los ingresos por este concepto en el ejercicio anual terminado el 28 de febrero de 2009 ascendió a 2.824.645 euros (274.214 euros en el ejercicio de dos meses terminado el 29 de febrero de 2008).

Gastos de personal-

La composición de este epígrafe de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio anual terminado el 28 de febrero de 2009 adjunta es la siguiente:

	Euros	
	28.02.09	29.02.08
Sueldos y salarios	34.040.809	6.668.657
Cargas sociales	9.634.891	1.940.366
Indemnizaciones	729.339	65.297
Otros gastos sociales	355.008	80.092
	44.760.047	8.754.412

El número medio de personas empleadas por la Sociedad durante el ejercicio anual terminado el 28 de febrero de 2009, distribuido por categorías profesionales, así como la plantilla a la fecha de cierre es la siguiente:

Ejercicio finalizado el 28 de febrero de 2009-

Categoría Profesional	Nº de Empleados			
	Medio del Ejercicio			al 28.02.09
	Hombres	Mujeres	Total	Total
Personal directivo	4	1	5	5
Técnicos	53	93	146	143
Encargados	52	150	202	199
Administrativos	28	137	165	171
Operarios	52	298	350	363
Vendedores	101	955	1.056	1.262
	290	1.634	1.924	2.143

Ejercicio finalizado el 29 de febrero de 2008-

Categoría Profesional	Nº de Empleados			
	Medio del Ejercicio			al 29.02.08
	Hombres	Mujeres	Total	Total
Personal directivo	4	1	5	5
Técnicos	36	63	99	99
Encargados	47	113	160	160
Administrativos	33	140	173	173
Operarios	34	230	264	264
Vendedores	187	1.126	1.313	1.313
	341	1.673	2.014	2.014

Otros gastos de explotación-

El detalle por conceptos de este epígrafe de las cuentas de pérdidas y ganancias se muestra a continuación:

	Euros	
	28.02.09	29.02.08
Arrendamientos y cánones	20.434.318	3.327.713
Reparaciones y conservación	2.058.902	380.287
Servicios de profesionales independientes	1.781.582	439.145
Transportes	4.602.261	732.937
Primas de seguros	784.006	119.085
Servicios bancarios y similares	990.165	260.167
Publicidad, propaganda y relaciones públicas	1.064.930	186.071
Suministros	3.324.186	548.188
Trabajos temporales	1.549.510	385.679
Adaptación de prendas	884.061	133.115
Gastos de viaje y asistencia a ferias	1.228.686	269.161
Servicios de seguridad y limpieza	952.883	309.048
Gastos de Dietas Consejo (Nota 20)	248.000	43.728
Preparación escaparates y muestrarios	108.564	13.675
Tributos	488.004	41.940
Pérdidas por deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales	1.462.368	-
Otros gastos de gestión corriente	127.836	-
Otros	3.564.801	772.613
	45.655.063	7.962.552

El epígrafe "Arrendamientos y cánones" recoge fundamentalmente los gastos de alquiler de 219 locales donde se ubican tiendas propias y de 15 almacenes.

La Sociedad tiene contratado con los arrendadores las siguientes cuotas de arrendamiento mínimas, de acuerdo con los actuales contratos en vigor, sin tener en cuenta repercusión de gastos comunes, incrementos futuros por IPC, ni actualizaciones futuras de rentas pactadas contractualmente (en euros):



Arrendamientos Operativos Cuotas Mínimas	Valor Nominal (Euros)	
	28.02.09	29.02.08
Menos de un año	17.011.708	18.341.176
Entre uno y cinco años	53.880.411	61.795.815
Más de cinco años	88.679.637	111.992.529
Total	159.571.756	192.129.520

Adicionalmente, en determinados locales situados en centros comerciales, el importe que se abona a los propietarios de los locales en concepto de arrendamiento se ha establecido en función de las ventas alcanzadas por dichas tiendas (alquileres contingentes), los cuales en determinados casos incorporan importes mínimos a pagar y en otros no.

En el ejercicio cerrado el 28 de febrero de 2009, la Sociedad ha registrado, como gasto por arrendamientos, 2.180 miles de euros correspondientes a indemnizaciones pagadas a los propietarios de locales arrendados por la cancelación anticipada de dichos alquileres.

El epígrafe "Servicios de profesionales independientes" incluye al 28 de febrero de 2009, cargos por importe de 492.223 euros (191.810 euros en el ejercicio de dos meses terminado el 29 de febrero de 2008), correspondientes a remuneraciones de representantes nacionales y extranjeros.

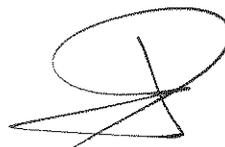
Por otra parte, los honorarios relativos a servicios profesionales prestados por el auditor principal y por otras entidades vinculadas al mismo ascendieron al 28 de febrero de 2009 a 106.100 euros (35.000 euros aproximadamente por el ejercicio de dos meses terminado el 29 de febrero de 2008).

El gasto por servicios bancarios y similares corresponde, fundamentalmente, a comisiones por el uso de tarjetas de crédito por parte de los clientes de Adolfo Domínguez, S.A.

Pérdidas por deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales-

	Euros		
	Deterioro de Valor de Créditos Comerciales (Nota 12)	Deterioro de Valor de Créditos Comerciales con Empresas Grupo (Nota 8)	Total
Saldos al 1 de enero de 2008	1.587.991	-	1.587.991
Saldos al 29 de febrero de 2008	1.587.991	-	1.587.991
Dotaciones	950.496	441.701	1.392.197
Saldos al 28 de febrero de 2009	2.538.487	441.701	2.980.188

Adicionalmente dentro de esta cuenta figuran registrados 70.171 euros correspondientes a pérdidas por créditos comerciales incobrables.



Transacciones y saldos en moneda extranjera-

El detalle de las principales transacciones realizadas en moneda extranjera es el siguiente:

	Euros			
	Aprovisionamientos		Ventas	
	28.02.09	29.02.08	28.02.09	29.02.08
Libra esterlina	-	-	307.140	17.055
Yen japonés	-	-	446.027	128.162
Dólares americanos	31.577.767	7.029.740	-	-
	31.577.767	7.029.740	753.167	145.217

El importe de las cuentas a cobrar y a pagar en moneda extranjera (principalmente dólares) asciende a 87.825 y 1.197.333 euros, respectivamente, al 28 de febrero de 2009 (777.702 y 833.165 euros al 29 de febrero de 2008).

Transacciones con empresas del grupo y asociadas-

El detalle de las transacciones con empresas del grupo ha sido el siguiente:

Ejercicio finalizado el 28 de febrero de 2009-

	Euros		
	Importe de la Cifra de Negocios	Compras y Otros Gastos de Explotación	Ingresos Financieros
Adolfo Domínguez, S.A.R.L.	1.548.262	-	29.949
Adolfo Domínguez, Ltd.	446.027	-	27.671
Adolfo Domínguez Belgique, S.A.	176.094	-	-
Adolfo Domínguez (Portugal) – Moda, Lda.	1.433.562	-	15.409
Adolfo Domínguez Luxembourg, S.A.	133.151	-	1.046
Adolfo Domínguez Argentina, S.A.	166.449	-	3.017
Adolfo Domínguez – Japan Company Ltd.	307.140	-	-
Adolfo Domínguez USA, Inc.	128.867	-	-
Trespass, S.A. de C.V.	758.085	-	8.775
Pola Sombra, S.L.	1.085.607	-	74.210
Tormato, S.A. de C.V.	-	26.344	-
Adolfo Domínguez Shanghai Co Ltd	35.191	-	796
Adolfo Domínguez Chile, Lda.	227.898	-	12.106
Adolfo Domínguez Panamá, S.A.	257.309	-	-
Adolfo Domínguez Israel, Ltd.	75.127	-	2.233
Adolfo Domínguez Puerto Rico, Inc.	59.183	-	8.257
Adolfo Domínguez Perú, S.A.C.	191.514	-	-
Crazy Diamond, S.L.	22.901	199.423	-
Adolfo Domínguez El Salvador, S.A. de C.V.	186.819	-	-
Adolfo Domínguez USA, Llc.	411.493	-	-
	7.650.679	225.767	183.469

Ejercicio finalizado el 29 de febrero de 2008-

	Euros		
	Importe de la Cifra de Negocios	Gastos Financieros	Ingresos Financieros
Adolfo Domínguez, S.A.R.L.	317.999	-	-
Adolfo Domínguez, Ltd.	128.162	-	1.978
Adolfo Domínguez Belgique, S.A.	104.628	-	-
Adolfo Domínguez (Portugal) – Moda, Lda.	366.428	-	-
Adolfo Domínguez Luxembourg, S.A.	39.594	-	-
Adolfo Domínguez Argentina, S.A.	3.311	-	-
Adolfo Domínguez – Japan Company Ltd.	17.055	-	-
Adolfo Domínguez USA, Inc.	48.043	-	-
Trespass, S.A. de C.V.	180.676	-	-
Pola Sombra, S.L.	235.163	30.522	-
Adolfo Domínguez Chile, Lda.	102.903	-	-
Adolfo Domínguez Panamá, S.A.	42.437	-	-
Adolfo Domínguez Israel, Ltd.	28.898	-	-
Adolfo Domínguez Puerto Rico, Inc.	13.801	-	744
Adolfo Domínguez Perú, S.A.C.	24.852	-	-
Adolfo Domínguez El Salvador, S.A. de C.V.	35.218	-	-
	1.689.168	30.522	2.722

19. Información por segmentos

Criterios de segmentación-

La información por segmentos se estructura, en primer lugar, en función de las distintas líneas de negocio y, en segundo lugar, siguiendo una distribución geográfica.

Segmentos principales – de negocio-

Las líneas de negocio de la Sociedad, corresponden con la Línea ADOLFO DOMINGUEZ (AD, AD+), Línea U, Niñ@, Salta y Hogar. Debido a la menor importancia relativa de las líneas (Niñ@, Salta y Hogar) se presentan agregadas dentro de "Otros".

Estas áreas operativas son la base en la que la Sociedad reporta su información primaria por segmentos.

Segmentos secundarios – geográficos-

Por otro lado, las actividades de la Sociedad se ubican en España, resto de Europa, Asia y América.

**Bases y metodología de la información
por segmentos de negocio-**

La información por segmentos que se expone seguidamente se basa en los informes elaborados por la Dirección Financiera de la Sociedad. La estructura de esta información está diseñada como si cada línea de negocio se tratara de un negocio autónomo y dispusiera de recursos propios independientes. A continuación se presenta la información por segmentos de estas actividades de cada uno de los segmentos para los ejercicios:

Ejercicio terminado el 28 de febrero de 2009-

	Euros			
	Línea A.D.	Línea U	Otros	Total
Pérdidas y ganancias:				
Cifra de negocios	116.839.942	38.016.637	11.235.696	166.092.275
Beneficio bruto de explotación	8.794.319	1.251.326	419.858	10.465.503
Resultado financiero (negativo)	(3.021.494)	(983.115)	(290.391)	(4.295.000)
Beneficios del ejercicio antes de impuestos	5.772.825	268.211	129.467	6.170.503
Amortizaciones	(7.945.979)	(3.140.363)	(448.322)	(11.534.664)
Balance de situación:				
ACTIVO-				
Activos del segmento	106.849.880	31.896.903	6.782.394	145.529.177
Activos no distribuidos	-	-	35.904.501	35.904.501
				181.433.678
PASIVO-				
Pasivos del segmento	14.770.637	4.805.976	1.419.580	20.996.193
Pasivos no distribuidos	-	-	25.629.326	25.629.326
				46.625.519

Ejercicio de dos meses terminado el 29 de febrero de 2008-

	Euros			
	Línea A.D.	Línea U	Otros	Total
Pérdidas y ganancias:				
Cifra de negocios	26.007.686	8.826.390	3.122.212	37.956.288
Beneficio (Pérdida) bruto de explotación	4.700.659	1.922.141	(4.811.862)	1.810.938
Resultado financiero (negativo)	(121.971)	(41.394)	(682.674)	(846.039)
Beneficios (Pérdidas) del ejercicio antes de impuestos	4.578.688	1.880.747	(5.494.536)	964.899
Amortizaciones	(1.222.974)	(317.547)	(29.330)	(1.569.851)
Balance de situación:				
ACTIVO-				
Activos del segmento	109.297.304	32.294.956	7.339.683	148.931.943
Activos no distribuidos	-	-	28.868.785	28.868.785
				177.800.728
PASIVO-				
Pasivos del segmento	17.983.887	6.051.620	3.488.569	27.524.076
Pasivos no distribuidos	-	-	15.351.781	15.351.781
				42.875.857

La distribución por mercados geográficos de las ventas de la Sociedad durante el ejercicio anual terminado el 28 de febrero de 2009 ha sido la siguiente:

	Euros	
	28.02.09	29.02.08
España	151.918.410	34.312.422
Resto de Europa	7.295.526	1.628.560
América	5.891.301	1.613.209
Asia	987.038	402.097
	166.092.275	37.956.288

20. Información sobre el Consejo de Administración y Alta Dirección

Retribuciones y otras prestaciones al Consejo de Administración y a la Alta Dirección-

Los Administradores de Adolfo Domínguez, S.A., que han desempeñado dicho cargo a lo largo del ejercicio anual terminado el 28 de febrero de 2009 han devengado las siguientes cantidades:

- a. Consejeros no ejecutivos, en concepto de dietas por asistencia a Consejos de Administración, 248 miles de euros (44 miles de euros en el ejercicio de dos meses terminado el 29 de febrero de 2008) (véase Nota 18).

	Euros	
	28.02.09	29.02.08
D. Luis Carlos Croissier Batista	46.000	7.713
D. Ángel Berges Lobera	43.000	7.713
D. José María García-Planas Marcet	39.000	6.457
D. José Luis Bueno Iniesta	39.000	6.457
D. José María Castellano Ríos	42.000	7.713
Luxury Liberty, S.A.	39.000	7.675
	248.000	43.728

- b. Consejeros ejecutivos y personal directivo (Dña. Elena González Álvarez, D. Adolfo Domínguez Fernández, D. Juan M. Fernández Novo, D. Stephen Maher y D. Fernando Trebolle Rodríguez): en concepto de sueldos y salarios han percibido la cantidad de 690 miles de euros (122 miles de euros en el período de dos meses terminado el 29 de febrero de 2008), no habiendo percibido cantidad alguna en concepto de dietas por asistencia a Consejos de Administración.

El Consejo de Administración de la Sociedad, al 28 de febrero de 2009, está formado por 2 mujeres y 6 hombres.

Asimismo la Sociedad mantiene un seguro de responsabilidad civil en favor de sus Administradores por importe de 6.697 euros. No existen con los Administradores de la Sociedad compromisos en materia de pensiones, seguros de vida u otros compromisos.

Información exigida por el artículo 127 ter de la Ley de Sociedades Anónimas-

De conformidad con lo establecido en el artículo 127 ter.4 de la Ley de Sociedades Anónimas, introducido por la Ley 26/2003, de 17 de julio, por la que se modifica la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, y el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, con el fin de reforzar la transparencia de las sociedades anónimas cotizadas, se señalan a continuación las sociedades con el mismo, análogo o complementario género de actividad al que constituye el objeto social de Adolfo Domínguez, S.A. en cuyo capital participan los miembros del Consejo de Administración, así como las funciones que, en su caso ejercen en ellas.

Titular	Sociedad	Actividad	Participación	Funciones
D. Adolfo Domínguez Fernández	Adolfo Domínguez Argentina, S.A.	Comercialización de prendas de vestir	75.000 acciones (5% del Capital social)	Ninguna

En cuanto a sociedades con objeto complementario, a continuación se detalla la información exigida por el artículo 127 ter. :

Titular	Sociedad	Actividad	Participación	Funciones
D. José M ^a García Planas Marcet	Artextil, S.A.	Fabricante de tejidos	16,37%	Presidente y Consejero Delegado mancomunado

Asimismo y de acuerdo con el texto mencionado anteriormente, a continuación se indica la realización, por cuenta propia o ajena, de actividades realizadas por parte de los distintos miembros del Consejo de Administración, del mismo, análogo o complementario género de actividad del que constituye el objeto social de la Sociedad Dominante, Adolfo Domínguez, S.A.

Nombre del Consejero	Denominación Social de la Filial	Cargo
D. Adolfo Domínguez Fernández (Presidente y Consejero Delegado)	Adolfo Domínguez S.A.R.L. (Francia) Adolfo Domínguez Belgique, S.A. (Bélgica) Adolfo Domínguez Luxembourg, S.A. (Luxemburgo) Adolfo Domínguez, Ltd. (Reino Unido) Adolfo Domínguez, GmbH (Alemania) Adolfo Domínguez Portugal -Moda LTD. (Portugal) Adolfo Domínguez-Japan Corporation Limited (Japón) Adolfo Domínguez-USA INC. (Estados Unidos) Trespas S.A. de C.V. (México) Tormato, S.A. de C.V. (México) Adolfo Domínguez Chile, Lda. Adolfo Domínguez Shanghai, Co Ltd Adolfo Domínguez Panamá, S.A. Adolfo Domínguez Israel, Ltd. Adolfo Domínguez El Salvador, S.A. de C.V. Gig in the Sky, S.A. (Costa Rica) Adolfo Domínguez Perú, S.A.C.	Administrador Administrador Administrador Administrador Administrador Administrador Administrador Administrador Administrador Administrador Administrador Administrador Administrador Administrador Administrador Administrador Administrador Administrador Administrador Administrador
D. Juan Manuel Fernández Novo (Consejero y Director Financiero)	Adolfo Domínguez S.A.R.L. (Francia) Adolfo Domínguez Belgique, S.A. (Bélgica) Adolfo Domínguez Luxembourg, S.A. (Luxemburgo) Adolfo Domínguez, Ltd. (Reino Unido) Adolfo Domínguez, GmbH (Alemania) Trespas S.A. de C.V. (México) Tormato, S.A. de C.V. (México) Adolfo Domínguez-USA INC. (Estados Unidos) Adolfo Domínguez Chile, Lda. Adolfo Domínguez Shanghai, Co Ltd Crazy Diamond, S.L. Adolfo Domínguez Panamá, S.A. Adolfo Domínguez Israel, Ltd. Adolfo Domínguez El Salvador, S.A. de C.V.	Apoderado Administrador Administrador Administrador Administrador Administrador Administrador Administrador Administrador Administrador Administrador Administrador Administrador Representante del Administrador Administrador Administrador Administrador

Cláusulas de garantía para casos de despido o cambios de control, a favor de los miembros de la Dirección incluyendo los consejeros ejecutivos de la Sociedad-

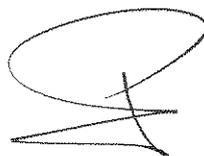
Número de beneficiarios: 3

Órgano que autoriza las cláusulas: Consejo de Administración.

Las cláusulas de garantía establecidas en estos contratos se ajustan a las prácticas habituales del mercado y recogen supuestos de indemnización para extinción de la relación laboral y pacto de no competencia postcontractual.

21. Hechos posteriores

Con posterioridad al cierre del ejercicio y hasta la fecha de emisión de estas cuentas anuales, no se ha producido ningún hecho relevante.



ANEXO

Información requerida por el Art. 12.3 del Texto Refundido de la Ley de Impuesto sobre Sociedades

Sociedad participada	Euros									
	Porcentaje de participación		Coste de adquisición		Deterioro deducido en ejercicios anteriores	Fondos Propios		Pérdida (Beneficio) deducida (recuperado) en el ejercicio	Importe integrado en base imponible en el ejercicio	Deterioro contable a 28.02.09
	al inicio	al final	al inicio	al final		al inicio	al final			
Adolfo Domínguez, S.A.R.L.	100,00%	100,00%	13.076.743	13.076.743	(11.136.319)	1.940.430	1.199.927	740.503	740.503	(11.876.822)
Adolfo Domínguez, Ltd.	99,99%	99,99%	8.538.149	9.318.853	(8.409.981)	128.168	413.268	495.606	495.606	(8.905.587)
Adolfo Domínguez Belgique, S.A.	99,60%	99,60%	2.690.936	2.690.936	(2.264.062)	427.043	335.122	91.883	91.883	(2.355.945)
Adolfo Domínguez (Portugal) – Moda, Lda.	55,00%	55,00%	165.076	165.076		904.298	1.015.346	0	0	
Adolfo Domínguez Luxembourg, S.A.	98,20%	98,20%	1.249.764	1.249.764	(1.146.654)	105.158	25.694	78.002	78.002	(1.224.656)
Adolfo Domínguez Argentina, S.A.	95,00%	95,00%	3.586.529	3.586.529	(2.300.907)	1.353.286	1.019.133	317.446	317.446	(2.618.353)
Adolfo Domínguez – Japan Company Ltd.	100,00%	100,00%	1.160.638	9.949.226	(2.083.795)	9.322.587	10.074.846	(2.083.795)	(2.083.795)	
Adolfo Domínguez USA, Inc.	99,99%	99,99%	3.109.990	3.509.171	(1.934.760)	1.175.228	1.242.259	332.152	332.152	(2.266.912)
Adolfo Domínguez, GMBH	99,67%	99,67%	2.145.000	2.145.000	(2.116.364)	28.702	(113.536)	28.636	28.636	(2.145.000)
Trespas, S.A. de C.V.	100,00%	100,00%	5.481.116	5.481.116	(1.171.890)	4.309.226	2.637.150	1.672.076	1.672.076	(2.843.966)
Pola Sombra, S.L.	75,00%	75,00%	693.750	693.750	(425.848)	357.203	(44.455)	267.902	267.902	(693.750)
Tornato, S.A. de C.V.	100,00%	100,00%	2.6805	2.6805	(15.649)	11.156	9.900	1.256	1.256	(16.905)
Pola Beira, S.L.	24,00%	24,00%	960	960	(960)	(10.802)	(32.470)			(960)
Adolfo Domínguez Shanghai Co Ltd	100,00%	100,00%	1.027.851	1.569.686	(619.311)	408.540	1.028.801	(78.426)	(78.426)	(540.885)
Adolfo Domínguez Chile, Lda	100,00%	100,00%	293.647	293.647	(63.348)	230.323	29.093	201.210	201.210	(264.558)
Adolfo Domínguez Panamá, S.A.	51,00%	51,00%	112.706	189.571	(41.774)	139.083	106.919	93.265	93.265	(135.039)
Adolfo Domínguez Israel, Ltd	100,00%	100,00%	651.539	651.539	(172.299)	479.240	337.007	142.233	142.233	(314.532)
Adolfo Domínguez Puerto Rico, Inc	100,00%	100,00%	380.103	482.871	(338.811)	41.292	(87.657)	144.060	144.060	(482.871)
Adolfo Domínguez Perú, S.A.C.	51,00%	51,00%	70.391	97.147	(4.104)	129.974	143.943	19.633	19.633	(23.737)
Crazy Diamond, S.L.	0,00%	70,00%	-	70.000	-	-	(94.752)	70.000	70.000	(70.000)
Adolfo Domínguez El Salvador, S.A. de C.V.	51,00%	51,00%	106.228	208.711	(17.501)	173.972	300.489	37.961	37.961	(55.462)
			55.013.665	55.457.101	(34.264.337)	21.854.107	19.545.937	2.571.603	2.571.603	(36.835.940)

Adolfo Domínguez, S.A.

Informe de Gestión correspondiente al ejercicio anual terminado el 28 de febrero de 2009

La Junta General Ordinaria de accionistas celebrada el 12 de junio del año 2007 acordó la modificación de la fecha de cierre del ejercicio social, fijándola, a partir del 1 de enero de 2008, en el último día del mes de febrero de cada año. Por esta razón fue necesaria la elaboración de unas Cuentas Anuales correspondientes a los dos primeros meses de 2008 y cuyas cifras son las que se que se presentan en las cuentas anuales adjuntas a efectos comparativos. Así pues, el ejercicio cerrado el 28 de febrero de 2009 es el primero de duración completa tras el mencionado cambio de fecha de cierre.

Actividad empresarial

En el período considerado (1 de marzo de 2008 a 28 de febrero de 2009), el plan de expansión de la compañía se ha materializado en un incremento neto de 64 puntos de venta, que provienen de la apertura de 101 puntos de venta (57 corresponden a comers de El Corte Inglés) y del cierre de 37.

Ventas

Las ventas del ejercicio han sido de 166 millones de euros, con un comportamiento negativo en cifras comparables.

Exposición al riesgo de crédito

La sociedad no tiene riesgo de crédito significativo ya que sus clientes y las instituciones en las que se realizan las colocaciones de tesorería son entidades de elevada solvencia, en las que el riesgo de contraparte no es significativo.

Los principales activos financieros de la sociedad son saldos de caja y efectivo, deudores comerciales y otras cuentas a cobrar e inversiones que representan la exposición máxima de la sociedad al riesgo de crédito en relación a otros activos financieros.

El riesgo de crédito de la sociedad es atribuible principalmente a deudas por operaciones comerciales. Los importes se reflejan en el balance de situación netos de deterioros para insolvencias, estimadas por los administradores y la dirección de la sociedad en función de la experiencia de ejercicios anteriores y de su valoración del entorno económico actual. No existe una concentración significativa de riesgo de crédito, excepto por dos clientes que suponen, en conjunto, el 14,1% del saldo, estando el resto de la exposición distribuida entre un gran número de clientes.

La sociedad tiene contratado un seguro de crédito que permite reducir el riesgo de crédito comercial por las operaciones realizadas con algunos deudores y que garantiza el 85% del riesgo concedido a clientes multimarca.

Exposición al riesgo de liquidez

A 28 de febrero de 2009 la sociedad dispone de efectivo y otros activos líquidos equivalentes por importe de 9,2 millones de euros y el fondo de maniobra positivo asciende a 40,9 millones de euros.

La compañía mantiene líneas de crédito bancario abiertas por un importe total de 18,7 millones de euros que al cierre del ejercicio estaban sin disponer.

Exposición al riesgo de cambio

La influencia que las oscilaciones en los tipos de cambio puedan producirse, afectan a la compañía tanto en las operaciones comerciales (compras y ventas realizadas en moneda distinta al euro) como en las operaciones de inversión (aperturas de tiendas en nuestras filiales fuera de la zona euro). La influencia más significativa se produce en el apartado de compras dado el volumen de las que realizamos en dólares, mientras que en inversiones en nuestras filiales las cifras son menos significativas.

Inversiones en Investigación y Desarrollo (I+D)

Durante el ejercicio no se ha realizado ninguna inversión o gasto que pueda ser considerado como de I+D, pero se ha seguido invirtiendo en mejoras continuas en nuestros sistemas informáticos, de comunicaciones y en reingeniería de procesos.

Operaciones con acciones propias

A cierre del ejercicio la compañía no poseía acciones propias, ni había realizado, durante el período, operaciones con las mismas.

Evolución previsible

Las informaciones que poseemos, así como las previsiones que, sobre la evolución del consumo, se manejan en los mercados nos hace ser cautos en nuestras estimaciones y, consecuentemente, contener el plan de expansión de tiendas. El plan de aperturas de tiendas que estimamos para el próximo ejercicio es de 25 puntos de ventas, distribuidos en 10 tiendas, 10 córners en El Corte Inglés y 5 franquicias, a la vez que mantenemos la actuación de revisar y cerrar aquellos puntos de venta que no alcanzan los niveles mínimos de rentabilidad esperados.

Hechos posteriores al cierre del ejercicio

Con posterioridad al cierre del ejercicio y hasta la fecha de preparación de este informe, no se ha producido ningún hecho relevante.

INFORMACIÓN ADICIONAL A INCLUIR EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 116 BIS DE LA LEY DEL MERCADO DE VALORES INTRODUCIDO POR LA LEY 6/2007, DE 12 DE ABRIL

La estructura del capital, incluidos los valores que no se negocien en un mercado regulado comunitario, con indicación, en su caso, de las distintas clases de acciones y, para cada clase de acciones, los derechos y obligaciones que confiera y el porcentaje del capital social que represente.

El capital social de Adolfo Domínguez, S.A. que asciende a 5.488.060,80 euros se encuentra dividido en 9.146.768 acciones de la misma clase de 60 céntimos de euro de valor nominal cada una. Todas ellas se encuentran íntegramente suscritas y desembolsadas.

Las acciones son indivisibles y confieren a su titular legítimo la condición de socio, con los correspondientes derechos, facultades y atribuciones legales y estatutarias, entre ellos, el de participar en el reparto de las ganancias sociales, así como en el patrimonio resultante de la liquidación; el preferente de suscripción en la emisión de nuevas acciones o de obligaciones convertibles en acciones; el de asistencia a las Juntas Generales, en los términos establecidos en los Estatutos Sociales, con un voto por cada acción con derecho de voto; el de impugnar los acuerdos sociales y el de información.

Todas las acciones pertenecen a una única clase y serie.



No se ha establecido ninguna restricción a la libre transmisibilidad de las acciones en los Estatutos Sociales.

Tampoco se ha comunicado a la Sociedad ni a la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) la existencia de un pacto parasocial que restrinja la transmisibilidad de las acciones.

Los datos de participaciones significativas, directas o indirectas, en el capital de la Sociedad a 28 de febrero de 2009, en virtud de lo establecido en los registros de participaciones significativas de la CNMV y la información de la que dispone la Sociedad, se exponen en adelante:

Nombre o denominación social del accionista significativo	% sobre el total de derechos de voto
ADOLFO DOMÍNGUEZ FERNÁNDEZ	31,959
CAIXA DE AFORROS DE VIGO, OURENSE E PONTEVEDRA (CAIXANOVA)	5,05
LA PREVISIÓN MALLORQUINA DE SEGUROS, S.A.	7,002
LIBERTAS 7, S.A. (*)	10,433
PUIG BEAUTY & FASHION GROUP, S.L. (*)	15,010

(*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de la participación	% sobre el total de derechos de voto
LUXURY LIBERTY, S.A.	10,360
MYRURGIA, S.A.	15,010

No existe ninguna restricción al derecho de voto de los accionistas.

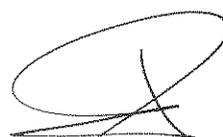
El artículo 8 de los Estatutos Sociales prevé que cada acción otorgue un derecho de voto a su titular y, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de los Estatutos Sociales, los accionistas podrán asistir a la Junta General cualquiera que sea el número de acciones de que sean titulares.

Asimismo, tampoco ha sido comunicada a la CNMV ni a la Sociedad la existencia de restricciones al derecho de voto cuyo origen se encuentre en pactos parasociales.

No ha sido comunicada a la CNMV ni a la Sociedad la celebración, prórroga o modificación de ningún pacto parasocial sobre las acciones de la Sociedad.

Nombramiento y sustitución de los miembros del Consejo de Administración-

El nombramiento y cese de los miembros del Consejo de Administración se regula, como en adelante se resume, en virtud del artículo 19 de los Estatutos Sociales y el Título IV del Reglamento del Consejo de Administración de Adolfo Domínguez, S.A. (artículos 18 a 23, ambos inclusive):



Nombramiento-

Los consejeros serán designados por la Junta General o por el Consejo de Administración de conformidad con las previsiones contenidas en la Ley de Sociedades Anónimas y previo informe del Comité de Nombramientos y Retribuciones.

Para desempeñar el cargo de Presidente será necesario haber ejercido con anterioridad el cargo de consejero durante un mínimo de tres años o el de Presidente, cualquier que sea el plazo, o bien ser elegido con el voto favorable de dos tercios de los consejeros. Además, habrá de designarse un Vicepresidente de entre los consejeros independientes. Igualmente, deberá elegirse un Secretario, previo informe del Comité de Nombramientos y Retribuciones, y podrá elegirse un Vicesecretario. En ambos casos, el nombramiento podrá recaer sobre un consejero o sobre una persona ajena al consejo con aptitud para desempeñar las funciones propias de dicho cargo.

El Consejo de Administración, previo informe del Comité de Nombramientos y Retribuciones, procurará que la elección de candidatos recaiga sobre personas de reconocida solvencia, competencia y experiencia, debiendo extremar el rigor en relación con aquéllas llamadas a cubrir los puestos de consejero independiente.

El Consejo de Administración y el Comité de Nombramientos y Retribuciones no podrán proponer o designar para cubrir un puesto de consejero independiente a personas que desempeñen algún puesto ejecutivo en la Sociedad o se hallen vinculadas por razones familiares con los consejeros ejecutivos o con otros altos directivos de la Sociedad.

Duración del cargo-

Los consejeros ejercerán su cargo durante el plazo máximo de cinco años, pudiendo ser reelegidos una o más veces por periodos de igual duración máxima.

Los consejeros designados por cooptación ejercerán su cargo hasta la fecha de reunión de la primera Junta General.

Reelección-

El Consejo de Administración, antes de proponer la reelección de consejeros a la Junta General, evaluará, con la abstención de los sujetos afectados, la calidad del trabajo y la dedicación al cargo de los consejeros propuestos durante el mandato precedente.

Cese de los consejeros-

Los consejeros cesarán en el cargo cuando haya transcurrido el período para el que fueron nombrados y cuando lo decidan la Junta General o el Consejo de Administración, previo informe del Comité de Nombramientos y Retribuciones, en uso de las atribuciones que tienen conferidas legal o estatutariamente.

Los Consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar, si éste lo considera conveniente, la correspondiente dimisión en los siguientes casos:

Cuando cesen en los puestos ejecutivos a los que estuviere asociado su nombramiento como Consejero.

Cuando se vean incurso en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legalmente previstos.

Cuando resulten gravemente amonestados por el Consejo de Administración por haber infringido sus obligaciones como Consejeros.

Cuando su permanencia en el Consejo pueda poner en riesgo los intereses de la Sociedad o cuando desaparezcan las razones por las que fueron nombrados (por ej., cuando un Consejero dominical se deshace de su participación en la Compañía).

En el caso de los Consejeros dominicales, cuando el accionista que propuso su nombramiento a la Sociedad venda íntegramente su participación accionarial o dicho accionista rebaje su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción del número de sus consejeros dominicales.

El Consejo de Administración únicamente podrá proponer el cese de un Consejero independiente antes del transcurso del plazo para el que hubiese sido nombrado cuando concurra justa causa, apreciada por el Consejo previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. En particular, se entenderá que existe justa causa en los siguientes supuestos: (i) el incumplimiento de los deberes inherentes a su cargo o (ii) haber incurrido de forma sobrevenida en una circunstancia que impida su calificación como Consejero independiente. Dicho cese podrá asimismo proponerse como consecuencia de ofertas públicas de adquisición, fusiones u otras operaciones societarias similares que determinen un cambio significativo en la estructura del capital de la Sociedad.

A su vez, el Reglamento del Consejo dispone que los consejeros afectados por propuestas de nombramiento, reelección o cese se abstendrán de intervenir en las deliberaciones y votaciones que traten de ellas y que todas las votaciones del Consejo de Administración que versen sobre el nombramiento, reelección o cese de consejeros serán secretas.

Modificación de los Estatutos Sociales-

Por otro lado, los artículos 15 y 16 de los Estatutos Sociales regulan la modificación de los Estatutos Sociales en el siguiente sentido:

Para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar válidamente, cualquier modificación de los Estatutos Sociales, es necesaria, en primera convocatoria, la concurrencia de accionistas presentes o representados que posean, al menos el 50% del capital suscrito con derecho de votos. En segunda convocatoria es necesaria la concurrencia del 25% de dicho capital.

En general, los acuerdos de modificación de estatutos se tomarán por mayoría de votos del capital presente o representado en la Junta. No obstante, cuando concurren en segunda convocatoria accionistas que representen menos del 50% del capital suscrito con derecho de voto, los acuerdos sólo pueden adoptarse válidamente con el voto favorable de dos tercios del capital presente o representado en la Junta.

Los poderes de los miembros del Consejo de Administración y, en particular, los relativos a la posibilidad de emitir o recomprar acciones.

El poder de representación de la Sociedad, en juicio o fuera de él, corresponde al Consejo de Administración de forma colegiada. El Consejo de Administración tiene atribuidas las más amplias facultades, sin más excepción que las de aquellos asuntos que sean competencia de la Junta General o no estén incluidos en el objeto social.

El Presidente y Consejero Delegado, como órgano social individual, tiene otorgados todos los poderes y facultades delegables conforme a la ley, en virtud de escritura de nombramiento de cargos de fecha 26 de febrero de 1997 y de la posterior escritura de renovación de su nombramiento como Consejero Delegado de fecha 16 de octubre de 2006.

No se encuentra vigente ninguna delegación de la Junta General de Accionistas en el Consejo de Administración para la emisión de acciones.

La Junta General de Accionistas de 28 de junio de 2008 aprobó por unanimidad, bajo el séptimo punto del orden del día, la autorización al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias dentro de los límites y con los requisitos establecidos por la Ley de Sociedades Anónimas, por un plazo máximo de 18 meses a contar desde el acuerdo de la Junta.

Los acuerdos significativos que haya celebrado la Sociedad y que entren en vigor, sean modificados o concluyan en caso de cambio de control de la Sociedad a raíz de una oferta pública de adquisición, y sus efectos, excepto cuando su divulgación resulte seriamente perjudicial para la Sociedad. Esta excepción no se aplicará cuando la Sociedad esté obligada legalmente a dar publicidad a esta información.



La Sociedad no tiene suscritos acuerdos que específicamente entren en vigor o sean modificados en caso de una oferta pública de adquisición.

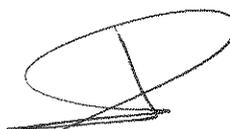
Cabe mencionar, no obstante, que existen determinados contratos de arrendamiento de locales para sus tiendas suscritos por la Sociedad, en los cuales se incluyen cláusulas que prevén modificaciones o la resolución o terminación de los mismos en caso de operaciones societarias que supongan cambios de control en la Sociedad o sus socios, cláusulas que se contienen asimismo en los contratos suscritos con El Corte Inglés relativos a los "cómers" de la marca Adolfo Domínguez en sus establecimientos y en el contrato suscrito con Myrurgia para la creación de líneas de productos de perfumería y cosmética con la marca Adolfo Domínguez.

Los acuerdos entre la Sociedad y sus cargos de administración y dirección o empleados que dispongan indemnizaciones cuando éstos dimitan o sean despedidos de forma improcedente o si la relación laboral llega a su fin con motivo de una oferta pública de adquisición.

En la actualidad, hay 3 miembros de la alta dirección, incluyendo consejeros ejecutivos, que son beneficiarios de contratos en los que se han pactado indemnizaciones máximas por extinción del contrato de 60 mensualidades, un número superior al máximo previsto en el estatuto de los Trabajadores (42 mensualidades) para las relaciones laborales comunes.

Estos contratos fueron comunicados y aprobados por el Consejo de Administración de la Sociedad.

Ourense, 29 de mayo de 2009



INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

FECHA FIN DE EJERCICIO: 28/02/2009

C.I.F.: A-32104226

Denominación social: ADOLFO DOMINGUEZ, S.A.

MODELO DE INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

Para una mejor comprensión del modelo y posterior elaboración del mismo, es necesario leer las instrucciones que para su cumplimentación figuran al final del presente informe.

A - ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

A.1 Complete el siguiente cuadro sobre el capital social de la sociedad:

Fecha de última modificación	Capital Social (euros)	Número de acciones	Número de derechos de voto
08/11/2006	5.488.060,80	9.146.768	9.146.768

Indiquen si existen distintas clases de acciones con diferentes derechos asociados:

NO

A.2 Detalle los titulares directos e indirectos de participaciones significativas, de su entidad a la fecha de cierre de ejercicio, excluidos los consejeros:

Nombre o denominación social del accionista	Número de derechos de voto directos	Número de derechos de voto indirectos(*)	% sobre el total de derechos de voto
PUIG BEAUTY FASHION GROUP, S.L.	0	1.372.930	15,010
LIBERTAS 7, S.A.	6.664	947.595	10,433
LA PREVISION MALLORQUINA DE SEGUROS, S.A.	640.500	0	7,002
CAIXA DE AFORROS DE VIGO, OURENSE E PONTEVEDRA (CAIXANOVA)	461.912	0	5,050



Nombre o denominación social del titular indirecto de la participación	A través de: Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de derechos de voto directos	% sobre el total de derechos de voto
PUIG BEAUTY & FASHION GROUP, S.L.	MYRURGIA, S.A.	1.372.930	15,010
LIBERTAS 7, S.A.	LUXURY LIBERTY, S.A.	947.595	10,360

Indique los movimientos en la estructura accionarial más significativos acaecidos durante el ejercicio:

Nombre o denominación social del accionista	Fecha de la operación	Descripción de la operación
THE BANK OF NEW YORK	28/02/2009	Se ha descendido del 5% del capital Social

A.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del Consejo de Administración de la sociedad, que posean derechos de voto de las acciones de la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Número de derechos de voto directos	Número de derechos de voto indirectos (*)	% sobre el total de derechos de voto
DON ADOLFO DOMINGUEZ FERNANDEZ	2.923.232	0	31,959
DON ANGEL BERGES LOBERA	15	15	0,000
LUXURY LIBERTY, S.A.	947.595	0	10,360

Nombre o denominación social del titular indirecto de la participación	A través de: Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de derechos de voto directos	% sobre el total de derechos de voto
DON ANGEL BERGES LOBERA	DON PILAR SORIA LAMBAN	15	0,000

% total de derechos de voto en poder del consejo de administración	42,319
--	--------

Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del Consejo de Administración de la sociedad, que posean derechos sobre acciones de la sociedad:

A.4 Indique, en su caso, las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, en la medida en que sean conocidas por la sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

A.5 Indique, en su caso, las relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, y la sociedad y/o su grupo, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

Tipo de relación :

Contractual

Breve descripción :

Contratos de naturaleza bancaria entre Adolfo Domínguez, S.A. y Caixanova (cuentas corrientes, avales, líneas de crédito y préstamo)

Nombre o denominación social relacionados
CAIXA DE AFORROS DE VIGO, OURENSE E PONTEVEDRA (CAIXANOVA)

Tipo de relación :

Contractual

Breve descripción :

La Sociedad tiene suscrito un contrato de licencia para la fabricación de productos de perfumería y cosmética de marca 'Adolfo Domínguez' o de cualesquiera otras futuras titularidad de Adolfo Domínguez, S.A. con el Grupo Puig al que pertenece su accionista significativo Myrurgia, S.A. Dicho contrato tiene su origen en uno anterior firmado el 13 de noviembre de 1989 entre la Sociedad y Myrurgia, S.A. antes de que ésta fuera accionista significativo, que se ha sustituido en marzo de 2009 por uno de una duración de 15 años con otra sociedad del Grupo Puig.

Nombre o denominación social relacionados
MYRURGIA, S.A.

A.6 Indique si han sido comunicados a la sociedad pactos parasociales que la afecten según lo establecido en el art. 112 de la LMV. En su caso, descríbalos brevemente y relacione los accionistas vinculados por el pacto:

NO

Indique si la sociedad conoce la existencia de acciones concertadas entre sus accionistas. En su caso, descríbalas brevemente:



NO

En el caso de que durante el ejercicio se haya producido alguna modificación o ruptura de dichos pactos o acuerdos o acciones concertadas, indíquelo expresamente:

A.7 Indique si existe alguna persona física o jurídica que ejerza o pueda ejercer el control sobre la sociedad de acuerdo con el artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores. En su caso, identifíquela:

NO

A.8 Complete los siguientes cuadros sobre la autocartera de la sociedad:

A fecha de cierre del ejercicio:

Número de acciones directas	Número de acciones indirectas (*)	% total sobre capital social
0	0	0,000

(*) A través de:

Total	0
-------	---

Detalle las variaciones significativas, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1362/2007, realizadas durante el ejercicio:

Plusvalía/(Minusvalía) de las acciones propias enajenadas durante el período (miles de euros)	0
---	---

A.9 Detalle las condiciones y plazo del mandato vigente de la Junta al Consejo de Administración para llevar a cabo adquisiciones o transmisiones de acciones propias.

La Junta General de Accionistas de 28 de junio de 2008 autorizó al Consejo de Administración de la Sociedad para la adquisición derivativa por Adolfo Domínguez, S.A. o por sociedades dependientes, de acciones propias con respeto de los límites y requisitos legalmente establecidos y en las siguientes condiciones:

1) Modalidades: Por compraventa, permuta, donación, adjudicación o dación en pago, y, en general, por cualquier otra modalidad de adquisición a título oneroso de acciones en circulación e íntegramente desembolsadas.

2) Número máximo de acciones adquiribles: Hasta el límite del 5% del capital social.

3) Precios máximos y mínimos: El precio no será superior en más de un 5% al precio de cotización en Bolsa de las acciones al tiempo de su adquisición ni inferior a su valor nominal.

4) Duración de la autorización: 18 meses desde la fecha del presente acuerdo.

Las acciones que se adquieran de este modo no gozarán de ningún derecho político, ni siquiera el de voto, atribuyéndose proporcionalmente al resto de las acciones los derechos económicos que les correspondan de acuerdo con lo establecido en el artículo 79 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Expresamente se hace constar que las acciones que se adquieran como consecuencia de la presente autorización podrán destinarse tanto a su enajenación o amortización como a la aplicación de los sistemas retributivos contemplados en el párrafo tercero del apartado 1 del artículo 75 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Dicha autorización sustituye y deja sin efecto, en la cuantía no utilizada, la acordada por la Junta General de accionistas celebrada el 12 de junio de 2007.

A.10 Indique, en su caso, las restricciones legales y estatutarias al ejercicio de los derechos de voto, así como las restricciones legales a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital social. Indique si existen restricciones legales al ejercicio de los derechos de voto:

NO

Porcentaje máximo de derechos de voto que puede ejercer un accionista por restricción legal	0
---	---

Indique si existen restricciones estatutarias al ejercicio de los derechos de voto:

NO

Porcentaje máximo de derechos de voto que puede ejercer un accionista por una restricción estatutaria	0
---	---

Indique si existen restricciones legales a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital social:

NO

A.11 Indique si la Junta General ha acordado adoptar medidas de neutralización frente a una oferta pública de adquisición en virtud de lo dispuesto en la Ley 6/2007.

NO

En su caso, explique las medidas aprobadas y los términos en que se producirá la ineficiencia de las restricciones:

B - ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD

B.1 Consejo de Administración

B.1.1 Detalle el número máximo y mínimo de consejeros previstos en los estatutos:

Número máximo de consejeros	9
Número mínimo de consejeros	5

B.1.2 Complete el siguiente cuadro con los miembros del Consejo:

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Cargo en el consejo	F. Primer nombram	F. Ultimo nombram	Procedimiento de elección
DON ADOLFO DOMINGUEZ FERNANDEZ	--	PRESIDENTE-CONSEJERO DELEGADO	12/03/1992	26/05/2006	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON LUIS CARLOS CROISSIER BATISTA	--	VICEPRESIDENTE	26/02/1997	26/05/2006	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON ANGEL BERGES LOBERA	--	CONSEJERO	26/02/1997	26/05/2006	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON JOSE LUIS NUENO INIESTA	--	CONSEJERO	14/06/2001	26/05/2006	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON JOSEP M ^a GARCIA-PLANAS MARCET	--	CONSEJERO	26/02/1997	26/05/2006	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON JUAN MANUEL FERNANDEZ NOVO	--	CONSEJERO	26/02/1997	26/05/2006	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Cargo en el consejo	F. Primer nombram	F. Ultimo nombram	Procedimiento de elección
LUXURY LIBERTY, S.A.	AGNÉS NOGUERA BOREL	CONSEJERO	25/05/2005	25/05/2005	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DOÑA Mª ELENA GONZALEZ ALVAREZ	--	CONSEJERO	25/05/2005	25/05/2005	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS

Número total de consejeros	8
----------------------------	---

Indique los ceses que se hayan producido durante el periodo en el Consejo de Administración:

Nombre o denominación social del consejero	Condición consejero en el momento de cese	Fecha de baja
DOÑA JOSE MARIA CASTELLANO RIOS	OTRO CONSEJERO EXTERNO	08/01/2009

B.1.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo y su distinta condición:

CONSEJEROS EJECUTIVOS

Nombre o denominación del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Cargo en el organigrama de la sociedad
DON ADOLFO DOMINGUEZ FERNANDEZ		PRESIDENTE CONSEJERO DELEGADO
DON JUAN MANUEL FERNANDEZ NOVO		DIRECTOR FINANCIERO
DOÑA Mª ELENA GONZALEZ ALVAREZ		RESPONSABLE PRODUCTO MUJER

Número total de consejeros ejecutivos	3
% total del consejo	37,500



CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES

Nombre o denominación del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Nombre o denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento
DON ANGEL BERGES LOBERA	--	CAIXA DE AFORROS DE VIGO, OURENSE E PONTEVEDRA (CAIXANOVA)
DON JOSE LUIS NUENO INIESTA		PUIG BEAUTY & FASHION GROUP, S.L.
LUXURY LIBERTY, S.A.	--	LUXURY LIBERTY, S.A.

Número total de consejeros dominicales	3
% total del Consejo	37,500

CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES

Nombre o denominación del consejero

DON LUIS CARLOS CROISSIER BATISTA

Perfil

Licenciado en ciencias económicas por la Universidad Complutense de Madrid. Ex Ministro de Industria; Ex-Presidente de la CNMV; Ex-Presidente del INI.

Actualmente es consejero independiente de Repsol YPF, S.A. y de Testa Inmuebles en Renta, S.A. Asimismo, es Presidente de Eolía Renovables de inversión SCR, S.A. y administrador único de Eurofocus Consultores, S.L.

Nombre o denominación del consejero

DON JOSEP M^e GARCIA-PLANAS MARCET

Perfil

Industria Textil. Licenciado en administración de empresas por ESADE y consejero delegado de Artexil, S.A.

Número total de consejeros independientes	2
% total del consejo	25,000

OTROS CONSEJEROS EXTERNOS

Número total de otros consejeros externos	0
% total del consejo	0,000

Detalle los motivos por los que no se puedan considerar dominicales o independientes y sus vínculos, ya sea con la sociedad o sus directivos, ya con sus accionistas.

Indique las variaciones que, en su caso, se hayan producido durante el periodo en la tipología de cada consejero:

B.1.4 Explique, en su caso, las razones por las cuales se han nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial es inferior al 5% del capital.

Indique si no se han atendido peticiones formales de presencia en el Consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial es igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales. En su caso, explique las razones por las que no se hayan atendido.

NO

B.1.5 Indique si algún consejero ha cesado en su cargo antes del término de su mandato, si el mismo ha explicado sus razones y a través de qué medio, al Consejo, y, en caso de que lo haya hecho por escrito a todo el Consejo, explique a continuación, al menos los motivos que el mismo ha dado:

SI

Nombre del consejero

DOÑA JOSE MARIA CASTELLANO RIOS

Motivo del cese

Don José María Castellano Ríos fue nombrado consejero de Adolfo Domínguez, S.A. el 12 de junio de 2007 por un plazo de 5 años. El señor Castellano Ríos presentó su dimisión mediante carta de 8 de enero de 2009 en la que explicaba que su dimisión venía motivada por su nombramiento como Presidente de la operadora de telecomunicaciones por cable Cableuropa, S.A.U. (que opera bajo la marca ONO) lo que le obliga a una dedicación prácticamente exclusiva.

B.1.6 Indique, en el caso de que exista, las facultades que tienen delegadas el o los consejero/s delegado/s:

Nombre o denominación social consejero

DON ADOLFO DOMINGUEZ FERNANDEZ

Breve descripción

El Presidente y Consejero Delegado, como órgano social individual, tiene otorgados todos los poderes y facultades delegables conforme a la ley, en virtud de escritura de nombramiento de cargos de fecha 26 de febrero de 1997 y de la posterior escritura de renovación de su nombramiento como Consejero Delegado de fecha 16 de octubre de 2006.

B.1.7 Identifique, en su caso, a los miembros del consejo que asuman cargos de administradores o directivos en otras sociedades que formen parte del grupo de la sociedad cotizada:

Nombre o denominación social consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo
DON ADOLFO DOMINGUEZ FERNANDEZ	ADOLFO DOMINGUEZ CHILE LIMITADA	ADMINISTRADOR
DON ADOLFO DOMINGUEZ FERNANDEZ	ADOLFO DOMINGUEZ EL SALVADOR S.A. DE CV	ADMINISTRADOR
DON ADOLFO DOMINGUEZ FERNANDEZ	ADOLFO DOMINGUEZ GMBH (ALEMANIA)	ADMINISTRADOR
DON ADOLFO DOMINGUEZ FERNANDEZ	ADOLFO DOMINGUEZ ISRAEL LTD.	ADMINISTRADOR
DON ADOLFO DOMINGUEZ FERNANDEZ	ADOLFO DOMINGUEZ PANAMA S.A.	ADMINISTRADOR
DON ADOLFO DOMINGUEZ FERNANDEZ	ADOLFO DOMINGUEZ PORTUGAL MODA LDA. (PORTUGAL)	Administrador
DON ADOLFO DOMINGUEZ FERNANDEZ	ADOLFO DOMINGUEZ SHANGHAI CO.LTD.	ADMINISTRADOR
DON ADOLFO DOMINGUEZ FERNANDEZ	ADOLFO DOMINGUEZ BELGIQUE S.A. (BÉLGICA)	ADMINISTRADOR
DON ADOLFO DOMINGUEZ FERNANDEZ	ADOLFO DOMINGUEZ JAPAN CORPORATION LTD (JAPÓN)	ADMINISTRADOR
DON ADOLFO DOMINGUEZ FERNANDEZ	ADOLFO DOMINGUEZ LTD (REINO UNIDO)	ADMINISTRADOR
DON ADOLFO DOMINGUEZ FERNANDEZ	ADOLFO DOMINGUEZ LUXEMBOURG S.A. (LUXEMBURGO)	ADMINISTRADOR
DON ADOLFO DOMINGUEZ FERNANDEZ	ADOLFO DOMINGUEZ PERÚ SAC.	ADMINISTRADOR
DON ADOLFO DOMINGUEZ FERNANDEZ	ADOLFO DOMINGUEZ S.A.R.L. (FRANCIA)	ADMINISTRADOR
DON ADOLFO DOMINGUEZ FERNANDEZ	ADOLFO DOMINGUEZ USA INC	ADMINISTRADOR
DON ADOLFO DOMINGUEZ FERNANDEZ	ADOLFO DOMINGUEZ USA LLC.	ADMINISTRADOR
DON ADOLFO DOMINGUEZ FERNANDEZ	GIG IN THE SKY (COSTA RICA) S.A.	ADMINISTRADOR
DON ADOLFO DOMINGUEZ FERNANDEZ	TORMATO S.A. DE C.V.	ADMINISTRADOR
DON ADOLFO DOMINGUEZ FERNANDEZ	TRESPASS S.A. DE C.V. (MÉJICO)	ADMINISTRADOR
DON JUAN MANUEL FERNANDEZ NOVO	ADOLFO DOMINGUEZ CHILE LIMITADA	ADMINISTRADOR
DON JUAN MANUEL FERNANDEZ NOVO	ADOLFO DOMINGUEZ EL SALVADOR S.A. DE CV	ADMINISTRADOR
DON JUAN MANUEL FERNANDEZ NOVO	ADOLFO DOMINGUEZ GMBH (ALEMANIA)	ADMINISTRADOR
DON JUAN MANUEL FERNANDEZ NOVO	ADOLFO DOMINGUEZ ISRAEL LTD.	ADMINISTRADOR

Nombre o denominación social consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo
DON JUAN MANUEL FERNANDEZ NOVO	ADOLFO DOMINGUEZ PANAMA S.A.	ADMINISTRADOR
DON JUAN MANUEL FERNANDEZ NOVO	ADOLFO DOMINGUEZ SHANGHAI CO.LTD.	ADMINISTRADOR
DON JUAN MANUEL FERNANDEZ NOVO	ADOLFO DOMÍNGUEZ BELGIQUE S.A. (BÉLGICA)	ADMINISTRADOR
DON JUAN MANUEL FERNANDEZ NOVO	ADOLFO DOMÍNGUEZ LTD (REINO UNIDO)	ADMINISTRADOR
DON JUAN MANUEL FERNANDEZ NOVO	ADOLFO DOMÍNGUEZ LUXEMBOURG S.A. (LUXEMBURGO)	ADMINISTRADOR
DON JUAN MANUEL FERNANDEZ NOVO	ADOLFO DOMÍNGUEZ PUERTO RICO INC	ADMINISTRADOR
DON JUAN MANUEL FERNANDEZ NOVO	ADOLFO DOMÍNGUEZ S.A.R.L. (FRANCIA)	APODERADO
DON JUAN MANUEL FERNANDEZ NOVO	ADOLFO DOMÍNGUEZ USA INC	ADMINISTRADOR
DON JUAN MANUEL FERNANDEZ NOVO	ADOLFO DOMÍNGUEZ USA LLC.	ADMINISTRADOR
DON JUAN MANUEL FERNANDEZ NOVO	CRAZY DIAMOND S.L.	REPRESENTANTE DE ADOLFO DOMINGUEZ S.A.
DON JUAN MANUEL FERNANDEZ NOVO	GIG IN THE SKY (COSTA RICA) S.A.	ADMINISTRADOR
DON JUAN MANUEL FERNANDEZ NOVO	TORMATO S.A. DE C.V.	ADMINISTRADOR
DON JUAN MANUEL FERNANDEZ NOVO	TRESPASS S.A. DE C.V. (MÉJICO)	ADMINISTRADOR

B.1.8 Detalle, en su caso, los consejeros de su sociedad que sean miembros del Consejo de Administración de otras entidades cotizadas en mercados oficiales de valores en España distintas de su grupo, que hayan sido comunicadas a la sociedad:

Nombre o denominación social consejero	Denominación social de la entidad cotizada	Cargo
DON LUIS CARLOS CROISSIER BATISTA	TESTA INMUEBLES EN RENTA. S.A.	CONSEJERO
DON LUIS CARLOS CROISSIER BATISTA	REPSOL YPF S.A.	CONSEJERO

B.1.9 Indique y en su caso explique si la sociedad ha establecido reglas sobre el número de consejos de los que puedan formar parte sus consejeros:

NO

B.1.10 En relación con la recomendación número 8 del Código Unificado, señale las políticas y estrategias generales de la sociedad que el Consejo en pleno se ha reservado aprobar:



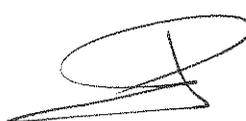
La política de inversiones y financiación	SI
La definición de la estructura del grupo de sociedades	SI
La política de gobierno corporativo	SI
La política de responsabilidad social corporativa	SI
El Plan estratégico o de negocio, así como los objetivos de gestión y presupuesto anuales	SI
La política de retribuciones y evaluación del desempeño de los altos directivos	SI
La política de control y gestión de riesgos, así como el seguimiento periódico de los sistemas internos de información y control	SI
La política de dividendos, así como la de autocartera y, en especial, sus límites	SI

B.1.11 Complete los siguientes cuadros respecto a la remuneración agregada de los consejeros devengada durante el ejercicio:

a) En la sociedad objeto del presente informe:

Concepto retributivo	Datos en miles de euros
Retribucion Fija	549
Retribucion Variable	0
Dietas	248
Atenciones Estatutarias	0
Opciones sobre acciones y/o otros instrumentos financieros	0
Otros	0
Total	797

Otros Beneficios	Datos en miles de euros
Anticipos	0
Creditos concedidos	0



Otros Beneficios	Datos en miles de euros
Fondos y Planes de Pensiones: Aportaciones	0
Fondos y Planes de Pensiones: Obligaciones contraídas	0
Primas de seguros de vida	0
Garantías constituidas por la sociedad a favor de los consejeros	0

b) Por la pertenencia de los consejeros de la sociedad a otros consejos de administración y/o a la alta dirección de sociedades del grupo:

Concepto retributivo	Datos en miles de euros
Retribucion Fija	0
Retribucion Variable	0
Dietas	0
Atenciones Estatutarias	0
Opciones sobre acciones y/o otros instrumentos financieros	0
Otros	0

Total	0
--------------	----------

Otros Beneficios	Datos en miles de euros
Anticipos	0
Creditos concedidos	0
Fondos y Planes de Pensiones: Aportaciones	0
Fondos y Planes de Pensiones: Obligaciones contraídas	0
Primas de seguros de vida	0
Garantías constituidas por la sociedad a favor de los consejeros	0

c) Remuneración total por tipología de consejero:

Tipología consejeros	Por sociedad	Por grupo
Ejecutivos	549	0
Externos Dominicales	118	0
Externos Independientes	86	0
Otros Externos	44	0
Total	797	0

d) Respecto al beneficio atribuido a la sociedad dominante

Remuneración total consejeros(en miles de euros)	797
Remuneración total consejeros/beneficio atribuido a la sociedad dominante (expresado en %)	19,4

B.1.12 Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:

Nombre o denominación social	Cargo
DON STEPHEN MAHER	RESPONSABLE DEL DEPARTAMENTO DE PRODUCTO HOMBRE
DON FERNANDO TREBOLLE RODRIGUEZ	ASESOR JURÍDICO INTERNO

Remuneración total alta dirección (en miles de euros)	141
---	-----

B.1.13 Identifique de forma agregada si existen cláusulas de garantía o blindaje, para casos de despido o cambios de control a favor de los miembros de la alta dirección, incluyendo los consejeros ejecutivos, de la sociedad o de su grupo. Indique si estos contratos han de ser comunicados y/o aprobados por los órganos de la sociedad o de su grupo:

Número de beneficiarios	3
-------------------------	---

	Consejo de Administración	Junta General

Órgano que autoriza las cláusulas	SI	NO
-----------------------------------	----	----

¿Se informa a la Junta General sobre las cláusulas?	NO
---	----

B.1.14 Indique el proceso para establecer la remuneración de los miembros del Consejo de Administración y las cláusulas estatutarias relevantes al respecto.

Proceso para establecer la remuneración de los miembros del Consejo de Administración y las cláusulas estatutarias
<p>El artículo 22 de los Estatutos Sociales regula el procedimiento para establecer la remuneración de los miembros del Consejo de Administración y, en particular, dispone que:</p> <p>a) Los miembros del Consejo de Administración que estén vinculados laboralmente a la sociedad desempeñarán gratuitamente el cargo.</p> <p>b) Los demás miembros del Consejo de Administración y del Comité de Auditoría percibirán una dieta por su asistencia a las sesiones de cada uno de dichos órganos, que el Consejo podrá establecer en compensación económica por los gastos de desplazamiento y otros que comporte la mencionada asistencia.</p> <p>c) La Junta General, en cada ejercicio, atribuirá además a los consejeros y a los miembros del Comité de Auditoría una cantidad fija, independiente de la dieta y gastos del párrafo anterior.</p> <p>d) Las percepciones anteriores serán compatibles e independientes de las remuneraciones o prestaciones económicas que los consejeros pudieran percibir, en su caso, por cualquier otra actividad, servicio o función, distinta del desempeño del cargo de consejero, que por sus conocimientos especiales pudieran prestar a la Sociedad.</p> <p>A su vez, el Reglamento del Consejo de Administración establece, en su artículo 26, lo siguiente:</p> <p>a) Los consejeros y miembros de los Comités tendrán derecho a obtener la retribución que se fije con arreglo a las previsiones estatutarias.</p> <p>b) El Consejo de Administración aprobará la política de retribuciones de los consejeros y miembros de los Comités.</p> <p>c) La política de retribuciones será revisada periódicamente en función de su adecuación y rendimientos. El Consejo procurará que las retribuciones sean moderadas en función de las exigencias del mercado.</p> <p>d) En particular, el Consejo de Administración adoptará todas las medidas que estén a su alcance para asegurar que la retribución de los consejeros externos, incluyendo la que en su caso perciban como miembros de los Comités de los que formen parte, se ajuste a las siguientes directrices:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El consejero externo debe ser retribuido en función de su dedicación efectiva. - El consejero externo debe quedar excluido de los sistemas de previsión financiados por la Sociedad para los supuestos de cese, fallecimiento o cualquier otro. <p>e) La cuantía de la remuneración percibida por cada consejero, incluyendo, en su caso, la remuneración de los miembros de los Comités, se recogerá en la Memoria anual de forma individualizada en el caso de los consejeros externos y de forma agregada en el caso de los consejeros ejecutivos.</p> <p>En aplicación de estos preceptos, en la Junta General de Accionistas celebrada el 28 de junio de 2008 se acordó para el ejercicio 2008 una retribución de los consejeros y de los miembros del Comité de Auditoría y del Comité de Nominamientos y Retribuciones, que no estuvieran vinculados laboralmente a la Sociedad, de 36.000 euros, 7.000 euros y 2.500 euros anuales por consejero respectivamente.</p>

Señale si el Consejo en pleno se ha reservado la aprobación de las siguientes decisiones.

--	--



A propuesta del primer ejecutivo de la compañía, el nombramiento y eventual cese de los altos directivos, así como sus cláusulas de indemnización.	SI
La retribución de los consejeros, así como, en el caso de los ejecutivos, la retribución adicional por sus funciones ejecutivas y demás condiciones que deban respetar sus contratos.	SI

B.1.15 Indique si el Consejo de Administración aprueba una detallada política de retribuciones y especifique las cuestiones sobre las que se pronuncia:

SI

Importe de los componentes fijos, con desglose, en su caso, de las dietas por participación en el Consejo y sus Comisiones y una estimación de la retribución fija anual a la que den origen	SI
Conceptos retributivos de carácter variable	SI
Principales características de los sistemas de previsión, con una estimación de su importe o coste anual equivalente.	SI
Condiciones que deberán respetar los contratos de quienes ejerzan funciones de alta dirección como consejeros ejecutivos	SI

B.1.16 Indique si el Consejo somete a votación de la Junta General, como punto separado del orden del día, y con carácter consultivo, un informe sobre la política de retribuciones de los consejeros. En su caso, explique los aspectos del informe respecto a la política de retribuciones aprobada por el Consejo para los años futuros, los cambios más significativos de tales políticas sobre la aplicada durante el ejercicio y un resumen global de cómo se aplicó la política de retribuciones en el ejercicio. Detalle el papel desempeñado por la Comisión de Retribuciones y si han utilizado asesoramiento externo, la identidad de los consultores externos que lo hayan prestado:

NO

Cuestiones sobre las que se pronuncia la política de retribuciones	
Ver apartado B.1.15 anterior	
Papel desempeñado por la Comisión de Retribuciones	
El Comité de Nombramientos y Retribuciones propone al Consejo de Administración la política de retribución de los consejeros y altos directivos.	
¿Ha utilizado asesoramiento externo?	
Identidad de los consultores externos	

B.1.17 Indique, en su caso, la identidad de los miembros del Consejo que sean, a su vez, miembros del Consejo de Administración, directivos o empleados de sociedades que ostenten participaciones significativas en la sociedad cotizada y/o en entidades de su grupo:

Detalle, en su caso, las relaciones relevantes distintas de las contempladas en el epígrafe anterior, de los miembros del Consejo de Administración que les vinculen con los accionistas significativos y/o en entidades de su grupo:

Nombre o denominación social del consejero vinculado

DON ANGEL BERGES LOBERA

Nombre o denominación social del accionista significativo vinculado

CAIXA DE AFORROS DE VIGO, OURENSE E PONTEVEDRA (CAIXANOVA)

Descripción relación

Es socio (con un 8,9% del capital) y Director General de Analistas Financieros Internacionales en la que Caixanova participa como accionista indirecto con un 1,5% y que presta servicios de asesoramiento a Caixanova en ámbitos referidos a su estrategia de negocio y a su gestión de activos y pasivos.

B.1.18 Indique, si se ha producido durante el ejercicio alguna modificación en el reglamento del consejo:

NO

B.1.19 Indique los procedimientos de nombramiento, reelección, evaluación y remoción de los consejeros. Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos.

En virtud del Título IV del Reglamento del Consejo de Administración de Adolfo Domínguez, S.A. (artículos 18 a 23, ambos inclusive), la designación y cese de los consejeros se regula como se señala a continuación:

a) NOMBRAMIENTO

Los consejeros serán designados por la Junta General o por el Consejo de Administración de conformidad con las previsiones contenidas en la Ley de Sociedades Anónimas y previo informe del Comité de Nombramientos y Retribuciones.

Para desempeñar el cargo de Presidente será necesario haber ejercido con anterioridad el cargo de consejero durante un mínimo de tres años o el de Presidente, cualquier que sea el plazo, o bien ser elegido con el voto favorable de dos tercios de los consejeros. Además, habrá de designarse a un Vicepresidente que será nombrado de entre los consejeros independientes.

El Consejo de Administración, previo informe del Comité de Nombramientos y Retribuciones, procurará que la elección de candidatos recaiga sobre personas de reconocida solvencia, competencia y experiencia, debiendo extremar el rigor en relación con aquéllas llamadas a cubrir los puestos de consejero independiente.

El Consejo de Administración y el Comité de Nombramientos y Retribuciones no podrán proponer o designar para cubrir un puesto de consejero independiente a personas que desempeñen algún puesto ejecutivo en la Sociedad o se hallen vinculadas a la Sociedad, sus accionistas significativos o sus directivos.

b) DURACIÓN DEL CARGO

Los consejeros ejercerán su cargo durante el plazo máximo de cinco años, pudiendo ser reelegidos una o más veces por períodos de igual duración máxima.



Los consejeros designados por cooptación ejercerán su cargo hasta la fecha de reunión de la primera Junta General.

El consejero que termine su mandato o por cualquier otra causa cese en el desempeño de su cargo no podrá ser consejero ni ocupar cargos directivos en otra entidad que tenga un objeto social análogo al de la Sociedad durante el plazo de dos años.

El Consejo de Administración, si lo considera oportuno, podrá dispensar al consejero saliente de esta obligación o acortar el período de su duración.

c) REELECCIÓN

El Consejo de Administración, antes de proponer la reelección de consejeros a la Junta General, evaluará, con abstención de los sujetos afectados, la calidad del trabajo y la dedicación al cargo de los consejeros propuestos durante el mandato precedente.

d) EVALUACIÓN

El Reglamento del Consejo de Administración prevé que el Consejo de Administración en pleno procurará valorar regularmente:

- La calidad y eficiencia de su funcionamiento;
- El desempeño de sus funciones por el Presidente del Consejo y por el primer ejecutivo de la Sociedad; y
- El funcionamiento de los Comités de Auditoría y de Nombramientos y Retribuciones, partiendo del informe que, en su caso, éstos le eleven.

e) CESE DE LOS CONSEJEROS

Los consejeros cesarán en el cargo cuando haya transcurrido el período para el que fueron nombrados y cuando lo decidan la Junta General o el Consejo de Administración, previo informe del Comité de Nombramientos y Retribuciones, en uso de las atribuciones que tienen conferidas legal o estatutariamente, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado B.1.20 siguiente.

A su vez, el Reglamento del Consejo dispone que los consejeros afectados por propuestas de nombramiento, reelección o cese se abstendrán de intervenir en las deliberaciones y votaciones que traten de ellas y que todas las votaciones del Consejo de Administración que versen sobre el nombramiento, reelección o cese de consejeros serán secretas.

B.1.20 Indique los supuestos en los que están obligados a dimitir los consejeros.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento del Consejo de Administración, los consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar, si éste lo considera conveniente, la correspondiente dimisión en los siguientes casos:

- a) Cuando cesen en los puestos ejecutivos a los que estuviere asociado su nombramiento como consejero.
- b) Cuando se vean incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legalmente previstos.
- c) Cuando resulten gravemente amonestados por el Consejo de Administración por haber infringido sus obligaciones como consejeros.
- d) Cuando su permanencia en el Consejo pueda poner en riesgo los intereses de la Sociedad o cuando desaparezcan las razones por las que fueron nombrados (por ejemplo, cuando un consejero dominical se deshace de su participación en la compañía).
- e) En el caso de consejeros dominicales, cuando el accionista que propuso su nombramiento a la Sociedad venda íntegramente su participación accionarial o dicho accionista rebaje su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción del



número de sus consejeros dominicales.

El Consejo de Administración únicamente podrá proponer el cese de un consejero independiente antes del transcurso del plazo para el que hubiese sido nombrado cuando concurra justa causa, apreciada por el Consejo previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. En particular, se entenderá que existe justa causa en los siguientes supuestos: (i) el incumplimiento de los deberes inherentes a su cargo o (ii) haber incurrido de forma sobrevenida en una circunstancia que impida la calificación como consejero independiente. Dicho cese podrá asimismo proponerse como consecuencia de ofertas públicas de adquisición, fusiones u otras operaciones societarias similares que determinen un cambio significativo en la estructura del capital de la Sociedad.

B.1.21 Explique si la función de primer ejecutivo de la sociedad recae en el cargo de presidente del Consejo. En su caso, indique las medidas que se han tomado para limitar los riesgos de acumulación de poderes en una única persona:

SI

Medidas para limitar riesgos

Existen algunas medidas que limitan los riesgos de acumulación de poderes en una sola persona, tales como que (i) el Vicepresidente debe ser designado entre los consejeros independientes, (ii) el Presidente está obligado a convocar al Consejo de Administración cuando así lo soliciten el Vicepresidente o dos de los consejeros, de forma que si no lo hiciera en el plazo de una semana, el Vicepresidente podrá sustituirle en dicha facultad.

Indique y en su caso explique si se han establecido reglas que facultan a uno de los consejeros independientes para solicitar la convocatoria del Consejo o la inclusión de nuevos puntos en el orden del día, para coordinar y hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros externos y para dirigir la evaluación por el Consejo de Administración

SI

Explicación de las reglas

El artículo 10 del Reglamento del Consejo de Administración establece que el cargo de Vicepresidente del Consejo de Administración debe ejercerlo un consejero independiente. El artículo 16 del Reglamento del Consejo de Administración le otorga al Vicepresidente la facultad de solicitar al Presidente la convocatoria del Consejo. Asimismo, el Vicepresidente puede solicitar al Presidente la inclusión de asuntos en el orden del día con una antelación no inferior a 5 días a la fecha prevista para la celebración de la sesión
--

B.1.22 ¿Se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión?:

SI

Indique cómo se adoptan los acuerdos en el Consejo de Administración, señalando al menos, el mínimo quórum de asistencia y el tipo de mayorías para adoptar los acuerdos:

Descripción del acuerdo :



Acuerdos en general

Quórum	%
El Consejo quedará válidamente constituido cuando concurran al menos la mitad más uno de sus miembros, presentes o representados (artículo 24 de los Estatutos Sociales).	50,01

Tipo de mayoría	%
Salvo que la Ley o los Estatutos dispongan otros quorum de votación, los acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta de los asistentes a la reunión resolviendo los empates el Presidente (artículo 25 de los Estatutos Sociales).	50,01

Descripción del acuerdo :

Designación del Presidente del Consejo de Administración cuando no haya ejercido con anterioridad (i) el cargo de consejero durante un mínimo de tres años, o (ii) el cargo de Presidente, cualquier que sea el plazo.

Quórum	%
El Consejo quedará válidamente constituido cuando concurran al menos la mitad más uno de sus miembros, presentes o representados	50,01

Tipo de mayoría	%
Mayoría reforzada de dos tercios de los consejeros (artículo 20 de los Estatutos Sociales y 9 del Reglamento del Consejo de Administración)	66,66

B.1.23 Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los consejeros, para ser nombrado presidente.

SI

Descripción de los requisitos
Será necesario, (i) haber desempeñado con anterioridad el cargo de consejero durante un mínimo de tres años, o el de Presidente, cualquiera que sea el plazo, o bien (ii) ser elegido con el voto favorable de dos tercios de los consejeros.

B.1.24 Indique si el presidente tiene voto de calidad:

SI

Materias en las que existe voto de calidad
El artículo 25 de los Estatutos Sociales dispone que los acuerdos del Consejo se adoptarán por mayoría de los asistentes, resolviendo los empates el Presidente. El objetivo del voto de calidad del Presidente es el de desbloquear la adopción de aquellos acuerdos en los que haya empate de votos, por ello, el voto de calidad se aplica a todas las materias, salvo que

Materias en las que existe voto de calidad

conciernan al propio Presidente, en cuyo caso deberá abstenerse de votar si se diese un posible conflicto de interés.

B.1.25 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen algún límite a la edad de los consejeros:

NO

Edad límite presidente	Edad límite consejero delegado	Edad límite consejero
0	0	0

B.1.26 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen un mandato limitado para los consejeros independientes:

NO

Número máximo de años de mandato	0
----------------------------------	---

B.1.27 En el caso de que sea escaso o nulo el número de consejeras, explique los motivos y las iniciativas adoptadas para corregir tal situación

En particular, indique si la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha establecido procedimientos para que los procesos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras, y busque deliberadamente candidatas que reúnan el perfil exigido:

SI

Señale los principales procedimientos

El Reglamento del Consejo de Administración prevé en el artículo 15 que el Comité de Nombramientos y Retribuciones vele para que al proveerse nuevas vacantes en el Consejo de Administración los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que puedan implicar discriminación alguna.

En los procedimientos de selección de miembros del Consejo de Administración el mérito de los candidatos ha sido el criterio que ha imperado en la elección de los mismos. Los procedimientos no adolecen en ningún caso de sesgos implícitos. En el Consejo de Administración de la Sociedad hay 2 consejeras: Dña. Elena González Álvarez y Dña. Agnès Noguera Borel, en representación de Luxury Liberty, S.A.

B.1.28 Indique si existen procesos formales para la delegación de votos en el Consejo de Administración. En su caso, detállelos brevemente.

De conformidad con el artículo 17 del Reglamento del Consejo de Administración, los consejeros harán todo lo posible para acudir a las sesiones del Consejo y, cuando no puedan hacerlo personalmente, procurarán que la representación que confieran

a favor de otro miembro del Consejo corresponda a otro del mismo grupo e incluya las oportunas instrucciones.

Al margen de lo anterior, no existen procesos formales para la delegación de votos en el Consejo de Administración. Tales procesos se ajustarán a lo previsto en la legislación vigente.

B.1.29 Indique el número de reuniones que ha mantenido el Consejo de Administración durante el ejercicio. Asimismo, señale, en su caso, las veces que se ha reunido el consejo sin la asistencia de su Presidente:

Número de reuniones del consejo	7
Número de reuniones del consejo sin la asistencia del presidente	0

Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio las distintas comisiones del Consejo:

Número de reuniones de la comisión ejecutiva o delegada	0
Número de reuniones del comité de auditoría	6
Número de reuniones de la comisión de nombramientos y retribuciones	2
Número de reuniones de la comisión de nombramientos	0
Número de reuniones de la comisión de retribuciones	0

B.1.30 Indique el número de reuniones que ha mantenido el Consejo de Administración durante el ejercicio sin la asistencia de todos sus miembros. En el cómputo se considerarán no asistencias las representaciones realizadas sin instrucciones específicas:

Número de no asistencias de consejeros durante el ejercicio	1
% de no asistencias sobre el total de votos durante el ejercicio	1,613

B.1.31 Indique si las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan para su aprobación al Consejo están previamente certificadas:

SI

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha o han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la sociedad, para su formulación por el consejo:



Nombre	Cargo
DON JUAN MANUEL FERNANDEZ NOVO	CONSEJERO - DIRECTOR FINANCIERO

B.1.32 Explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por el Consejo de administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la Junta General con salvedades en el informe de auditoría.

El artículo 40 del Reglamento del Consejo de Administración dispone que el Consejo procurará formular definitivamente las cuentas de manera tal que no haya lugar a salvedades por parte del auditor.

Con el fin de evitar que las cuentas individuales y consolidadas formuladas por el Consejo de Administración se presenten en la Junta General con salvedades en el informe de auditoría, con carácter previo a dicha formulación, el artículo 14 del Reglamento del Consejo establece que el Comité de Auditoría, entre otros aspectos, deberá:

- Revisar las cuentas de la Sociedad.
- Vigilar el cumplimiento de los requerimientos legales y la correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados y de las normas contables que sean aplicables; conocer el proceso de información financiera, los sistemas de control internos de la sociedad y comprobar la adecuación e integridad de los mismos.
- Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera periódica que deba suministrar el Consejo a los mercados y a sus órganos de supervisión.

Se hace constar que los Informes de Auditoría de las cuentas anuales individuales y consolidadas de Adolfo Domínguez, S.A. no han presentado nunca salvedades.

B.1.33 ¿El secretario del consejo tiene la condición de consejero?

NO

B.1.34 Explique los procedimientos de nombramiento y cese del Secretario del Consejo, indicando si su nombramiento y cese han sido informados por la Comisión de Nombramientos y aprobados por el pleno del Consejo.

Procedimiento de nombramiento y cese
<p>De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos Sociales y el artículo 11 del Reglamento del Consejo de Administración, éste elegirá, previo informe del Comité de Nombramientos y Retribuciones, a un Secretario, nombramiento que puede recaer el alguno de sus miembros o bien en personas ajenas al Consejo, con aptitud para desempeñar las funciones propias de dichos cargos.</p> <p>Los acuerdos de nombramiento y cese del Secretario del Consejo deben adoptarse, previo informe del Comité de Nombramientos y Retribuciones, por mayoría de votos de los concurrentes a la sesión del Consejo válidamente constituido, resolviendo los empates el Presidente. El Consejo queda válidamente constituido cuando concurren a la reunión, presentes o representados, la mitad más uno de sus componentes.</p>



Procedimiento de nombramiento y cese

El actual Secretario del Consejo de Administración fue nombrado por acuerdo del Consejo en pleno en la reunión del día 30 de diciembre de 1997.

El Comité de Nombramientos y Retribuciones fue constituido por acuerdo del Consejo de Administración de 27 de diciembre de 2007. No se ha procedido al nombramiento o cese del Secretario del Consejo desde la constitución del Comité de Nombramientos y Retribuciones.

¿La Comisión de Nombramientos informa del nombramiento?	SI
¿La Comisión de Nombramientos informa del cese?	SI
¿El Consejo en pleno aprueba el nombramiento?	SI
¿El Consejo en pleno aprueba el cese?	SI

¿Tiene el secretario del Consejo encomendada la función de velar, de forma especial, por las recomendaciones de buen gobierno?

SI

Observaciones

El artículo 11.4.c del Reglamento del Consejo de Administración establece que el Secretario velará de forma especial para que las actuaciones del Consejo de Administración tengan presentes las recomendaciones sobre buen gobierno contenidas en el Código Unificado de Buen Gobierno que Adolfo Domínguez, S.A. haya aceptado.

B.1.35 Indique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por la sociedad para preservar la independencia del auditor, de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación.

De acuerdo con el artículo 40 del Reglamento del Consejo de Administración, corresponde al Comité de Auditoría proponer al Consejo de Administración, para su sometimiento a la Junta General de Accionistas, la designación (con indicación de las condiciones de contratación y el alcance del mandato profesional), renovación y revocación del auditor y supervisar el cumplimiento del contrato de auditoría.

El Comité de Auditoría es el encargado de las relaciones con los auditores externos de la Sociedad, recibiendo información sobre las cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría (artículo 14.1.c) del Reglamento del Consejo de Administración).

La relación con los auditores es objeto de especial atención por parte del Comité de Auditoría que mantiene reuniones periódicas con el auditor externo para conocer en detalle el avance y la calidad de sus trabajos evaluando los resultados provisionales de auditoría para asegurar el cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento del Consejo y en la legislación aplicable y con ello la independencia del auditor.



B.1.36 Indique si durante el ejercicio la Sociedad ha cambiado de auditor externo. En su caso identifique al auditor entrante y saliente:

NO

Auditor saliente	Auditor entrante

En el caso de que hubieran existido desacuerdos con el auditor saliente, explique el contenido de los mismos:

NO

B.1.37 Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la sociedad y/o su grupo distintos de los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que supone sobre los honorarios facturados a la sociedad y/o su grupo:

NO

	Sociedad	Grupo	Total
Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros)	0	0	0
Importe trabajos distintos de los de auditoría/Importe total facturado por la firma de auditoría (en%)	0,000	0,000	0,000

B.1.38 Indique si el informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio anterior presenta reservas o salvedades. En su caso, indique las razones dadas por el Presidente del Comité de Auditoría para explicar el contenido y alcance de dichas reservas o salvedades.

NO

B.1.39 Indique el número de años que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales de la sociedad y/o su grupo. Asimismo, indique el porcentaje que representa el número de años auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de años en los que las cuentas anuales han sido auditadas:

	Sociedad	Grupo
Número de años ininterrumpidos	12	12

	Sociedad	Grupo
Nº de años auditados por la firma actual de	100,0	100,0

auditoría/Nº de años que la sociedad ha sido auditada (en %)		
--	--	--

B.1.40 Indique las participaciones de los miembros del Consejo de Administración de la sociedad en el capital de entidades que tengan el mismo, análogo o complementario género de actividad del que constituya el objeto social, tanto de la sociedad como de su grupo, y que hayan sido comunicadas a la sociedad. Asimismo, indique los cargos o funciones que en estas sociedades ejerzan:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación de la sociedad objeto	% participación	Cargo o funciones
DON JOSEP M GARCIA-PLANAS MARCET	ARTEXTIL S.A.	16,370	PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y CONSEJERO DELEGADO MANCOMUNADO

B.1.41 Indique y en su caso detalle si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con asesoramiento externo:

SI

Detalle del procedimiento
<p>En cuanto al auxilio de expertos, el artículo 25 del Reglamento del Consejo de Administración establece que con el fin de ser auxiliados en el ejercicio de sus funciones, los consejeros externos pueden solicitar la contratación con cargo a la Sociedad de asesores legales, contables, financieros u otros expertos. El encargo ha de versar necesariamente sobre problemas concretos de cierto relieve y complejidad que se presenten en el desempeño del cargo.</p> <p>La decisión de contratar ha de ser comunicada al Presidente de la Sociedad y puede ser vetada por el Consejo de Administración si se acredita:</p> <p>a) que no es precisa para el cabal desempeño de las funciones encomendadas a los consejeros externos;</p> <p>b) que su coste no es razonable a la vista de la importancia del problema y de los activos e ingresos de la Sociedad;</p> <p>c) que la asistencia técnica que se recaba puede ser dispensada adecuadamente por expertos y técnicos de la Sociedad.</p> <p>Por su parte, los artículos 14 y 15 del Reglamento del Consejo, establecen que el Comité de Auditoría y el Comité de Nombramientos y Retribuciones podrán recabar, respectivamente, para el mejor cumplimiento de sus funciones, el asesoramiento de expertos externos, a cuyo efecto será de aplicación lo dispuesto en el citado artículo 25 del Reglamento</p>

B.1.42 Indique y en su caso detalle si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con la información necesaria para preparar las reuniones de los órganos de administración con tiempo suficiente:

SI

Detalle del procedimiento
El artículo 16.2 del Reglamento del Consejo establece que la convocatoria de dicho órgano se cursará con una antelación mínima de tres días y que la convocatoria incluirá siempre el orden del día de la sesión y se acompañará de la información relevante debidamente resumida y preparada.

B.1.43 Indique y en su caso detalle si la sociedad ha establecido reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad:

SI

Explique las reglas
<p>En virtud del artículo 35.3 del Reglamento del Consejo, el consejero debe informar al Consejo de Administración sobre las causas penales en las que aparezca como imputado y de las posteriores vicisitudes procesales. Asimismo, si un consejero resultara procesado o se dictara contra él auto de apertura de juicio oral por alguno de los delitos señalados en el artículo 124 de la Ley de Sociedades Anónimas, el Consejo deberá examinar el caso tan pronto como sea posible y, a la vista de sus circunstancias concretas, decidirá si procede o no que el consejero continúe en su cargo.</p> <p>Adicionalmente, el consejero deberá poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar, si éste lo considera conveniente, la correspondiente dimisión en los siguientes casos, entre otros previstos en el artículo 22.2 del Reglamento del Consejo:</p> <ul style="list-style-type: none">- Cuando resulten gravemente amonestados por el Consejo de Administración por haber infringido sus obligaciones como consejeros.- Cuando su permanencia en el Consejo de Administración pueda poner en riesgo los intereses de la Sociedad o cuando desaparezcan las razones por las que fueron nombrados (por ej., cuando un consejero dominical se deshace de su participación en la Compañía).- Cuando se vean incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legalmente previstos.

B.1.44 Indique si algún miembro del Consejo de Administración ha informado a la sociedad que ha resultado procesado o se ha dictado contra él auto de apertura de juicio oral, por alguno de los delitos señalados en el artículo 124 de la Ley de Sociedades Anónimas:

NO

Indique si el Consejo de Administración ha analizado el caso. Si la respuesta es afirmativa explique de forma razonada la decisión tomada sobre si procede o no que el consejero continúe en su cargo.

NO

Decisión tomada	Explicación razonada

B.2 Comisiones del Consejo de Administración

B.2.1 Detalle todas las comisiones del Consejo de Administración y sus miembros:

COMITÉ DE AUDITORÍA

Nombre	Cargo	Tipología
DON LUIS CARLOS CROISSIER BATISTA	PRESIDENTE	INDEPENDIENTE
DON ANGEL BERGES LOBERA	VOCAL	DOMINICAL
LUXURY LIBERTY, S.A.	VOCAL	DOMINICAL

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Nombre	Cargo	Tipología
DON JOSEP M ^a GARCIA-PLANAS MARCET	PRESIDENTE	INDEPENDIENTE
DON JOSE LUIS NUENO INIESTA	VOCAL	DOMINICAL
DON LUIS CARLOS CROISSIER BATISTA	VOCAL	INDEPENDIENTE

B.2.2 Señale si corresponden al Comité de Auditoría las siguientes funciones.

Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables	SI
Revisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente	SI
Velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes	SI
Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si se considera apropiado anónima, las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa	NO



Elevar al Consejo las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor externo, así como las condiciones de su contratación	SI
Recibir regularmente del auditor externo información sobre el plan de auditoría y los resultados de su ejecución, y verificar que la alta dirección tiene en cuenta sus recomendaciones	SI
Asegurar la independencia del auditor externo	SI
En el caso de grupos, favorecer que el auditor del grupo asuma la responsabilidad de las auditorías de las empresas que lo integren	SI

B.2.3 Realice una descripción de las reglas de organización y funcionamiento, así como las responsabilidades que tienen atribuidas cada una de las comisiones del Consejo.

Denominación comisión

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Breve descripción

Las reglas de organización y funcionamiento del Comité de Nombramientos y Retribuciones son las que se detallan a continuación (artículo 15 del Reglamento del Consejo de Administración):

- El Comité de Nombramientos y Retribuciones estará formado por un mínimo de 3 consejeros externos, nombrados por el Consejo de Administración por un periodo de cuatro años o en su caso, hasta el cese de su condición de consejero.

- El Presidente del Comité de Nombramientos y Retribuciones será elegido entre dichos consejeros no ejecutivos, debiendo ser sustituido cada cuatro años, y pudiendo ser reelegido una vez transcurrido un plazo de un año desde la fecha de su cese.

- A 28 de febrero de 2009, el Comité de Nombramientos y Retribuciones está compuesto por D. José María García Planas Marcet (Presidente del Comité y Consejero Externo independiente), D. José Luis Nueno Iniesta (Consejero Externo dominical) y D. Luis Carlos Croissier Batista (Consejero Externo independiente).

- Sin perjuicio de cualesquiera otros cometidos que puedan serle asignados en cada momento por el Consejo de Administración, el Comité de Nombramientos y Retribuciones ejercerá las siguientes funciones básicas:

- a) Informar en la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materias de su competencia.
- b) Informar al Consejo de Administración sobre los nombramientos, ratificaciones y ceses de los miembros del Consejo, así como los requisitos necesarios para el buen desempeño de sus cometidos. Asimismo, informará sobre el nombramiento del Secretario y del Vicesecretario del Consejo.
- c) Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el Consejo, definir, en consecuencia, las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante, y evaluar el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar bien su cometido.
- d) Informar los nombramientos y ceses de los altos directivos que el primer ejecutivo proponga al Consejo.
- e) Proponer al Consejo de Administración la política de retribución de los consejeros y altos directivos,
- f) Proponer al Consejo de Administración la retribución individual de los Consejeros ejecutivos y las demás condiciones de sus contratos.
- g) Proponer las condiciones básicas de los contratos de los altos directivos.
- h) Proponer al Consejo de Administración los miembros que deban formar cada una de las Comisiones.
- i) Proponer el nombramiento de consejeros independientes.
- j) Velar por la observancia de la política retributiva establecida por la sociedad.
- k) Velar para que al proveerse de nuevas vacantes en el Consejo de Administración los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que puedan implicar discriminación alguna, así como así como informar al Consejo sobre las cuestiones de diversidad de género.



- l) Consultar al Presidente y al primer ejecutivo de la Sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos y altos directivos.
- m) Informar al Consejo de los acuerdos y hechos significativos acaecidos en sus reuniones.

- El Comité de Nombramientos y Retribuciones se reunirá cuantas veces sean necesarias, a juicio de su Presidente, para el cumplimiento de sus cometidos. Asimismo, se reunirá cada vez que lo convoque su Presidente, que deberá hacerlo siempre que el Consejo o el Presidente de éste solicite la emisión de un informe o la adopción de propuestas y, en cualquier caso, siempre que resulte conveniente para el buen desarrollo de sus funciones.

- Los miembros del equipo directivo o del personal de la Sociedad estarán obligados a asistir a las sesiones del Comité y a prestarle su colaboración y acceso a la información de que dispongan cuando el Comité así lo solicite. El Comité podrá igualmente requerir la asistencia a sus sesiones a cualquier empleado o directivo de la Sociedad, e incluso disponer que comparezcan sin presencia del ningún otro directivo.

- Para el mejor cumplimiento de sus funciones, el Comité de Nombramientos y Retribuciones podrá recabar el asesoramiento de expertos externos en los términos previstos en el artículo 25 del Reglamento del Consejo de Administración.

Denominación comisión

COMITÉ DE AUDITORÍA

Breve descripción

Las reglas de organización y funcionamiento del Comité de Auditoría son las que se detallan a continuación (artículo 21 de los Estatutos Sociales y 14 del Reglamento del Consejo de Administración):

- El Comité de Auditoría estará formado por un mínimo de 3 consejeros externos, nombrados por el Consejo de Administración por un periodo de cuatro años o en su caso, hasta el cese de su condición de consejero.

- El Presidente del Comité de Auditoría será elegido entre dichos consejeros no ejecutivos, debiendo ser sustituido cada cuatro años, y pudiendo ser reelegido una vez transcurrido un plazo de un año desde la fecha de su cese.

- A 28 de febrero de 2009, el Comité de Auditoría está compuesto por D. Luis Carlos Croissier Batista (Presidente del Comité y Consejero Externo independiente), D. Ángel Berges Lobera (Consejero Externo dominical) y Luxury Liberty, S.A. (representada por Dña. Agnès Noguera Borel) (Consejero Externo dominical).

- Sin perjuicio de cualesquiera otros cometidos que puedan serle asignados en cada momento por el Consejo de Administración, el Comité de Auditoría ejercerá las siguientes funciones básicas:

- a) Informar en la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materias de su competencia.
- b) Elevar al Consejo de Administración, para su sometimiento a la Junta General de Accionistas, el nombramiento de los auditores de cuentas externos que deban verificar las cuentas anuales, así como sus condiciones de contratación, el alcance de su mandato profesional y, en su caso, su revocación o no renovación.
- c) Supervisar los servicios de auditoría interna, revisar las cuentas anuales y la información financiera periódica de la Sociedad, velando por el cumplimiento de los requerimientos legales y la correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados.
- d) Conocer el proceso de información financiera, los sistemas de control internos de la Sociedad y comprobar la adecuación e integridad de los mismos.
- e) Llevar las relaciones con los auditores externos para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría y verificar que la alta dirección tiene en cuenta sus recomendaciones.
- f) Supervisar el cumplimiento del contrato de auditoría, procurando que la opinión sobre las cuentas anuales y los contenidos principales del informe de auditoría sean redactados de forma clara y precisa, así como evaluar los resultados de cada auditoría.
- g) Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera periódica que deba

suministrar el Consejo a los mercados y a sus órganos de supervisión relativa a la Sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables. El Comité de Auditoría informará al Consejo, con carácter previo a la adopción por éste de las correspondientes decisiones, sobre la información financiera que, por su condición de cotizada, la Sociedad deba hacer pública periódicamente. El Comité deberá asegurarse de que las cuentas intermedias se formulen con los mismos criterios contables que las anuales y, a tal fin, considerar la procedencia de una revisión limitada del auditor externo.

h) Revisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente.

i) Examinar el cumplimiento del Reglamento Interno de Conducta, del Reglamento del Consejo de Administración y, en general, de las reglas de gobierno de la Compañía y hacer las propuestas necesarias para su mejora.

j) Recibir información y, en su caso, emitir informe sobre las medidas disciplinarias que se pretendan imponer a miembros del alto equipo directivo de la Compañía.

k) Informar al Consejo de Administración antes de que éste adopte las correspondientes decisiones, sobre los siguientes asuntos: (i) la creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales y cualesquiera otras transacciones u operaciones que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del grupo y (ii) las operaciones vinculadas.

l) Aquellas otras funciones que le asigne el Consejo de Administración de la Sociedad.

- El Comité de Auditoría se reunirá, de ordinario, trimestralmente, a fin de revisar la información financiera periódica que haya de remitirse a las autoridades bursátiles así como la información que el Consejo de Administración ha de aprobar e incluir dentro de su documentación pública anual. Asimismo, se reunirá cada vez que lo convoque su Presidente, que deberá hacerlo siempre que el Consejo o el Presidente de éste solicite la emisión de un informe o la adopción de propuestas y, en cualquier caso, siempre que resulte conveniente para el buen desarrollo de sus funciones. Anualmente se reunirá para revisar la información que el Consejo de Administración ha de aprobar e incluir dentro de su documentación pública anual.

- El Comité de Auditoría elaborará un informe anual sobre su funcionamiento destacando las principales incidencias surgidas, si las hubiese, en relación con las funciones que le son propias. Además, cuando el Comité de Auditoría lo considere oportuno, incluirá en dicho informe propuestas para mejorar las reglas de gobierno de la Sociedad. El informe del Comité de Auditoría estará a disposición de accionistas e inversores a través de la página Web.

- Los miembros del equipo directivo o del personal de la Sociedad estarán obligados a asistir a las sesiones del Comité y a prestarle su colaboración y acceso a la información de que dispongan cuando el Comité así lo solicite. El Comité podrá igualmente requerir la asistencia a sus sesiones de los Auditores de Cuentas y convocar a cualquier otro empleado o directivo de la Sociedad.

- Para el mejor cumplimiento de sus funciones, el Comité de Auditoría podrá recabar el asesoramiento de expertos externos en los términos previstos en el artículo 25 del Reglamento del Consejo de Administración.

B.2.4 Indique las facultades de asesoramiento, consulta y en su caso, delegaciones que tienen cada una de las comisiones:

Denominación comisión

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Breve descripción

El artículo 15 del Reglamento del Consejo atribuye al Comité de Nombramientos y Retribuciones la funciones recogidas en el apartado B.2.3. anterior.

Denominación comisión

COMITÉ DE AUDITORÍA

Breve descripción

Los artículos 21.3 de los Estatutos Sociales y 14 del Reglamento del Consejo de Administración atribuyen al Comité de Auditoría las funciones recogidas en el apartado B.2.3. anterior

B.2.5 Indique, en su caso, la existencia de regulación de las comisiones del Consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez, se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades de cada comisión.

Denominación comisión

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Breve descripción

Las normas de organización y funcionamiento del Comité de Nombramientos y Retribuciones se recogen en el Reglamento del Consejo de Administración, el cual se encuentra disponible para su consulta en la página Web de la Sociedad (www.adolfo-dominguez.com).

Denominación comisión

COMITÉ DE AUDITORÍA

Breve descripción

Las normas de organización y funcionamiento del Comité de Auditoría se recogen en el Reglamento del Consejo de Administración, el cual se encuentra disponible para su consulta en la página Web de la Sociedad (www.adolfo-dominguez.com).

El Comité de Auditoría elabora un informe anual (que se pondrá a disposición de los accionistas en la página web de la Sociedad) en el que se destacan las principales actividades e incidencias surgidas, en caso de haberlas, en relación con las funciones que les son propias. Asimismo, cuando el Comité de Auditoría lo considere oportuno, incluirá en dicho informe propuestas para mejorar las reglas de gobierno de la Sociedad.

B.2.6 Indique si la composición de la comisión ejecutiva refleja la participación en el Consejo de los diferentes consejeros en función de su condición:

NO

En caso negativo, explique la composición de su comisión ejecutiva

En la estructura de administración de la sociedad no está constituida Comisión Ejecutiva o Comisión Delegada

C - OPERACIONES VINCULADAS

C.1 Señale si el Consejo en pleno se ha reservado aprobar, previo informe favorable del Comité de Auditoría o cualquier otro al que se hubiera encomendado la función, las operaciones que la sociedad realice con consejeros, con accionistas significativos o representados en el Consejo, o con personas a ellos vinculadas:

SI

C.2 Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la sociedad o entidades de su grupo, y los accionistas significativos de la sociedad:

Nombre o denominación social del accionista significativo	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la relación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)
LA PREVISION MALLORQUINA DE SEGUROS, S.A.	ADOLFO DOMINGUEZ, S.A.	Pago de dividendos	Dividendos y otros beneficios distribuidos	384
CAIXA DE AFORROS DE VIGO, OURENSE E PONTEVEDRA (CAIXANOVA)	ADOLFO DOMINGUEZ, S.A.	CONTRACTUAL	Gastos financieros	565
CAIXA DE AFORROS DE VIGO, OURENSE E PONTEVEDRA (CAIXANOVA)	ADOLFO DOMINGUEZ, S.A.	CONTRACTUAL	Garantías y avales recibidos	585
CAIXA DE AFORROS DE VIGO, OURENSE E PONTEVEDRA (CAIXANOVA)	ADOLFO DOMINGUEZ, S.A.	Pago de dividendos	Dividendos y otros beneficios distribuidos	277
CAIXA DE AFORROS DE VIGO, OURENSE E PONTEVEDRA (CAIXANOVA)	ADOLFO DOMINGUEZ, S.A.	CONTRACTUAL	Acuerdos de financiación: créditos y aportaciones de capital (prestamista)	5.266
LUXURY LIBERTY, S.A.	ADOLFO DOMINGUEZ, S.A.	Pago de dividendos	Dividendos y otros beneficios distribuidos	568
MYRURGIA, S.A.	ADOLFO DOMINGUEZ, S.A.	COMERCIAL	Compra de bienes (terminados o en curso)	96
MYRURGIA, S.A.	ADOLFO DOMINGUEZ, S.A.	Pago de dividendos	Dividendos y otros beneficios distribuidos	824
MYRURGIA, S.A.	ADOLFO DOMINGUEZ, S.A.	CONTRACTUAL	Transferencias de ID y acuerdos sobre licencias	2.430

C.3 Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la sociedad o entidades de su grupo, y los administradores o directivos de la sociedad:

Nombre o denominación social de los administradores o directivos	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la operación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)
DON ADOLFO DOMINGUEZ FERNANDEZ	ADOLFO DOMINGUEZ, S.A.	Pago de dividendos	Dividendos y otros beneficios distribuidos	1.754
DON LUIS CARLOS CROISSIER BATISTA	ADOLFO DOMINGUEZ, S.A.	Affidavit sociedad controlada por cónyuge del Consejero presta servicios comunic	Recepción de servicios	67

C.4 Detalle las operaciones relevantes realizadas por la sociedad con otras sociedades pertenecientes al mismo grupo, siempre y cuando no se eliminen en el proceso de elaboración de estados financieros consolidados y no formen parte del tráfico habitual de la sociedad en cuanto a su objeto y condiciones:

C.5 Indique si los miembros del Consejo de Administración se han encontrado a lo largo del ejercicio en alguna situación de conflictos de interés, según lo previsto en el artículo 127 ter de la LSA.

SI

Nombre o denominación social del consejero

DON LUIS CARLOS CROISSIER BATISTA

Descripción de la situación de conflicto de interés

AFFIDÁVIT IMAGEN Y COMUNICACIÓN es una sociedad controlada por Dña. María Teresa Morán Robles, cónyuge del consejero D. Luis Carlos Croissier Batista, y presta servicios de comunicación institucional a ADOLFO DOMINGUEZ, S.A. No obstante el régimen económico matrimonial de D. Luis Carlos Croissier Batista y Dña. María Teresa Morán Robles es el de separación de bienes y D. Luis Carlos Croissier Batista no tiene participación ni cargo alguno en la sociedad controlada por su cónyuge.

C.6 Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la sociedad y/o su grupo, y sus consejeros, directivos o accionistas significativos.

a) De conformidad con los artículos 30 a 36 del Reglamento del Consejo, el consejero deberá comunicar la existencia de conflictos de interés al Consejo de Administración y abstenerse de asistir e intervenir en las deliberaciones que afecten a asuntos en los que se halle interesado personalmente.

(i) Se considerará que también existe interés personal del consejero cuando el asunto afecte a alguna de las personas vinculadas al consejero, que a estos efectos, y en el caso de personas físicas, serán las siguientes:

- el cónyuge o persona con análoga relación de afectividad;
- los ascendientes, descendientes y hermanos del consejero o del cónyuge (o persona con análoga relación de afectividad) del consejero;

- los cónyuges de los ascendientes, descendientes y hermanos del consejero;
- las sociedades en que el consejero, por sí o por persona interpuesta, se encuentre en alguna de las situaciones contempladas en el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores (salvo en el caso de sociedades del grupo ADOLFO DOMÍNGUEZ).

(ii) En el caso del consejero persona jurídica, se entenderá que son personas vinculadas las siguientes:

- los socios que se encuentren, respecto del consejero persona jurídica en alguna de las situaciones contempladas en el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores;
- el representante persona física, los consejeros, de hecho o de derecho, los liquidadores y los apoderados con poderes generales del consejero persona jurídica;
- las sociedades que formen parte del mismo grupo, tal y como éste se define en el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores (salvo en el caso de sociedades del grupo ADOLFO DOMÍNGUEZ) y sus socios; y
- las personas que respecto del representante o consejero persona jurídica tengan la consideración de persona vinculada a los consejeros de conformidad con lo previsto en el apartado (i) anterior.

b) El consejero no podrá realizar directa o indirectamente transacciones profesionales o comerciales con la Sociedad a no ser que informe de la situación y el Consejo apruebe la transacción. Tratándose de transacciones ordinarias bastará la autorización genérica de la línea de operaciones y de sus condiciones de ejecución. En este sentido, se entiende que el consejero infringe su deber de fidelidad para con la Sociedad si, sabiéndolo de antemano, permite o no revela la existencia de operaciones realizadas por las personas vinculadas antes citadas que no se hayan sometido a las condiciones y controles previstos mencionados.

c) Cuando surja la posibilidad de realizar una inversión o cualquier operación ligada a los bienes de la Sociedad que haya surgido o se haya descubierto en conexión con el ejercicio del cargo por parte del consejero, o mediante la utilización de medios e información de la Sociedad, o bajo circunstancias tales que sea razonable pensar que el ofrecimiento del tercero en realidad estaba dirigido a la Sociedad, el consejero no puede aprovechar, en beneficio propio o de una persona vinculada a las que se refiere el párrafo a) de este apartado, una oportunidad de negocio de la Sociedad, a no ser que previamente se la ofrezca a ésta, que ésta desista de explotarla sin mediar influencia del consejero y que el aprovechamiento sea autorizado por el Consejo. En este sentido, se entiende por oportunidad de negocio cualquier posibilidad de realizar una inversión o cualquier operación ligada a los bienes de la Sociedad que haya surgido o se haya descubierto en conexión con el ejercicio del cargo por parte del consejero, o mediante la utilización de medios e información de la Sociedad, o bajo circunstancias tales que sea razonable pensar que el ofrecimiento del tercero en realidad estaba dirigido a la Sociedad.

d) El consejero deberá informar a la Sociedad de las acciones de la misma de las que sea titular directamente o a través de sociedades en las que tenga una participación significativa. Asimismo deberá informar de aquellas otras que estén en posesión, directa o indirecta, de las personas vinculadas antes citadas.

e) El consejero no podrá hacer uso de los activos de la Sociedad ni valerse de su posición en la Sociedad para obtener una ventaja patrimonial a no ser que haya satisfecho una contraprestación adecuada. Excepcionalmente podrá dispensarse al consejero de la obligación de satisfacer la contraprestación, pero en ese caso la ventaja patrimonial será considerada retribución indirecta y deberá ser autorizada por el Consejo.

f) El consejero también deberá informar a la Sociedad de cualquier hecho o circunstancia que pueda resultar relevante para su actuación como administrador de la Sociedad de acuerdo con lo previsto en el Reglamento del Consejo de Administración.

g) El Consejo de Administración, antes de autorizar la realización por la Sociedad de transacciones con accionistas significativos, valorará la operación desde el punto de vista de la igualdad de trato de los accionistas y de las condiciones de mercado. Sin perjuicio de lo anterior, tratándose de transacciones ordinarias, bastará la autorización genérica de la línea de operaciones y de sus condiciones de ejecución.

h) El Consejo de Administración es el órgano que regula y dirige los conflictos de interés.

C.7 ¿Cotiza más de una sociedad del Grupo en España?

NO

Identifique a las sociedades filiales que cotizan:

D - SISTEMAS DE CONTROL DE RIESGOS

D.1 Descripción general de la política de riesgos de la sociedad y/o su grupo, detallando y evaluando los riesgos cubiertos por el sistema, junto con la justificación de la adecuación de dichos sistemas al perfil de cada tipo de riesgo.

El Consejo de Administración, de conformidad con lo previsto en el artículo 5.4 del Reglamento del Consejo de Administración, ha aprobado la política de control y gestión de riesgos, en la cual se establecen los objetivos, la metodología y los principios inspiradores básicos para establecer una adecuada gestión de los potenciales riesgos a los que se enfrenta la Sociedad.

La Sociedad considera que los objetivos de la política de control y gestión de riesgos consisten en (i) favorecer el cumplimiento de los objetivos empresariales de la Sociedad, (ii) evitar impactos negativos derivados de la materialización de los riesgos, (iii) preservar la imagen y reputación de Adolfo Domínguez y su marca, (iv) tener una continuidad en el análisis y la detección de posibles amenazas y nuevos riesgos para analizar su impacto y probabilidad de ocurrencia, (v) obtener información contable confiable y (vi) reforzar la confianza en que la empresa cumple las leyes y normativas aplicables.

La Sociedad ha propuesto en la citada política que el método a seguir para el control y gestión de riesgos sea la implementación de un procedimiento sistemático y preventivo, el cual aborde los riesgos mediante la previsión y la prevención además de mediante la inspección y la comprobación.

Asimismo la Sociedad ha establecido los siguientes pasos o principios básicos de actuación, los cuales deben fundamentar la implementación del sistema de prevención y control de riesgos:

- a) Conocer el entorno de la Compañía (procesos, procedimientos, recursos humanos involucrados, infraestructura tecnológica, normativa vigente, etc.)
- b) Realizar un análisis de los riesgos potenciales (identificar los sectores, actividades, procesos, lugares, etc.)
- c) Determinar los puntos críticos de control, en cada sector, actividad, proceso, lugar, etc.
- d) Establecer los límites máximos para cada punto crítico de control, esto es, qué riesgos son tolerables y cuáles no.
- e) Establecer un sistema de vigilancia y control de dichos puntos críticos.
- f) Promulgar las medidas correctivas que han de adoptarse cuando un punto crítico sobrepasa el límite establecido.
- g) Implementar o poner en práctica las medidas adoptadas.
- h) Instaurar procedimientos de comprobación para verificar el funcionamiento del sistema.
- i) Estructurar un sistema de documentación sobre todos los procedimientos y los registros apropiados para estos principios y su aplicación.
- j) Iniciar de nuevo el proceso cíclico de evaluación de los riesgos del entorno para detectar nuevas amenazas.

En los últimos meses, la situación del entorno económico-social ha cambiado de forma significativa y ha condicionado el comportamiento de los agentes económicos y de los consumidores, que han modificado sus hábitos condicionados por la virulencia de la crisis y por las perspectivas poco optimistas que se reflejan en la actividad económica cotidiana. Todos estos factores hacen que todos los riesgos presenten un nivel de incertidumbre superior al considerado en otros ejercicios y ha obligado a la Sociedad a mantener todos los sistemas de prevención y alerta activos, para permitirle actuar de forma rápida contundente ante cualquier cambio brusco en las expectativas previstas.

De forma esquemática, se analizan a continuación, los principales riesgos a los que la Sociedad se considera expuesta:

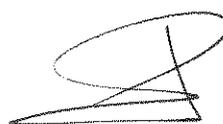
- Riesgos de producto: en este apartado consideramos el peligro que representa, para toda empresa industrial y distribuidora, los problemas que puedan surgir por el deficiente control de la calidad de los productos. Para evitar situaciones irreversibles en el producto al final del ciclo productivo por problemas de calidad, la Sociedad ha establecido un departamento de control de calidad que analiza y controla el producto en todas y cada unas de las fases de los procesos, ya sea en nuestra fábrica como en los distintos talleres, estén donde estén localizados. Este control directo se complementa con el concurso de empresas externas que se dedican al control de calidad y que la Sociedad contrata para que, siguiendo sus estándares, analicen y la informen del desarrollo del producto, deteniendo la producción de aquellos que no cumplan con esos requisitos. Se realizan controles de calidad de procesos de fabricación, distribución y comercialización y tenemos adoptada las normas ISO 9001/2000 y 14001/2004 que está sometida a auditorías para determinar el grado de cumplimiento de las reglas y procedimientos a que esta norma obliga.

- Riesgos económicos: en primer lugar, los derivados del sector de actividad de la compañía, entre los que podemos considerar la dependencia de las empresas de la 'moda' de las tendencias del mercado y de la evolución del consumo. Estas empresas han de acertar en las colecciones que lanzan al mercado y el entorno económico debe acompañarlas. Los treinta años de trayectoria de la Sociedad, en los que ha superado múltiples situaciones, incluido un incendio que destruyó todas sus instalaciones, garantizan la minimización de este potencial riesgo. En segundo lugar, la dependencia de los suministradores: la mayoría de los productos son fabricados por talleres ajenos que confeccionan siguiendo los diseños de Adolfo Domínguez, pero la distribución de dichos suministradores y el reparto de las cargas de trabajo hace que la pérdida de uno o varios no plantee a medio plazo problema de corte en los suministros. En tercer lugar, el sistema de distribución y venta de los productos de Adolfo Domínguez, constituyen más una ventaja que un potencial riesgo; la utilización de tres canales de distribución: tiendas multimarca, franquicias y tiendas propias hace que disminuya la dependencia y el riesgo sea menor que un sistema monocal. Esto se une a la comercialización de distintas colecciones y refuerza la capacidad de la empresa para hacer frente a un posible riesgo comercial. En cuarto lugar, podemos citar el riesgo que entraña la suscripción de contratos de licencia (perfumería, óptica, hogar,) que a su vencimiento podrían no ser renovados. Cada año se analiza la evolución de cada licenciatario y se resuelven aquellos que no cumplen las expectativas estimadas o que pueden entrar en conflicto con alguna de las líneas. Podemos añadir un quinto tipo de riesgo que es el riesgo de crédito, que podemos definir como aquel que la compañía asume por las ventas a crédito que realiza a clientes; en este aspecto podemos indicar que Adolfo Domínguez tiene una cobertura amplia dado que ha establecido controles de riesgo vía avales bancarios y coberturas mediante compañías de seguros que cubren los posibles riesgos comerciales, lo cual no descarta que surjan fallidos a lo largo del año.

- Riesgos financieros: se consideran aquellos que pueden afectar a cualquier entidad que se mueve dentro de un sector (consumo) con unas características muy especiales (moda), en las que cualquier avatar, no solo económico, puede ponerla en una situación comprometida. En particular podemos considerar (i) el riesgo de cambio, que influye en un doble sentido: por la vía de las compras realizadas en dólares y por las inversiones (tiendas) que tenemos fuera de la zona euro (Japón, Inglaterra, Argentina, Méjico y Estados Unidos), (ii) el riesgo de tipo de interés: la evolución de los tipos de interés puede influir en los resultados de la Sociedad, si bien, a corto plazo, las previsiones tienden a considerar un entorno favorable, previendo que los tipos se mantengan e incluso bajen y (iii) el déficit de liquidez de las entidades financieras que pudiera repercutir en la cobertura de las necesidades de financiación, pero que la Sociedad no prevé a corto plazo.

- Riesgos jurídicos: consideramos los derivados de los distintos tipos de contrato que ligan a la empresa con agentes externos, en los diferentes campos de la actividad, desde los ya comentados contratos de licencia, a los contratos de arrendamiento y franquicia. Todos estos contratos no entrañan riesgo para la empresa, están todos ellos adaptados a la normativa vigente y la Sociedad nunca ha tenido una situación conflictiva provocada por una incorrecta interpretación de los mismos.

- Riesgos fortuitos: cualquier actividad económica, en si misma, supone un riesgo, potencial e imprevisible, que en cualquier momento puede poner en peligro la pervivencia de la empresa y es obligación de todo administrador prever la posibilidad de que cualquier acontecimiento fortuito afecte, de forma grave o irrecuperable, a la empresa. Son riesgos que pueden proceder



de diversas fuentes y que, para evitar consecuencias graves, exigen establecer las coberturas suficientes para que, en caso de que se produzcan, el impacto sea lo más leve posible. La Sociedad cuida las instalaciones y los procesos de fabricación que se adaptan a las normas y a la legislación en vigor, a la vez que contrata pólizas de seguros que permitan hacer frente a estas situaciones; en particular Adolfo Domínguez tiene contratos de seguros que dan cobertura a daños materiales producidos en instalaciones propias o de terceros y a la mercancía en ellas depositada, una póliza de transporte para cubrir el riesgo de la mercancía in itinere y en almacenes intermedios, así como póliza de responsabilidad civil frente a terceros y frente a trabajadores. Dada la extrema complejidad de estos contratos de seguro se han cedido la gestión de los mismos a un broker de primer nivel (ocupa el primer puesto del ranking europeo y el segundo en el mundial), que en nombre de la Sociedad negocia con las mejores compañías del ramo que pólizas son las que mejor se adaptan a sus necesidades.

- Riesgos laborales: el Grupo da cobertura a todas las materias que la Ley de Prevención de riesgos laborales contempla, de forma directa o subcontratada con empresas homologadas por la Administración. Para poder ocuparse de estas tareas, la Sociedad cuenta con un departamento integrado por seis técnicos de grado superior y cuatro de grado medio, que se encargan de la Seguridad e Higiene. Mientras que en el apartado de Ergonomía y Vigilancia de la salud estas tareas son llevadas a cabo por una Mutua. En el año 2008 la Sociedad ha tenido diversas inspecciones en las tiendas en estas materias con resultados satisfactorios.

En cuanto al control de calidad de los procesos de fabricación, distribución y comercialización, los certificados ISO 9001/2000 y 14001/2004 otorgados a la Sociedad tienen validez hasta el próximo 16 de junio del 2009.

Durante el año 2007, los días 19 y 21 de septiembre de 2007, se realizó la primera auditoría de seguimiento de las certificaciones ISO 9001/2000, ISO 14001/2004 y EMAS sin que se derivara incidencia alguna que supusiese la suspensión o extinción de la certificación referida. Durante el año 2008 se realizó la segunda visita de seguimiento los días 9, 10, 11 y 12 de septiembre de 2008.

Asimismo, en el año 2009 está prevista la Recertificación de las normas con la auditoría externa, esto es, la adaptación de las normas de calidad a la versión correspondiente al año 2008, programada para los días 18, 19 y 20 del mes de mayo de 2009.

Por otra parte, y en lo relativo al riesgo medioambiental, la Sociedad figura inscrita en el Registro de pequeños productores de residuos peligrosos (aceites industriales, fluorescentes y baterías) dependiente de la Dirección Xeral de Calidade e Avaliación Mediambiental (Consellería de Medio Ambiente - Xunta de Galicia). Asimismo, en materia de gestión de residuos no peligrosos (cartonaje, papel, pilas, toner, metales, palets, madera, tejido y plásticos), Adolfo Domínguez S.A. contrató con Reciclajes Vidal (Gestor Autorizado de residuos urbanos No 11 - Resolución de la Dirección Xeral de Calidade e Avaliación Mediambiental de 25 de mayo de 2001) la recogida de dichos residuos no peligrosos y su posterior tratamiento en las plantas autorizadas por la Xunta de Galicia. La Sociedad lleva a cabo un control mensual de los residuos por calles.

En el caso de los residuos peligrosos, el aceite usado con el código LER 13 02 05 es gestionado a través de PMA, mientras la chatarra electrónica 16 02 13 es gestionada a través de REROMAS. El control de ambos registros se encuentra en el libro de registro de productores de residuos de la Xunta de Galicia. Debido a la pequeña cantidad generada de aceite usado no se hizo ninguna entrega de este residuo en el año 2008, mientras de chatarra electrónica se hicieron dos entregas con fecha 24 de enero de 2008. Las inspecciones realizadas por la Administración hasta la fecha no han constatado irregularidad alguna.

Las emisiones a la atmósfera se vienen realizando desde el año 2002 con resultados satisfactorios. Como cada año, en 2008 se han realizado controles semestrales de emisiones a la atmósfera con fechas 26 de marzo y 21 de octubre de 2008 a través de Applus, llevando un control en el libro de registro de mediciones de la Xunta de Galicia.

Los riesgos de impago de clientes minoristas tradicionales ('clientes multimarca') están cubiertos a través de una póliza de riesgo para impagados contratada con la compañía aseguradora Mapfre, póliza renovable anualmente y que la Sociedad viene contratando desde el año 1993. La cobertura del riesgo con franquicias se realiza con avales bancarios o con garantías personales atendiendo a las circunstancias concretas de cada franquiciado.

Asimismo, la Sociedad ha contratado una póliza todo riesgo de daños materiales que da cobertura, principalmente, a los riesgos de daños en las instalaciones propias y alquiladas y en la mercancía depositada en las mismas; una póliza de responsabilidad civil frente a terceros y frente a los propios trabajadores (que cubre la asistencia legal y el pago de fianzas) y una póliza de transporte de mercancías (que cubre el viaje y las estancias intermedias de los productos de la Compañía

transportados). Se ha contratado asimismo una póliza de responsabilidad civil de Administradores.

Los sistemas de control de riesgos se consideran suficientes en relación con las actividades que desarrolla la Sociedad.

D.2 Indique si se han materializado durante el ejercicio, alguno de los distintos tipos de riesgo (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales, fiscales...) que afectan a la sociedad y/o su grupo,

NO

En caso afirmativo, indique las circunstancias que los han motivado y si han funcionado los sistemas de control establecidos.

D.3 Indique si existe alguna comisión u otro órgano de gobierno encargado de establecer y supervisar estos dispositivos de control.

SI

En caso afirmativo detalle cuales son sus funciones.

Nombre de la comisión u órgano

COMITÉ DE AUDITORÍA

Descripción de funciones

Los dispositivos de control se establecen y supervisan por la dirección de cada área de negocio.

El Comité de Auditoría es el órgano encargado de establecer y supervisar los dispositivos de control. En este sentido, el Comité deberá supervisar los sistemas de control internos de la Sociedad y comprobar la adecuación e integridad de los mismos. Para cumplir su cometido, el Comité de Auditoría se apoya en la función de Auditoría Interna.

D.4 Identificación y descripción de los procesos de cumplimiento de las distintas regulaciones que afectan a su sociedad y/o a su grupo.

La Sociedad, en tanto que sociedad anónima cotizada, está sometida (i) a la regulación general que vincula a las sociedades anónimas y, en particular, a la Ley de Sociedades Anónimas y su legislación de desarrollo, y (ii) a la normativa específica sobre el mercado de valores vigente en cada momento.

En este sentido y, sin perjuicio de cualesquiera otros cometidos que puedan serle asignados en cada momento por el Consejo de Administración, el Comité de Auditoría ejerce, en particular, las siguientes funciones básicas:

- a) Supervisar los servicios de auditoría interna, revisar las cuentas anuales y la información financiera periódica de la Sociedad, velando por el cumplimiento de los requerimientos legales y la correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados.
- b) Revisar la información financiera periódica que deba suministrar el Consejo a los mercados y a sus órganos de supervisión.
- c) Examinar el cumplimiento del Reglamento Interno de Conducta, del Reglamento del Consejo de Administración y, en general,

de las reglas de gobierno de la Compañía y hacer las propuestas necesarias para su mejora.

d) Recibir información y, en su caso, emitir informe sobre las medidas disciplinarias que se pretendan imponer a miembros del alto equipo directivo de la Compañía.

Por otro lado, el Reglamento del Consejo recoge, en su artículo 11, que el Secretario del Consejo cuidará de la legalidad formal y material de las actuaciones del Consejo y de que sus procedimientos y reglas de gobierno sean respetados y regularmente revisados.

E - JUNTA GENERAL

E.1 Indique y en su caso detalle si existen diferencias con el régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades Anónimas (LSA) respecto al quórum de constitución de la Junta General

NO

	% de quórum distinto al establecido en art. 102 LSA para supuestos generales	% de quórum distinto al establecido en art. 103 LSA para supuestos especiales del art. 103
Quórum exigido en 1ª convocatoria	0	0
Quórum exigido en 2ª convocatoria	0	0

E.2 Indique y en su caso detalle si existen diferencias con el régimen previsto en la Ley de Sociedades Anónimas (LSA) para el régimen de adopción de acuerdos sociales.

NO

Describa en qué se diferencia del régimen previsto en la LSA.

E.3 Relacione los derechos de los accionistas en relación con las juntas generales, que sean distintos a los establecidos en la LSA.

Los derechos de los accionistas en relación con las Juntas Generales son los que establece la LSA, que se encuentran asimismo detalladamente expuestos en el Reglamento de la Junta General aprobado por la misma en su reunión del 12 de junio de 2007 y cuyo texto íntegro se encuentra a disposición del público en la página web de la Sociedad (www.adolfo-dominguez.com).

E.4 Indique, en su caso, las medidas adoptadas para fomentar la participación de los accionistas en las juntas generales.

Los accionistas tienen a su disposición toda la documentación necesaria para poder debatir sobre los asuntos del orden del día previsto para las Juntas Generales con la antelación suficiente. Tales documentos se publican en la página Web de la Sociedad y de la CNMV sin perjuicio del derecho que asiste a los accionistas de solicitar el envío gratuito de los mismos.

Los accionistas pueden delegar la representación y el voto en otra persona, aunque no tenga la condición de accionista, cuando no puedan acudir personalmente a las reuniones de la Junta General.

La representación será especial para cada Junta y deberá conferirse por escrito.

Asimismo, la representación puede conferirse por medios de comunicación a distancia, no obstante se reputará válida la que se efectúe:

- Mediante correspondencia postal, remitiendo a la Sociedad la tarjeta de asistencia expedida por la entidad o entidades encargadas de la llevanza del registro de anotaciones en cuenta debidamente firmada y cumplimentada por el accionista u otro medio escrito que, a juicio del Consejo de Administración en acuerdo previo adoptado al efecto, permita verificar debidamente la identidad del accionista que confiere su representación y la del delegado que designa.

- A través de medios de comunicación electrónica a distancia que garanticen debidamente la representación atribuida y la identidad del representado. Será admitida la representación otorgada por estos medios cuando el documento electrónico en cuya virtud se confiere incorpore la firma electrónica reconocida empleada por el representado u otra clase de firma que, mediante acuerdo adoptado al efecto con carácter previo, considere el Consejo de Administración que reúne adecuadas garantías de autenticidad y de identificación del accionista que confiere su representación.

- Para su validez, la representación conferida por cualquiera de los medios de comunicación a distancia citados habrá de recibirse por la Sociedad antes de las veinticuatro horas del día anterior al previsto para la celebración de la Junta en primera convocatoria. El Consejo de Administración podrá establecer un plazo inferior de conformidad con lo previsto en los Estatutos.

- La representación es siempre revocable. La asistencia del accionista a la Junta supone la revocación de cualquier delegación, cualquiera que sea la fecha de ésta. Asimismo, las delegaciones conferidas con posterioridad a la emisión del voto a distancia se tendrán por no efectuadas.

- Asimismo, el accionista que no pueda asistir a la Junta puede participar en ella delegando su voto.

- En cuanto a la delegación del voto, los accionistas con derecho de asistencia podrán emitir su voto de las propuestas relativas a puntos comprendidos en el orden del día de cualquier clase de Junta General a través de los siguientes medios de comunicación a distancia:

- Mediante correspondencia escrita postal, remitiendo a la Sociedad la tarjeta de asistencia y voto expedida por la entidad o entidades encargadas de la llevanza del registro de anotaciones en cuenta debidamente firmada y cumplimentada, u otro medio escrito que, a juicio del Consejo de Administración en acuerdo previo adoptado al efecto, permita verificar debidamente la identidad del accionista que ejerce su derecho al voto.

- Mediante otros medios de comunicación electrónica a distancia, siempre que el documento electrónico en cuya virtud se ejercita el derecho de voto incorpore una firma electrónica reconocida empleada por el solicitante, u otra clase de firma electrónica considerada idónea por el Consejo de Administración, en acuerdo previo adoptado al efecto, por reunir adecuadas garantías de autenticidad y de identificación del accionista que ejercita su derecho de voto.

El voto emitido por los sistemas a que se refiere el apartado anterior no será válido si no se recibe por la Sociedad, al menos, veinticuatro horas antes de la fecha prevista para la celebración de la Junta en primera convocatoria.

Los accionistas que emitan su voto a distancia en los términos indicados anteriores serán considerados como presentes a los efectos de la constitución de la Junta de que se trate.



E.5 Indique si el cargo de presidente de la Junta General coincide con el cargo de presidente del Consejo de Administración. Detalle, en su caso, qué medidas se adoptan para garantizar la independencia y buen funcionamiento de la Junta General:

SI

Detalles las medidas

El artículo 11 de los Estatutos Sociales de Adolfo Domínguez, S.A., establece que la Junta General será presidida por el Presidente del Consejo de Administración y, en su defecto, por el Vicepresidente. A estos efectos, la independencia y el buen funcionamiento de la Junta General están garantizados a través de las previsiones que se establecen en el Reglamento de la Junta.

Sin perjuicio de lo establecido en la Ley de Sociedades Anónimas sobre la Junta Universal y la convocatoria judicial, corresponde al Consejo de Administración la convocatoria de la Junta General de Accionistas, que deberá necesariamente convocarla cuando lo soliciten, por conducto notarial, accionistas que sean titulares de, al menos, un cinco por ciento del capital social. En este supuesto, la Junta deberá ser convocada para celebrarse dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que se hubiere requerido notarialmente a los Administradores para convocarla, incluyendo necesariamente en el orden del día los asuntos que hubiesen sido objeto de solicitud.

Las Juntas Generales de Accionistas serán convocadas mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en uno de los diarios de mayor circulación en la provincia de Orense, por lo menos un mes antes de la fecha fijada para su celebración, salvo en aquellos supuestos en que por disposición legal se fije un plazo mayor para la convocatoria. Asimismo, el anuncio se remitirá como Hecho Relevante a la CNMV y se incluirá en la página Web de la Sociedad.

El anuncio de convocatoria contendrá el lugar, fecha y hora de la reunión en primera y, en su caso, segunda convocatoria, así como el orden del día de la Junta, redactado con claridad y precisión. En dicho anuncio también se harán constar los requisitos exigidos para poder asistir a la Junta y los medios de acreditarlos ante la Sociedad.

El derecho de los accionistas de hacerse representar en la Junta por otra persona será expresado en el anuncio de convocatoria de la reunión, así como el derecho de información que asiste a los accionistas, la forma de ejercerlo, y los medios de comunicación a distancia que, de conformidad con la Ley, los Estatutos, y el Reglamento de la Junta General pueden utilizar los accionistas para hacer efectivos estos derechos.

Además, desde la fecha de publicación de la convocatoria de la Junta General, se incorporarán a la página web de la Sociedad los documentos relativos a la Junta General, con información sobre el orden del día, las propuestas que realice el Consejo de Administración, así como cualquier información relevante que puedan precisar los accionistas para emitir su voto.

Los accionistas podrán solicitar del Consejo de Administración las informaciones o aclaraciones que estimen precisas, o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes, acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día o sobre la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad a la CNMV desde la celebración de la Junta inmediatamente anterior. Igualmente, los accionistas podrán ejercer su derecho de información durante el turno de intervenciones en la celebración de la Junta, conforme a lo establecido en el artículo 18 y 19 del Reglamento de la Junta General de Accionistas de la Sociedad.

A las Juntas Generales de Accionistas que celebre Adolfo Domínguez, S.A. podrán asistir todos los accionistas, cualquiera que sea el número de acciones de que sean titulares siempre que, con cinco días de antelación a aquél en que haya de celebrarse la Junta, estén inscritas en el correspondiente registro de anotaciones en cuenta.

De conformidad con lo que se disponga en los Estatutos, el voto de las propuestas sobre los puntos comprendidos en el orden del día de cualquier clase de Junta General podrá delegarse o ejercitarse por el accionista mediante correspondencia postal, electrónica o cualquier otro medio de comunicación a distancia, siempre que se garantice debidamente la identidad del sujeto que ejerce su derecho al voto en la forma expuesta en el artículo 18 del Reglamento de la Junta.

Detalles las medidas

El artículo 19 del Reglamento de la Junta General de Accionistas de la Sociedad confiere al Presidente de la Junta las más amplias facultades que sean necesarias para el mejor desarrollo de la Junta General. En desarrollo de esas facultades el Presidente será el encargado de dirigir las intervenciones y, sin perjuicio de otras actuaciones podrá:

- determinar, cuando lo considere oportuno, el tiempo inicialmente asignado a cada accionista;
 - solicitar a los intervinientes que aclaren cuestiones que no hayan sido comprendidas o no hayan quedado suficientemente explicadas durante la intervención;
 - denegar la concesión del uso de la palabra cuando considere que un determinado asunto está suficientemente debatido, no está incluido en el orden del día o dificulta el desarrollo de la reunión;
 - llamar al orden a los accionistas intervinientes para que circunscriban su intervención a los asuntos propios de la Junta y se abstengan de realizar manifestaciones improcedentes o de ejercitar de un modo abusivo u obstruccionista su derecho;
 - anunciar a los intervinientes que está próximo a concluir el tiempo de su intervención para que puedan ajustar su discurso y, cuando hayan consumido el tiempo concedido para su intervención o si persisten en las conductas descritas en el epígrafe anterior, podrá retirarles el uso de la palabra;
 - si considerase que su intervención puede alterar el adecuado orden y normal desarrollo de la reunión, podrá conminarles a que abandonen el local y, en su caso, adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de esta previsión.
- Igualmente el Reglamento de la Junta contiene, entre otros, preceptos relativos a la formación de la lista de asistentes, desarrollo de las Juntas y votación de las propuestas de acuerdos para favorecer el buen funcionamiento de la Junta General.

Los Administradores podrán requerir la presencia de Notario para que levante acta de la Junta, estando obligados a hacerlo siempre que, con cinco días de antelación al previsto para la celebración de la Junta, lo soliciten accionistas que representen, al menos, el uno por ciento del capital social.

A iniciativa propia el Consejo de Administración tradicionalmente requiere la presencia de un Notario para que asista a la celebración de la Junta General y levante acta de la reunión (artículo 5.4 del Reglamento de la Junta General de Accionistas). En consecuencia, el Presidente y el Secretario de la Junta General no intervienen en la elaboración del acta, que se encomienda a un fedatario público, con la consiguiente garantía de neutralidad para los accionistas.

A su vez, el texto de los acuerdos aprobados en la Junta será remitido por la Sociedad a la CNMV el mismo día de la celebración de la reunión o el inmediato hábil posterior, y se incorporará a la página web de la Sociedad.

E.6 Indique, en su caso, las modificaciones introducidas durante el ejercicio en el reglamento de la Junta General.

No se han producido modificaciones al Reglamento de la Junta General en el ejercicio iniciado el 1 de marzo de 2008 y finalizado el 28 de febrero de 2009.

E.7 Indique los datos de asistencia en las juntas generales celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe:

Datos de asistencia					
Fecha Junta General	% de presencia física	% en representación	% voto a distancia		Total
			Voto electrónico	Otros	



Datos de asistencia					
Fecha Junta General	% de presencia física	% en representación	% voto a distancia		Total
			Voto electrónico	Otros	
28/06/2008	32,210	39,260	0,000	0,000	71,470

E.8 Indique brevemente los acuerdos adoptados en las juntas generales celebrados en el ejercicio al que se refiere el presente informe y porcentaje de votos con los que se ha adoptado cada acuerdo.

Todas las propuestas que el Consejo de Administración había efectuado para su aprobación a la Junta General de 28 de junio de 2008 fueron aprobadas por unanimidad siendo los acuerdos los siguientes:

Acuerdo 1: Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) individuales de la Sociedad y Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales individuales de la Sociedad y consolidadas de la Sociedad y su grupo y de los Informes de Gestión individual de 'Adolfo Domínguez S.A.' y consolidado de la Sociedad y su grupo, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2007, así como de la gestión realizada por el Consejo de Administración durante el ejercicio 2007.

Se aprobó con el 100% de los votos favorables de todos los accionistas presentes y representados.

Acuerdo 2: Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado de 'Adolfo Domínguez S.A.' correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2007.

Se aprobó con el 100% de los votos favorables de todos los accionistas presentes y representados.

Acuerdo 3: Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales individuales de la Sociedad y consolidadas de la Sociedad y su grupo y de los Informes de Gestión individual de 'Adolfo Domínguez S.A.' y consolidado de la Sociedad y su grupo, correspondientes al ejercicio social transitorio iniciado el 1 de enero de 2008 y finalizado el 29 de febrero de 2008, así como de la gestión realizada por el Consejo de Administración durante el citado período.

Se aprobó con el 100% de los votos favorables de todos los accionistas presentes y representados.

Acuerdo 4: Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado de 'Adolfo Domínguez, S.A.' correspondiente al ejercicio social transitorio iniciado el 1 de enero de 2008 y finalizado el 29 de febrero de 2008.

Se aprobó con el 100% de los votos favorables de todos los accionistas presentes y representados.

Acuerdo 5: Determinación de la retribución de los miembros del Consejo de Administración y de los miembros del Comité de Auditoría y del Comité de Nombramientos y Retribuciones para el año 2008.

Se aprobó con el 100% de los votos favorables de todos los accionistas presentes y representados.

Acuerdo 6: Prórroga del nombramiento de los auditores de cuentas de la Sociedad y de su grupo.

Se aprobó con el 100% de los votos favorables de todos los accionistas presentes y representados.

Acuerdo 7: Autorización al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias dentro de los límites y con los requisitos establecidos por la Ley de Sociedades Anónimas por un plazo máximo de 18 meses a contar desde el acuerdo de la Junta.

Se aprobó con el 100% de los votos favorables de todos los accionistas presentes y representados.

Acuerdo 8: Delegación de facultades para la formalización e inscripción de los acuerdos adoptados por la Junta General y para llevar a cabo el preceptivo depósito de cuentas.

Se aprobó con el 100% de los votos favorables de todos los accionistas presentes y representados.

E.9 Indique si existe alguna restricción estatutaria que establezca un número mínimo de acciones necesarias para asistir a la Junta General.

NO

Número de acciones necesarias para asistir a la Junta General	
---	--

E.10 Indique y justifique las políticas seguidas por la sociedad referente a las delegaciones de voto en la junta general.

La Sociedad asume la política de fomentar la mayor asistencia posible a la Junta de todos los accionistas. El artículo 14.2 de los Estatutos Sociales dispone que todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona, aunque ésta no sea accionista. La representación podrá otorgarse mediante correspondencia postal o electrónica, siendo de aplicación en este caso lo previsto para la emisión del voto por los citados medios, en la medida en que no sea incompatible con la naturaleza de la representación.

Por su parte, el artículo 8 del Reglamento de la Junta General, desarrolla las delegaciones estableciendo lo siguiente:

- Los accionistas con derecho de asistencia podrán delegar su representación en otra persona, aunque no sea accionista de la Sociedad, cumpliendo los requisitos y formalidades exigidos por la Ley y los Estatutos Sociales. No será válida ni eficaz la representación conferida a quien no pueda ostentarla con arreglo a la Ley.

- Sin perjuicio de lo previsto en el artículo 108 de la Ley de Sociedades Anónimas, la representación, que será especial para cada Junta, deberá conferirse por escrito. Cuando se confiera por medios de comunicación a distancia, sólo se reputará válida la que se efectúe:

a) Mediante correspondencia postal, remitiendo a la Sociedad la tarjeta de asistencia expedida por la entidad o entidades encargadas de la llevanza del registro de anotaciones en cuenta debidamente firmada y cumplimentada por el accionista u otro medio escrito que, a juicio del Consejo de Administración en acuerdo previo adoptado al efecto, permita verificar debidamente la identidad del accionista que confiere su representación y la del delegado que designa.

b) A través de medios de comunicación electrónica a distancia que garanticen debidamente la representación atribuida y la identidad del representado. Será admitida la representación otorgada por estos medios cuando el documento electrónico en cuya virtud se confiere incorpore la firma electrónica legalmente reconocida empleada por el representado u otra clase de firma que, mediante acuerdo adoptado al efecto con carácter previo, considere el Consejo de Administración que reúne adecuadas garantías de autenticidad y de identificación del accionista que confiere su representación.

Para su validez, la representación conferida por cualquiera de los citados medios de comunicación a distancia habrá de recibirse por la Sociedad antes de las veinticuatro horas del día anterior al previsto para la celebración de la Junta en primera convocatoria. El Consejo de Administración podrá establecer un plazo inferior de conformidad con lo previsto en los Estatutos.

- El Presidente y el Secretario de la Junta General gozarán de las más amplias facultades, en cuanto en Derecho sea posible, para resolver las dudas, aclaraciones o reclamaciones suscitadas en relación con la lista de asistentes y con las delegaciones o representaciones y, en consecuencia, admitir o no la validez del documento o medio acreditativo de la representación.

- En el supuesto de solicitud pública de la representación, se estará a lo dispuesto en el artículo 107 de la vigente Ley de

Sociedades Anónimas y, en su caso, en el artículo 114 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores. En particular, el documento, en soporte papel o electrónico, en el que conste el poder deberá contener o llevar anejo el orden del día, así como la solicitud de instrucciones para el ejercicio del derecho de voto y la indicación del sentido en que votará el representante en caso de que no se impartan instrucciones precisas.

- Las personas físicas accionistas que no se hallen en pleno goce de sus derechos civiles y las personas jurídicas accionistas podrán ser representadas por quienes ejerzan su representación legal, debidamente acreditada. Tanto en estos casos como en el supuesto de que el accionista delegue su derecho de asistencia, no se podrá tener en la Junta más que un representante.

- Si la representación hubiera sido válidamente otorgada conforme a la Ley y al presente Reglamento pero no se incluyeran en la misma instrucciones para el ejercicio del voto o se suscitaran dudas sobre el destinatario o el alcance de la representación, se entenderá que (i) la delegación se efectúa en favor del Presidente del Consejo de Administración, (ii) se refiere a todas las propuestas que forman el orden del día de la Junta General, (iii) se pronuncia por el voto favorable a las mismas y (iv) se extiende, asimismo, a los puntos que puedan suscitarse fuera del orden del día, respecto de los cuales el representante ejercerá el voto en el sentido que entienda más favorable a los intereses del representado.

- Salvo indicación del representado, en caso de que el representante se encuentre incurso en una situación de conflicto de interés, se entenderá que el representado ha designado, además, como representantes, solidaria y sucesivamente, al Presidente de la Junta General, y si éste estuviese a su vez en situación de conflicto de interés, al Secretario de la Junta General.

- La representación es siempre revocable. La asistencia del accionista a la Junta supone la revocación de cualquier delegación, cualquiera que sea la fecha de ésta. Asimismo, las delegaciones conferidas con posterioridad a la emisión del voto a distancia se tendrán por no efectuadas.

E.11 Indique si la compañía tiene conocimiento de la política de los inversores institucionales de participar o no en las decisiones de la sociedad:

NO

E.12 Indique la dirección y modo de acceso al contenido de gobierno corporativo en su página Web.

La dirección de la página web de la Sociedad es www.adolfodominguez.com. Para acceder al contenido de gobierno corporativo debe pincharse en la pestaña 'Accionistas e Inversores', situada en la parte inferior de la página y posteriormente en la pestaña correspondiente a la documentación de gobierno corporativo (apartado 4) que se desee consultar.

F - GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO

Indique el grado de seguimiento de la sociedad respecto de las recomendaciones del Código Unificado de buen gobierno. En el supuesto de no cumplir alguna de ellas, explique las recomendaciones, normas, prácticas o criterios, que aplica la sociedad.

1. Que los Estatutos de las sociedades cotizadas no limiten el número máximo de votos que pueda emitir un mismo accionista, ni contengan otras restricciones que dificulten la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus



acciones en el mercado.

Ver epígrafes: A.9, B.1.22, B.1.23 y E.1, E.2

Cumple

2. Que cuando coticen la sociedad matriz y una sociedad dependiente ambas definan públicamente con precisión:

- a) Las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre ellas, así como las de la sociedad dependiente cotizada con las demás empresas del grupo;
- b) Los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de interés que puedan presentarse.

Ver epígrafes: C.4 y C.7

No Aplicable

3. Que, aunque no lo exijan de forma expresa las Leyes mercantiles, se sometan a la aprobación de la Junta General de Accionistas las operaciones que entrañen una modificación estructural de la sociedad y, en particular, las siguientes:

- a) La transformación de sociedades cotizadas en compañías holding, mediante "filialización" o incorporación a entidades dependientes de actividades esenciales desarrolladas hasta ese momento por la propia sociedad, incluso aunque ésta mantenga el pleno dominio de aquéllas;
- b) La adquisición o enajenación de activos operativos esenciales, cuando entrañe una modificación efectiva del objeto social;
- c) Las operaciones cuyo efecto sea equivalente al de la liquidación de la sociedad.

Cumple

4. Que las propuestas detalladas de los acuerdos a adoptar en la Junta General, incluida la información a que se refiere la recomendación 28, se hagan públicas en el momento de la publicación del anuncio de la convocatoria de la Junta.

Cumple

5. Que en la Junta General se voten separadamente aquellos asuntos que sean sustancialmente independientes, a fin de que los accionistas puedan ejercer de forma separada sus preferencias de voto. Y que dicha regla se aplique, en particular:

- a) Al nombramiento o ratificación de consejeros, que deberán votarse de forma individual;
- b) En el caso de modificaciones de Estatutos, a cada artículo o grupo de artículos que sean sustancialmente independientes.

Ver epígrafe: E.8

Cumple

6. Que las sociedades permitan fraccionar el voto a fin de que los intermediarios financieros que aparezcan legitimados como accionistas, pero actúen por cuenta de clientes distintos, puedan emitir sus votos conforme a las instrucciones de éstos.

Ver epígrafe: E.4

Cumple

7. Que el Consejo desempeñe sus funciones con unidad de propósito e independencia de criterio, dispense el mismo trato a todos los accionistas y se guíe por el interés de la compañía, entendido como hacer máximo, de forma sostenida, el valor económico de la empresa.

Y que vele asimismo para que en sus relaciones con los grupos de interés (stakeholders) la empresa respete las leyes y reglamentos; cumpla de buena fe sus obligaciones y contratos; respete los usos y buenas prácticas de los sectores y



territorios donde ejerza su actividad; y observe aquellos principios adicionales de responsabilidad social que hubiera aceptado voluntariamente.

Cumple

8. Que el Consejo asuma, como núcleo de su misión, aprobar la estrategia de la compañía y la organización precisa para su puesta en práctica, así como supervisar y controlar que la Dirección cumple los objetivos marcados y respeta el objeto e interés social de la compañía. Y que, a tal fin, el Consejo en pleno se reserve la competencia de aprobar:

a) Las políticas y estrategias generales de la sociedad, y en particular:

- i) El Plan estratégico o de negocio, así como los objetivos de gestión y presupuesto anuales;
- ii) La política de inversiones y financiación;
- iii) La definición de la estructura del grupo de sociedades;
- iv) La política de gobierno corporativo;
- v) La política de responsabilidad social corporativa;
- vi) La política de retribuciones y evaluación del desempeño de los altos directivos;
- vii) La política de control y gestión de riesgos, así como el seguimiento periódico de los sistemas internos de información y control.
- viii) La política de dividendos, así como la de autocartera y, en especial, sus límites.

Ver epígrafes: B.1.10, B.1.13, B.1.14 y D.3

b) Las siguientes decisiones :

- i) A propuesta del primer ejecutivo de la compañía, el nombramiento y eventual cese de los altos directivos, así como sus cláusulas de indemnización.

Ver epígrafe: B.1.14

- ii) La retribución de los consejeros, así como, en el caso de los ejecutivos, la retribución adicional por sus funciones ejecutivas y demás condiciones que deban respetar sus contratos.

Ver epígrafe: B.1.14

- iii) La información financiera que, por su condición de cotizada, la sociedad deba hacer pública periódicamente.
 - iv) Las inversiones u operaciones de todo tipo que, por su elevada cuantía o especiales características, tengan carácter estratégico, salvo que su aprobación corresponda a la Junta General;
 - v) La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del grupo.
- c) Las operaciones que la sociedad realice con consejeros, con accionistas significativos o representados en el Consejo, o con personas a ellos vinculados ("operaciones vinculadas").

Esa autorización del Consejo no se entenderá, sin embargo, precisa en aquellas operaciones vinculadas que cumplan simultáneamente las tres condiciones siguientes:

- 1ª. Que se realicen en virtud de contratos cuyas condiciones estén estandarizadas y se apliquen en masa a muchos clientes;
- 2ª. Que se realicen a precios o tarifas establecidos con carácter general por quien actúe como suministrador del bien o servicio del que se trate;
- 3ª. Que su cuantía no supere el 1% de los ingresos anuales de la sociedad.

Se recomienda que el Consejo apruebe las operaciones vinculadas previo informe favorable del Comité de Auditoría o, en su caso, de aquel otro al que se hubiera encomendado esa función; y que los consejeros a los que afecten, además de no ejercer ni delegar su derecho de voto, se ausenten de la sala de reuniones mientras el Consejo delibera y vota sobre ella.

Se recomienda que las competencias que aquí se atribuyen al Consejo lo sean con carácter indelegable, salvo las mencionadas en las letras b) y c), que podrán ser adoptadas por razones de urgencia por la Comisión Delegada, con posterior ratificación por el Consejo en pleno.

Ver epígrafes: C.1 y C.6

Cumple

9. Que el Consejo tenga la dimensión precisa para lograr un funcionamiento eficaz y participativo, lo que hace aconsejable que su tamaño no sea inferior a cinco ni superior a quince miembros.

Ver epígrafe: B.1.1

Cumple

10. Que los consejeros externos dominicales e independientes constituyan una amplia mayoría del Consejo y que el número de consejeros ejecutivos sea el mínimo necesario, teniendo en cuenta la complejidad del grupo societario y el porcentaje de participación de los consejeros ejecutivos en el capital de la sociedad.

Ver epígrafes: A.2, A.3, B.1.3 y B.1.14

Cumple

11. Que si existiera algún consejero externo que no pueda ser considerado dominical ni independiente, la sociedad explique tal circunstancia y sus vínculos, ya sea con la sociedad o sus directivos, ya con sus accionistas.

Ver epígrafe: B.1.3

No Aplicable

12. Que dentro de los consejeros externos, la relación entre el número de consejeros dominicales y el de independientes refleje la proporción existente entre el capital de la sociedad representado por los consejeros dominicales y el resto del capital.

Este criterio de proporcionalidad estricta podrá atenuarse, de forma que el peso de los dominicales sea mayor que el que correspondería al porcentaje total de capital que representen:

1º En sociedades de elevada capitalización en las que sean escasas o nulas las participaciones accionariales que tengan legalmente la consideración de significativas, pero existan accionistas, con paquetes accionariales de elevado valor absoluto.

2º Cuando se trate de sociedades en las que exista una pluralidad de accionistas representados en el Consejo, y no tengan vínculos entre sí.

Ver epígrafes: B.1.3, A.2 y A.3

Cumple

13. Que el número de consejeros independientes represente al menos un tercio del total de consejeros.

Ver epígrafe: B.1.3

Explique

Hasta el 20 de octubre de 2008, fecha en la que el Comité de Nombramientos y Retribuciones recalificó a D. José María Castellano Ríos como Otro Consejero Externo siguiendo las instrucciones de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, la Sociedad cumplía esta Recomendación.

La Sociedad cuenta con 2 consejeros independientes de un total de 8. Teniendo en cuenta la estructura de capital de la Sociedad en la que más de un 72% del capital social está en manos de accionistas significativos, la Sociedad considera que el resto de capital está representado en el Consejo, sin perjuicio de que valorará posibles candidatos para ser nombrados consejeros independientes de la Sociedad en el futuro.

14. Que el carácter de cada consejero se explique por el Consejo ante la Junta General de Accionistas que deba efectuar o ratificar su nombramiento, y se confirme o, en su caso, revise anualmente en el Informe Anual de Gobierno Corporativo, previa verificación por la Comisión de Nombramientos. Y que en dicho Informe también se expliquen las razones por las cuales se haya nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya

participación accionarial sea inferior al 5% del capital; y se expongan las razones por las que no se hubieran atendido, en su caso, peticiones formales de presencia en el Consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial sea igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales.

Ver epígrafes: B.1.3 y B.1.4

Cumple

15. Que cuando sea escaso o nulo el número de consejeras, el Consejo explique los motivos y las iniciativas adoptadas para corregir tal situación; y que, en particular, la Comisión de Nombramientos vele para que al proveerse nuevas vacantes:

- a) Los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras;
- b) La compañía busque deliberadamente, e incluya entre los potenciales candidatos, mujeres que reúnan el perfil profesional buscado.

Ver epígrafes: B.1.2, B.1.27 y B.2.3

Cumple

16. Que el Presidente, como responsable del eficaz funcionamiento del Consejo, se asegure de que los consejeros reciban con carácter previo información suficiente; estimule el debate y la participación activa de los consejeros durante las sesiones del Consejo, salvaguardando su libre toma de posición y expresión de opinión; y organice y coordine con los presidentes de las Comisiones relevantes la evaluación periódica del Consejo, así como, en su caso, la del Consejero Delegado o primer ejecutivo.

Ver epígrafe: B.1.42

Cumple

17. Que, cuando el Presidente del Consejo sea también el primer ejecutivo de la sociedad, se faculte a uno de los consejeros independientes para solicitar la convocatoria del Consejo o la inclusión de nuevos puntos en el orden del día; para coordinar y hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros externos; y para dirigir la evaluación por el Consejo de su Presidente.

Ver epígrafe: B.1.21

Cumple

18. Que el Secretario del Consejo, vele de forma especial para que las actuaciones del Consejo:

- a) Se ajusten a la letra y al espíritu de las Leyes y sus reglamentos, incluidos los aprobados por los organismos reguladores;
- b) Sean conformes con los Estatutos de la sociedad y con los Reglamentos de la Junta, del Consejo y demás que tenga la compañía;
- c) Tengan presentes las recomendaciones sobre buen gobierno contenidas en este Código Unificado que la compañía hubiera aceptado.

Y que, para salvaguardar la independencia, imparcialidad y profesionalidad del Secretario, su nombramiento y cese sean informados por la Comisión de Nombramientos y aprobados por el pleno del Consejo; y que dicho procedimiento de nombramiento y cese conste en el Reglamento del Consejo.

Ver epígrafe: B.1.34

Cumple

19. Que el Consejo se reúna con la frecuencia precisa para desempeñar con eficacia sus funciones, siguiendo el programa de fechas y asuntos que establezca al inicio del ejercicio, pudiendo cada Consejero proponer otros puntos



del orden del día inicialmente no previstos.

Ver epígrafe: B.1.29

Cumple

20. Que las inasistencias de los consejeros se reduzcan a casos indispensables y se cuantifiquen en el Informe Anual de Gobierno Corporativo. Y que si la representación fuera imprescindible, se confiera con instrucciones.

Ver epígrafes: B.1.28 y B.1.30

Cumple

21. Que cuando los consejeros o el Secretario manifiesten preocupaciones sobre alguna propuesta o, en el caso de los consejeros, sobre la marcha de la compañía y tales preocupaciones no queden resueltas en el Consejo, a petición de quien las hubiera manifestado se deje constancia de ellas en el acta.

Cumple

22. Que el Consejo en pleno evalúe una vez al año:

- a) La calidad y eficiencia del funcionamiento del Consejo;
- b) Partiendo del informe que le eleve la Comisión de Nombramientos, el desempeño de sus funciones por el Presidente del Consejo y por el primer ejecutivo de la compañía;
- c) El funcionamiento de sus Comisiones, partiendo del informe que éstas le eleven.

Ver epígrafe: B.1.19

Cumple

23. Que todos los consejeros puedan hacer efectivo el derecho a recabar la información adicional que juzguen precisa sobre asuntos de la competencia del Consejo. Y que, salvo que los Estatutos o el Reglamento del Consejo establezcan otra cosa, dirijan su requerimiento al Presidente o al Secretario del Consejo.

Ver epígrafe: B.1.42

Cumple

24. Que todos los consejeros tengan derecho a obtener de la sociedad el asesoramiento preciso para el cumplimiento de sus funciones. Y que la sociedad arbitre los cauces adecuados para el ejercicio de este derecho, que en circunstancias especiales podrá incluir el asesoramiento externo con cargo a la empresa.

Ver epígrafe: B.1.41

Cumple

25. Que las sociedades establezcan un programa de orientación que proporcione a los nuevos consejeros un conocimiento rápido y suficiente de la empresa, así como de sus reglas de gobierno corporativo. Y que ofrezcan también a los consejeros programas de actualización de conocimientos cuando las circunstancias lo aconsejen.

Cumple

26. Que las sociedades exijan que los consejeros dediquen a su función el tiempo y esfuerzo necesarios para desempeñarla con eficacia y, en consecuencia:

- a) Que los consejeros informen a la Comisión de Nombramientos de sus restantes obligaciones profesionales, por si pudieran interferir con la dedicación exigida;

- b) Que las sociedades establezcan reglas sobre el número de consejos de los que puedan formar parte sus consejeros.

Ver epígrafes: B.1.8, B.1.9 y B.1.17

Cumple Parcialmente

El Reglamento del Consejo de Administración no ha previsto ninguna regla sobre el número de consejos de los que puedan formar parte sus consejeros, si bien éstos informan de sus restantes obligaciones profesionales por si pudieran interferir con la dedicación que se les exige.

27. Que la propuesta de nombramiento o reelección de consejeros que se eleven por el Consejo a la Junta General de Accionistas, así como su nombramiento provisional por cooptación, se aprueben por el Consejo:

- a) A propuesta de la Comisión de Nombramientos, en el caso de consejeros independientes.
- b) Previo informe de la Comisión de Nombramientos, en el caso de los restantes consejeros.

Ver epígrafe: B.1.2

Cumple

28. Que las sociedades hagan pública a través de su página Web, y mantengan actualizada, la siguiente información sobre sus consejeros:

- a) Perfil profesional y biográfico;
- b) Otros Consejos de administración a los que pertenezca, se trate o no de sociedades cotizadas;
- c) Indicación de la categoría de consejero a la que pertenezca según corresponda, señalándose, en el caso de consejeros dominicales, el accionista al que representen o con quien tengan vínculos.
- d) Fecha de su primer nombramiento como consejero en la sociedad, así como de los posteriores, y;
- e) Acciones de la compañía, y opciones sobre ellas, de las que sea titular.

Cumple

29. Que los consejeros independientes no permanezcan como tales durante un período continuado superior a 12 años.

Ver epígrafe: B.1.2

Cumple

30. Que los consejeros dominicales presenten su dimisión cuando el accionista a quien representen venda íntegramente su participación accionarial. Y que también lo hagan, en el número que corresponda, cuando dicho accionista rebaje su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción del número de sus consejeros dominicales.

Ver epígrafes: A.2, A.3 y B.1.2

Cumple

31. Que el Consejo de Administración no proponga el cese de ningún consejero independiente antes del cumplimiento del período estatutario para el que hubiera sido nombrado, salvo cuando concurra justa causa, apreciada por el Consejo previo informe de la Comisión de Nombramientos. En particular, se entenderá que existe justa causa cuando el consejero hubiera incumplido los deberes inherentes a su cargo o incurrido en algunas de las circunstancias descritas en el epígrafe 5 del apartado III de definiciones de este Código.

También podrá proponerse el cese de consejeros independientes de resultas de Ofertas Públicas de Adquisición, fusiones u otras operaciones societarias similares que supongan un cambio en la estructura de capital de la sociedad cuando tales cambios en la estructura del Consejo vengán propiciados por el criterio de proporcionalidad señalado en la Recomendación 12.

Cumple

32. Que las sociedades establezcan reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad y, en particular, les obliguen a informar al Consejo de las causas penales en las que aparezcan como imputados, así como de sus posteriores vicisitudes procesales.

Que si un consejero resultara procesado o se dictara contra él auto de apertura de juicio oral por alguno de los delitos señalados en el artículo 124 de la Ley de Sociedades Anónimas, el Consejo examine el caso tan pronto como sea posible y, a la vista de sus circunstancias concretas, decida si procede o no que el consejero continúe en su cargo. Y que de todo ello el Consejo de cuenta, de forma razonada, en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

Ver epígrafes: B.1.43 y B.1.44

Cumple

33. Que todos los consejeros expresen claramente su oposición cuando consideren que alguna propuesta de decisión sometida al Consejo puede ser contraria al interés social. Y que otro tanto hagan, de forma especial los independientes y demás consejeros a quienes no afecte el potencial conflicto de interés, cuando se trate de decisiones que puedan perjudicar a los accionistas no representados en el Consejo.

Y que cuando el Consejo adopte decisiones significativas o reiteradas sobre las que el consejero hubiera formulado serias reservas, éste saque las conclusiones que procedan y, si optara por dimitir, explique las razones en la carta a que se refiere la recomendación siguiente.

Esta Recomendación alcanza también al Secretario del Consejo, aunque no tenga la condición de consejero.

Cumple

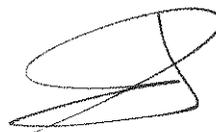
34. Que cuando, ya sea por dimisión o por otro motivo, un consejero cese en su cargo antes del término de su mandato, explique las razones en una carta que remitirá a todos los miembros del Consejo. Y que, sin perjuicio de que dicho cese se comunique como hecho relevante, del motivo del cese se dé cuenta en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

Ver epígrafe: B.1.5

Cumple

35. Que la política de retribuciones aprobada por el Consejo se pronuncie como mínimo sobre las siguientes cuestiones:

- a) Importe de los componentes fijos, con desglose, en su caso, de las dietas por participación en el Consejo y sus Comisiones y una estimación de la retribución fija anual a la que den origen;
- b) Conceptos retributivos de carácter variable, incluyendo, en particular:
 - i) Clases de consejeros a los que se apliquen, así como explicación de la importancia relativa de los conceptos retributivos variables respecto a los fijos.
 - ii) Criterios de evaluación de resultados en los que se base cualquier derecho a una remuneración en acciones, opciones sobre acciones o cualquier componente variable;
- iii) Parámetros fundamentales y fundamento de cualquier sistema de primas anuales (bonus) o de otros beneficios no satisfechos en efectivo; y
- iv) Una estimación del importe absoluto de las retribuciones variables a las que dará origen el plan retributivo propuesto, en función del grado de cumplimiento de las hipótesis u objetivos que tome como referencia.



c) Principales características de los sistemas de previsión (por ejemplo, pensiones complementarias, seguros de vida y figuras análogas), con una estimación de su importe o coste anual equivalente.

d) Condiciones que deberán respetar los contratos de quienes ejerzan funciones de alta dirección como consejeros ejecutivos, entre las que se incluirán:

i) Duración;

ii) Plazos de preaviso; y

iii) Cualesquiera otras cláusulas relativas a primas de contratación, así como indemnizaciones o blindajes por resolución anticipada o terminación de la relación contractual entre la sociedad y el consejero ejecutivo.

Ver epígrafe: B.1.15

Cumple

36. Que se circunscriban a los consejeros ejecutivos las remuneraciones mediante entrega de acciones de la sociedad o de sociedades del grupo, opciones sobre acciones o instrumentos referenciados al valor de la acción, retribuciones variables ligadas al rendimiento de la sociedad o sistemas de previsión.

Esta recomendación no alcanzará a la entrega de acciones, cuando se condicione a que los consejeros las mantengan hasta su cese como consejero.

Ver epígrafes: A.3 y B.1.3

Cumple

37. Que la remuneración de los consejeros externos sea la necesaria para retribuir la dedicación, cualificación y responsabilidad que el cargo exija; pero no tan elevada como para comprometer su independencia.

Cumple

38. Que las remuneraciones relacionadas con los resultados de la sociedad tomen en cuenta las eventuales salvedades que consten en el informe del auditor externo y minoren dichos resultados.

No Aplicable

39. Que en caso de retribuciones variables, las políticas retributivas incorporen las cautelas técnicas precisas para asegurar que tales retribuciones guardan relación con el desempeño profesional de sus beneficiarios y no derivan simplemente de la evolución general de los mercados o del sector de actividad de la compañía o de otras circunstancias similares.

No Aplicable

40. Que el Consejo someta a votación de la Junta General de Accionistas, como punto separado del orden del día, y con carácter consultivo, un informe sobre la política de retribuciones de los consejeros. Y que dicho informe se ponga a disposición de los accionistas, ya sea de forma separada o de cualquier otra forma que la sociedad considere conveniente.

Dicho informe se centrará especialmente en la política de retribuciones aprobada por el Consejo para el año ya en curso, así como, en su caso, la prevista para los años futuros. Abordará todas las cuestiones a que se refiere la Recomendación 35, salvo aquellos extremos que puedan suponer la revelación de información comercial sensible. Hará hincapié en los cambios más significativos de tales políticas sobre la aplicada durante el ejercicio pasado al que se refiera la Junta General. Incluirá también un resumen global de cómo se aplicó la política de retribuciones en dicho ejercicio pasado.



Que el Consejo informe, asimismo, del papel desempeñado por la Comisión de Retribuciones en la elaboración de la política de retribuciones y, si hubiera utilizado asesoramiento externo, de la identidad de los consultores externos que lo hubieran prestado.

Ver epígrafe: B.1.16

Cumple Parcialmente

La Junta General aprueba expresamente las retribuciones específicas de los consejeros anualmente. Los consejeros ejecutivos desempeñan gratuitamente su cargo de consejeros por lo que no perciben remuneración alguna por este concepto. El Consejo de Administración de Adolfo Domínguez ha aprobado la política de retribuciones de consejeros y altos directivos de la Sociedad, previo informe del Comité de Nombramientos y Retribuciones. Por otro lado, la memoria anual desglosa las retribuciones de los consejeros externos de manera individual y las de los consejeros ejecutivos de manera agregada.

41. Que la Memoria detalle las retribuciones individuales de los consejeros durante el ejercicio e incluya:

- a) El desglose individualizado de la remuneración de cada consejero, que incluirá, en su caso:
- i) Las dietas de asistencia u otras retribuciones fijas como consejero;
 - ii) La remuneración adicional como presidente o miembro de alguna comisión del Consejo;
 - iii) Cualquier remuneración en concepto de participación en beneficios o primas, y la razón por la que se otorgaron;
 - iv) Las aportaciones a favor del consejero a planes de pensiones de aportación definida; o el aumento de derechos consolidados del consejero, cuando se trate de aportaciones a planes de prestación definida;
 - v) Cualesquiera indemnizaciones pactadas o pagadas en caso de terminación de sus funciones;
 - vi) Las remuneraciones percibidas como consejero de otras empresas del grupo;
 - vii) Las retribuciones por el desempeño de funciones de alta dirección de los consejeros ejecutivos;
 - viii) Cualquier otro concepto retributivo distinto de los anteriores, cualquiera que sea su naturaleza o la entidad del grupo que lo satisfaga, especialmente cuando tenga la consideración de operación vinculada o su omisión distorsione la imagen fiel de las remuneraciones totales percibidas por el consejero.
- b) El desglose individualizado de las eventuales entregas a consejeros de acciones, opciones sobre acciones o cualquier otro instrumento referenciado al valor de la acción, con detalle de:
- i) Número de acciones u opciones concedidas en el año, y condiciones para su ejercicio;
 - ii) Número de opciones ejercidas durante el año, con indicación del número de acciones afectas y el precio de ejercicio;
 - iii) Número de opciones pendientes de ejercitar a final de año, con indicación de su precio, fecha y demás requisitos de ejercicio;
 - iv) Cualquier modificación durante el año de las condiciones de ejercicio de opciones ya concedidas.
- c) Información sobre la relación, en dicho ejercicio pasado, entre la retribución obtenida por los consejeros ejecutivos y los resultados u otras medidas de rendimiento de la sociedad.

Cumple Parcialmente

La Junta aprueba de manera expresa la retribución del Consejo. Como viene siendo habitual en ejercicios pasados, la información recogida en la Memoria Anual se consigna de manera agregada para los consejeros ejecutivos y de manera individualizada para los consejeros externos.

42. Que cuando exista Comisión Delegada o Ejecutiva (en adelante, "Comisión Delegada"), la estructura de participación de las diferentes categorías de consejeros sea similar a la del propio Consejo y su secretario sea el del Consejo.

Ver epígrafes: B.2.1 y B.2.6

No Aplicable

43. Que el Consejo tenga siempre conocimiento de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas por la Comisión Delegada y que todos los miembros del Consejo reciban copia de las actas de las sesiones de la Comisión Delegada.

No Aplicable

44. Que el Consejo de Administración constituya en su seno, además del Comité de Auditoría exigido por la Ley del Mercado de Valores, una Comisión, o dos comisiones separadas, de Nombramientos y Retribuciones.

Que las reglas de composición y funcionamiento del Comité de Auditoría y de la Comisión o comisiones de Nombramientos y Retribuciones figuren en el Reglamento del Consejo, e incluyan las siguientes:

- a) Que el Consejo designe los miembros de estas Comisiones, teniendo presentes los conocimientos, aptitudes y experiencia de los consejeros y los cometidos de cada Comisión; delibere sobre sus propuestas e informes; y ante él hayan de dar cuenta, en el primer pleno del Consejo posterior a sus reuniones, de su actividad y responder del trabajo realizado;
- b) Que dichas Comisiones estén compuestas exclusivamente por consejeros externos, con un mínimo de tres. Lo anterior se entiende sin perjuicio de la asistencia de consejeros ejecutivos o altos directivos, cuando así lo acuerden de forma expresa los miembros de la Comisión.
- c) Que sus Presidentes sean consejeros independientes.
- d) Que puedan recabar asesoramiento externo, cuando lo consideren necesario para el desempeño de sus funciones.
- e) Que de sus reuniones se levante acta, de la que se remitirá copia a todos los miembros del Consejo.

Ver epígrafes: B.2.1 y B.2.3

Cumple

45. Que la supervisión del cumplimiento de los códigos internos de conducta y de las reglas de gobierno corporativo se atribuya a la Comisión de Auditoría, a la Comisión de Nombramientos, o, si existieran de forma separada, a las de Cumplimiento o Gobierno Corporativo.

Cumple

46. Que los miembros del Comité de Auditoría, y de forma especial su presidente, se designen teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o gestión de riesgos.

Cumple

47. Que las sociedades cotizadas dispongan de una función de auditoría interna que, bajo la supervisión del Comité de Auditoría, vele por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno.

Cumple

48. Que el responsable de la función de auditoría interna presente al Comité de Auditoría su plan anual de trabajo; le informe directamente de las incidencias que se presenten en su desarrollo; y le someta al final de cada ejercicio un informe de actividades.

Cumple

49. Que la política de control y gestión de riesgos identifique al menos:

- a) Los distintos tipos de riesgo (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales...) a los que se enfrenta la sociedad, incluyendo entre los financieros o económicos, los pasivos contingentes y otros riesgos fuera de balance;
- b) La fijación del nivel de riesgo que la sociedad considere aceptable;
- c) Las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que llegaran a materializarse;
- d) Los sistemas de información y control interno que se utilizarán para controlar y gestionar los citados riesgos, incluidos los pasivos contingentes o riesgos fuera de balance.

Ver epígrafes: D

Cumple

50. Que corresponda al Comité de Auditoría:

1º En relación con los sistemas de información y control interno:

- a) Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.
- b) Revisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente.
- c) Velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.
- d) Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si se considera apropiado, anónima las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa.

2º En relación con el auditor externo:

- a) Elevar al Consejo las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor externo, así como las condiciones de su contratación.
- b) Recibir regularmente del auditor externo información sobre el plan de auditoría y los resultados de su ejecución, y verificar que la alta dirección tiene en cuenta sus recomendaciones.
- c) Asegurar la independencia del auditor externo y, a tal efecto:
 - i) Que la sociedad comunique como hecho relevante a la CNMV el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido.
 - ii) Que se asegure de que la sociedad y el auditor respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas establecidas para asegurar la independencia de los auditores;
 - iii) Que en caso de renuncia del auditor externo examine las circunstancias que la hubieran motivado.
- d) En el caso de grupos, favorecer que el auditor del grupo asuma la responsabilidad de las auditorías de las empresas que lo integren.

Ver epígrafes: B.1.35, B.2.2, B.2.3 y D.3

Cumple Parcialmente

El Reglamento del Consejo de Administración no ha adoptado todavía mecanismo alguno que permita a los empleados comunicar irregularidades de forma confidencial a la auditoría interna de la Sociedad.

51. Que el Comité de Auditoría pueda convocar a cualquier empleado o directivo de la sociedad, e incluso disponer que comparezcan sin presencia de ningún otro directivo.

Cumple

52. Que el Comité de Auditoría informe al Consejo, con carácter previo a la adopción por éste de las correspondientes decisiones, sobre los siguientes asuntos señalados en la Recomendación 8:

- a) La información financiera que, por su condición de cotizada, la sociedad deba hacer pública periódicamente. El Comité debiera asegurarse de que las cuentas intermedias se formulan con los mismos criterios contables que las anuales y, a tal fin, considerar la procedencia de una revisión limitada del auditor externo.
- b) La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del grupo.
- c) Las operaciones vinculadas, salvo que esa función de informe previo haya sido atribuida a otra Comisión de las de supervisión y control.

Ver epígrafes: B.2.2 y B.2.3

Cumple

53. Que el Consejo de Administración procure presentar las cuentas a la Junta General sin reservas ni salvedades en el informe de auditoría y que, en los supuestos excepcionales en que existan, tanto el Presidente del Comité de Auditoría como los auditores expliquen con claridad a los accionistas el contenido y alcance de dichas reservas o salvedades.

Ver epígrafe: B.1.38

Cumple

54. Que la mayoría de los miembros de la Comisión de Nombramientos -o de Nombramientos y Retribuciones, si fueran una sola- sean consejeros independientes.

Ver epígrafe: B.2.1

Cumple

55. Que correspondan a la Comisión de Nombramientos, además de las funciones indicadas en las Recomendaciones precedentes, las siguientes:

- a) Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el Consejo, definir, en consecuencia, las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante, y evaluar el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar bien su cometido.
- b) Examinar u organizar, de la forma que se entienda adecuada, la sucesión del Presidente y del primer ejecutivo y, en su caso, hacer propuestas al Consejo, para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y bien planificada.
- c) Informar los nombramientos y ceses de altos directivos que el primer ejecutivo proponga al Consejo.
- d) Informar al Consejo sobre las cuestiones de diversidad de género señaladas en la Recomendación 14 de este Código.

Ver epígrafe: B.2.3

Cumple Parcialmente

Corresponden al Comité de Nombramientos y Retribuciones el ejercicio de todas las funciones incluidas en la presente recomendación. No obstante, la sucesión del Presidente no está prevista a corto plazo, por lo que no se ha reservado ninguna competencia específica al Comité de Nombramientos y Retribuciones de la Sociedad con respecto al examen y organización de la sucesión del Presidente de la Sociedad.

56. Que la Comisión de Nombramientos consulte al Presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos.

Y que cualquier consejero pueda solicitar de la Comisión de Nombramientos que tome en consideración, por si los considerara idóneos, potenciales candidatos para cubrir vacantes de consejero.

Cumple

57. Que corresponda a la Comisión de Retribuciones, además de las funciones indicadas en las Recomendaciones precedentes, las siguientes:

a) Proponer al Consejo de Administración:

- i) La política de retribución de los consejeros y altos directivos;
- ii) La retribución individual de los consejeros ejecutivos y las demás condiciones de sus contratos.
- iii) Las condiciones básicas de los contratos de los altos directivos.

b) Velar por la observancia de la política retributiva establecida por la sociedad.

Ver epígrafes: B.1.14 y B.2.3

Cumple

58. Que la Comisión de Retribuciones consulte al Presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos y altos directivos.

Cumple

G - OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

Si considera que existe algún principio o aspecto relevante relativo a las prácticas de gobierno corporativo aplicado por su sociedad, que no ha sido abordado por el presente Informe, a continuación, mencione y explique su contenido.

A continuación se recogen otras informaciones de interés que completan los siguientes apartados del presente informe:

APARTADO A.2

La información de este apartado se corresponde con la información que consta en los registros oficiales de participaciones significativas de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y con información proporcionada a la Sociedad.

La Sociedad no tiene conocimiento de que se hayan producido otros movimientos significativos adicionales en la estructura accionarial durante el ejercicio iniciado el 1 de marzo de 2008 y finalizado el 28 de febrero de 2009 a los señalados en este apartado.

La fecha en la que The Bank of New York redujo su participación por debajo del 5% no es conocida por la Sociedad por lo que se ha incluido la fecha de final del ejercicio

APARTADO A.3

El porcentaje de derechos de voto en poder del Consejo de Administración que se señala en la tabla de este apartado (42,31%) representa la suma de porcentajes de derechos de voto de los que son titulares los miembros del Consejo que aparecen en la

tabla inmediatamente anterior. No obstante, el porcentaje de derechos de voto en poder del Consejo debe tener en cuenta asimismo los porcentajes de accionistas significativos representados en el Consejo por consejeros dominicales (aunque estos no sean los titulares últimos de los derechos de voto). Así, el porcentaje total en poder del Consejo de Administración de Adolfo Domínguez asciende a 62,91% (añadiendo las participaciones de Libertas 7 -directas- de Caixa de Aforros de Vigo Ourense e Pontevedra -Caixanova- y de Puig Beauty and Fashion Group, S.L. representadas en el Consejo por los Consejeros dominicales Luxury Liberty, S.A., D. Ángel Berges y D. José Luis Nueno respectivamente).

APARTADO B.1.2

Se hace constar que D. José María Castellano Ríos ha sido consejero de la Sociedad durante el ejercicio iniciado el 1 de marzo de 2008 hasta el 8 de enero de 2009, fecha en que presentó su dimisión mediante carta por haber sido nombrado Presidente de Cableuropa (ONO), lo que le exigía una dedicación casi exclusiva.

APARTADO B.1.3

El Consejo de Administración acordó en su reunión de 27 de diciembre de 2007 la constitución en su seno de un Comité de Nombramientos y Retribuciones que, entre otras, asumiría las funciones de informar al Consejo sobre los nombramientos, ratificaciones y ceses de los miembros del Consejo de Administración, para lo cual aprobó la modificación del Reglamento del Consejo de Administración.

El mismo día que se constituyó el Comité de Nombramientos y Retribuciones se convocó su primera reunión en la que, entre otros puntos, se ratificó la propuesta de nombramiento y calificación de D. Luis Carlos Croissier Batista y D. José María García-Planas Marcet como consejeros externos independientes. En el caso de los consejeros externos dominicales, D. Ángel Berges Lobera, D. José Luis Nueno Iniesta y Luxury Liberty, S.A., y de los consejeros ejecutivos, éstos fueron nombrados antes de la constitución del Comité de Nombramientos y Retribuciones, por lo que este Comité no pudo informar sobre sus nombramientos.

APARTADO B.1.8

Se hace constar que Dña. Agnès Noguera Borel, representante del consejero de la Sociedad Luxury Liberty, S.A., es miembro de los consejos de administración de las siguientes sociedades cotizadas:

- Libertas 7, S.A.: Consejero Delegado
- Sogecable, S.A.: Consejero
- Promotora de Informaciones, S.A.: Consejero

Además, es consejero de Sociedad Española de Radiodifusión, S.A.

Asimismo, Dña. Agnès Noguera Borel representa como persona física a las siguientes compañías en los consejos de administración de las siguientes sociedades cotizadas:

- Es representante de Libertas 7, S.A. en el Consejo de Administración de Compañía Levantina de Edificación y Obras Públicas, S.A. (Vocal)
- Es representante de Libertas 7, S.A. en el Consejo de Administración de Banco de Valencia, S.A.
- Es representante de Premier Mix, S.A. en el Consejo de Administración de Bodegas Riojanas, S.A. (Vocal)

APARTADO B.1.11

La información recogida en el apartado B.1.11 de este informe coincide con la reflejada en las Cuentas Anuales consolidadas del ejercicio 2007 relativa a las retribuciones al Consejo de Administración, aunque por el carácter reglado del contenido de este apartado B.1.11. se clasifica de forma diferente.

Se incluye en la remuneración del Consejo de Administración del ejercicio objeto de este informe la correspondiente al consejero D. José María Castellano Ríos que ejerció su cargo hasta el 8 de enero de 2009.



APARTADO B.1.12

Se incluye en la remuneración de altos directivos del ejercicio objeto de este informe la correspondiente al alto directivo D. Fernando Trebolle que ejerció su cargo como asesor jurídico interno hasta el 25 de febrero de 2009.

APARTADO B.1.13

Existen 3 miembros de la alta dirección, incluyendo consejeros ejecutivos, que son beneficiarios de contratos que establecen indemnizaciones máximas por rescisión de 60 mensualidades, un número superior al máximo previsto en el estatuto de los Trabajadores (42 mensualidades) para relaciones laborales comunes.

Estos contratos fueron comunicados y aprobados por el Consejo de Administración de la Sociedad.

APARTADO B.1.29

Se hace constar que la reunión del Consejo de Administración de 19 de mayo de 2008, se realizó telefónicamente.

APARTADO B.1.37

Se hace constar que los honorarios de los auditores por servicios de auditoría durante el ejercicio al que se refiere este informe han ascendido a 106 miles de euros. No se han facturado honorarios por servicios distintos a los de auditoría.

APARTADO C

Toda la información sobre operaciones vinculadas incluida en el presente Informe Anual de Gobierno Corporativo 2008 figura también en la Información Semestral comunicada como hecho relevante por la Sociedad, utilizando el modelo de Información Pública Periódica establecido a estos efectos por la CNMV.

APARTADO C.3

No existe ninguna operación significativa realizada, durante el ejercicio 2008, con otras sociedades pertenecientes al mismo grupo que no se elimine en el proceso de elaboración de estados financieros consolidados y que no formen parte del tráfico habitual de la sociedad en cuanto a su objeto y condiciones.

APARTADO C.5

Por lo que se refiere a los consejeros D. Adolfo Domínguez y Dña. Elena González, cabe señalar las siguientes situaciones de potencial conflicto de interés en la que se han encontrado sin que, no obstante, ninguna de ellas haya derivado en un conflicto de interés durante el ejercicio:

Dña. Adriana Domínguez González, hija de los Consejeros D. Adolfo Domínguez Fernández y Dña. Elena González Álvarez, es titular de una participación mayoritaria en una sociedad, participada por la sociedad, cuya actividad prevista consistiría en la explotación de tiendas Adolfo Domínguez S.A., sociedad que no inició ninguna actividad.

D. Carlos González Álvarez, hermano de la Consejera Dña. Elena González Álvarez, es titular de una participación minoritaria en una sociedad que explota una franquicia de Adolfo Domínguez. Dicha sociedad participa con un 25% junto con Adolfo Domínguez, S.A. (con un 75%) en Pola Sombra, S.L., sociedad que explota dos tiendas en A Coruña y que ha recibido un préstamo participativo de Adolfo Domínguez, S.A. por valor de 1.500 miles de euros.

Por otra parte, D. Carlos González Álvarez y su mujer, Dña. Ascensión de Saracho Portela, están incorporados a Adolfo Domínguez, S.A. desde el mes de octubre de 2008. El Sr. González lleva a cabo labores de desarrollo de franquicias mientras, la Sra. de Saracho desempeña labores de desarrollo comercial en el mercado nacional.

APARTADO D.2.

Se han producido determinados impagos de clientes minoristas que no han sido considerados significativos.

Dentro de este apartado podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz, relacionados con los anteriores apartados del informe, en la medida en que sean relevantes y no reiterativos.

En concreto, indique si la sociedad está sometida a legislación diferente a la española en materia de gobierno corporativo y, en su caso, incluya aquella información que esté obligada a suministrar y sea distinta de la exigida en el presente informe.

Definición vinculante de consejero independiente:

Indique si alguno de los consejeros independientes tiene o ha tenido alguna relación con la sociedad, sus accionistas significativos o sus directivos, que de haber sido suficientemente significativa o importante, habría determinado que el consejero no pudiera ser considerado como independiente de conformidad con la definición recogida en el apartado 5 del Código Unificado de buen gobierno:

NO

Fecha y firma:

Este informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobado por el Consejo de Administración de la sociedad, en su sesión de fecha

29/05/2009

Indique si ha habido Consejeros que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

NO



**FORMULACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES E INFORME DE GESTIÓN
INDIVIDUALES**

Los abajo firmantes, Administradores de la Sociedad Adolfo Domínguez, S.A., firman el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de flujos de efectivo, el estado de cambios en el patrimonio neto y la memoria al 28 de febrero de 2009 de Adolfo Domínguez, S.A., así como el Informe de Gestión individuales, todo ello correspondiente al ejercicio iniciado el 1 de marzo de 2008 y finalizado el 28 de febrero de 2009, que han sido formulados por el Consejo de Administración en su reunión del 29 de mayo de 2009, y que comprenden el presente documento de 118 páginas (incluida la presente), escritas a una sola cara.

D. Adolfo Domínguez Fernández
Presidente y Consejero Delegado

D. Luis Carlos Croissier Batista
Vicepresidente

D. Angel Berges Lobera
Consejero

D. José María García-Planas Marcet
Consejero

D. Juan Manuel Fernández Novo
Consejero

D. José Luis Bueno Iniesta
Consejero

Luxury Liberty, S.A.
Representada por Dña. Agnès Noguera Borel
Consejera

Dña. Elena González Álvarez
Consejera

Madrid, a 29 de mayo de 2009

**Adolfo Domínguez, S.A. y
Sociedades Dependientes
(Grupo Adolfo Domínguez)**

Cuentas Anuales Consolidadas
correspondientes al ejercicio anual
terminado el 28 de febrero de 2009,
elaboradas conforme a las Normas
Internacionales de Información Financiera
adoptadas en Europa e Informe de Gestión
Consolidado, junto con el Informe de
Auditoría



INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS

A los Accionistas de
Adolfo Domínguez, S.A.:

Hemos auditado las cuentas anuales consolidadas de ADOLFO DOMÍNGUEZ, S.A. (la Sociedad Dominante) y SOCIEDADES DEPENDIENTES (el Grupo), que comprenden el balance de situación consolidado al 28 de febrero de 2009 y la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada, el estado de flujos de efectivo consolidado, el estado de cambios en el patrimonio neto consolidado y la memoria consolidada correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, cuya formulación es responsabilidad de los Administradores de la Sociedad Dominante. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las citadas cuentas anuales consolidadas en su conjunto, basada en el trabajo realizado de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en España, que requieren el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales consolidadas y la evaluación de su presentación, de los principios contables aplicados y de las estimaciones realizadas.

De acuerdo con la legislación mercantil, los Administradores de la Sociedad Dominante presentan, a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance de situación consolidado, de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada, del estado de flujos de efectivo consolidado y del estado de cambios en el patrimonio neto consolidado, además de las cifras del ejercicio anual terminado el 28 de febrero de 2009, las correspondientes al ejercicio anterior. Nuestra opinión se refiere exclusivamente a las cuentas anuales consolidadas del ejercicio anual terminado el 28 de febrero de 2009. Con fecha 20 de mayo de 2008 emitimos nuestro informe de auditoría acerca de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio de dos meses terminado el 29 de febrero de 2008 en el que expresamos una opinión favorable.

En nuestra opinión, las cuentas anuales consolidadas del ejercicio anual terminado el 28 de febrero de 2009 adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio consolidado y de la situación financiera consolidada de Adolfo Domínguez, S.A. y Sociedades Dependientes al 28 de febrero de 2009 y de los resultados consolidados de sus operaciones, de los cambios en el patrimonio neto consolidado y de sus flujos de efectivo consolidados correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha y contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada, de conformidad con las normas internacionales de información financiera adoptadas por la Unión Europea que guardan uniformidad con las aplicadas en el ejercicio anterior.

El informe de gestión consolidado adjunto del ejercicio anual terminado el 28 de febrero de 2009 contiene las explicaciones que los Administradores de la Sociedad Dominante consideran oportunas sobre la situación del Grupo, la evolución de sus negocios y sobre otros asuntos y no forma parte integrante de las cuentas anuales consolidadas. Hemos verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio anual terminado el 28 de febrero de 2009. Nuestro trabajo como auditores se limita a la verificación del informe de gestión consolidado con el alcance mencionado en este mismo párrafo y no incluye la revisión de información distinta de la obtenida a partir de los registros contables de Adolfo Domínguez, S.A. y Sociedades Dependientes.

DELOITTE, S.L.
Inscrita en el R.O.A.C. N° S0692

Jaimé Del Olmo Casalderrey

29 de mayo de 2009



Miembro ejerciente:
DELOITTE, S.L.

Año 2009 N° 04/09/01078
COPIA GRATUITA

Este informe está sujeto a la tasa aplicable establecida en la Ley 44/2002 de 22 de noviembre.

**ADOLFO DOMÍNGUEZ, S.A. Y SOCIEDADES DEPENDIENTES
(GRUPO ADOLFO DOMÍNGUEZ)**

BALANCES DE SITUACIÓN CONSOLIDADOS

AL 28 DE FEBRERO DE 2009 Y AL 29 DE FEBRERO DE 2008

(Euros)

	Nota	28.02.09	29.02.08
ACTIVO			
ACTIVO NO CORRIENTE:			
Activos intangibles	5	2.067.298	1.921.797
Inmovilizado material	6	96.111.967	89.615.495
Inmuebles de inversión	7	3.721.110	-
Inversiones financieras	8	6.654.449	6.510.101
Activos por impuestos diferidos	15	779.821	481.207
Otros activos		445.434	485.460
Total activo no corriente		109.780.079	99.014.060
ACTIVO CORRIENTE:			
Existencias	9	38.983.409	47.672.674
Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar	10	19.792.971	23.917.399
Otros activos financieros corrientes	8	5.018.044	116.357
Administraciones Públicas	15	660.178	434.481
Otros activos		564.638	711.161
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	10	10.462.880	8.237.971
Total activo corriente		75.482.120	81.090.043
TOTAL ACTIVO		185.262.199	180.104.103
PASIVO Y PATRIMONIO NETO			
PATRIMONIO NETO:			
Capital social	11	5.488.061	5.488.061
Reservas acumuladas		146.746.284	151.181.249
Reservas en sociedades consolidadas por integración global	11	(21.974.762)	(21.367.900)
Ajustes por valoración-			
Diferencias de conversión	11	(1.012.778)	(2.584.528)
Beneficios consolidados del ejercicio		4.099.441	399.746
Total patrimonio atribuido a la Sociedad dominante		133.346.246	133.116.628
Intereses minoritarios	11	1.566.219	686.038
Total patrimonio neto		134.912.465	133.802.666
PASIVO NO CORRIENTE:			
Provisiones	12	213.761	280.287
Deudas con entidades de crédito	13	22.041.554	3.105.685
Otros pasivos financieros	13	1.398.013	1.470.919
Ingresos diferidos	14	1.037.139	446.701
Pasivos por impuestos diferidos	15	121.961	123.901
Total pasivo no corriente		24.812.428	5.427.493
PASIVO CORRIENTE:			
Deudas con entidades de crédito y otros pasivos financieros corrientes	13	1.930.842	10.194.371
Acreedores comerciales y otras cuentas por pagar		18.361.025	23.890.190
Administraciones Públicas	15	5.245.439	6.789.383
Total pasivo corriente		25.537.306	40.873.944
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO		185.262.199	180.104.103

Las Notas 1 a 26 descritas en la Memoria y el Anexo adjunto, forman parte integrante de estos balances de situación consolidados.



**ADOLFO DOMÍNGUEZ, S.A. Y SOCIEDADES DEPENDIENTES
(GRUPO ADOLFO DOMÍNGUEZ)**

CUENTAS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS CONSOLIDADAS

DEL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 28 DE FEBRERO DE 2009

Y DEL EJERCICIO DE DOS MESES TERMINADO EL 29 DE FEBRERO DE 2008

(Euros)

	Nota	(Debe) Haber	
		Ejercicio 28.02.2009	Ejercicio 29.02.2008
INGRESOS		191.624.529	41.897.712
Ventas	18	187.920.777	41.512.663
Otros ingresos de explotación	17	3.703.752	385.049
APROVISIONAMIENTOS	19	(59.500.309)	(18.867.087)
MARGEN DE CONTRIBUCIÓN		132.124.220	23.030.625
Gastos de personal	19	(52.619.804)	(10.071.191)
Dotación a la amortización	5, 6 y 7	(13.254.992)	(1.773.977)
Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado	19	(646.288)	(162.138)
Otros gastos de explotación	19	(59.043.479)	(9.975.496)
RESULTADO BRUTO DE EXPLOTACIÓN		6.559.657	1.047.823
Ingresos financieros	20	125.678	10.745
Gastos financieros	21	(1.329.790)	(220.847)
Diferencias positivas (negativas) de cambio, neto	22	(329.681)	(168.103)
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS		5.025.864	669.618
Impuestos sobre sociedades	15	(1.415.778)	(299.242)
RESULTADO DEL EJERCICIO		3.610.086	370.376
Atribuible a:			
Accionistas de la Sociedad Dominante		4.099.441	399.746
Accionistas minoritarios	11	(489.355)	(29.370)
BENEFICIO NETO POR ACCIÓN (en euros)	23	0,45	0,04

Las Notas 1 a 26 descritas en la Memoria y el Anexo adjunto, forman parte integrante de estas cuentas de pérdidas y ganancias consolidadas.



ADOLFO DOMÍNGUEZ, S.A. Y SOCIEDADES DEPENDIENTES
(GRUPO ADOLFO DOMÍNGUEZ)

ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO CONSOLIDADOS GENERADOS

EN EL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 28 DE FEBRERO DE 2009 Y

EL EJERCICIO DE DOS MESES TERMINADO EL 29 DE FEBRERO DE 2008

(Euros)

	Nota	Ejercicio 28.02.2009	Ejercicio 29.02.2008
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN		21.209.819	7.434.031
Resultado antes de impuestos y minoritarios		5.025.864	669.618
Ajustes al resultado-		15.672.063	2.243.164
Amortización del inmovilizado	5, 6 y 7	13.254.992	1.773.977
Correcciones valorativas por deterioro		1.283.644	-
Variación de provisiones		(66.526)	57.632
Imputación de subvenciones		(245.803)	(14.426)
Resultados por bajas y enajenaciones de inmovilizado		218.482	162.138
Ingresos financieros		(125.678)	(10.745)
Gastos financieros		1.329.790	220.847
Diferencias de cambio		(52.722)	53.741
Otros ingresos y gastos		75.884	-
Variación en el activo y pasivo corriente operativo		3.904.303	4.700.012
Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación-		(3.392.411)	(178.763)
Impuestos sobre sociedades pagados en el ejercicio		(3.392.411)	(145.334)
Otros pagos de actividades de explotación		-	(33.429)
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		(24.733.785)	(7.824.409)
Pagos por inversiones-		(25.565.140)	(8.070.139)
Inmovilizado material, intangible e inversiones inmobiliarias	5 y 6	(25.420.792)	(7.960.732)
Otros activos financieros		(144.348)	(109.407)
Cobros por desinversiones-		705.677	234.985
Inmovilizado material, intangible e inversiones inmobiliarias	19	705.677	234.985
Otros flujos de efectivo de las actividades de inversión-		125.678	10.745
Cobros de intereses		125.678	10.745
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN		4.617.823	244.747
Cobros y (pagos) por instrumentos de pasivo financiero-		10.456.581	503.557
Emisión		21.000.000	503.557
Amortización		(10.543.419)	-
Pagos por dividendos y remuneraciones de otros instrumentos de patrimonio	11	(5.488.061)	-
Otros flujos de efectivo de las actividades de financiación-		(350.697)	(258.810)
Pago de intereses		(1.186.937)	(258.810)
Otros cobros de actividades de financiación		836.240	-
EFFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO EN EL EFECTIVO O EQUIVALENTES		1.131.052	295.521
DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES		2.224.909	149.890
Efectivo o equivalentes al comienzo del periodo		8.237.971	8.088.081
Efectivo o equivalentes al final del periodo		10.462.880	8.237.971

Las Notas 1 a 26 descritas en la Memoria y el Anexo adjunto forman parte integrante de estos estados de flujos de efectivo consolidados.

**ADOLFO DOMÍNGUEZ, S.A. Y SOCIEDADES DEPENDIENTES
(GRUPO ADOLFO DOMÍNGUEZ)**

ESTADOS TOTALES DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO CONSOLIDADOS

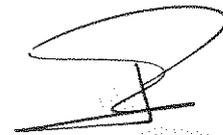
EN EL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 28 DE FEBRERO DE 2009 Y

EN EL EJERCICIO DE DOS MESES TERMINADO EL 29 DE FEBRERO DE 2008

(Euros)

	Nota	Capital Social	Reservas	Reservas en Sociedades Consolidadas	Diferencias de Conversión	Intereses Minoritarios	Resultado	Total Patrimonio
Saldo al 31 de diciembre de 2007		5.488.061	125.311.014	(17.191.651)	(2.853.045)	700.082	21.579.826	133.034.287
Diferencias de conversión		-	-	-	268.517	(40.196)	-	228.321
Resultados de 2007		-	25.870.235	(4.290.409)	-	-	(21.579.826)	-
Variaciones por operaciones y otros		-	-	114.160	-	(110.926)	-	3.234
Variaciones del perímetro de consolidación		-	-	-	-	166.448	-	166.448
Beneficios del ejercicio de dos meses terminado el 29 de febrero de 2008		-	-	-	-	(29.370)	399.746	370.376
Saldo al 29 de febrero de 2008	11	5.488.061	151.181.249	(21.367.900)	(2.584.528)	686.038	399.746	133.802.666
Diferencias de conversión		-	-	-	1.571.750	237.467	-	1.809.217
Dividendos pagados		-	(5.488.061)	-	-	-	-	(5.488.061)
Distribución del Beneficio del ejercicio de dos meses terminado el 29 de febrero de 2008		-	1.006.608	(606.862)	-	-	(399.746)	-
Variaciones del perímetro de consolidación		-	46.488	-	-	1.132.069	-	1.178.557
Beneficios del ejercicio terminado el 28 de febrero de 2009		-	-	-	-	(489.355)	4.099.441	3.610.086
Saldo al 28 de febrero de 2009	11	5.488.061	146.746.284	(21.974.762)	(1.012.778)	1.566.219	4.099.441	134.912.465

Las Notas 1 a 26 descritas en la Memoria y el Anexo adjunto forman parte integrante de estos estados de cambios en el patrimonio neto consolidados.



Adolfo Domínguez, S.A. y Sociedades Dependientes (Grupo Adolfo Domínguez)

Memoria consolidada
correspondiente al ejercicio anual
terminado el 28 de febrero de 2009

1. Información general y actividad del Grupo

La Sociedad Dominante, Adolfo Domínguez, S.A., se constituyó en Ourense el 9 de marzo de 1989 bajo la denominación de Nuevas Franquicias, S.A. ante el Notario D. Antonio Pol González, con número de su protocolo 734, y fue inscrita en el Registro Mercantil de Ourense. El 4 de noviembre de 1996 la Junta Extraordinaria de Accionistas acordó la aprobación de la fusión por absorción de las sociedades Adolfo Domínguez e Hijos, S.L., Adolfo Domínguez, S.L., Cediad, S.L. y Moliba, S.L., y el cambio de su denominación por la actual.

El objeto social principal del Grupo Adolfo Domínguez es el diseño, fabricación, adquisición, venta y comercialización al por menor y por mayor, importación y exportación de prendas confeccionadas, calzado, bolsos y complementos, así como ropa de hogar, muebles y objetos de decoración. El domicilio social de la Sociedad Dominante se encuentra en el Polígono Industrial de San Ciprián das Viñas, provincia de Ourense.

La Sociedad Dominante, Adolfo Domínguez, S.A., participa mayoritariamente en diversas sociedades cuya actividad principal es la distribución al por menor, fuera de España, de su producción. La actividad de distribución es ejercida fundamentalmente por el Grupo mediante 603 puntos de venta abiertos al público, con el detalle de las tiendas atendiendo al formato y a la propiedad de las mismas es el siguiente:

Formato	Propias		Franquicias		Total
	España	Extranjero	España	Extranjero	
Tienda clásica	147	59	130	30	366
Corners	169	18	-	-	187
Macro-tiendas	27	3	2	-	32
Outlets	11	7	-	-	18
	354	87	132	30	603

El Grupo comercializa productos categorizados en las siguientes líneas: ADOLFO DOMÍNGUEZ (hombre, mujer y niños), AD+ (mujer), Línea U (joven), SALTA (deportiva), MI CASA (muebles y menaje de hogar), ADC (complementos) y productos de regalo.

La tienda clásica suele estar especializada en una o dos líneas de producto. Los corners corresponden a tiendas de pequeño formato instaladas en grandes áreas comerciales y donde normalmente se vende una única línea. El formato Outlet se dedica a la venta, en exclusiva, de productos de temporadas pasadas y las macro-tiendas son tiendas de mayor superficie que las clásicas en donde se venden todas las colecciones de todas las líneas.

Debido a la estructura de precios existente dentro del Grupo y a los esfuerzos comerciales requeridos hasta alcanzar el punto de equilibrio, la mayor parte de las sociedades dependientes sufren pérdidas continuadas, encontrándose en una situación financiera débil. No obstante, Adolfo Domínguez, S.A. ha asumido el compromiso de seguir aportando el apoyo financiero necesario para la consecución del equilibrio patrimonial. En este sentido, en el ejercicio 2008 se realizaron diferentes operaciones de ampliación de capital con el fin de reforzar la situación financiero-patrimonial de las sociedades dependientes.

Excepto por los gastos incurridos en la obtención de las correspondientes certificaciones medioambientales y la contribución realizada a la entidad sin fin de lucro Ecoembalajes España, S.L. (Ecoembes) por los envases y embalajes puestos en el mercado, el Grupo no tiene responsabilidades, gastos, activos, ni provisiones y contingencias de naturaleza medioambiental que pudieran ser significativos en relación con el patrimonio, la situación financiera y los resultados del mismo. Por este motivo no se incluyen desgloses específicos en la presente memoria de las cuentas anuales respecto a información de cuestiones medioambientales.

2. Bases de presentación de las cuentas anuales, adopción de las normas internacionales de información financiera y principios de consolidación

a) Bases de presentación-

Las cuentas anuales consolidadas del Grupo Adolfo Domínguez, correspondientes al ejercicio anual terminado el 28 de febrero de 2009, han sido preparadas de acuerdo con lo establecido por las Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas por la Unión Europea (en adelante "NIIF-UE") de conformidad con el Reglamento (CE) nº 1606/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo y han sido formuladas por los Administradores de la Sociedad Dominante en reunión de su Consejo de Administración celebrado el día 29 de mayo de 2009.

Estas cuentas muestran la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera consolidados del Grupo al 28 de febrero de 2009 y de los resultados de sus operaciones, de los cambios en el patrimonio neto y de los flujos de efectivo consolidados que se han producido en el Grupo en el ejercicio anual terminado en esa fecha.

En las Notas 2.b, 2.c y 3 se resumen los principios contables, las normas internacionales y los criterios de valoración más significativos aplicados en la preparación de estas cuentas anuales consolidadas del Grupo.

Las cuentas anuales consolidadas del ejercicio anual terminado el 28 de febrero de 2009 del Grupo Adolfo Domínguez han sido preparadas a partir de los registros de contabilidad mantenidos por la Sociedad Adolfo y las restantes entidades integradas en el Grupo. Cada sociedad prepara sus cuentas anuales siguiendo los principios y criterios contables en vigor en el país en el que realiza las operaciones, por lo que en el proceso de consolidación se han introducido los ajustes y reclasificaciones necesarios para homogeneizar entre sí tales principios y criterios para adecuarlos a las NIIF-UE.

Las cuentas anuales consolidadas del Grupo y las cuentas anuales de las entidades integradas en el Grupo, correspondientes al ejercicio anual terminado el 28 de febrero de 2009 se encuentran pendientes de aprobación por sus respectivas Juntas Generales. No obstante, el Consejo de Administración de la Sociedad Dominante entiende que dichas cuentas anuales serán aprobadas sin cambios significativos.

Responsabilidad de la información y estimaciones realizadas-

La información contenida en estas cuentas anuales es responsabilidad de los Administradores de la Sociedad Dominante.

En estas cuentas anuales consolidadas del Grupo, se han utilizado ocasionalmente estimaciones realizadas por la Dirección del Grupo para cuantificar algunos de los activos, pasivos, ingresos, gastos y compromisos que figuran registrados en ellas. Básicamente, estas estimaciones se refieren a:

- Las pérdidas por deterioro de determinados activos (Notas 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 19),
- La vida útil de los activos intangibles y materiales (Notas 5 y 6),
- Provisiones (Nota 12).

A pesar de que estas estimaciones se realizaron en función de la mejor información disponible en la fecha de formulación de estas cuentas anuales consolidadas sobre los hechos analizados, es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a modificarlas (al alza o a la baja) en próximos ejercicios; lo que se haría de forma prospectiva reconociendo los efectos del cambio de estimación en las correspondientes cuentas de pérdidas y ganancias consolidadas futuras.

Comparabilidad de la información-

En el ejercicio 2007 la Junta General de Accionistas de la Sociedad Dominante aprobó el cambio de la fecha de cierre del ejercicio económico del Grupo, al último día del mes de febrero. Este acuerdo entró en vigor el 1 de enero de 2008 y en consecuencia en el ejercicio anterior los Administradores de la Sociedad Dominante formularon unas cuentas anuales consolidadas correspondientes al periodo de dos meses terminado el día 29 de febrero de 2008.

Con la cuenta de pérdidas y ganancias y el estado de flujos de efectivo consolidados correspondientes al ejercicio anual finalizado el 28 de febrero de 2009, se presentan a efectos comparativos las cifras correspondientes al periodo de dos meses finalizado el 29 de febrero de 2008. Esta circunstancia afecta la comparabilidad de dichos estados financieros.

b) Adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF)-

De acuerdo con el Reglamento (CE) nº 1606/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo del 19 de julio de 2002, todas las sociedades que se rijan por el Derecho de un estado miembro de la Unión Europea, y cuyos títulos valores coticen en un mercado regulado de alguno de los Estados que la conforman, deben presentar sus cuentas consolidadas de los ejercicios que se inicien a partir del 1 de enero de 2005, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) que hayan sido adoptadas por la Unión Europea. Conforme a la aplicación de este Reglamento, el Grupo está obligado a presentar sus cuentas consolidadas a partir del ejercicio 2005 de acuerdo con las NIIF adoptadas por la Unión Europea. En España, la obligación de presentar cuentas anuales consolidadas bajo NIIF aprobadas en Europa, ha sido asimismo regulada en la disposición final undécima de la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social (BOE de 31 de diciembre).

Normas e interpretaciones emitidas no vigentes-

A la fecha de formulación de estas cuentas anuales, las siguientes normas e interpretaciones habían sido publicadas por el IASB pero no habían entrado aún en vigor, bien porque su fecha de efectividad es posterior a la fecha de las cuentas anuales consolidadas, o bien porque no han sido aún adoptadas por la Unión Europea:

Normas, modificaciones de normas e interpretaciones		Efectividad
NIIF 8	Segmentos operativos	1 de enero de 2009
Revisión de NIC 23	Costes por intereses	1 de enero de 2009
Revisión de NIC 1	Presentación de estados financieros	1 de enero de 2009
Revisión de NIIF 3 (*)	Combinaciones de negocios	1 de julio de 2009
Modificación de NIC 27 (*)	Estados financieros consolidados y separados	1 de julio de 2009
Modificación de NIIF 2	Pagos basados en acciones	1 de enero de 2009
Modificación de NIC32 y NIC 1	Instrumentos financieros con opción de venta a valor razonable y obligaciones que surgen en la liquidación	1 de enero de 2009
Modificación de NIIF1 y NIC 27	Coste de una inversión en estados financieros separados de una entidad	1 de enero de 2009
Modificación NIC 39 (*)	Elementos designables como partida cubierta	1 de julio de 2009
CINIIF 12 (*) (***)	Acuerdos de concesión de servicios	-
CINIIF 13	Programas de fidelización de clientes	1 de enero de 2009(**)
CINIIF 14	NIC 19 – Activo de un beneficio definido, requerimientos mínimos de aportación y su interacción	1 de enero de 2009(**)
CINIIF 15 (*)	Acuerdos para la construcción de inmuebles	1 de enero de 2009
CINIIF 16 (*)	Coberturas de una inversión neta en un negocio en el extranjero	1 de octubre de 2008
CINIIF 17 (*)	Distribución de activos no monetarios a accionistas	1 de julio de 2009

(*) Normas e interpretaciones no adoptadas por la Unión Europea a la fecha de formulación de estas cuentas anuales.

(**) Fecha de aplicación obligatoria de acuerdo con su aprobación en el Boletín Oficial de la Unión Europea.

(***) Esta interpretación se encuentra pendiente de endoso. Conforme a lo publicado por el Accounting Regulatory Committee (ARC) de la UE es previsible que la misma se apruebe para su uso en UE con una nueva fecha efectiva que diferiría su aplicación obligatoria hasta el ejercicio 2010.

Los Administradores de la Sociedad Dominante consideran que de las normas anteriores, la NIC 23, la modificación de la NIIF 2 y las CINIIF 12, 13, 14, 15 y 17 no afectarían a estas cuentas anuales consolidadas. Respecto al resto de normas que le resultarán de aplicación consideran que su entrada en vigor no tendrá un efecto significativo sobre las mismas.

c) Principios de consolidación-

Las sociedades dependientes se consolidan por el método de integración global, integrándose en los estados financieros consolidados la totalidad de sus activos, pasivos, ingresos, gastos y flujos de efectivo una vez realizados los ajustes y eliminaciones correspondientes de las operaciones intra-grupo. Son sociedades dependientes aquellas en las que la sociedad dominante controla la mayoría de los derechos de voto o, sin darse esta situación, tiene facultad para dirigir las políticas financieras y operativas de las mismas.

Los resultados de las sociedades dependientes adquiridas o enajenadas durante el ejercicio se incluyen en las cuentas de pérdidas y ganancias consolidadas desde la fecha efectiva de adquisición o hasta la fecha efectiva de enajenación, según corresponda.

La consolidación de las operaciones de la sociedad dominante y de las sociedades dependientes consolidadas se ha efectuado siguiendo los siguientes principios básicos:



1. En la fecha de adquisición los activos, pasivos y pasivos contingentes de la sociedad filial son registrados a valor de mercado. En el caso de que exista una diferencia positiva entre el coste de adquisición de la sociedad filial y el valor de mercado de los activos y pasivos de la misma, correspondientes a la participación de la matriz, esta diferencia es registrada como "Fondo de Comercio de consolidación". Al 28 de febrero de 2009 y 29 de febrero de 2008 el saldo de dicha rúbrica es cero. En el caso de que la diferencia sea negativa, ésta se registra con abono a la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada.
2. El valor de la participación de los accionistas minoritarios en el patrimonio y en los resultados de las sociedades dependientes consolidadas por integración global se presenta, respectivamente, en los epígrafes "Patrimonio neto - de accionistas minoritarios" del balance de situación consolidado y "Resultado del ejercicio de accionistas minoritarios" de la cuenta de resultados consolidada.
3. La conversión de los estados financieros de las sociedades extranjeras con moneda funcional distinta del euro se realiza del siguiente modo:
 - a. Los activos y pasivos utilizando el tipo de cambio vigente en la fecha de cierre de los estados financieros consolidados.
 - b. Las partidas de las cuentas de resultados utilizando el tipo de cambio medio del ejercicio.
 - c. El patrimonio neto se mantiene a tipo de cambio histórico a la fecha de adquisición (o al tipo de cambio medio de su generación, tanto en el caso de los resultados acumulados como de las aportaciones realizadas), según corresponda.
 - d. Las diferencias de cambio que se producen en la conversión de los estados financieros se registran, netas del efecto fiscal, en el epígrafe "Diferencias de conversión" dentro del patrimonio neto (véase Nota 11).
4. Todos los saldos y transacciones entre las sociedades consolidadas por integración global se han eliminado en el proceso de consolidación.

Entidades dependientes-

En el Anexo de esta Memoria se detallan las sociedades dependientes, así como la información relacionada con las mismas (que incluye denominación, país de constitución, información financiera y la proporción de participación de la sociedad dominante en su capital).

Variaciones en el perímetro de consolidación-

Las variaciones en el perímetro de consolidación del Grupo con respecto al ejercicio cerrado el 29 de febrero de 2008, se corresponden con la constitución e incorporación de las sociedades Adolfo Domínguez Usa, LLC. y Crazy Diamond, S.L.

d) Agrupación de partidas-

Determinadas partidas del balance consolidado, de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada, del estado de cambios en el patrimonio neto consolidado y del estado de flujos de efectivo consolidado se presentan de forma agrupada para facilitar su comprensión, si bien, en la medida en que sea significativa, se ha incluido la información desagregada en las correspondientes notas de esta memoria.

e) Corrección de errores-

En la elaboración de estas cuentas anuales consolidadas no se ha detectado ningún error significativo que haya supuesto la reexpresión de los importes incluidos en las cuentas anuales del ejercicio anterior.

3 Normas de registro y valoración

Las principales normas de registro y valoración utilizadas en la elaboración de las cuentas anuales consolidadas del Grupo, de acuerdo con lo establecido por las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) adoptadas por la Unión Europea, han sido las siguientes:

a) Activos intangibles-

Los activos intangibles se reconocen inicialmente por su precio de adquisición y, posteriormente, se valoran a su coste, neto de su correspondiente amortización acumulada y de las pérdidas por deterioro que, en su caso, hayan experimentado.

El Grupo reconoce contablemente cualquier pérdida que haya podido producirse en el valor registrado de estos activos con origen en su deterioro, utilizándose como contrapartida el epígrafe "Pérdidas netas por deterioro" de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada. Los criterios para el reconocimiento de las pérdidas por deterioro de estos activos y, en su caso, de las recuperaciones de las pérdidas por deterioro registradas en ejercicios anteriores son similares a los aplicados para los activos materiales y se explican en el apartado c) de esta Nota. Durante estos ejercicios no se han reconocido "Pérdidas netas por deterioro" derivadas de estos activos intangibles.

Concesiones administrativas-

Las concesiones administrativas corresponden al derecho de uso, durante 50 años, de diversas plazas de garaje y figuran registradas por los importes efectivamente pagados.

Si se dieran las circunstancias de incumplimiento de condiciones que hicieran perder los derechos derivados de esta concesión, el valor contabilizado para la misma se saneará en su totalidad al objeto de anular su valor neto contable.

Propiedad industrial-

Las patentes y marcas se valoran inicialmente a su precio de adquisición y se amortizan linealmente a lo largo de sus vidas útiles estimadas (normalmente 10 años).

Derechos de traspaso-

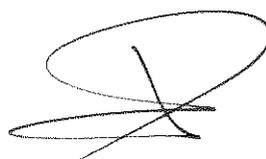
Dentro de este epígrafe figuran registrados los importes satisfechos para acceder al uso de los locales comerciales. El reconocimiento inicial corresponde a su coste de adquisición y se amortizan en cinco años, que es el período estimado en el cual contribuirán a la obtención de ingresos, excepto que la duración del contrato sea inferior en cuyo caso se amortizan en dicho período.

Aplicaciones informáticas-

Corresponde a los costes de adquisición y desarrollo incurridos en relación con los sistemas informáticos básicos para la gestión del Grupo, incluyendo los costes de desarrollo de la página web. La amortización de las aplicaciones informáticas se realiza linealmente en un período de cuatro años desde la entrada en explotación de cada aplicación.

Los costes de mantenimiento de los sistemas informáticos se imputan a resultados del ejercicio en que se incurren.

El Grupo procede a revisar el valor residual, la vida útil y el método de amortización de los activos intangibles al cierre de cada ejercicio. Si como consecuencia se produjese un cambio en dichos criterios se reconocerían como un cambio de estimación.



b) Inmovilizado material-

El inmovilizado material se halla valorado a su coste de adquisición, neto de su correspondiente amortización acumulada y las pérdidas por deterioro que hayan experimentado. Adicionalmente al precio pagado por la adquisición de cada elemento, el coste también incluiría los gastos financieros devengados durante el periodo de construcción que fueran directamente atribuibles a la construcción de los activos siempre que requirieran un tiempo sustancial antes de estar listos para su uso. Durante los dos últimos ejercicios no se han activado importes por este concepto.

Los costes incurridos en el acondicionamiento de tiendas ubicadas en locales arrendados se clasifican como instalaciones. Las tiendas correspondientes al formato macro se amortizan linealmente en 10 años, mientras que las restantes tiendas se amortizan en un plazo de 5 años, sin superar en ningún caso la duración del contrato de arrendamiento.

Las sustituciones o renovaciones de elementos completos, los costes de ampliación, modernización o mejora que aumentan la vida útil del bien objeto, su productividad, o su capacidad económica, se contabilizan como mayor importe del inmovilizado material, con el consiguiente retiro contable de los elementos sustituidos o renovados.

Los gastos periódicos de mantenimiento, conservación y reparación se imputan a resultados, siguiendo el principio del devengo, como coste del ejercicio en que se incurren.

La amortización se calcula, aplicando el método lineal, sobre el coste de adquisición de los activos menos su valor residual; entendiéndose que los terrenos sobre los que se asientan los edificios y otras construcciones tienen una vida útil indefinida y que, por tanto, no son objeto de amortización.

Las dotaciones anuales en concepto de amortización de los activos materiales se realizan en función de los años de la vida útil estimada, como promedio, de los diferentes elementos, de acuerdo con el siguiente detalle:

	Años de Vida Útil Estimada
Construcciones	50
Instalaciones técnicas y maquinaria	5-10
Instalaciones tiendas arrendadas	5-10
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	3-10
Otro inmovilizado	4-7

El Grupo procede a revisar el valor residual, la vida útil y el método de amortización de los inmovilizados materiales al cierre de cada ejercicio. Si como consecuencia se produjese un cambio en dichos criterios se reconocerían como un cambio de estimación.

c) Deterioro de valor de activos materiales, intangibles e inmuebles de inversión, excluyendo el fondo de comercio-

En la fecha de cada balance de situación, el Grupo revisa los importes en libros de sus activos materiales, intangibles e inmuebles de inversión para determinar si existen indicios de que dichos activos hayan sufrido una pérdida por deterioro de valor. Si existe cualquier indicio, el importe recuperable del activo se calcula con el objeto de determinar el alcance de la pérdida por deterioro de valor (si la hubiera). En caso de que el activo no genere flujos de efectivo por sí mismo que sean independientes de otros activos, el Grupo calcula el importe recuperable de la Unidad Generadora de Efectivo a la que pertenece el activo.

El importe recuperable es el valor superior entre el valor razonable menos el coste de venta y el valor de uso.

Para estimar el valor en uso, el Grupo prepara las previsiones de flujos de caja futuros antes de impuestos a partir de los presupuestos más recientes aprobados por los Administradores de cada una de las Sociedades.

Estos presupuestos incorporan las mejores estimaciones disponibles de ingresos y gastos de las Unidades Generadoras de Efectivo utilizando la experiencia del pasado y las expectativas futuras. Estas previsiones cubren los próximos cinco años, estimándose los flujos para los años futuros aplicando tasas de crecimiento razonables que, en ningún caso, son crecientes ni superan las tasas de crecimiento de los años anteriores. Al evaluar el valor de uso, los futuros flujos de efectivo estimados se descuentan a su valor actual utilizando un tipo de interés de mercado sin riesgo, ajustado por los riesgos específicos del activo que no se han tenido en cuenta al estimar los futuros flujos de efectivo.

El Grupo ha definido como unidades generadoras de efectivos básicas, cada uno de los locales comerciales en los que desarrolla sus actividades. No obstante a la hora de determinar la Unidad Generadora de Efectivo estas unidades pueden ser agregadas a nivel de país o línea.

Si se estima que el importe recuperable de un activo (o una Unidad Generadora de Efectivo) es inferior a su importe en libros, el importe en libros del activo (Unidad Generadora de Efectivo) se reduce a su importe recuperable. Para ello se reconoce el importe de la pérdida por deterioro de valor como gasto y se distribuye entre los activos que forman la unidad, reduciendo en primer lugar el fondo de comercio, si existiera, y, a continuación, el resto de los activos de la unidad prorrateados en función de su importe en libros.

Cuando una pérdida por deterioro de valor revierte posteriormente, el importe en libros del activo (Unidad Generadora de Efectivo) se incrementa a la estimación revisada de su importe recuperable, pero de tal modo que el importe en libros incrementado no supere el importe en libros que se habría determinado de no haberse reconocido ninguna pérdida por deterioro de valor para el activo (Unidad Generadora de Efectivo) en ejercicios anteriores. Inmediatamente se reconoce una reversión de una pérdida por deterioro de valor como ingreso.

En el ejercicio anual terminado el 28 de febrero de 2009 se han registrado en concepto de pérdidas por deterioro 1.283.644 euros (véanse Notas 5, 6 y 7).

d) Inmuebles de inversión-

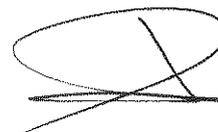
El epígrafe "Inmuebles de inversión" del balance de situación consolidado recoge los valores de terrenos, edificios y otras construcciones que se mantienen, bien para explotarlos en régimen de alquiler, bien para obtener una plusvalía en su venta como consecuencia de los incrementos que se produzcan en el futuro en sus respectivos precios de mercado. Estos activos se valoran de acuerdo con los criterios indicados en la Nota 3.b, relativa al inmovilizado material.

e) Arrendamientos-

El Grupo no tiene arrendamientos de cuyas condiciones se deduzca que se asuman sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo objeto del contrato, por lo que todos sus arrendamientos se clasifican como operativos.

Los ingresos y gastos derivados de los acuerdos de arrendamiento operativo se cargan a la cuenta de pérdidas y ganancias en el ejercicio en que se devengan.

Cualquier cobro o pago que pudiera realizarse al contratar un arrendamiento operativo se tratará como un cobro o pago anticipado que se imputará a resultados a lo largo del periodo del arrendamiento, a medida que se cedan o reciban los beneficios del activo arrendado.



f) Instrumentos financieros-

Activos financieros-

Los activos financieros se reconocen en el balance de situación consolidado cuando se lleva a cabo su adquisición y se registran inicialmente a su valor razonable, incluyendo en general, los costes de la operación.

Los activos financieros mantenidos por el Grupo se clasifican como:

- Activos financieros a vencimiento: activos cuyos cobros son de cuantía fija o determinable y cuyo vencimiento está fijado y sobre los cuales el Grupo manifiesta su intención de mantenerlos hasta su vencimiento. Estas inversiones se valoran posteriormente a su coste amortizado y los intereses devengados en el periodo, se calculan aplicando el método del tipo de interés efectivo.
- Activos financieros mantenidos para negociar: activos cuya adquisición se origina con el propósito de venderlos en el corto plazo. Su valoración posterior se realiza por su valor razonable y los cambios en dicho valor razonable se imputan directamente en la cuenta de resultados.
- Préstamos y cuentas por cobrar: Corresponden a créditos (comerciales o no comerciales) originados por las sociedades del Grupo a cambio de suministrar efectivo, bienes o servicios directamente y cuyos cobros son de cuantía determinada o determinable y que no se negocian en un mercado activo. Posteriormente se valoran a su "coste amortizado" reconociendo en la cuenta de resultados los intereses devengados en función de su tipo de interés efectivo (TIR). No obstante, los créditos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tengan un tipo de interés contractual, se siguen valorando a su valor nominal cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo
- Fianzas entregadas: Corresponden a los importes desembolsados a los propietarios de los locales arrendados, cuyo importe corresponde normalmente, a un mes de arrendamiento. Figuran registradas por su valor razonable.

Pasivos financieros-

Son pasivos financieros aquellos débitos y partidas a pagar que tiene el Grupo y que se han originado en la compra de bienes y servicios por operaciones de tráfico de la empresa, o también aquellos que sin tener un origen comercial, no pueden ser considerados como instrumentos financieros derivados.

Los débitos y partidas a pagar se valoran inicialmente al valor razonable de la contraprestación recibida, ajustada por los costes de la transacción directamente atribuibles, o por su valor nominal si se trata de débitos de operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tienen un tipo de interés contractual. Con posterioridad, dichos pasivos se valoran de acuerdo con su coste amortizado.

El Grupo da de baja los pasivos financieros cuando se extinguen las obligaciones que los han generado.

Instrumentos de patrimonio-

Los instrumentos de capital emitidos por el Grupo se registran en el patrimonio neto por el importe recibido, neto de los gastos de emisión.

g) Otros activos no corrientes-

En este epígrafe se incluyen, principalmente los importes satisfechos por adelantado por el arrendamiento de locales comerciales y se cargan a resultados de forma lineal durante el período de vigencia de dichos arrendamientos.

h) Existencias-

Las materias primas y otros aprovisionamientos se valoran al coste de adquisición, el cual se determina aplicando el método del coste medio o al valor de reposición, si fuera menor.

Las mercaderías se valoran al precio de adquisición incluyendo todos los gastos adicionales que se producen hasta la recepción de las mismas, o valor neto realizable, si éste último fuese menor.

Los descuentos comerciales, las rebajas obtenidas y otras partidas similares se deducen en la determinación del precio de adquisición.

La valoración de los productos obsoletos, defectuosos o de lento movimiento se ha reducido a su posible valor de realización considerando la temporada y año del que procede la mercancía existente al cierre del ejercicio. Esta disminución de valor, en el caso de ser considerada como no reversible, se registra como mayor consumo del ejercicio (véase Nota 19).

i) Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar-

Los acreedores comerciales no devengan explícitamente intereses y se registran a su valor nominal.

j) Clasificación de saldos entre corriente y no corriente-

En el balance de situación consolidado, los saldos se clasifican en no corrientes y corrientes. Los corrientes comprenden aquellos saldos que el Grupo espera vender, consumir, desembolsar o realizar en el transcurso del ciclo normal de explotación, aquellos otros que no correspondan con esta clasificación se consideran no corrientes.

k) Indemnizaciones por despido-

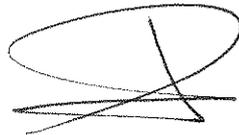
De acuerdo con la legislación vigente, las entidades consolidadas españolas y algunas extranjeras están obligadas al pago de indemnizaciones a aquellos empleados con los que, bajo determinadas condiciones, rescinda sus relaciones laborales. Por tanto, las indemnizaciones por despido susceptibles de cuantificación razonable se registran como gasto en el ejercicio en el que se adopta la decisión del despido y se haya creado una expectativa ante los empleados. En estas cuentas anuales no se ha registrado provisión alguna por este concepto, ya que no están previstas situaciones de esta naturaleza.

l) Provisiones-

Las cuentas anuales consolidadas del Grupo recogen todas las provisiones significativas con respecto a las cuales se estima que es probable que se tenga que atender la obligación. Los pasivos contingentes no se reconocen en las cuentas anuales consolidadas, sino que se informa sobre los mismos, conforme a los requerimientos de la NIC 37.

Las provisiones - que se cuantifican teniendo en consideración la mejor información disponible sobre las consecuencias del suceso que las origina y son reestimadas con ocasión de cada cierre contable - se utilizan para afrontar las obligaciones específicas para las cuales fueron originalmente reconocidas, procediéndose a su reversión, total o parcial, cuando dichas obligaciones dejan de existir o disminuyen.

Las provisiones se valoran por el valor actual de la mejor estimación posible del importe necesario para cancelar o transferir la obligación, teniendo en cuenta la información disponible sobre el suceso y sus consecuencias, y registrándose los ajustes que surjan por la actualización de dichas provisiones como un gasto financiero conforme se va devengando.



La compensación a recibir de un tercero en el momento de liquidar la obligación, siempre que no existan dudas de que dicho reembolso será percibido, se registra como activo, excepto en el caso de que exista un vínculo legal por el que se haya exteriorizado parte del riesgo, y en virtud del cual el Grupo no esté obligado a responder; en esta situación, la compensación se tendrá en cuenta para estimar el importe por el que, en su caso, figurará la correspondiente provisión.

Procedimientos judiciales y/ o reclamaciones en curso-

Al cierre del ejercicio anual terminado el 28 de febrero de 2009 se encontraban en curso distintos procedimientos judiciales y reclamaciones entablados contra las sociedades del Grupo con origen en el desarrollo habitual de sus actividades. Tanto los asesores legales del Grupo como sus Administradores entienden que la conclusión de estos procedimientos y reclamaciones no producirá un efecto significativo en las cuentas anuales de los ejercicios en los que finalicen.

m) Ingresos diferidos (Subvenciones oficiales)-

El Grupo utiliza los siguientes criterios para la contabilización de las subvenciones que le han sido concedidas:

- Subvenciones de capital no reintegrables: se valoran por el valor razonable del importe o el bien concedido y se registran en el epígrafe "Ingresos Diferidos" del balance de situación consolidado, imputándose a resultados en proporción a la dotación a la amortización efectuada en el período para los elementos subvencionados o, en su caso, cuando se produzca su enajenación o corrección valorativa por deterioro. Se procede al registro inicial, una vez recibida la comunicación de su concesión, en el momento en que se estima que no existen dudas razonables sobre el cumplimiento de las condiciones establecidas en las resoluciones individuales de concesión.
- Subvenciones a la explotación: Se abonan a la cuentas de pérdidas y ganancias en el momento en el que, tras su concesión, la Sociedad estima que se han cumplido las condiciones establecidas en la misma y, por consiguiente, no existen dudas razonables sobre su cobro, y se imputan a los resultados de forma que se asegure en cada período una adecuada correlación contable entre los ingresos derivados de la subvención y los gastos subvencionados.

n) Reconocimiento de ingresos y gastos-

Los ingresos y gastos se imputan en función del criterio de devengo, es decir, cuando se produce la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan, con independencia del momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de ellos. Dichos ingresos se valoran por el valor razonable de la contraprestación recibida, deducidos descuentos e impuestos.

El reconocimiento de los ingresos por ventas se produce en el momento en que se han transferido al comprador los riesgos y beneficios significativos inherentes a la propiedad del bien vendido, no manteniendo la gestión corriente sobre dicho bien, ni reteniendo el control efectivo sobre el mismo.

En cuanto a los ingresos por prestación de servicios, éstos se reconocen considerando el grado de realización de la prestación a la fecha de balance, siempre y cuando el resultado de la transacción pueda ser estimado con fiabilidad.

Los intereses recibidos de activos financieros se reconocen utilizando el método del tipo de interés efectivo y los dividendos, cuando se declara el derecho del socio a recibirlos. En cualquier caso, los intereses y dividendos de activos financieros devengados con posterioridad al momento de la adquisición se reconocen como ingresos en la cuenta de pérdidas y ganancias.

o) Impuesto sobre beneficios; activos y pasivos por impuestos diferidos-

El gasto o ingreso por impuesto sobre beneficios comprende la parte relativa al gasto o ingreso por el impuesto corriente y la parte correspondiente al gasto o ingreso por impuesto diferido.

El impuesto corriente es la cantidad que el Grupo satisface como consecuencia de las liquidaciones fiscales del impuesto sobre el beneficio relativas a un ejercicio. Las deducciones y otras ventajas fiscales en la cuota del impuesto, excluidas las retenciones y pagos a cuenta, así como las pérdidas fiscales compensables de ejercicios anteriores y aplicadas efectivamente en éste, dan lugar a un menor importe del impuesto corriente.

El gasto o el ingreso por impuesto diferido se corresponde con el reconocimiento y la cancelación de los activos y pasivos por impuesto diferido. Estos incluyen las diferencias temporarias que se identifican como aquellos importes que se prevén pagaderos o recuperables derivados de las diferencias entre los importes en libros de los activos y pasivos y su valor fiscal, así como las bases imponibles negativas pendientes de compensación y los créditos por deducciones fiscales no aplicadas fiscalmente. Dichos importes se registran aplicando a la diferencia temporaria o crédito que corresponda el tipo de gravamen al que se espera recuperarlos o liquidarlos.

Se reconocen pasivos por impuestos diferidos para todas las diferencias temporarias imponibles, excepto aquellas derivadas del reconocimiento inicial de fondos de comercio o de otros activos y pasivos en una operación que no afecta ni al resultado fiscal ni al resultado contable y no es una combinación de negocios, así como las asociadas a inversiones en empresas dependientes, asociadas y negocios conjuntos en las que el Grupo puede controlar el momento de la reversión y es probable que no reviertan en un futuro previsible.

Por su parte, los activos por impuestos diferidos sólo se reconocen en la medida en que se considere probable que el Grupo vaya a disponer de ganancias fiscales futuras contra las que poder hacerlos efectivos.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos, originados por operaciones con cargos o abonos directos en cuentas de patrimonio, se contabilizan también con contrapartida en patrimonio neto.

En cada cierre contable se reconsideran los activos por impuestos diferidos registrados, efectuándose las oportunas correcciones a la medida en que existan dudas no registradas en recuperación futura. Asimismo, en cada cierre se evalúan los activos por impuestos diferidos no registrados en balance y éstos son objeto de reconocimiento en la medida en que pase a ser probable su recuperación con beneficios fiscales futuros.

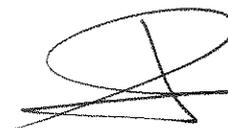
p) Beneficios por acción-

El beneficio básico por acción se calcula como el cociente entre el beneficio neto del período atribuible a la Sociedad Dominante y el número medio ponderado de acciones ordinarias en circulación durante dicho período, sin incluir el número medio de acciones de la sociedad dominante en cartera de las sociedades del Grupo. El Grupo no ha realizado ningún tipo de operación que suponga una dilución del beneficio básico por acción.

q) Transacciones en moneda extranjera-

La moneda funcional utilizada por el Grupo es el euro. Consecuentemente, las operaciones en otras divisas distintas del euro se consideran denominadas en moneda extranjera y se registran según los tipos de cambio vigentes en las fechas de las operaciones.

Al cierre del ejercicio, los activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera se convierten aplicando el tipo de cambio en la fecha del balance de situación. Los beneficios o pérdidas puestos de manifiesto se imputan directamente a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que se producen.



Los activos y pasivos no monetarios cuyo criterio de valoración sea el valor razonable y estén denominados en moneda extranjera, se convierten según los tipos vigentes en la fecha en que se ha determinado el valor razonable. Los beneficios o pérdidas puestos de manifiesto se imputan a patrimonio neto o a pérdidas y ganancias siguiendo los mismos criterios que el registro de las variaciones en el valor razonable, según se indica en la Nota de Instrumentos Financieros.

r) Estados de flujos de efectivo consolidados-

En los estados de flujos de efectivo consolidados, se utilizan las siguientes expresiones en los siguientes sentidos:

- Flujos de efectivo: entradas y salidas de dinero en efectivo y de sus equivalentes; entendiéndose por éstos las inversiones a corto plazo de gran liquidez y bajo riesgo de alteraciones en su valor.
- Actividades de explotación: actividades típicas de la entidad, así como otras actividades que no pueden ser calificadas como de inversión o de financiación.
- Actividades de inversión: las de adquisición, enajenación o disposición por otros medios de activos a largo plazo y otras inversiones no incluidas en el efectivo y sus equivalentes.
- Actividades de financiación: actividades que producen cambios en el tamaño y composición del patrimonio neto y de los pasivos de carácter financiero.

s) Derivados y operaciones de cobertura-

La política establecida en el Grupo es la no utilización de instrumentos financieros derivados ni realización de operaciones de cobertura.

t) Transacciones con vinculadas-

El Grupo realiza todas sus operaciones con vinculadas a valores de mercado. Los precios de transferencia se encuentran adecuadamente soportados por lo que los Administradores de la Sociedad Dominante consideran que no existen riesgos significativos por este aspecto de los que puedan derivarse pasivos de consideración en el futuro.

4. Distribución del resultado de la Sociedad Dominante

El Consejo de Administración de la Sociedad Dominante acordó convocar para el 9 de julio de 2009, a la Junta General de Accionistas para someter a aprobación las cuentas anuales correspondientes al ejercicio finalizado el 28 de febrero de 2009. La propuesta de distribución del beneficio obtenido en el ejercicio finalizado el 28 de febrero de 2009 que presentarán los Administradores de la Sociedad Dominante a la Junta General de Accionistas para su aprobación se muestra a continuación:

	Euros
Bases de reparto:	
Beneficio del ejercicio	4.958.038
Distribución:	
A Dividendos	1.372.015
A Reservas voluntarias	3.586.023
	4.958.038

5. Activos intangibles

Composición del saldo y movimientos significativos-

El movimiento habido en este epigrafe del balance de situación consolidado durante el ejercicio finalizado el 28 de febrero de 2009 y el ejercicio de dos meses terminado el 29 de febrero de 2008 ha sido el siguiente:

Ejercicio finalizado el 28 de febrero de 2009-

	Euros				
	Saldo al 29.02.08	Adiciones (Dotaciones)	Retiros y Otros	Diferencias de Conversión (Netas)	Saldo al 28.02.09
Concesiones administrativas:					
Coste	28.849	-	-	-	28.849
Amortización acumulada	(801)	(687)	-	-	(1.488)
	28.048	(687)	-	-	27.361
Propiedad industrial:					
Coste	962.429	20.000	-	-	982.429
Amortización acumulada	(616.470)	(78.335)	-	-	(694.805)
	345.959	(58.335)	-	-	287.624
Aplicaciones informáticas:					
Coste	1.316.317	95.550	(9.218)	6.300	1.408.949
Amortización acumulada	(829.021)	(191.022)	-	2.900	(1.017.143)
	487.296	(95.472)	(9.218)	9.200	391.806
Derechos de traspaso:					
Coste	7.024.708	50.787	(380.798)	(1.138)	6.693.559
Amortización acumulada	(5.964.214)	(199.035)	347.821	2.376	(5.813.052)
	1.060.494	(148.248)	(32.977)	1.238	880.507
Anticipos					
Coste	-	480.000	-	-	480.000
Total:					
Coste	9.332.303	646.337	(390.016)	5.162	9.593.786
Amortización acumulada	(7.410.506)	(469.079)	347.821	5.276	(7.526.488)
Saldo neto	1.921.797				2.067.298

Adiciones y compromisos de inversión-

Las principales adiciones del ejercicio finalizado el 28 de febrero de 2009 corresponden con los anticipos entregados por la Sociedad Dominante a un proveedor de software para el desarrollo del Proyecto Integral de e-business, que incluye el desarrollo de nuevas páginas web y una tienda On-line. Este proyecto tiene una duración plurianual estando presupuestada una inversión de 720.000 euros para el ejercicio 2009-2010.

Retiros-

Los retiros del ejercicio finalizado el 28 de febrero de 2009 corresponden principalmente al cierre con traspaso de cuatro tiendas. El importe recibido por dichos traspasos asciende a 240.000 euros.

Ejercicio finalizado el 29 de febrero de 2008-

	Euros			
	Saldo al 31.12.07	Adiciones (Dotaciones)	Diferencias de Conversión (Netas)	Saldo al 29.02.08
Concesiones administrativas:				
Coste	28.849	-	-	28.849
Amortización acumulada	(687)	(114)	-	(801)
	28.162	(114)	-	28.048
Propiedad industrial:				
Coste	962.429	-	-	962.429
Amortización acumulada	(603.140)	(13.330)	-	(616.470)
	359.289	(13.330)	-	345.959
Aplicaciones informáticas:				
Coste	1.315.272	673	372	1.316.317
Amortización acumulada	(796.798)	(31.967)	(256)	(829.021)
	518.474	(31.294)	116	487.296
Derechos de traspaso:				
Coste	6.991.250	33.220	238	7.024.708
Amortización acumulada	(5.928.206)	(36.741)	733	(5.964.214)
	1.063.044	(3.521)	971	1.060.494
Total:				
Coste	9.297.800	33.893	610	9.332.303
Amortización acumulada	(7.328.831)	(82.152)	477	(7.410.506)
Saldo neto	1.968.969			1.921.797

Adiciones del ejercicio-

Correspondían a los importes satisfechos en concepto de derechos de traspaso de la una tienda que en Lima (Perú).

Bienes totalmente amortizados-

Al 28 de febrero de 2009 el Grupo mantenía en su activo intangible elementos totalmente amortizados por un importe de 6.235.287 euros (5.813.283 euros al 29 de febrero de 2008), de acuerdo con el siguiente detalle:

	Euros	
	28.02.09	29.02.08
Propiedad industrial	242.165	173.117
Derechos de traspaso	5.333.413	5.068.900
Aplicaciones informáticas	659.709	571.266
	6.235.287	5.813.283

6. Inmovilizado material

El movimiento habido en este epígrafe del balance de situación consolidado durante el ejercicio finalizado el 28 de febrero de 2009 y el ejercicio de dos meses terminado el 29 de febrero de 2008 ha sido el siguiente:

Ejercicio finalizado el 28 de febrero de 2009-

	Euros						
	Saldo al 29.02.08	Adiciones (Dotaciones)	Retiros	Diferencias de Conversión	Trasposos y Otros	Trasposos a Inmuebles de Inversión (Nota 7)	Saldo al 28.02.09
Terrenos y construcciones:							
Coste	19.620.048	-	-	(289.549)	7.074.872	(1.473.097)	24.932.274
Amortización acumulada	(3.393.317)	(238.470)	-	6.821	7.051	1.556	(3.616.359)
	16.226.731	(238.470)	-	(282.728)	7.081.923	(1.471.541)	21.315.915
Instalaciones técnicas y maquinaria:							
Coste	84.755.761	13.090.668	(3.771.808)	625.427	12.587.928	-	107.287.976
Amortización acumulada	(39.219.045)	(10.390.153)	3.026.684	(201.386)	(18.516)	-	(46.802.416)
Deterioro	(867.385)	(354.177)	-	79.775	-	-	(1.141.787)
	44.669.331	2.346.338	(745.124)	503.816	12.569.412	-	59.343.773
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario:							
Coste	13.492.109	5.149.097	(416.256)	314.479	697.838	-	19.237.267
Amortización acumulada	(4.290.958)	(1.843.948)	271.735	(116.688)	(2.200)	-	(5.982.059)
Deterioro	(16.983)	(65.433)	-	11.196	-	-	(71.220)
	9.184.168	3.239.716	(144.521)	208.987	695.638	-	13.183.988
Otro inmovilizado:							
Coste	2.900.885	331.129	(6.136)	20.462	(33.137)	-	3.213.203
Amortización acumulada	(2.163.368)	(309.442)	5.621	(17.319)	133	-	(2.484.375)
	737.517	21.687	(515)	3.143	(33.004)	-	728.828
Anticipos e inmovilizaciones en curso:							
Coste	18.797.748	6.203.561	-	955	(20.345.298)	(3.117.503)	1.539.463
Total:							
Coste	139.566.551	24.774.455	(4.194.200)	671.774	(17.797)	(4.590.600)	156.210.183
Amortización acumulada	(49.066.688)	(12.782.013)	3.304.040	(328.572)	(13.532)	1.556	(58.885.209)
Deterioro	(884.368)	(419.610)	-	90.971	-	-	(1.213.007)
Saldo neto	89.615.495						96.111.967

Adiciones y trasposos-

Las principales adiciones del ejercicio corresponden a inversiones para instalación y decoración de locales, mobiliario y enseres necesarios para nuevas tiendas abiertas o en proceso de apertura durante el ejercicio y reformas en las ya existentes.

Los trasposos a "Inmuebles de inversión" se corresponden con el terreno y construcciones de tres locales situados en Palma de Mallorca, Buenos Aires y México. Al haberse desistido de su rehabilitación, han sido reclasificados a este epígrafe (véase Nota 7).

Deterioros-

Corresponden a la corrección valorativa aplicada a siete tiendas, hasta dejar su valor neto contable en el valor de uso calculado según se explica en la nota 3.c.

Retiros-

Los retiros del ejercicio finalizado el 28 de febrero de 2009 corresponden principalmente a traspasos y abandonos de tiendas comerciales. Los importes satisfechos por los nuevos arrendadores en concepto de venta de instalaciones de tiendas ascienden a 465.677 euros.

Ejercicio finalizado el 29 de febrero de 2008-

	Euros					
	Saldo al 31.12.07	Adiciones (Dotaciones)	Retiros	Diferencias de Conversión	Traspasos	Saldo al 29.02.08
Terrenos y construcciones:						
Coste	18.475.893	-	-	(53.401)	1.197.556	19.620.048
Amortización acumulada	(3.547.879)	(42.694)	-	9.920	187.336	(3.393.317)
	14.928.014	(42.694)	-	(43.481)	1.384.892	16.226.731
Instalaciones técnicas y maquinaria:						
Coste	81.950.703	2.586.728	(1.579.230)	42.121	1.755.439	84.755.761
Amortización acumulada	(38.004.584)	(1.403.498)	406.768	(35.386)	(182.345)	(39.219.045)
Deterioro	(2.009.050)	1.138.815	-	2.850	-	(867.385)
	41.937.069	2.322.045	(1.172.462)	9.585	1.573.094	44.669.331
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario:						
Coste	12.415.225	1.508.336	(487.326)	30.595	25.279	13.492.109
Amortización acumulada	(4.396.357)	(199.847)	103.156	(7.451)	209.541	(4.290.958)
Deterioro	(40.235)	22.682	-	570	-	(16.983)
	7.978.633	1.331.171	(384.170)	23.714	234.820	9.184.168
Otro inmovilizado:						
Coste	2.883.545	24.939	(6.225)	1.732	(3.106)	2.900.885
Amortización acumulada	(1.903.144)	(45.786)	2.132	(2.038)	(214.532)	(2.163.368)
Deterioro	(1.670)	1.507	-	163	-	-
	978.731	(19.340)	(4.093)	(143)	(217.638)	737.517
Anticipos e inmovilizaciones en curso:						
Coste	18.056.080	3.806.836	(90.000)	-	(2.975.168)	18.797.748
Total:						
Coste	133.781.446	7.926.839	(2.162.781)	21.047	-	139.566.551
Amortización acumulada	(47.851.964)	(1.691.825)	512.056	(34.955)	-	(49.066.688)
Deterioro	(2.050.955)	1.163.004	-	3.583	-	(884.368)
Saldo neto	83.878.527					89.615.495

Adiciones del ejercicio-

Las adiciones de ejercicio correspondían, principalmente, a inversiones realizadas en locales comerciales, puestos en funcionamiento o inversiones en curso para nuevas aperturas. Las inversiones se materializaron principalmente en la reforma de los locales, así como la decoración y mobiliario necesarios para la puesta en condiciones de uso.

Retiros del ejercicio-

Correspondía principalmente al abandono de las instalaciones y del mobiliario perteneciente a una tienda ubicada en Oporto, tras el cese de su actividad como consecuencia de los daños producidos en las instalaciones por unas obras de demolición efectuadas en un edificio colindante. El gasto registrado por este concepto ascendió a 160.901 euros.

Adicionalmente se cerraron dos tiendas, con las que se operaba en las ciudades de Dusseidorf y Londres, las cuales se encontraban totalmente amortizadas. Mediante la venta del correspondiente derecho de traspaso se obtuvo un importe de 34.847 euros.

Inmovilizado ubicado en el extranjero-

Al 28 de febrero de 2009 inmovilizado material por un valor neto de 10.767.996 euros (13.709.501 euros al 29 de febrero de 2008), se encuentra localizado en el extranjero (principalmente locales comerciales). Su desglose es el siguiente:

	Euros	
	28.02.09	29.02.08
Terrenos y construcciones:		
Coste	2.749.285	5.059.931
Amortización acumulada	(403.079)	(490.808)
	2.346.206	4.569.123
Instalaciones técnicas y maquinaria:		
Coste	11.931.026	13.179.378
Amortización acumulada	(4.677.263)	(4.618.235)
Deterioro	(870.234)	(867.385)
	6.383.529	7.693.758
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario:		
Coste	3.488.704	2.722.531
Amortización acumulada	(1.643.163)	(1.369.029)
Deterioro	(71.220)	(16.983)
	1.774.321	1.336.519
Otro inmovilizado:		
Coste	220.357	236.822
Amortización acumulada	(151.051)	(126.721)
	69.306	110.101
Anticipos e inmovilizaciones en curso:		
Coste	194.634	-
Total:		
Coste	18.584.006	21.198.662
Amortización acumulada	(6.874.556)	(6.604.793)
Deterioro	(941.454)	(884.368)
Saldo neto	10.767.996	13.709.501

Bienes totalmente amortizados-

Al 28 de febrero de 2009 el Grupo mantenía en su inmovilizado material elementos totalmente amortizados por un importe de 31.259.226 euros (26.571.022 euros al 29 de febrero de 2008), de acuerdo con el siguiente detalle:

Euros

	28.02.09	29.02.08
Construcciones	239.454	192.057
Instalaciones técnicas y maquinaria	27.005.381	22.495.284
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	2.123.954	2.159.444
Otro inmovilizado	1.890.437	1.724.237
	31.259.226	26.571.022

Política de seguros-

La política de las sociedades del Grupo es formalizar pólizas de seguros para cubrir los posibles riesgos a que están sujetos los diversos elementos de su inmovilizado material. Al cierre de los ejercicios no existía déficit de cobertura alguno relacionado con dichos riesgos.

7. Inmuebles de inversión

El movimiento habido en este capítulo del balance de situación consolidado durante el ejercicio terminado el 28 de febrero de 2009 ha sido el siguiente:

	Euros	
	Terrenos y Construcciones	Total
COSTE:		
Saldos al 29 de febrero de 2008	-	-
Trasposos del inmovilizado material (Nota 6)	4.590.600	4.590.600
Saldos al 28 de febrero de 2009	4.590.600	4.590.600
AMORTIZACIÓN ACUMULADA:		
Saldos al 29 de febrero de 2008	-	-
Trasposos del inmovilizado material (Nota 6)	(1.556)	(1.556)
Dotaciones	(3.900)	(3.900)
Saldos al 28 de febrero de 2009	(5.456)	(5.456)
DETERIOROS:		
Saldos al 29 de febrero de 2008	-	-
Dotación	(864.034)	(864.034)
Saldos al 28 de febrero de 2009	(864.034)	(864.034)
Inmuebles de inversión, netos	3.721.110	3.721.110

Adiciones del periodo-

Los traspasos del inmovilizado material corresponden a tres locales comerciales lóbregos en propiedad del Grupo. Al 28 de febrero de 2009 la Sociedad no ha recibido ingresos vinculados con el arrendamiento de estos inmuebles.

Deterioro-

Al cierre del ejercicio el Grupo ha procedido a registrar una pérdida por deterioro de valor de estos activos en función de las últimas tasaciones, realizadas por expertos independientes.

8. Inversiones financieras y Otros activos financieros corrientes

Inversiones financieras-

El movimiento habido en este epígrafe del balance de situación consolidado durante el ejercicio finalizado el 28 de febrero de 2009 y el ejercicio de dos meses terminado el 29 de febrero de 2008 ha sido el siguiente:

	Euros				
	Créditos a Largo Plazo	Deterioro de Créditos a Largo Plazo	Depósitos y Fianzas constituidos a Largo Plazo	Otros Activos Financieros	Total
Saldos al 31 de diciembre de 2007	758.368	-	5.728.759	-	6.487.127
Adiciones	-	-	109.407	-	109.407
Retiros	(11.531)	-	(164.963)	-	(176.494)
Diferencias de conversión (netas)	-	-	90.061	-	90.061
Saldos al 29 de febrero de 2008	746.837	-	5.763.264	-	6.510.101
Adiciones	797.793	(442.474)	90.733	-	446.052
Retiros	(649.833)	-	(224.083)	(45.016)	(919.632)
Traspasos	-	-	(892.745)	892.745	-
Diferencias de conversión (netas)	-	-	617.929	-	617.929
Saldos al 28 de febrero de 2009	894.797	(442.474)	5.534.398	847.729	6.654.449

Créditos a largo plazo-

En esta cuenta se recogía al 29 de febrero de 2008, principalmente, un crédito otorgado a un tercero por un importe de 650.000 euros. Igualmente, al 28 de febrero de 2009 la sociedad ha otorgado un crédito a un tercero por un importe de 442 miles de euros, la recuperación de dicho crédito se ha puesto en duda por lo cual se ha dotado un deterioro por igual importe registrado en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada adjunta.

Depósitos y fianzas constituidos a largo plazo-

Las adiciones del ejercicio corresponden a los nuevos locales arrendados durante el ejercicio, así como actualizaciones de los costes de las ya existentes.

Otros activos financieros-

En esta cuenta se recoge la diferencia entre el valor razonable de los depósitos y fianzas constituidos a largo plazo para los locales arrendados y el importe efectivamente desembolsado. Este saldo se imputa a gastos de arrendamiento de acuerdo con la duración de los contratos.

Otros activos financieros corrientes-

El detalle de "Otros activos financieros corrientes" del balance de situación consolidado así como el movimiento en el ejercicio finalizado el 28 de febrero de 2009 y el ejercicio de dos meses terminado el 29 de febrero de 2008 han sido los siguientes:

	Euros			
	Fianzas Corrientes	Créditos	Activos Financieros Mantenidos para Negociar	Total
Saldos al 31 de diciembre de 2007	49.741	46.772	36.375	132.888
Adiciones	20.425	-	-	20.425
Retiros	-	(36.956)	-	(36.956)
Saldos al 29 de febrero de 2008	70.166	9.816	36.375	116.357
Adiciones	-	-	9.520.016	9.520.016
Retiros	(22.138)	(9.816)	(4.586.375)	(4.618.329)
Saldos al 28 de febrero de 2009	48.028	-	4.970.016	5.018.044

Todas estas inversiones, salvo los activos financieros mantenidos para negociar, se encuentran valoradas a su coste amortizado utilizando el método de tipo de interés efectivo.

Los activos financieros mantenidos para negociar corresponden a operaciones de compra-venta de valores de renta fija para colocar excedentes puntuales de tesorería. El saldo al 28 de febrero de 2009 devenga un tipo de interés medio del 3,33% (4,08% al 29 de febrero de 2008).

9. Existencias

La composición de este epígrafe al 28 de febrero de 2009 es la siguiente:

	Euros	
	28.02.2009	29.02.08
Materias primas y auxiliares	614.241	462.372
Productos en curso	2.671.134	3.640.264
Mercancía en almacén	13.265.146	25.036.928
Mercancía en tiendas	19.584.852	14.788.974
Mercancía en tránsito	2.810.456	3.696.077
Anticipos	37.580	48.059
	38.983.409	47.672.674

No existen compromisos firmes de compra y venta, ni contratos de futuro sobre las existencias, ni tampoco limitaciones de disponibilidad.

Al 28 de febrero de 2009 el importe de las existencias en poder de terceros (franquicias de la Sociedad y talleres externos) asciende a 4.691.625 euros, (6.131.668 euros al 29 de febrero de 2008).

10. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar y Efectivo y otros activos líquidos equivalentes

El epígrafe "Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar" a la fecha del balance de situación corresponde principalmente a importes a cobrar procedentes de la venta de mercancías. En este epígrafe figuran incluidos al 28 de febrero de 2009 saldos de dudoso cobro por valor de 2.878.822 euros, totalmente provisionados (1.587.991 euros al 29 de febrero de 2008).

Los Administradores consideran que el importe en libros de las cuentas de deudores comerciales y otras cuentas a cobrar se aproxima a su valor razonable.

El epígrafe "Efectivo y otros activos líquidos equivalentes" incluye la tesorería del Grupo y depósitos bancarios a corto plazo con un vencimiento de tres meses o un plazo inferior. El importe en libros de estos activos se aproxima a su valor razonable.

11. Patrimonio neto

Capital social de la Sociedad Dominante-

El capital social al 28 de febrero de 2009 está representado por 9.146.768 acciones de 0,6 euros de valor nominal cada una, totalmente suscritas y desembolsadas.

Desde marzo de 1997 las acciones de la Sociedad Dominante están admitidas a cotización oficial en las bolsas de valores españolas.

Al 28 de febrero de 2009, los accionistas con participación superior al 5%, en el capital social de Adolfo Domínguez, S.A. son los siguientes:

	Número de Acciones		% Total sobre el Capital Social	
	Directas	Indirectas	Directo	Indirecto
D. Adolfo Domínguez Fernández	2.923.232	-	31,96	-
Puig Beauty & Fashion Group, S.L. (*)	-	1.372.930	-	15,01
Libertas 7, S.A. (**)	6.664	947.595	0,07	10,36
La Previsión Mallorquina de Seguros	640.500	-	7,00	-
Caixa de Aforros de Vigo, Ourense e Pontevedra - Caixanova	461.912	-	5,05	-

(*) Por medio de la sociedad Myrurgia, S.A.

(**) Por medio de la sociedad Luxury Liberty, S.A.

Gestión del capital-

El Grupo Adolfo Domínguez considera como objetivo clave en su gestión del capital el mantenimiento de una estructura óptima de capital que garantice su capacidad para continuar como empresa en funcionamiento y que salvaguarde la rentabilidad para sus accionistas.

La estructura financiera del Grupo incluye tanto financiación propia como ajena. Los recursos propios están compuestos fundamentalmente por el capital social desembolsado, las reservas y los beneficios no distribuidos, mientras que la financiación ajena está integrada por los préstamos con entidades de crédito, netos del efectivo y otros activos líquidos equivalentes.

La política de gestión del capital está orientada a asegurar el mantenimiento de un nivel de endeudamiento razonable, así como maximizar la creación de valor para el accionista.

El siguiente cuadro muestra el nivel de endeudamiento financiero del Grupo Adolfo Domínguez al cierre:

	Euros	
	28.02.2009	29.02.2008
Otros activos financieros corrientes	5.018.044	116.357
Efectivo y otros medios líquidos	10.462.880	8.237.971
Otros pasivos financieros	(1.398.013)	(1.470.919)
Deudas con entidades de crédito no corrientes	(22.041.554)	(3.105.685)
Deudas con entidades de crédito corrientes	(1.930.842)	(10.194.371)
Posición financiera neta	(9.889.485)	(6.416.647)
Pasivo Total	(50.349.734)	(46.301.437)
Posición financiera neta/ Pasivo Total	19,64%	13,86%

El coste de capital y los riesgos asociados a cada tipo de financiación son evaluados por la Dirección Financiera del Grupo, a la hora de tomar decisiones de cómo afrontar las inversiones propuestas por las distintas áreas de negocio y supervisados por el Consejo de Administración de la Sociedad Dominante cuando por importancia así lo requiera.

Autocartera-

Al 28 de febrero de 2009 el Grupo no tiene acciones propias en su poder, ni ha realizado operaciones de este tipo en estos ejercicios.

Reserva legal de la Sociedad Dominante-

De acuerdo con el texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, debe destinarse una cifra igual al 10% del beneficio del ejercicio a la reserva legal hasta que ésta alcance, al menos, el 20% del capital social.

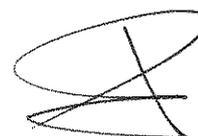
La reserva legal podrá utilizarse para aumentar el capital en la parte de su saldo que exceda del 10% del capital ya aumentado. Salvo para la finalidad mencionada anteriormente, y mientras no supere el 20% del capital social, esta reserva sólo podrá destinarse a la compensación de pérdidas y siempre que no existan otras reservas disponibles suficientes para este fin.

Dividendos-

Con fecha 28 de junio de 2008 la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad aprobó el reparto de dividendos por un importe total de 5.488 miles de euros, con cargo a los resultados del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2007.

Reservas en sociedades consolidadas por integración global y Diferencias de conversión-

El desglose por entidades de los saldos de esta cuenta de los balances de situación consolidados - una vez considerado el efecto de los ajustes de consolidación - y las diferencias de conversión reconocidas en el patrimonio neto como resultado de convertir a euros los saldos en las monedas funcionales de las entidades consolidadas en el proceso de consolidación, se indican seguidamente:



	Euros			
	28.02.09		29.02.08	
	Reservas (*)	Diferencias de Conversión	Reservas (*)	Diferencias de Conversión
Adolfo Domínguez, S.A.R.L.	(3.071.625)	-	(2.959.770)	-
Adolfo Domínguez, Ltd.	(8.521.175)	(195.209)	(8.392.946)	(130.739)
Adolfo Domínguez Belgique, S.A.	(1.076.630)	-	(1.076.120)	-
Adolfo Domínguez (Portugal) – Moda, Lda.	(127.311)	-	(220.379)	-
Adolfo Domínguez (Luxembourg), S.A.	(684.159)	-	(700.798)	-
Adolfo Domínguez Argentina, S.A.	(673.655)	(500.805)	(641.504)	(540.000)
Adolfo Domínguez – Japan Company, Ltda.	(1.398.165)	949.942	(1.250.645)	(795.950)
Adolfo Domínguez USA, INC	(1.733.720)	(287.394)	(1.759.365)	(211.154)
Adolfo Domínguez, GMBH	(2.176.439)	-	(2.185.178)	-
Trespas, S.A. de C.V.	(763.111)	(1.241.650)	(710.501)	(774.147)
Pola Sombra, S.L.	(419.075)	-	(436.005)	-
Tormato, S.A. de C.V.	(13.608)	(3.764)	(13.151)	(2.041)
Adolfo Domínguez Shanghai Co Ltd.	(583.074)	(24.037)	(387.732)	(108.542)
Adolfo Domínguez Chile, Lda.	(65.905)	(23.315)	(53.833)	3.241
Adolfo Domínguez Panamá, S.A.	(84.695)	(9.115)	(76.674)	(8.815)
Adolfo Domínguez Israel, Ltd.	(199.162)	15.191	(179.808)	(4.647)
Adolfo Domínguez Puerto Rico, Inc.	(343.578)	(12.356)	(323.491)	(8.294)
Adolfo Dominguez El Salvador, S.A. de C.V.	(31.138)	22.904	-	(2.040)
Adolfo Domínguez USA, LLC	-	297.901	-	-
Adolfo Dominguez Perú, S.A.C.	(8.537)	(1.071)	-	(1.400)
	(21.974.762)	(1.012.778)	(21.367.900)	(2.584.528)

(*) Los saldos negativos representan pérdidas acumuladas

Intereses minoritarios-

El movimiento habido en este epígrafe del balance de situación consolidado durante el ejercicio finalizado el 28 de febrero de 2009 y el ejercicio de dos meses terminado el 29 de febrero de 2008 ha sido el siguiente:

Ejercicio finalizado el 28 de febrero de 2009-

	Euros				
	Saldos al 29.02.2008	Variación del Perímetro de Consolidación	Diferencias de Conversión	Beneficio (Pérdida) del Ejercicio	Saldos al 28.02.2009
Adolfo Domínguez (Portugal) – Moda, Lda.	311.989	-	-	67.587	379.576
Adolfo Domínguez Argentina, S.A	67.664	-	3.559	(20.266)	50.957
Pola Sombra, S.L.	89.301	-	-	(89.301)	-
Adolfo Domínguez Panamá, S.A.	68.151	73.848	7.848	(97.457)	52.390
Adolfo Dominguez El Salvador, S.A. de C.V.	85.246	98.465	25.849	(62.320)	147.240
Adolfo Dominguez Perú, S.A.C.	63.687	25.706	1.610	(20.471)	70.532
Adolfo Dominguez USA, LLC	-	904.050	198.601	(237.127)	865.524
Crazy Diamond, S.L.	-	30.000	-	(30.000)	-
	686.038	1.132.069	237.467	(489.355)	1.566.219

Ejercicio finalizado el 29 de febrero de 2008-

	Euros					
	Saldos al 31.12.2007	Variación del Perímetro de Consolidación	Otros Movimientos del Ejercicio	Diferencias de Conversión	Beneficio (Pérdida) del Ejercicio	Saldos al 29.02.2008
Adolfo Domínguez (Portugal) – Moda, Lda.	319.013	-	-	-	(7.024)	311.989
Adolfo Domínguez Argentina, S.A	90.186	-	7.447	(28.421)	(1.548)	67.664
Pola Sombra, S.L.	190.388	-	(104.473)	-	3.386	89.301
Adolfo Domínguez Panamá, S.A.	100.495	-	(13.900)	(8.469)	(9.975)	68.151
Adolfo Domínguez El Salvador, S.A. de C.V.	-	98.817	-	(1.960)	(11.611)	85.246
Adolfo Domínguez Perú, S.A.C.	-	67.631	-	(1.346)	(2.598)	63.687
	700.082	166.448	(110.926)	(40.196)	(29.370)	686.038

12. Provisiones

El movimiento habido en este epígrafe del balance de situación consolidado durante el ejercicio finalizado el 28 de febrero de 2009 y el ejercicio de dos meses terminado el 29 de febrero de 2008 ha sido el siguiente:

	Euros
Saldos al 31 de diciembre de 2007	221.069
Aumentos	57.632
Diferencias de conversión (netas)	1.586
Saldos al 29 de febrero de 2008	280.287
Dotaciones	43.000
Recuperaciones (Nota 17)	(118.870)
Aplicaciones	(2.365)
Diferencias de conversión (netas)	11.709
Saldo al 28 de febrero de 2009	213.761

Los Administradores de la Sociedad Dominante consideran que las provisiones registradas en el balance de situación consolidado adjunto cubren adecuadamente los riesgos por los litigios, por lo que no se espera que de los mismos se desprendan pasivos adicionales a los registrados.

Los Administradores de la Sociedad Dominante estiman que los pasivos no previstos al 28 de febrero de 2009, si los hubiera, que pudieran originarse por los avales y garantías prestados, no serían, en ningún caso, significativos.

Los Administradores de la Sociedad Dominante consideran que no existen activos contingentes que deban ser revelados en la presente memoria.



13. Deudas con entidades de crédito

El detalle de los pasivos financieros al 28 de febrero de 2009 y al 29 de febrero de 2008 presentados por naturaleza es el siguiente:

Al 28 de febrero de 2009-

	Euros		
	Deudas con Entidades de Crédito	Otros Pasivos Financieros	Total
Préstamos	22.041.554	-	22.041.554
Anticipos reembolsables	-	1.397.792	1.397.792
Otros	-	221	221
Deudas a largo plazo	22.041.554	1.398.013	23.439.567
Deudas por efectos descontados pendientes de vencimiento	42.216	-	42.216
Parte corriente de préstamos	1.689.536	-	1.689.536
Pólizas de crédito	12.122	-	12.122
Deuda por intereses	99.283	-	99.283
Anticipos reembolsables	-	87.685	87.685
Deudas a corto plazo	1.843.157	87.685	1.930.842
Total	23.884.711	1.485.698	25.370.409

Al 29 de febrero de 2008-

	Euros		
	Deudas con Entidades de Crédito	Otros Pasivos Financieros	Total
Préstamos	3.105.685	-	3.105.685
Anticipos reembolsables	-	1.470.861	1.470.861
Otros	-	58	58
Deudas a largo plazo	3.105.685	1.470.919	4.576.604
Deudas por efectos descontados pendientes de vencimiento	160.786	-	160.786
Parte corriente préstamos	198.329	-	198.329
Pólizas de crédito	9.647.821	-	9.647.821
Deuda por intereses	85.136	-	85.136
Anticipos reembolsables	-	102.299	102.299
Deudas a corto plazo	10.092.072	102.299	10.194.371
Total	13.197.757	1.573.218	14.770.975

Préstamos-

La Sociedad Dominante formalizó en el ejercicio 2007, un contrato de préstamo con una entidad financiera por un principal de 3.000.000 de euros, con una duración inicial de diez años y con un periodo de carencia de un año. Las cuotas de amortización establecidas son de carácter mensual y el interés devengado por el préstamo esta referenciado al euribor anual más un diferencial de mercado.

Durante el ejercicio anual finalizado el 28 de febrero de 2009, la Sociedad Dominante ha firmado con tres entidades financieras, cuatro préstamos por un valor nominal de 21.000.000 de euros. Todos los préstamos están concedidos con garantías personales y su tipo de interés está referenciado al euribor, más un diferencial de mercado habitual en este tipo de operaciones. Los datos más importantes de estos préstamos se muestran a continuación:

Entidad	Fecha de Vencimiento	Euros		
		Importe Concedido	Saldo al 28.02.09	Saldo al 28.02.08
Caixa de ahorros de Vigo, Ourense e Pontevedra CAIXANOVA	Septiembre 2017	3.000.000	2.980.668	2.983.500
Caixa de ahorros de Vigo, Ourense e Pontevedra CAIXANOVA	Mayo 2018	5.000.000	4.963.581	-
Caixa de ahorros de Vigo, Ourense e Pontevedra CAIXANOVA	Octubre 2018	2.000.000	1.990.086	-
		10.000.000	9.934.335	2.983.500
Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.	Abril 2010	1.371.694	165.377	320.514
Banco Santander, S.A.	Julio 2015	5.000.000	4.693.581	-
Caja de Ahorros y de Pensiones de Barcelona, LA CAIXA	Agosto 2019	9.000.000	8.937.797	-
		25.371.694	23.731.090	3.304.014

El detalle de las deudas a largo plazo, de acuerdo con sus vencimientos, es el siguiente:

Vencimientos (*)	Euros	
	28.02.09	29.02.08
2010	-	405.854
2011	2.190.933	302.488
2012	2.251.883	294.733
2013	2.341.245	312.208
2014	2.435.360	330.718
2015	2.534.488	350.327
2016 y siguientes	10.287.645	1.109.357
	22.041.554	3.105.685

(*) Ejercicio de doce meses finalizado el último día de febrero de cada año indicado.

Los límites de financiación de las pólizas de crédito y de las líneas de descuento ascienden a 21.700.000 y 2.120.273 euros, respectivamente.

Los tipos medios de interés de las deudas durante el ejercicio anual terminado el 28 de febrero de 2009 oscilaron entre el 5,2% y el 6,20% anual.

Anticipos reembolsables-

El Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, concedió dos anticipos reembolsables, pagaderos a través de cuotas anuales y consecutivas. El detalle al 29 de febrero de 2008 es el siguiente:

Entidad	Fecha de Concesión	Periodo de Carencia (Años)	Euros			
			Importe Concedido	Vencimiento Corto Plazo	Vencimiento Largo Plazo	Importe Pendiente Total
Ministerio de Industria, Turismo y Comercio	Noviembre 2004	2	876.845	87.685	613.792	701.477
Ministerio de Industria, Turismo y Comercio,	Diciembre 2006	5	784.000	-	784.000	784.000
			1.660.845	87.685	1.397.792	1.485.477

El detalle por años de vencimiento es el siguiente:

Año (*)	Euros
2011	166.085
2012	166.085
2013	166.085
2014	166.085
2015	166.085
2016	166.085
2017 y siguientes	401.282
	1.397.792

(*) Ejercicio de doce meses finalizado el último día de febrero de cada año indicado.

Los Administradores de la Sociedad Dominante consideran que se han cumplido y se prevén cumplir todas las condiciones y cláusulas establecidas en las resoluciones de concesión de los mencionados anticipos reembolsables.

14. Ingresos diferidos no corrientes (Subvenciones de capital)

El movimiento habido en este epígrafe del balance de situación consolidado durante el ejercicio finalizado el 28 de febrero de 2009 y el ejercicio de dos meses terminado el 29 de febrero de 2008 ha sido el siguiente:

Entidad	Euros						
	Importe Concedido	Saldo al 31.12.07	Traspaso a Resultados del Ejercicio de dos Meses (Nota 17)	Saldo al 29.02.08	Adiciones del ejercicio	Traspaso a Resultados del Ejercicio (Nota 17)	Saldo al 28.02.09
Consellería de Innovación, Industria e Comercio, Xunta de Galicia	83.754	50.190	(1.686)	48.504	-	(10.054)	38.450
Consellería de Innovación, Industria e Comercio, Xunta de Galicia	285.577	201.641	(6.053)	195.588	-	(20.020)	175.568
Consellería de Innovación, Industria e Comercio, Xunta de Galicia	166.831	116.065	(3.337)	112.728	-	(36.148)	76.580
Instituto Galego de Promoción Económica (IGAPE, Xunta de Galicia)	106.305	35.468	(1.650)	33.818	-	(9.893)	23.925
Instituto Galego de Promoción Económica (IGAPE, Xunta de Galicia)	84.944	57.763	(1.700)	56.063	-	(10.194)	45.869
Instituto Galego de Promoción Económica (IGAPE, Xunta de Galicia)	147.436	-	-	-	147.436	(42.955)	104.481
Instituto Galego de Promoción Económica (IGAPE, Xunta de Galicia)	599.793	-	-	-	599.793	(92.831)	506.962
Consellería de Innovación e Industria, Xunta de Galicia	89.011	-	-	-	89.011	(23.707)	65.304
	1.563.651	461.127	(14.426)	446.701	836.240	(245.802)	1.037.138

Cumplimiento de condiciones contractuales-

Los Administradores de la Sociedad Dominante consideran que la misma ha cumplido la totalidad de las condiciones generales y particulares establecidas en las correspondientes resoluciones individuales de concesión de todas las subvenciones de capital recibidas.

15. Situación fiscal

El Grupo mantenía al 28 de febrero de 2009 y 29 de febrero de 2008 los siguientes saldos con las Administraciones Públicas:



	Euros			
	28.02.09		29.02.08	
	Corriente	No Corriente	Corriente	No Corriente
Hacienda Pública deudora-				
Activos por impuesto diferido	-	779.821	-	481.207
Otras Haciendas Públicas deudoras	660.178	-	434.481	-
	660.178	779.821	434.481	481.207
Hacienda Pública acreedora-				
Pasivos por impuesto diferido	-	121.961	-	123.901
Impuesto sobre la Renta de Personas Físicas	651.871	-	539.366	-
Impuesto sobre el Valor Añadido	1.159.153	-	759.429	-
Impuesto sobre Sociedades ejercicio 2007	-	-	2.914.644	-
Impuesto sobre Sociedades del ejercicio	1.071.212	-	279.984	-
Por actas en disconformidad	894.962	-	894.962	-
Otras Haciendas Públicas acreedoras	88.335	-	34.430	-
	3.865.533	121.961	5.422.815	123.901
Organismos de la Seguridad Social	1.379.906	-	1.366.568	-
	5.245.439	121.961	6.789.383	123.901

El Impuesto sobre Sociedades de cada ejercicio se calcula en base al resultado contable, obtenido por la aplicación de principios de contabilidad generalmente aceptados, que no necesariamente ha de coincidir con el resultado fiscal, entendido éste como la base imponible del citado impuesto. No obstante, algunas de las sociedades del Grupo no residentes en España, de conformidad con sus respectivas normativas fiscales, calculan el Impuesto sobre Beneficios en función de parámetros tales como cifra de negocios, capital y valor añadido.

Si bien cada sociedad tributa en el Impuesto sobre Sociedades de forma individual, a efectos informativos se presenta la conciliación del resultado contable antes de impuestos correspondiente al ejercicio anual terminado el 28 de febrero de 2009 y al ejercicio de dos meses terminado el 29 de febrero de 2008 con la base imponible prevista consolidada:

	Euros	
	28.02.09	29.02.08
Resultados del ejercicio antes de impuestos	5.025.864	669.618
Diferencias permanentes netas de la Sociedad Dominante-		
Ajuste Impuesto Sociedades	(218.669)	-
Con origen en el ejercicio	(258.939)	17.026
Diferencias permanentes netas por ajustes de consolidación	912.851	295.281
Aumentos por diferencias temporales-		
Con origen en el ejercicio	1.018.433	993
Con origen en ejercicios anteriores	(464)	155
Disminuciones por diferencias temporales-		
Con origen en el ejercicio	(29.063)	(2.841)
Base imponible (=Resultado fiscal)	6.450.013	980.232

Las Sociedades que integran el Grupo presentan su declaración de Impuesto sobre Sociedades en régimen individual. La Sociedad Dominante tributa por dicho impuesto en el régimen general, siendo el tipo de gravamen el 30%.

Activos y pasivos por impuesto diferido-

La diferencia entre la carga fiscal imputada al ejercicio corriente y a los ejercicios precedentes y la carga fiscal ya pagada o que habrá de pagarse por esos ejercicios se registra en las cuentas "Activos por Impuesto Diferido" o "Pasivos por Impuesto Diferido", según corresponda. Dichos impuestos diferidos se han calculado mediante la aplicación a los importes correspondientes del tipo impositivo nominal vigente. El detalle y movimiento habido es el siguiente:

	Euros	
	Impuesto diferido	
	Activos	Pasivos
Saldo al 31 de diciembre de 2007	482.037	(124.225)
Adiciones	-	341
Disminuciones	(830)	(17)
Saldo al 29 de febrero de 2008	481.207	(123.901)
Adiciones	305.530	-
Disminuciones	(6.914)	1.940
Saldo al 29 de febrero de 2008	779.822	(121.961)

El pasivo por Impuesto Diferido corresponde, fundamentalmente, a la aplicación, por parte de Adolfo Domínguez, S.A., de los beneficios fiscales del Real Decreto Ley 2/95, Real Decreto Ley 7/94 y Real Decreto Ley 3/93, que permiten la posibilidad de amortizar los elementos de inmovilizado material de forma libre o acelerada, según los casos, así como a bienes acogidos al régimen de arrendamiento financiero. Adicionalmente también figuran registrados los importes correspondientes a la amortización de activos incorporados tras una fusión.

El Activo por Impuesto Diferido se corresponde principalmente con la contabilización de los ajustes derivados de las actas incoadas por la Inspección de Tributos a Adolfo Domínguez, S.A. con motivo de la diferencia entre los criterios contable y fiscal relativos a la amortización de los inmuebles y construcciones.

El efecto impositivo se ha calculado mediante la aplicación del tipo impositivo vigente en el ejercicio, al importe en que se originó la correspondiente partida.

Deducciones-

Si bien la Sociedad Dominante no ha presentado aún la declaración del Impuesto sobre Sociedades para el ejercicio finalizado el 28 de febrero de 2009, en el cómputo de la previsión para dicho impuesto se ha considerado una deducción en cuota por formación por importe de 1.516 euros (1.170 euros para el ejercicio de dos meses finalizados el 29 de febrero de 2008) y una deducción por innovación tecnológica por importe de 264.266 euros (40.354 euros para el ejercicio de dos meses finalizados el 29 de febrero de 2008)

Ejercicios abiertos a inspección-

La Sociedad Dominante tiene abiertos a inspección los cuatro últimos ejercicios para todos los impuestos que le son de aplicación, así como el Impuesto sobre Sociedades del ejercicio 2004.

Tras las actuaciones inspectoras llevadas a cabo por las autoridades fiscales en el ejercicio 2005, se firmaron actas en disconformidad y se recurrieron las sanciones resultantes. El Grupo registró una cuenta a pagar con la Hacienda Pública, por cada concepto por importe de 782.144 y 112.818 euros respectivamente.

Debido a las diferentes interpretaciones de la normativa fiscal aplicable, podrían existir ciertas contingencias fiscales, cuya cuantificación no es posible determinar objetivamente. No obstante, se estima que la deuda tributaria que de estos hechos podría derivarse no afectaría significativamente a estas cuentas anuales en su conjunto.

16. Política de gestión de riesgos

El Grupo Adolfo Domínguez tiene entre sus principios básicos definidos el cumplimiento de las normas del buen gobierno corporativo.

La actividad económica del grupo como tal entraña un potencial riesgo para el cual los Administradores tratan de construir una sólida estructura que mitigue dichos riesgos hipotéticos.

Riesgo de crédito-

Los principales activos financieros del Grupo son saldos de caja y efectivo, deudores comerciales y otras cuentas a cobrar e inversiones, que representan la exposición máxima del Grupo al riesgo de crédito en relación con los activos financieros.

El riesgo de crédito del Grupo es atribuible principalmente a sus deudores comerciales. Los importes se reflejan en el balance de situación netos de provisiones para insolvencias, estimadas por la Dirección del Grupo en función de la experiencia de ejercicios anteriores y de su valoración del entorno económico actual.

El riesgo de crédito de fondos líquidos es limitado porque las contrapartes son entidades bancarias a las que las agencias de calificación crediticia internacionales han asignado altas calificaciones.

El Grupo no tiene una concentración significativa de riesgo de crédito, estando la exposición distribuida entre un gran número de contrapartes y clientes.

El Grupo tiene contratado un seguro de crédito que permite reducir el riesgo de crédito comercial por las operaciones realizadas con algunos deudores.

Riesgo de liquidez-

El grupo dispone de efectivo y otros activos líquidos, además posee líneas de crédito y préstamos no dispuestas en su totalidad.

Riesgo de tipo de cambio-

El riesgo de tipo de cambio se corresponde, fundamentalmente, con las transacciones de compras realizadas en dólares y por las inversiones y ventas que el Grupo realiza fuera de la zona de Euro (Inglaterra, Japón, Argentina, México, Estados Unidos, China, Panamá, Puerto Rico, El Salvador, Perú e Israel). Con el objetivo de mitigar el riesgo de tipo de cambio el Grupo trata de que se produzca un equilibrio entre los cobros y pagos de efectivo de sus pasivos en moneda extranjera.

El Grupo ha realizado un análisis de sensibilidad en relación con las posibles fluctuaciones de los tipos de cambio que pudieran ocurrir en los mercados en los que opera. Para ello, el Grupo ha considerado las principales divisas, distintas de su moneda funcional, en que opera (por ejemplo, el dólar, la libra, el yen y el yuan renminbi).

Sobre la base de dicho análisis, el Grupo estima que una depreciación de los tipos de cambio en un 5% implicaría el siguiente impacto patrimonial (calculado sobre los activos y pasivos al cierre denominados en moneda extranjera):

Depreciación del 5%	Impacto Patrimonial
	Euros
Dólar	(131.286)
Libra	(30.012)
Yen	(537.100)
Yuan renminbi	(108.409)
	(806.807)

Riesgo de tipo de interés-

La práctica totalidad del endeudamiento del Grupo está concedido a un tipo de interés variable referenciado al euríbor. En este sentido, la dirección financiera de la Sociedad Dominante no considera necesario el empleo de instrumentos de cobertura sobre tipos de interés.

De acuerdo con los requisitos de información de NIF 7, el Grupo ha realizado un análisis de sensibilidad en relación con las posibles fluctuaciones de los tipos de interés que pudieran ocurrir en los mercados en que opera. Sobre la base de dichos requisitos, el Grupo estima que una variación de un 1% en el tipo de interés tendría una repercusión máxima de 230.000 euros, aproximadamente, sobre los gastos financieros del ejercicio.

Por otro lado, a la hora del cálculo del test de deterioro de los activos, un incremento de tipos de interés significa un menor valor recuperable de los activos.

17. Otros ingresos de explotación

El detalle de "Otros ingresos de explotación" del Grupo se desglosa a continuación:

	Euros	
	28.02.09	29.02.08 (*)
Ingresos por cesión de marca	2.816.618	349.465
Subvenciones de explotación	393.741	-
Ingresos por arrendamientos	64.317	9.314
Subvenciones de capital (Nota 14)	245.802	14.426
Ingresos excepcionales	64.404	5.765
Recuperación de provisiones (Nota 12)	118.870	-
Otros	-	6.079
	3.703.752	385.049

(*) Ejercicio de dos meses.

Ingresos por cesión de marca-

Los ingresos por cesión de marca se derivan principalmente de las ventas de productos de perfumería realizadas por Myrurgia, S.A. (actual accionista de la Sociedad) bajo el nombre "ADOLFO DOMINGUEZ", en virtud de un contrato de cesión de uso de marca de fecha 13 de noviembre de 1989. Este contrato contempla como motivo de rescisión los cambios sustanciales en el accionariado de cualquiera de las dos partes. La duración inicial se estableció en 8 años, comenzada a contar a partir del momento del lanzamiento de la primera línea de productos al mercado, la cual se produjo en el año 1990. Adicionalmente se contempla el establecimiento de 2 prórrogas por 5 años cada una en caso de cumplimiento de determinados requisitos de ventas. Con fecha 31 de marzo de 2009 la Sociedad Dominante ha firmado la renovación de dicho contrato y el vencimiento se ha fijado para el 31 de diciembre de 2023. El importe de los ingresos por este concepto en el ejercicio anual terminado el 28 de febrero de 2009 ascendió a 2.816.618 euros (274.214 euros en el ejercicio de dos meses terminado el 29 de febrero de 2008).

18. Segmentos de negocio y geográficos

Criterios de segmentación -

La información por segmentos se estructura, en primer lugar, en función de las distintas líneas de negocio y, en segundo lugar, siguiendo una distribución geográfica.

Segmentos principales – de negocio-

Las líneas de negocio del Grupo, corresponden con la Línea ADOLFO DOMINGUEZ (AD), Línea U, AD+, Niñ@, Salta y Hogar. Debido a la menor importancia relativa de las líneas (AD+, Niñ@, Salta y Hogar) se presentan agregadas dentro de "Otros".

Estas áreas operativas son la base en la que el Grupo reporta su información primaria por segmentos.

Segmentos secundarios – geográficos-

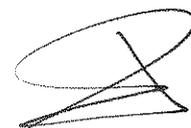
Por otro lado, las actividades del Grupo se ubican en España, resto de Europa, Asia y América.

Bases y metodología de la información por segmentos de negocio -

La información por segmentos que se expone seguidamente se basa en los informes elaborados por la Dirección Financiera de la Sociedad Dominante.

La estructura de esta información está diseñada como si cada línea de negocio se tratara de un negocio autónomo y dispusiera de recursos propios independientes.

A continuación se presenta la información por segmentos de estas actividades de cada uno de los segmentos para los ejercicios:



Ejercicio finalizado el 28 de febrero de 2009-

	Euros			
	Línea A.D.	Línea U	Otros	Total
Ventas	133.210.975	43.479.907	11.229.895	187.920.777
Beneficio (Pérdidas) bruto de explotación	3.110.615	2.465.168	983.874	6.559.657
Resultado financiero (Pérdidas)	(880.230)	(257.323)	(396.240)	(1.533.793)
Beneficio (Pérdidas) del ejercicio antes de impuestos	2.230.385	2.207.845	587.634	5.025.864
Amortizaciones	(9.372.786)	(3.510.457)	(371.749)	(13.254.992)
Balance de situación:				
ACTIVO-				
Activos del segmento	114.630.767	40.519.227	6.392.801	161.542.796
Activos no distribuidos	-	-	-	23.719.403
				185.262.199
PASIVO-				
Pasivos del segmento	14.345.198	4.919.024	1.327.170	20.591.391
Pasivos no distribuidos	-	-	-	29.758.343
				50.349.734

Ejercicio de dos meses finalizado el 29 de febrero de 2008-

	Euros			
	Línea A.D.	Línea U	Otros	Total
Ventas	29.371.533	9.203.859	2.937.271	41.512.663
Beneficio (Pérdidas) bruto de explotación	4.141.460	1.838.827	(4.932.464)	1.047.823
Resultado financiero (Pérdidas)	(118.938)	(37.270)	(221.997)	(378.205)
Beneficio (Pérdidas) del ejercicio antes de impuestos	4.022.522	1.801.557	(5.154.461)	669.618
Amortizaciones	(1.394.245)	(347.082)	(32.650)	(1.773.977)
Balance de situación:				
ACTIVO-				
Activos del segmento	121.084.947	33.405.824	6.714.796	161.205.567
Activos no distribuidos	-	-	18.898.536	18.898.536
				180.104.103
PASIVO-				
Pasivos del segmento	20.360.804	6.318.675	4.000.093	30.679.572
Pasivos no distribuidos	-	-	15.621.865	15.621.865
				46.301.437

A continuación se detalla el desglose de determinados saldos consolidados del Grupo de acuerdo con la distribución geográfica de las entidades que los originan (criterios geográficos- segmento secundario) para los ejercicios:

Ejercicio finalizado el 28 de febrero de 2009-

	Euros						Total Consolidado
	España	Resto de Europa	América	Asia	Total	Ajustes de Consolidación	
Ingresos:							
Ventas	168.004.702	10.850.810	4.335.293	12.977.929	196.168.734	(8.247.957)	187.920.777
Balance de situación:							
ACTIVO-							
Activos no corrientes	119.337.167	3.661.399	6.214.790	5.952.707	135.166.063	(25.385.984)	109.780.079
Activos corrientes	63.854.851	3.085.348	3.003.666	6.583.928	76.527.793	(1.045.673)	75.482.120
							185.262.199
PASIVO-							
Pasivos no corrientes	(26.224.536)	(155.909)	(221)	(81.761)	(26.462.427)	1.650.000	(24.812.427)
Pasivos corrientes	(23.024.528)	(3.414.453)	(2.806.964)	(1.351.226)	(30.597.171)	5.059.864	(25.537.307)
							(50.349.734)

Ejercicio de dos meses finalizado el 29 de febrero de 2008-

	Euros						Total Consolidado
	España	Resto de Europa	América	Asia	Total	Ajustes de Consolidación	
Ingresos:							
Ventas	38.322.870	2.502.778	510.019	1.836.437	43.172.104	(1.659.441)	41.512.663
Balance de situación:							
ACTIVO-							
Activos no corrientes	104.768.873	4.006.496	5.903.387	5.046.286	119.725.042	(20.710.982)	99.014.060
Activos corrientes	75.168.125	4.506.800	2.714.989	6.139.608	88.529.522	(7.439.479)	81.090.043
							180.104.103
PASIVO-							
Pasivos no corrientes	(5.394.241)	(404.567)	(208)	(40.917)	(5.839.933)	412.440	(5.427.493)
Pasivos corrientes	(39.573.367)	(4.095.690)	(1.054.627)	(1.214.430)	(45.938.114)	5.064.170	(40.873.944)
							(46.301.437)

19. Gastos

Aprovisionamientos-

El desglose de este epígrafe es el siguiente:

	Euros	
	28.02.09	29.02.08 (*)
Compras de mercaderías	41.853.507	9.720.322
Compras de materias primas y otros aprovisionamientos	5.231.541	1.236.148
Portes de compras	2.767.751	397.303
Trabajos realizados por otras empresas	1.092.246	309.620
Devoluciones y rappels sobre compras	(123.522)	(28.639)
Variación de existencias	8.678.786	7.232.333
	59.500.309	18.867.087

(*) Ejercicio de dos meses.

La distribución por mercados geográficos de las compras del Grupo durante el ejercicio anual terminado el 28 de febrero de 2009 ha sido la siguiente:

	Euros	
	28.02.09	29.02.08 (*)
España	8.565.059	2.142.386
Intracomunitarias	1.014.579	190.138
Importaciones	37.505.410	9.023.312
	47.085.048	9.720.322

(*) Ejercicio de dos meses.

Tal y como se explica en la norma de valoración de las existencias, el Grupo procede a deteriorar la cifra de las mercancías directamente contra el coste del inventario, cuando se consideran no recuperables mediante la venta, al considerar que representa mejor la imagen fiel del negocio. El importe minusvalorado por este concepto en el ejercicio asciende a 3.268 miles de euros (6.198 miles de euros al 29 de febrero de 2008).

Gastos de personal-

La composición de los gastos de personal es:

	Euros	
	28.02.09	29.02.08 (*)
Sueldos y salarios	40.117.627	7.713.721
Cargas sociales	10.808.672	2.148.795
Indemnizaciones	983.019	65.297
Otros gastos	710.486	143.378
	52.619.804	10.071.191

(*) Ejercicio de dos meses.

El número medio de personas empleadas en el curso del ejercicio por el Grupo, distribuido por categorías, ha sido el siguiente:

Categoría Profesional	Nº Medio de Empleados					
	Hombres		Mujeres		Total	
	28.02.09	29.02.08	28.02.09	29.02.08	28.02.09	29.02.08
Personal directivo	7	7	1	1	8	8
Técnicos	55	38	98	67	153	105
Encargados de tienda	94	82	206	158	300	240
Administrativos	31	36	142	145	173	181
Operarios	52	34	298	230	350	264
Dependientes comerciales	162	267	1.164	1.324	1.326	1.591
	401	464	1.909	1.925	2.310	2.389

El número medio de personas empleadas al cierre del ejercicio por el Grupo, distribuido por categorías, ha sido el siguiente:

Categoría Profesional	Nº de Empleados al	
	28.02.09	29.02.08
Personal directivo	8	8
Técnicos	150	105
Encargados de tienda	297	240
Administrativos	179	181
Operarios	363	264
Dependientes comerciales	1.541	1.591
	2.538	2.389

Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado-

El desglose de este epígrafe es el siguiente:

	Euros	
	28.02.09	29.02.08 (*)
Precio de venta de los inmovilizados enajenados (Notas 5 y 6)	(705.677)	(234.985)
Valor neto de los retiros de inmovilizado (Notas 5 y 6)	932.355	397.123
	226.678	162.138
Pérdidas por deterioro de activos (Nota 6)	419.610	-
	646.288	162.138

(*) Ejercicio de dos meses.

Otros gastos de explotación-

El detalle por conceptos de este epígrafe de las cuentas de pérdidas y ganancias consolidadas adjuntas se muestra a continuación:

	Euros	
	28.02.09	29.02.08 (*)
Arrendamientos y cánones	27.850.501	4.614.324
Reparaciones y conservación	2.265.773	409.198
Servicios de profesionales independientes	2.494.264	586.620
Publicidad, propaganda y relaciones públicas	1.590.109	231.733
Transportes de ventas	4.964.550	787.014
Primas de seguros	889.766	134.626
Servicios bancarios y similares	1.572.055	353.308
Suministros	4.107.707	647.037
Gastos de viaje y asistencia a ferias	1.381.508	287.059
Adaptación de prendas	1.200.205	184.872
Servicio de limpieza	991.233	311.834
Tributos	930.039	102.025
Trabajo temporal tiendas	1.570.816	386.108
Pérdidas por deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales	1.819.835	-
Otros	5.415.118	939.738
	59.043.479	9.975.496

(*) Ejercicio de dos meses.

El epígrafe "Arrendamientos y cánones" recoge, fundamentalmente, los gastos de alquiler de 250 locales donde se ubican tiendas propias de la Sociedad al 28 de febrero de 2009 (225 al 29 de febrero de 2008) y de 15 almacenes (17 al 29 de febrero de 2008).

Al 28 de febrero de 2009 el Grupo tiene contratado con los arrendadores las siguientes cuotas de arrendamiento mínimas, de acuerdo con los actuales contratos en vigor, sin tener en cuenta repercusión de gastos comunes, incrementos futuros por IPC, ni actualizaciones futuras de rentas pactadas contractualmente (en euros):

Arrendamientos Operativos Cuotas Mínimas	Valor Nominal	
	28.02.09	29.02.08
Menos de un año	21.926.436	22.679.939
Entre uno y cinco años	61.582.784	71.685.916
Más de cinco años	90.690.258	119.413.737
Total	174.199.478	213.779.592

Adicionalmente, en determinados locales situados en centros comerciales, el importe que se abona a los propietarios de los locales en concepto de arrendamiento se ha establecido en función de las ventas alcanzadas por dichas tiendas (alquileres contingentes), los cuales en determinados casos incorporan importes mínimos a pagar y en otros no.

En el ejercicio cerrado el 28 de febrero de 2009, el Grupo ha registrado, como gasto por arrendamientos, 2.180 miles de euros correspondientes a indemnizaciones pagadas a los propietarios de locales arrendados por la cancelación anticipada de dichos alquileres.

El epígrafe "Servicios de profesionales independientes" incluye al 28 de febrero de 2009, cargos por importe de 492.223 euros (191.810 euros en el ejercicio de dos meses terminado el 29 de febrero de 2008), correspondientes a remuneraciones de representantes nacionales y extranjeros.

Pérdidas por deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales-

El detalle por conceptos de esta cuenta se muestra a continuación:

	Euros		
	Deterioro de Valor de Créditos Comerciales (Nota 10)	Deterioro de Valor de Créditos a Largo Plazo (Nota 8)	Total
Saldo al 31 de diciembre de 2007	1.587.991	-	1.587.991
Saldo al 29 de febrero de 2008	1.587.991	-	1.587.991
Dotaciones	1.290.831	442.474	1.733.305
Saldo al 28 de febrero de 2009	2.878.822	442.474	1.733.305

Adicionalmente dentro de esta cuenta figuran registrados 86.530 euros correspondientes a pérdidas por créditos comerciales incobrables.

Otra información-

Los honorarios relativos a servicios de auditoría de cuentas prestados a las distintas sociedades que componen el Grupo Adolfo Domínguez por el auditor principal, así como por otros auditores participantes en la auditoría de diversas sociedades del Grupo, ascendieron en el ejercicio de dos meses terminado el 28 de febrero de 2009 a 162.531 euros (57.900 euros al 29 de febrero de 2008).

El gasto por "Servicios bancarios y similares" corresponde, básicamente, a comisiones por el uso de tarjetas de crédito por parte de los clientes del Grupo.

Resultado por sociedades-

La aportación de cada sociedad incluida en estas cuentas anuales a los resultados consolidados del ejercicio anual terminado el 28 de febrero de 2009 y el ejercicio de dos meses terminado el 29 de febrero de 2008 ha sido la siguiente:

Sociedad	Euros (*)	
	28.02.09	29.02.08 (**)
Adolfo Domínguez, S.A.	8.177.725	1.006.608
Adolfo Domínguez, S.A.R.L.	(502.717)	(111.855)
Adolfo Domínguez, Ltd.	(215.718)	(128.229)
Adolfo Domínguez Belgique, S.A.	(41.180)	(510)
Adolfo Domínguez (Portugal)-Moda, Lda.	288.471	93.068
Adolfo Domínguez (Luxembourg), S.A.	(74.968)	16.639
Adolfo Domínguez Argentina, S.A.	(449.838)	(32.151)
Adolfo Domínguez-Japan Company, Ltd.	525.363	(147.520)
Adolfo Domínguez USA, INC.	(218.366)	25.645
Adolfo Domínguez, GMBH.	(87.097)	8.739
Trespas, S.A. de C.V.	(992.100)	(52.610)
Pola Sombra, S.L.	(550.379)	16.930
Tormato, S.A. de C.V.	466	(457)
Adolfo Domínguez Shanghai Co Ltd	46.882	(195.342)
Adolfo Domínguez Chile, Lda.	(220.042)	(12.072)
Adolfo Domínguez Panamá, S.A.	(233.333)	(8.021)
Adolfo Domínguez Israel, Ltd.	(162.041)	(19.354)
Adolfo Domínguez Puerto Rico, Inc.	(208.376)	(20.087)
Adolfo Domínguez Perú, S.A.C.	(137.667)	(8.537)
Adolfo Domínguez El Salvador, S.A. de C.V.	(174.941)	(31.138)
Crazy Diamond, S.L.	(164.753)	-
Adolfo Domínguez USA, LLC	(505.950)	-
	4.099.441	399.746

(*) Los saldos negativos representan pérdidas aportadas.

(**) Ejercicio de dos meses.

20. Ingresos procedentes de inversiones

El desglose del saldo de este capítulo de las cuentas de pérdidas y ganancias consolidadas, en función del origen de las partidas que lo conforman es:

	Euros	
	28.02.09	29.02.08 (*)
Ingresos de valores negociables	55.214	850
Otros intereses e ingresos financieros	70.464	9.895
	125.678	10.745

(*) Ejercicio de dos meses.

21. Gastos financieros

El desglose del saldo de este capítulo de las cuentas de pérdidas y ganancias consolidadas, en función del origen de las partidas que lo conforman es:

	Euros	
	28.02.09	29.02.08 (*)
Gastos financieros y asimilados	191.898	106.961
Intereses de préstamos	1.137.892	113.886
	1.329.790	220.847

(*) Ejercicio de dos meses.

Los gastos financieros y asimilados corresponden principalmente a los importes satisfechos a las entidades financieras en concepto de aperturas de cartas de crédito.

22. Diferencias de cambio

El saldo de este capítulo de las cuentas de pérdidas y ganancias consolidadas corresponde íntegramente a diferencias por operaciones del tráfico comercial.

23. Beneficio por acción

Beneficio básico y diluido por acción-

El beneficio por acción se determina dividiendo el resultado neto atribuido al Grupo en un ejercicio entre el número medio ponderado de las acciones en circulación durante ese ejercicio, excluido el número medio de las acciones propias mantenidas a lo largo del mismo, en la medida en que no existen acciones ordinarias con potenciales efectos dilutivos.

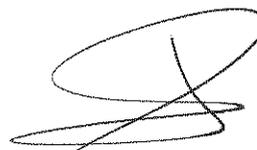
De acuerdo con ello:

	28.02.09	29.02.08 (*)	Variación
Resultado neto del ejercicio (miles de euros)	4.099	400	924,75%
Número medio ponderado de acciones en circulación (miles de acciones)	9.147	9.147	-
Beneficio básico por acción (euros)	0,45	0,04	1.025,00%

(*) Ejercicio de dos meses.

24. Hechos posteriores

Entre el 1 de marzo de 2009 y la fecha de formulación de estas cuentas anuales consolidadas no se ha producido ningún suceso que las afecte de manera significativa.



25. Información sobre el Consejo de Administración y Alta Dirección

Retribuciones y otras prestaciones al Consejo de Administración y Alta Dirección

Los Administradores de Adolfo Domínguez, S.A., que han desempeñado dicho cargo a lo largo del ejercicio anual terminado el 28 de febrero de 2009 han devengado respectivamente las siguientes cantidades:

- a. Consejeros no ejecutivos: en concepto de dietas por asistencia a Consejos de Administración:

	Euros	
	28.02.09	29.02.08 (*)
D. Luis Carlos Croissier Batista	46.000	7.713
D. Ángel Berges Lobera	43.000	7.713
D. José María García-Planas Marcet	39.000	6.457
D. José Luis Nueno Iniesta	39.000	6.457
D. José María Castellano Ríos	42.000	7.713
Luxury Liberty, S.A.	39.000	7.675
	248.000	43.728

(*) Ejercicio de dos meses.

- b. Consejeros ejecutivos y personal directivo (Dña. Elena González Álvarez, D. Adolfo Domínguez Fernández, D. Juan M. Fernández Novo, D. Stephen Maher y D. Fernando Trebolle Rodríguez): en concepto de sueldos y salarios han percibido la cantidad de 690 miles de euros (122 miles de euros en el período de dos meses terminado el 29 de febrero de 2008), no habiendo percibido cantidad alguna en concepto de dietas por asistencia a Consejos de Administración.

El Consejo de Administración de la Sociedad Dominante, al 29 de febrero de 2008, está formado por 2 mujeres y 6 hombres (2 mujeres y 7 hombres al 31 de diciembre de 2007).

Asimismo la Sociedad Dominante mantiene un seguro de responsabilidad civil en favor de sus Administradores por importe de 6.697 euros. No existen con los Administradores de la Sociedad compromisos en materia de pensiones, seguros de vida u otros compromisos.

Información exigida por el artículo 127 ter. de la Ley de Sociedades Anónimas-

De conformidad con lo establecido en el artículo 127 ter.4 de la Ley de Sociedades Anónimas, introducido por la Ley 26/2003, de 17 de julio, por la que se modifica la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, y el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, con el fin de reforzar la transparencia de las sociedades anónimas cotizadas, se señalan a continuación las sociedades con el mismo, análogo o complementario género de actividad al que constituye el objeto social de Adolfo Domínguez, S.A. en cuyo capital participan los miembros del Consejo de Administración, así como las funciones que, en su caso ejercen en ellas.

Titular	Sociedad	Actividad	Participación	Funciones
D. Adolfo Domínguez Fernández	Adolfo Domínguez Argentina, S.A.	Comercialización de prendas de vestir	75.000 acciones (5% del Capital social)	Ninguna

En cuanto a sociedades con objeto complementario, a continuación se detalla la información exigida por el artículo 127 ter. :

Titular	Sociedad	Actividad	Participación	Funciones
D. José M ^a García-Planas Marcet	Artexil, S.A.	Fabricante de tejidos	16,37%	Presidente y Consejero Delegado mancomunado

Asimismo y de acuerdo con el texto mencionado anteriormente, a continuación se indica la realización, por cuenta propia o ajena, de actividades realizadas por parte de los distintos miembros del Consejo de Administración, del mismo, análogo o complementario género de actividad del que constituye el objeto social de la Sociedad Dominante, Adolfo Domínguez, S.A.

Nombre del consejero	Denominación social de la filial	Cargo
D. Adolfo Domínguez Fernández (Presidente y Consejero Delegado)	Adolfo Domínguez S.A.R.L. (Francia) Adolfo Domínguez Belgique, S.A. (Bélgica) Adolfo Domínguez Luxembourg, S.A. (Luxemburgo) Adolfo Domínguez, Ltd. (Reino Unido) Adolfo Domínguez, GmbH (Alemania) Adolfo Domínguez Portugal -Moda LTD. (Portugal) Adolfo Domínguez-Japan Corporation Limited (Japón) Adolfo Domínguez-USA INC. (Estados Unidos) Trespas S.A. de C.V. (México) Tormato, S.A. de C.V. (México) Adolfo Domínguez Chile, Lda. Adolfo Domínguez Shanghai, Co Ltd Adolfo Domínguez Panamá, S.A. Adolfo Domínguez Israel, Ltd. Adolfo Domínguez El Salvador, S.A. de C.V. Gig in the Sky, S.A. (Costa Rica) Adolfo Domínguez Perú, S.A.C.	Administrador Administrador Administrador Administrador Administrador Administrador Administrador Administrador Administrador Administrador Administrador Administrador Administrador Administrador Administrador Administrador Administrador Administrador Administrador Administrador
D. Juan Manuel Fernández Novo (Consejero y Director Financiero)	Adolfo Domínguez S.A.R.L. (Francia) Adolfo Domínguez Belgique, S.A. (Bélgica) Adolfo Domínguez Luxembourg, S.A. (Luxemburgo) Adolfo Domínguez, Ltd. (Reino Unido) Adolfo Domínguez, GmbH (Alemania) Trespas S.A. de C.V. (México) Tormato, S.A. de C.V. (México) Adolfo Domínguez-USA INC. (Estados Unidos) Adolfo Domínguez Chile, Lda. Adolfo Domínguez Shanghai, Co Ltd Crazy Diamond, S.L. Adolfo Domínguez Panamá, S.A. Adolfo Domínguez Israel, Ltd. Adolfo Domínguez El Salvador, S.A. de C.V.	Apoderado Administrador Administrador Administrador Administrador Administrador Administrador Administrador Administrador Administrador Administrador Representante del Administrador Administrador Administrador



Cláusulas de garantía para casos de despido o cambios de control, a favor de los miembros de la Dirección incluyendo los consejeros ejecutivos de la Sociedad o de su grupo-

Número de beneficiarios: 3

Órgano que autoriza las cláusulas: Consejo de Administración.

Las cláusulas de garantía establecidas en estos contratos se ajustan a las prácticas habituales del mercado y recogen supuestos de indemnización para extinción de la relación laboral y pacto de no competencia postcontractual.

26. Garantías comprometidas con terceros, otros activos y pasivos contingentes

El detalle de las garantías comprometidas con terceros al 29 de febrero de 2008, es el siguiente:

Concepto	Euros	
	28.02.09	29.02.08
Juicios y litigios	5.409	10.818
Derechos de importación	1.154.315	1.121.215
Arrendamientos de tiendas propias	1.103.314	807.135
Iberia Líneas Aéreas de España, S.A.	300.000	300.000
Ministerio de Industria, Turismo y Comercio	1.573.161	2.597.205
Actas de inspección	905.000	-
Préstamos y líneas de crédito	1.118.844	-
Otros	-	121.200
	6.160.043	4.957.573

Dentro de las garantías comprometidas con el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, figura la correspondiente a los anticipos reembolsables recibidos por importe de 1.485.477 euros (1.573.161 euros a 29 de febrero de 2008) (véase Nota 13).

Los Administradores de la Sociedad Dominante estiman que los pasivos no previstos al 28 de febrero de 2009, si los hubiera, que pudieran originarse por los avales y garantías prestados, no serían, en ningún caso, significativos.



ANEXO

Sociedades Dependientes Integradas en el Grupo Adolfo Domínguez

	Participación Directa	Domicilio	Euros				
			Capital Social	Reservas	Resultados de Ejercicios Anteriores	Beneficios (Pérdidas) del Ejercicio	Total al 28.02.09
Adolfo Domínguez, S.A.R.L.	100,00%	Francia	4.607.000	19.616	(2.686.186)	(740.503)	1.199.927
Adolfo Domínguez, Ltd. ^(*)	99,99%	Inglaterra	7.138.058	-	(6.356.428)	(368.362)	413.268
Adolfo Domínguez Belgique, S.A.	99,60%	Bélgica	700.453	-	(273.410)	(91.921)	335.122
Adolfo Domínguez (Portugal) – Moda, Lda.	55,00%	Portugal	300.000	57.715	546.583	111.048	1.015.346
Adolfo Domínguez Luxembourg, S.A.	98,20%	Luxemburgo	747.658	-	(642.500)	(79.554)	25.604
Adolfo Domínguez Argentina, S.A. ^(*)	95,00%	Argentina	1.261.830	-	175.494	(418.191)	1.019.133
Adolfo Domínguez – Japan Company Ltd. ^(*)	100,00%	Japón	11.000.568	-	(898.690)	(27.032)	10.074.846
Adolfo Domínguez USA, Inc. ^(*)	99,99%	USA	3.456.185	-	(1.624.907)	(589.019)	1.242.259
Adolfo Domínguez, GMBH	99,67%	Alemania	2.150.000	-	(2.121.298)	(142.238)	(113.536)
Trespas, S.A. de C.V. ^(*)	100,00%	México	3.909.118	-	(254.088)	(1.017.881)	2.637.149
Pola Sombra, S.L.	75,00%	España	925.000	-	(567.797)	(401.658)	(44.455)
Tornato S.A. de C.V. ^(*)	100,00%	México	19.820	-	(10.358)	437	9.899
Pola Beira, S.L.	24,00%	España	4.000	-	(14.807)	(21.663)	(32.470)
Adolfo Domínguez Shanghai Co Ltd ^(*)	100,00%	China	1.806.909	-	(600.114)	(177.993)	1.028.802
Adolfo Domínguez Chile, Lda ^(*)	100,00%	Chile	273.228	-	(62.244)	(181.891)	29.093
Adolfo Domínguez Panamá, S.A. ^(*)	51,00%	Panamá	403.353	-	(70.431)	(226.004)	106.918
Adolfo Domínguez Israel, Ltd ^(*)	100,00%	Israel	681.261	-	(178.939)	(165.314)	337.008
Adolfo Domínguez Puerto Rico, Inc ^(*)	100,00%	Puerto Rico	540.323	-	(387.977)	(240.003)	(87.657)
Adolfo Domínguez Perú, S.A.C. ^(*)	51,00%	Perú	193.338	-	(5.404)	(43.992)	143.942
Crazy Diamond, S.L.	70,00%	España	100.000	-	(16.472)	(178.280)	(94.752)
Adolfo Domínguez El Salvador, S.A. de C.V. ^(*)	51,00%	El Salvador	465.494	-	(35.359)	(129.646)	300.489
			40.683.596	77.331	(16.085.332)	(5.129.660)	19.545.937

(*) Contravalor en euros de los estados financieros expresados en moneda local teniendo en cuenta el tipo de cambio al 28 de febrero de 2009.

Adolfo Domínguez, S.A.
(Grupo Adolfo Domínguez)

Informe de Gestión Consolidado
correspondiente al ejercicio anual
terminado el 28 de febrero de 2009

La Junta General Ordinaria de accionistas celebrada el 12 de junio del año 2007 acordó la modificación de la fecha de cierre del ejercicio social, fijándola, a partir del 1 de enero de 2008, en el último día del mes de febrero de cada año. Por esta razón fue necesaria la elaboración de unas Cuentas Anuales correspondientes a los dos primeros meses de 2008 y cuyas cifras son las que se que se presentan en las cuentas anuales adjuntas a efectos comparativos. Así pues, el ejercicio cerrado el 28 de febrero de 2009 es el primero de duración completa tras el mencionado cambio de fecha de cierre.

Aunque en las cuentas anuales adjuntas la información financiera se presenta comparativa con la correspondiente al ejercicio cerrado el 29 febrero de 2008, como este período comprende solamente los meses de enero y febrero de 2008, en este Informe de Gestión se ha procedido a presentar todos los datos referidos a los periodos de 12 meses cerrados en 28 de febrero de 2009 y 29 de febrero de 2008. Las cifras correspondientes al período de doce meses terminado el 29 de febrero de 2008 no han sido auditadas.

1. ACTIVIDAD EMPRESARIAL

La situación económica mundial ha generado un entorno de incertidumbre que ha provocado una notable contracción en los mercados y condicionado el comportamiento del consumo. De forma especial se ha dejado sentir en el sector textil, que ha visto como las estadísticas del segundo semestre indicaban el paulatino Domínguez ha dedicado su esfuerzo a consolidar su posición, actuando de forma decidida, identificando todas las áreas de nuestra actividad que requieran una especial atención y actuando sobre ellas para conseguir controlar, y corregir en su caso, las desviaciones que se produzcan. Hemos llevado a cabo un análisis profundo de todas las áreas para adaptarlas a los nuevos requerimientos de la situación actual. De forma más detallada destacamos aquellas actuaciones más significativas:

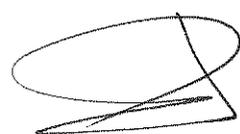
- **Diseño - Producción:**

La dedicación y el esfuerzo que, de forma continua, prestan nuestros equipos de diseño hace que el mercado siga reconociendo nuestro diseño, con unas colecciones que mantienen su diferenciación y atractivo, lo cual nos permite seguir manteniendo una posición relevante en el mercado.

Seguimos analizando todos los procesos de compra, fabricación y distribución, desde el inicio del diseño del producto hasta la puesta a disposición de nuestros clientes, con el objetivo de mejorar en todas y cada una de las fases de la cadena de producción y abastecimiento que nos permitan alcanzar una mayor eficiencia.

- **Comercial:**

Todo el departamento comercial ha redoblado sus esfuerzos para intentar minimizar las consecuencias de la caída del consumo, consiguiendo que las ventas totales hayan disminuido de forma poco significativa. Se ha dinamizado la red de ventas con actuaciones de marketing directo en todas las tiendas, ofreciendo a nuestros clientes un producto de excelente calidad con un cuidado precio. Todo ello se ha producido de forma simultánea con el desarrollo del plan iniciado a principios de año, que consistió en la realización de análisis detallados en todas las tiendas para reducir costes y proceder al cierre de aquellas que no alcanzan el nivel de rentabilidad mínimo exigido, todo ello unido a la contención de aperturas y resolución de contratos de arrendamientos en tiendas que todavía estaban en fase de proyecto.



Financiera:

Hemos conseguido reestructurar el pasivo financiero hacia una situación que nos permite mantener equilibrado el fondo de maniobra, de forma tal que las inversiones realizadas en tiendas estén correlacionadas con pasivos a largo.

EXPANSIÓN

En el periodo considerado se observan dos momentos claramente diferenciados, el primer semestre en que las aperturas han mantenido un fuerte ritmo y el segundo semestre en el que hemos reducido el nivel

de aperturas e incrementado los cierres de puntos de venta. En el siguiente cuadro se muestran las altas y bajas por semestre, destacando el primero con un incremento neto 45 y el segundo con tan solo 19, tal y como se muestra en el siguiente cuadro:

	Altas	Bajas	neto
1er semestre	56	11	45
2º semestre	45	26	19
suma	101	37	64

La ya comentada contracción de la demanda y consecuente reducción del consumo en nuestro sector, nos ha obligado a profundizar en la revisión, que se inició este año, de las nuevas implantaciones de tiendas y a la realización de un exhaustivo análisis de costes y rentabilidades esperados. Este análisis nos ha llevado a tomar la decisión de prescindir de todas aquellas tiendas contratadas en las que, todavía, no se habían iniciado las obras de adaptación y que se ha materializado en el desistimiento en 19 contratos de arrendamiento.

El detalle, comparativo, de los puntos de venta al cierre del ejercicio es el siguiente:



	28.02.2009	29.02.2008	incremento
Tiendas propias	441	370	71
España	354	289	65
Europa	36	33	3
Japón	31	31	0
Argentina	1	1	0
USA	3	2	1
Puerto Rico	1	1	0
Méjico	4	4	0
Chile	1		1
Panamá	1	1	0
Perú	1		1
El Salvador	1		1
Guatemala	1		1
Israel	1	1	0
China	5	7	-2
Franquicias	162	169	-7
España	133	142	-9
Extranjero	29	27	2
Total	603	539	64

De las altas que se han producido en el año, 57 corresponden a córners en El Corte Inglés en donde contamos con un total de 175 puntos de venta, de los que 167 están situados en España y 8 en Portugal.

Por formato de tienda la estructura de los puntos de venta es la siguiente:

	Línea AD	Línea U	Complementos	AD+	Niñ@	Total
Tiendas propias	189	45	21	11		266
El Corte Inglés	76	45	2	45	7	175
Franquicias	85	59	7	5	6	162
Total	350	149	30	61	13	603

2. CUENTA DE RESULTADOS RESUMIDA CONSOLIDADA

Se presenta a continuación las cuentas de Pérdidas y Ganancias, consolidadas, de los períodos de doce meses terminados el 28 de febrero de 2009 y el 29 de febrero de 2008:

CUENTA DE RESULTADOS CONSOLIDADA						
(miles de €)	28.02.2009	29.02.2008	variación	% variación	%s/ventas 28.02.2009	%s/ventas 29.02.2008
Ventas	187.921	192.555	-4.634	-2,41%	100,00%	100,00%
Otros ingresos	3.584	6.315	-2.731	-43,25%	1,91%	3,28%
Coste de ventas	-59.500	-64.687	5.187	-8,02%	-31,66%	-33,59%
MARGEN BRUTO	128.421	127.868	553	0,43%	68,34%	66,41%
Gastos de personal	-52.620	-47.134	-5.486	11,64%	-28,00%	-24,48%
Gastos de explotación	-56.369	-53.942	-2.427	4,50%	-30,00%	-28,01%
E.B.I.T.D.A.	23.016	33.107	-10.091	-30,48%	12,25%	17,19%
Amortizaciones	-13.255	-9.377	-3.878	41,36%	-7,05%	-4,87%
Prov. y deterioro activos	-3.202	-539	-2.663	494,06%	-1,70%	-0,28%
E.B.I.T.	6.559	23.191	-16.632	-71,72%	3,49%	12,04%
Resultados financieros	-1.533	-287	-1.246		-0,82%	-0,15%
B.A.I.	5.026	22.904	-17.878	-78,06%	2,67%	11,89%
Impuesto de sociedades	-1.416	-7.152	5.736	-80,20%	-0,75%	-3,71%
RESULTADO EJERCICIO	3.610	15.752	-12.142	-77,08%	1,92%	8,18%
Accionistas minoritarios	489	95	394			
BENEFICIO ATRIBUIBLE	4.099	15.847	-11.748	-74,13%	2,18%	8,23%

NOTA: las cifras correspondientes al 29 de febrero de 2008 son cifras no auditadas.

Del modelo de cuenta de resultados que se presenta en el cuadro anterior destacamos las siguientes partidas:

VENTAS E INGRESOS

Las ventas han sufrido las consecuencias de la situación del mercado y aunque hemos mejorado los comparables respecto al inicio del ejercicio, seguimos en comparables negativos que han absorbido el aumento generado por las nuevas tiendas incorporadas. De forma progresiva, en cada temporada, hemos incorporado nuevas políticas de precios, merchandising y marketing para intentar invertir la tendencia, lo que conseguimos en los meses de rebajas. Estas acciones no han sido suficientes para conseguir que los comparables revirtieran a cifras positivas y así conseguir que las ventas del ejercicio se incrementaran.

GASTOS

El control aplicado sobre todas las partidas que componen el coste de ventas y en particular el ajuste en las necesidades de producto han causado un doble efecto positivo. Por un lado el descenso del volumen de existencias, que en balance refleja un descenso de 18,23%, y por otro una disminución en las compras, que repercute en una mejora del margen bruto de 1,93 puntos porcentuales.

A pesar de la incidencia que en gastos de explotación ha tenido la apertura de nuevas tiendas, de forma destacada en los gastos de personal, arrendamientos y amortizaciones, con la puesta en marcha del plan de análisis, control y ajuste de gastos en cada una de las áreas y centros de coste, hemos optimizado cada uno de ellos, adaptándolos a las nuevas circunstancias, consiguiendo contener el incremento de gastos, con especial incidencia en los gastos de personal y de explotación que revierten la tendencia de los primeros meses del ejercicio.

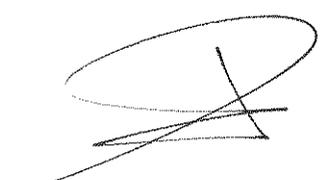
En el cuadro se detalla la evolución de los epígrafes comentados:

	28.02.2009	29.02.2008	% incremento
Coste de ventas	59.500	64.687	-8,02%
G.de personal	52.620	47.134	11,64%
Otros g. de explotación	56.369	53.942	4,50%
Amortizaciones	13.255	9.377	41,36%
Impuesto de sociedades	1.416	7.152	-80,20%

NOTA: las cifras correspondientes al 29 de febrero de 2008 son cifras no auditadas.

El crítico momento por el que atraviesa el mercado nos ha obligado a actuar con urgencia y determinación para adecuar los costes a las nuevas circunstancias. Hemos dimensionado los recursos restringiéndolos en todos los sectores de actividad, con la consiguiente reducción de gastos y hemos tomado la decisión de abandonar la implantación de 19 tiendas, que teníamos ya contratadas y el cierre de otras 19, lo cual ha impactado de forma notable en la cuenta de pérdidas y ganancias, ya que la rescisión de estos contratos ha supuesto un coste total, no recurrente, de 3,5 millones de euros y adicionalmente se han obtenido unos ingresos por cesión de locales de 0,45 millones.

Por otro lado, el incremento de la financiación ajena provoca un aumento de los gastos financieros que se refleja en el epígrafe correspondiente de la cuenta de pérdidas y ganancias.



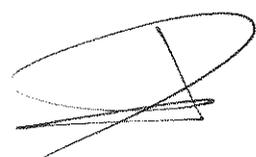
RESULTADOS

Los resultados obtenidos en cada una de las fases de actividad del Grupo han sido los siguientes:

	28.02.2009	29.02.2008	% incremento
Margen bruto	128.421	127.868	0,43%
EBITDA	23.016	33.107	-30,48%
E.B.I.T.	6.559	23.191	-71,72%
BAI	5.026	22.904	-78,06%
Beneficio neto	3.610	15.752	-77,08%
Beneficio atribuible	4.099	15.847	-74,13%
Ebitda/ventas	12,25%	17,19%	
Beneficio neto/ventas	1,92%	8,18%	

NOTA: datos al 29 de febrero de 2008 obtenidos de cifras no auditadas.

A continuación se presenta una cuenta de pérdidas y ganancias por semestres que nos permite observar como ha sido la evolución de las magnitudes en cada periodo independientemente considerado y poder analizar el comportamiento en cada uno de ellos. Las ventas siguen la tendencia de todos los ejercicios, con una cifra más alta en el segundo semestre y el coste de ventas se reduce permitiendo absorber el incremento de los gastos de personal y explotación, con lo cual conseguimos mejorar el ebitda. La incorporación en el segundo semestre de los gastos producidos por el abandono de locales, como ya comentamos, hace que el ebit se resienta y empeore.



EVOLUCIÓN SEMESTRAL CUENTA DE RESULTADOS CONSOLIDADA					
DATOS SEMESTRALES					
MILES DE EUROS	1ER SMESTRE	2do SMESTRE	% s/ventas	% s/ventas	ejercicio
	31/08/2008	28/02/2009	31/08/2008	28/02/2009	completo
Ventas	90.688	97.233	100,00%	100,00%	187.921
Otros ingresos	1.933	1.651	2,13%	1,70%	3.584
Coste de ventas	-29.231	-30.269	-32,23%	-31,13%	-59.500
MARGEN BRUTO	61.457	66.964	67,77%	68,87%	128.421
Gastos de personal	-25.689	-26.931	-28,33%	-27,70%	-52.620
Gastos de explotación	-27.176	-29.193	-29,97%	-30,02%	-56.369
E.B.I.T.D.A.	10.525	12.491	11,61%	12,85%	23.016
Amortizaciones	-6.085	-7.170	-6,71%	-7,37%	-13.255
Prov. y deterioro activos	-443	-2.759	-0,49%	-2,84%	-3.202
E.B.I.T.	3.997	2.562	4,41%	2,63%	6.559
Resultados financieros	-812	-721	-0,90%	-0,74%	-1.533
B.A.I.	3.185	1.841	3,51%	1,89%	5.026
Impuesto de sociedades	-830	-586	-0,92%	-0,60%	-1.416
RESULTADO EJERCICIO	2.355	1.255	2,60%	1,29%	3.610
Accionistas minoritarios	258	231	0,28%	0,24%	489
BENEFICIO ATRIBUIBLE	2.613	1.486	2,88%	1,53%	4.099

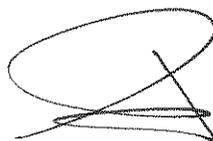
NOTA: los importes semestrales son cifras no auditadas.



3. BALANCE DE SITUACIÓN CONSOLIDADO

BALANCES DE SITUACIÓN CONSOLIDADOS		
A 28 DE FEBRERO DE 2009 Y A 29 DE FEBRERO DE 2008		
	miles de euros 28/02/2009	miles de euros 29/02/2008
ACTIVO		
ACTIVO NO CORRIENTE:		
Activos intangibles	2.067	1.922
Inmovilizado material	96.112	89.616
Inversiones inmobiliarias	3.722	-
Inversiones financieras	6.654	6.510
Activos por impuestos diferidos	764	481
Otros activos	445	486
Total activo no corriente	109.764	99.015
ACTIVO CORRIENTE:		
Existencias	38.983	47.673
Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar	19.793	23.917
Otros activos financieros corrientes	5.018	116
Administraciones Públicas deudoras	676	434
Otros activos	565	711
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	10.463	8.238
Total activo corriente	75.498	81.089
TOTAL ACTIVO	185.262	180.104
PASIVO Y PATRIMONIO NETO		
PATRIMONIO NETO:		
Capital social	5.488	5.488
Reservas acumuladas	124.772	114.367
Ajustes por valoración-		
Diferencias de conversión	(1.013)	(2.585)
Beneficios consolidados del ejercicio	4.099	15.847
Total patrimonio atribuido a la Sociedad dominante	133.346	133.117
Intereses minoritarios	1.566	686
Total patrimonio neto	134.912	133.803
PASIVO NO CORRIENTE:		
Provisiones	214	281
Deudas con entidades de crédito	22.042	3.105
Otros pasivos financieros	1.398	1.471
Subvenciones	1.037	447
Pasivos por impuestos diferidos	122	124
Total pasivo no corriente	24.813	5.428
PASIVO CORRIENTE:		
Deudas con entidades de crédito	1.931	10.194
Acreedores comerciales y otras cuentas por pagar	18.361	23.890
Administraciones Públicas acreedoras	5.245	6.789
Total pasivo corriente	25.537	40.873
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO	185.262	180.104

El balance refleja la sólida estructura financiera de la compañía. El incremento que experimenta el activo no corriente (10,7 millones de euros netos) se debe a las inversiones realizadas para la apertura de tiendas, que han requerido la utilización de recursos ajenos para financiarlas. Estos recursos se han obtenido a largo plazo y han permitido la reestructuración del pasivo financiero al desplazarlo de corto a largo plazo en el 81% del importe que teníamos al cierre del pasado ejercicio.



En el siguiente cuadro puede observarse lo anteriormente afirmado: mejoramos el equilibrio de las masas patrimoniales, destacando los recursos propios que mantienen su relevancia sobre el total del balance y reequilibramos el pasivo al trasladar deuda de corto a largo plazo.

BALANCES DE SITUACIÓN CONSOLIDADOS, RESUMIDOS		
A 28 DE FEBRERO DE 2009 Y A 29 DE FEBRERO DE 2008		
	miles de euros	miles de euros
	28/02/2009	29/02/2008
ACTIVO		
ACTIVO NO CORRIENTE	109.764	99.015
<i>% s/total balance</i>	59,25%	54,98%
ACTIVO CORRIENTE	75.498	81.089
<i>% s/total balance</i>	40,75%	45,02%
TOTAL ACTIVO	185.262	180.104
PASIVO Y PATRIMONIO NETO		
PATRIMONIO NETO	134.912	133.803
<i>% s/total balance</i>	72,82%	74,29%
PASIVO NO CORRIENTE	24.813	5.428
<i>% s/total balance</i>	13,39%	3,01%
PASIVO CORRIENTE	25.537	40.873
<i>% s/total balance</i>	13,78%	22,69%
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO	185.262	180.104

4. FONDO DE MANIOBRA CONSOLIDADO

La nueva estructura del balance incide de forma notable en la mejora del Fondo de Maniobra de la compañía que se incrementa un 24,23%, según se detalla en el cuadro:

FONDO DE MANIOBRA CONSOLIDADO	28/02/2009	29/02/2008	%
	miles de euros		variación
Existencias	38.983	47.673	-18,23%
Deudores y Administraciones Públicas	20.469	24.351	-15,94%
Otros activos corrientes	565	711	-20,53%
Otros acreedores a corto plazo	(23.606)	(30.679)	-23,05%
Fondo de maniobra operativo	36.411	42.056	-13,42%
Otros activos financieros corrientes	5.018	116	4225,86%
Efectivo y otros medios líquidos	10.463	8.238	27,01%
Entidades financieras corrientes	(1.931)	(10.194)	-81,06%
Fondo de maniobra financiero	13.550	(1.840)	-836,41%
Fondo de maniobra total	49.961	40.216	24,23%

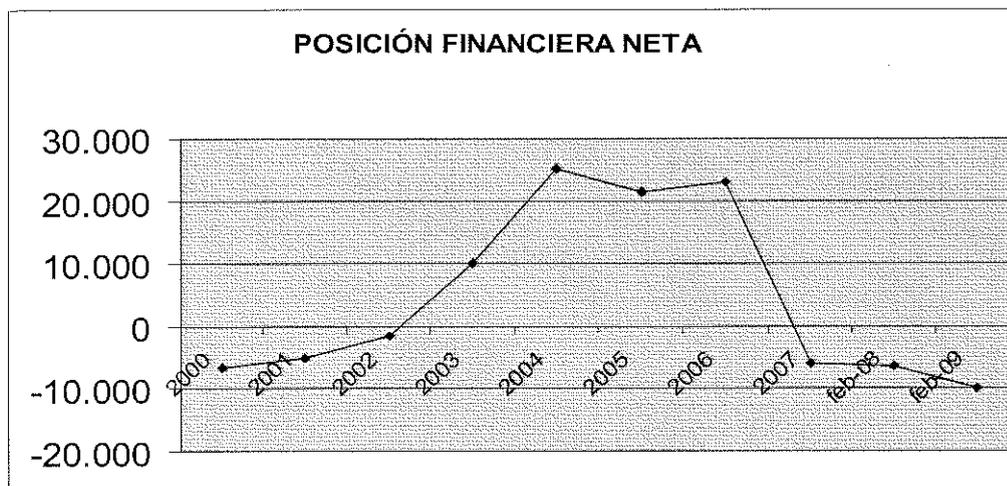


5. POSICIÓN FINANCIERA NETA CONSOLIDADA

Como consecuencia de plan de expansión que se ha llevado a cabo en estos últimos ejercicios, se ha producido un incremento de la financiación ajena, que ha revertido la posición financiera neta. En el cuadro siguiente podemos observar como en el primer semestre del ejercicio es donde la posición financiera neta experimenta el mayor descenso como consecuencia del impacto que tuvo la concentración de apertura de tiendas en ese período, al requerir la obtención de financiación externa, observando que, en el segundo semestre, se invierte la tendencia con una notable mejoría al disminuir el 38,8%.

POSICIÓN FINANCIERA NETA CONSOLIDADA (miles de euros)	28/02/2009	31/08/2008	29/02/2008
Otros activos financieros corrientes	5.018	146	116
Efectivo y otros medios líquidos	10.463	7.524	8.238
Otros pasivos financieros	(1.398)	(1.471)	(1.471)
Deudas con entidades de crédito no corrientes	(22.042)	(17.288)	(3.105)
Deudas con entidades de crédito corrientes	(1.931)	(5.074)	(10.194)
Posición financiera neta	(9.890)	(16.163)	(6.416)
<i>incremento s/periodo anterior</i>	<i>-38,81%</i>	<i>151,92%</i>	

NOTA: las cifras correspondientes al 31 de agosto de 2008 son cifras no auditadas.



6. HECHOS RELEVANTES DEL EJERCICIO

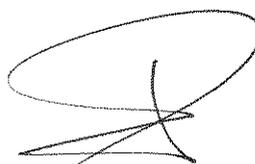
Podemos destacar, como hechos relevantes del ejercicio los siguientes:

- *Producto*: a finales del año 2008 hemos lanzado dos nuevas líneas: novia y joyería que, al igual que en los lanzamientos de otras anteriores, se han integrado al resto de las colecciones en veinte tiendas para, paulatinamente, ir incorporándolas al resto de la red.
- *Expansión*: el plan de expansión acometido en estos tres últimos años ha concluido con el incremento neto de 271 puntos de venta. En estas cifras, adquiere especial relevancia la apertura de corners en El Corte Inglés (172) y macrotiendas (32), según el detalle que se muestra a continuación:

	28.02.2009	31.12.2005	incremento
Tiendas propias	441	162	279
<i>tiendas</i>	234	156	78
<i>macrotiendas</i>	32	3	
<i>El Corte Inglés</i>	175	3	172
Franquicias	162	170	-8
Total	603	332	271

En cuanto a la distribución geográfica el plan se centró en el mercado nacional, con 235 aperturas frente a 36 en el mercado exterior, si bien en este último hemos iniciado la implantación en nuevos países, como Chile, Panamá, Perú, Ecuador, Guatemala, China, con la intención de iniciar un proceso paulatino de apertura de tiendas. En el cuadro se muestra la evolución de estas cifras:

<i>puntos de venta</i>	28.02.2009	31.12.2005	incremento
Mercado nacional	487	252	235
<i>tiendas</i>	187	104	83
<i>El Corte Inglés</i>	167	3	164
<i>Franquicias</i>	133	145	-12
Mercado exterior	116	80	36
<i>tiendas</i>	79	55	24
<i>El Corte Inglés</i>	8	0	8
<i>Franquicias</i>	29	25	4
Total	603	332	271



7. INVERSIONES EN INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO (I+D)

Durante el ejercicio no se ha realizado ninguna inversión o gasto que pueda ser considerado como de I+D, si bien seguimos realizando continuas mejoras e inversiones, incorporando nuevos sistemas y procedimientos en las distintas áreas de la empresa, desde aprovisionamientos y fabricación hasta en puntos de ventas y comunicaciones, tanto con desarrollos propios como con la adaptación de sistemas existentes en el mercado. La continua labor innovadora, que está implícita en nuestra actividad, hace que incurramos en una serie de gastos e inversiones que tienen la calificación de Innovación, lo que nos ha permitido aplicar las deducciones fiscales establecidas en el Impuesto de Sociedades para actividades de Innovación Tecnológica, por los costes incurridos en la elaboración de prototipos para muestrarios textiles.

8. OPERACIONES CON ACCIONES PROPIAS

A cierre del ejercicio la Sociedad dominante no poseía acciones propias, ni ha realizado, durante el período operaciones con las mismas.

9. EVOLUCIÓN PREVISIBLE

La situación de los mercados y las previsiones poco optimistas que, sobre el futuro a corto plazo, se manifiestan desde todos los sectores de la economía, ha obligado a la compañía a adoptar una serie de medidas para minimizar los riesgos y mantener los niveles de solidez y rentabilidad. Estas medidas abarcan los distintos campos de la actividad, comenzando con acciones de promoción y marketing, para animar las ventas y continuando con acciones de control y reducción de gastos, ya iniciadas en este ejercicio, que pretenden optimizar los recursos disponibles que nos permitan alcanzar una reducción efectiva de los gastos. Proseguimos el plan de análisis y rentabilidad mínimos estimados, para proceder al cierre de los mismos.

En cuanto al plan de expansión prevemos la apertura de un total de 25 puntos de venta distribuidos en: 10 tiendas propias, 10 corners en El Corte Inglés y 5 franquicias, así como el inicio, a finales de año, de un plan de implantación de franquicias en Hispanoamérica y extremo oriente.

10. POTENCIALES RIESGOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y JURÍDICOS DE LA SOCIEDAD Y SU GRUPO

En el último año, la situación del entorno económico-social ha cambiado de forma significativa y ha condicionado el comportamiento de los agentes económicos y de los consumidores, que han modificado sus hábitos condicionados por la virulencia de la crisis y por las perspectivas poco optimistas que se reflejan en la actividad económica cotidiana. Todos estos factores hacen que todos los riesgos, en anteriores informes considerados, presenten un nivel de incertidumbre superior al considerado en otros ejercicios y nos obliga a mantener todos los sistemas de prevención y alerta activos, para permitirnos actuar de forma rápida y contundente ante cualquier cambio brusco en las expectativas previstas.

De forma esquemática analizamos los principales riesgos a los que, consideramos, estamos expuestos:

- **Riesgos de producto:** en este apartado consideramos el peligro que representa, para toda empresa industrial y distribuidora, los problemas que puedan surgir por el deficiente control de la calidad de los productos. Para evitar situaciones irreversibles en el producto al final del ciclo productivo por problemas de calidad, tenemos establecido un departamento de control de calidad que analiza y controla el producto en todas y cada una de las fases de los procesos, ya sea en nuestra fábrica como en los distintos talleres, estén donde estén localizados. Este control directo se complementa con el concurso de empresas externas que se dedican al control de calidad y que contratamos para que, siguiendo nuestros estándares, analicen y nos informen del desarrollo del producto, deteniendo la producción de aquellos que no cumplan con nuestros requisitos. Realizamos controles de calidad de procesos de fabricación, distribución y comercialización y tenemos adoptadas las normas ISO 9001/2000 y 14001/2004 que están sometidas a auditorías para determinar el grado de cumplimiento de las reglas y procedimientos a que estas normas se refieren.

- **Riesgos económicos:** podemos citar, en primer lugar: los derivados del sector de actividad de la compañía, entre los que podemos considerar la dependencia que las empresas de la "moda" tenemos de **las tendencias del mercado y de la evolución del consumo**. Hemos de acertar en las colecciones que lanzamos al mercado y el entorno económico debe acompañarnos. Los treinta años de trayectoria de nuestra empresa, en los que hemos superado múltiples situaciones, incluido un incendio que destruyó todas nuestras instalaciones, garantizan la minimización de este potencial riesgo. En segundo lugar podemos señalar **la dependencia de los suministradores:** la mayoría de los productos son fabricados por talleres ajenos que confeccionan siguiendo nuestros diseños, pero la distribución de dichos suministradores y el reparto de las cargas de trabajo hace que la pérdida de uno o varios no plantee a medio plazo problema de corte en los suministros. En tercer lugar: **el sistema de distribución y venta** de nuestros productos, constituyen más una ventaja que un potencial riesgo; la utilización de tres canales de distribución: tiendas multimarca, franquicias y tiendas propias hace que disminuya la dependencia y el riesgo sea menor que un sistema monocal. Esto se une a la comercialización de distintas colecciones y refuerza la capacidad de la empresa para hacer frente a un posible riesgo comercial. En cuarto lugar, podemos citar el riesgo que entraña la suscripción de **contratos de licencia** (perfumería, óptica, hogar, ...) que a su vencimiento podrían no ser renovados. Cada año analizamos la evolución de cada licenciario y resolvemos aquellos que no cumplen las expectativas estimadas o que pueden entrar en conflicto con alguna de nuestras líneas. Podemos añadir un quinto tipo de riesgo que es el **riesgo de crédito**, que podemos definir como aquel que la compañía asume por las ventas a crédito que realiza a clientes; en este aspecto podemos indicar que tenemos una cobertura amplia dado que hemos establecido controles de riesgo vía avales bancarios y coberturas mediante compañías de seguros que cubren los posibles riesgos comerciales, lo cual no descarta que surjan fallidos a lo largo del año.
- **Riesgos financieros:** consideramos aquellos que pueden afectar a cualquier entidad que se mueve dentro de un sector (consumo) con unas características muy especiales (moda), en las que cualquier avatar, no solo económico, puede ponerla en una situación comprometida. En particular podemos considerar (i) **el riesgo de cambio**, que influye en un doble sentido: por la vía de las compras realizadas en dólares y por las inversiones (tiendas) y ventas que tenemos fuera de la zona euro (Japón, Inglaterra, Argentina, México y Estados Unidos), (ii) **el riesgo de tipo de interés:** la evolución de los tipos de interés puede influir en nuestros resultados, si bien, a corto plazo, las previsiones tienden a considerar un entorno favorable, previendo que los tipos se mantengan e incluso bajen y (iii) **el déficit de liquidez de las entidades financieras** que pudiera repercutir en la cobertura de las necesidades de financiación, pero que no prevemos a corto plazo.
- **Riesgos jurídicos:** consideramos los derivados de los distintos tipos de contrato que ligan a la empresa con agentes externos, en los diferentes campos de la actividad, desde los ya comentados contratos de licencia, a los contratos de arrendamiento y franquicia. Todos estos contratos no entrañan riesgo para la empresa, están todos ellos adaptados a la normativa vigente y nunca hemos tenido situación conflictiva provocada por una incorrecta interpretación de los mismos.
- **Riesgos fortuitos:** cualquier actividad económica, en sí misma, supone un riesgo, potencial e imprevisible, que en cualquier momento puede poner en peligro la pervivencia de la empresa y es obligación de todo administrador prever la posibilidad de que cualquier acontecimiento fortuito afecte, de forma grave o irrecuperable, a la empresa. Son riesgos que pueden proceder de diversas fuentes y que, para evitar consecuencias graves, exigen establecer las coberturas suficientes para que, en caso de que se produzcan, el impacto sea lo más leve posible. Cuidamos las instalaciones y los procesos de fabricación, que se adaptan a las normas y a la legislación en vigor, a la vez que contratamos pólizas de seguros que nos permitan hacer frente a estas situaciones; en particular tenemos contratos de seguros que dan cobertura a daños materiales producidos en instalaciones propias o de terceros y a la mercancía en ellas depositada, una póliza de transporte para cubrir el riesgo de la mercancía in itinere y en almacenes intermedios, así como póliza de responsabilidad civil frente a terceros y frente a trabajadores. Dada la extrema complejidad de estos contratos de seguro hemos cedido la gestión de los mismos a un broker de primer nivel (ocupa el primer puesto del ranking europeo y el segundo en el mundial), que en nuestro nombre negocia con las mejores compañías del ramo que pólizas son las que mejor se adaptan a nuestras necesidades.
- **Riesgos laborales:** el Grupo da cobertura a todas las materias que la Ley de Prevención de riesgos laborales contempla, de forma directa o subcontratada con empresas homologadas por la Administración. Para poder ocuparse de estas tareas, contamos con un departamento integrado por seis técnicos de grado superior y cuatro de grado medio, que se encargan de la Seguridad e Higiene. En el apartado de Ergonomía y Vigilancia de la salud estas tareas son llevadas a cabo por una Mutua. En el año 2008 hemos tenido diversas inspecciones en nuestras tiendas en estas materias con resultados satisfactorios.



Control de riesgos

El Grupo ha integrado en cada área de negocio una serie de dispositivos de control con el fin de evaluar, mitigar o reducir los riesgos. A pesar de que legalmente estamos sujetos a una serie de controles institucionalizados, pretendemos establecer unas medidas que nos permitan detectar la posible aparición de situaciones de riesgo; para ello hemos implantado normas de calidad ISO y creado comités, que periódicamente evalúan y establecen los controles. Son comités centrados en las áreas de calidad, medioambiente, protección de datos y riesgos laborales. Tenemos implantadas las normas ISO 9001/2000, ISO 14001 y EMAS y anualmente, aparte de las inspecciones realizadas por los organismos encargados o autorizados por las Administraciones, sometemos todos los procedimientos de estas normas a revisión por parte de compañías auditoras homologadas.

11. INFORME SOBRE LOS AVANCES EN MATERIA DE GOBIERNO CORPORATIVO

En el ejercicio 2007 se llevó a cabo una reforma importante de la normativa interna del Grupo con el fin de adaptar el contenido de la misma, teniendo en cuenta las circunstancias y necesidades específicas del Grupo y su entorno, a las recomendaciones introducidas por el Código Unificado de Buen Gobierno aprobado por la CNMV el 22 de mayo de 2006.

Como consecuencia de esa reforma, durante el ejercicio iniciado el 1 de marzo de 2008 y finalizado el 28 de febrero de 2009 se ha procedido al cumplimiento e implementación de la nueva normativa de Adolfo Domínguez con las reformas introducidas en 2007.

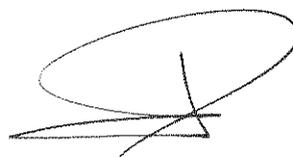
En particular, cabe destacar los siguientes aspectos en relación con el gobierno corporativo de la Sociedad:

- En el ejercicio 2007, la Junta General de Accionistas de la Sociedad acordó la modificación de los Estatutos Sociales de Adolfo Domínguez, S.A. en lo que se refiere a la fecha de cierre del ejercicio social, con el objeto de hacerlo coincidir con el cierre de las temporadas naturales del negocio de la Sociedad (primavera-verano/otoño-invierno). El ejercicio iniciado el 1 de marzo de 2008 y finalizado el 28 de febrero de 2009 ha sido el primer año en el que los plazos relativos a la aprobación y envío de la información financiera periódica se han adaptado a las nuevas circunstancias de la Sociedad, cumpliendo ésta sus obligaciones de información en tiempo y forma sin mayores incidencias.
- El Consejo de Administración de la Sociedad, en su reunión de 27 de diciembre de 2007, acordó, a efectos de que la normativa interna de Adolfo Domínguez, S.A. se adaptase a las recomendaciones del Código Unificado de Buen Gobierno Corporativo de 22 de mayo de 2006, la modificación del Reglamento del Consejo de Administración para incluir la posibilidad de constituir un Comité de Nombramientos y Retribuciones y la regulación propia del citado Comité.

El Comité de Nombramientos y Retribuciones de la Sociedad ha comenzado a desarrollar plenamente sus funciones conforme a las competencias que le han sido asignadas en el Reglamento del Consejo de Administración tras la mencionada modificación durante el ejercicio finalizado el 28 de febrero de 2009.

Entre otras funciones, desde el comienzo del citado ejercicio, el Comité de Nombramientos y Retribuciones ha llevado a cabo las recalificaciones y propuestas de nombramiento de consejeros que ha considerado adecuadas en cada momento.

- Por otra parte, se ha llevado a cabo una modificación y actualización de la página web de la Sociedad (www.adolfo-dominguez.com) que ha tenido por objeto facilitar su acceso a los clientes, accionistas e inversores, modernizar tanto el diseño como los contenidos de la página web y dotarla de avances tecnológicos para hacerla más competitiva en el sector.

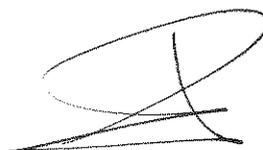


- Durante el ejercicio finalizado el 28 de febrero de 2009, en cumplimiento de la Circular 1/2008, de 30 de enero, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, sobre información periódica de los emisores con valores admitidos a negociación en mercados regulados relativa a los informes financieros semestrales, las declaraciones de gestión intermedias y, en su caso, los informes financieros trimestrales; la Sociedad ha remitido en plazo a la Comisión Nacional del Mercado de Valores la información financiera periódica obligatoria a través del sistema CIFRADO / CNMV del Registro Electrónico de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.
- Como cada año, la Sociedad elabora y publica con carácter anual el Informe Anual de Gobierno Corporativo, que se remite a la Comisión Nacional del Mercado de Valores y se pone a disposición de los accionistas con ocasión de la convocatoria de la Junta General de Accionistas. En dicho Informe, Adolfo Domínguez, S.A. proporciona detallada información sobre el grado de cumplimiento de la Sociedad respecto de las recomendaciones de gobierno corporativo existentes, o, en su caso, la no asunción de dichas recomendaciones, explicando las recomendaciones, normas, prácticas o criterios que aplica la Sociedad. Este ejercicio, en cumplimiento del artículo 202 de la Ley de Sociedades Anónimas, la Sociedad ha incluido en una sección separada de su informe de gestión, el Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio cerrado el 28 de febrero de 2009.
- Durante el ejercicio finalizado el 28 de febrero de 2009, el Consejo de Administración de la Sociedad redujo en uno el número de sus miembros, que pasó a estar formado por 8 consejeros. Esta reducción se produjo el 8 de enero de 2009, como consecuencia de la dimisión de D. José María Castellano Ríos motivada por su nombramiento como Presidente de ONO, lo que le exige una dedicación casi exclusiva.

La renuncia del Sr. Castellano también ha supuesto la reducción del número de miembros del Comité de Auditoría de la Sociedad, que en la actualidad se compone de 3 miembros.

12. INFORMACIÓN SOBRE FILIALES

Las filiales extranjeras estabilizan su situación y, salvo Pola Beira S.L., mantienen sus recursos propios positivos, según el siguiente detalle:



	Participación Directa	Domicilio	Euros				
			Capital Social	Reservas	Resultados de Ejercicios Anteriores	Beneficios (Pérdidas) del Ejercicio	Total al 28.02.09
Adolfo Domínguez, S.A.R.L.	100,00%	Francia	4.607.000	19.616	(2.686.186)	(740.503)	1.199.927
Adolfo Domínguez, Ltd. ^(*) ^(**)	99,99%	Inglaterra	7.138.058	-	(6.356.428)	(368.362)	413.268
Adolfo Domínguez Belgique, S.A. ^(*)	99,60%	Bélgica	700.453	-	(273.410)	(91.921)	335.122
Adolfo Domínguez (Portugal) – Moda, Lda. ^(*)	55,00%	Portugal	300.000	57.715	546.583	111.048	1.015.346
Adolfo Domínguez Luxembourg, S.A. ^(*)	98,20%	Luxemburgo	747.658	-	(642.500)	(79.554)	25.604
Adolfo Domínguez Argentina, S.A. ^(*) ^(**)	95,00%	Argentina	1.261.830	-	175.494	(418.191)	1.019.133
Adolfo Domínguez – Japan Company Ltd. ^(**)	100,00%	Japón	11.000.568	-	(898.690)	(27.032)	10.074.846
Adolfo Domínguez USA, Inc. ^(*) ^(**)	99,99%	USA	3.456.185	-	(1.624.907)	(589.019)	1.242.259
Adolfo Domínguez, GMBH ^(*)	99,67%	Alemania	2.150.000	-	(2.121.298)	(142.238)	(113.536)
Trespas, S.A. de C.V. ^(*) ^(**)	100,00%	México	3.909.118	-	(254.088)	(1.017.881)	2.637.150
Pola Sombra, S.L. ^(*)	75,00%	España	925.000	-	(567.797)	(401.658)	(44.455)
Tornato S.A. de C.V. ^(*) ^(**)	100,00%	México	19.820	-	(10.358)	437	9.900
Pola Beira, S.L. ^(*)	24,00%	España	4.000	-	(14.807)	(21.663)	(32.470)
Adolfo Domínguez Shanghai Co Ltd ^(*) ^(**)	100,00%	China	1.806.909	-	(600.114)	(177.993)	1.028.801
Adolfo Domínguez Chile, Lda ^(*) ^(**)	100,00%	Chile	273.228	-	(62.244)	(181.891)	29.093
Adolfo Domínguez Panamá, S.A. ^(*) ^(**)	51,00%	Panamá	403.353	-	(70.431)	(226.004)	106.919
Adolfo Domínguez Israel, Ltd ^(*) ^(**)	100,00%	Israel	681.261	-	(178.939)	(165.314)	337.007
Adolfo Domínguez Puerto Rico, Inc ^(*) ^(**)	100,00%	Puerto Rico	540.323	-	(387.977)	(240.003)	(87.657)
Adolfo Domínguez Perú, S.A.C. ^(*) ^(**)	51,00%	Perú	193.338	-	(5.404)	(43.992)	143.943
Crazy Diamond, S.L. ^(*)	70,00%	España	100.000	-	(16.472)	(178.280)	(94.752)
Adolfo Domínguez El Salvador, S.A. de C.V. ^(*) ^(**)	51,00%	El Salvador	465.494	-	(35.359)	(129.646)	300.489
			40.683.596	77.331	(16.085.332)	(5.129.660)	19.545.937

^(*) Datos obtenidos de los últimos estados financieros disponibles, no auditados.

^(**) Contravalor en euros de los estados financieros expresados en moneda local teniendo en cuenta el tipo de cambio al 28 de febrero de 2009.

13. HECHOS POSTERIORES AL CIERRE DEL EJERCICIO

Con posterioridad al cierre del ejercicio y hasta la fecha de emisión de este informe, no se ha producido ningún hecho relevante.

14. TRANSACCIONES EFECTUADAS CON PARTES VINCULADAS CON LA COMPAÑÍA

El importe total de las transacciones realizadas con entidades participadas por personas vinculadas con la compañía, cuyo detalle se refleja en el Informe Anual sobre Gobierno Corporativo y comunicado en su día a la CNMV, ha sido:

Entidades que han facturado a Adolfo Domínguez	0,16 millones de euros
Entidades a las que ha facturado a Adolfo Domínguez	2,43 millones de euros

15. INFORMACIÓN SOBRE MEDIO AMBIENTE

Cumplimos de forma escrupulosa con las medidas que garantizan un respeto al medio ambiente, en todas las actividades que pueden tener una relación directa con el mismo, desde reciclaje y tratamiento de residuos sólidos y líquidos, hasta las emisiones a la atmósfera.

En cuanto a emisiones a la atmósfera, estamos sometidos a las inspecciones periódicas, de empresas homologadas ó por Entidades de Certificación Autorizada (ECA), que marcan las diferentes Administraciones. A lo largo del ejercicio, se han realizado dos inspecciones, relativas a emisiones atmosféricas, en fechas 26 de marzo y 21 de octubre de 2008, de las cuales se han obtenido resultados favorables. Con la sustitución de las calderas de gasóleo por gas natural, en la sección de planchado y previa justificación de los controles realizados, hemos quedado exentos de inspecciones.

Las aguas residuales procedentes de saneamiento, son vertidas a la red pública de alcantarillado del Polígono Industrial, en donde se ubican nuestras instalaciones, que cuenta con depuradora. La última inspección, con resultado satisfactorio, fue realizada el 23 de febrero de 2006 y llevamos un registro de consumos.

Los líquidos industriales, básicamente aceites y lubricantes, los gestionamos a través de un gestor de residuos autorizado (PMA), homologado por la Administración, que los recoge y deposita en los almacenes sometidos a control directo por la Consellería de Medio Ambiente. En el apartado de residuos sólidos únicamente generamos: papel, cartón, plástico y telas, que son gestionados por una empresa con la calificación de Gestora de Residuos a la que entregamos el subproducto y ésta lo deposita en las plantas de reciclado final. Aquellos residuos que no son revalorizables (chatarra electrónica, pilas, tóner, etc.) se gestionan a través de distintos gestores autorizados.

Hemos ampliado la certificación ISO 14001 a otras dos ubicaciones en el Polígono Industrial de San Cibrao y hemos obtenido la certificación EMAS en las instalaciones de plancha, estando en proceso la consecución para el resto de las instalaciones.

En el año 2008 se han realizado auditorías de seguimiento de las certificaciones ISO 9001/2000, ISO 14001/2004 y EMAS, los días 9, 10, 11 y 12 de septiembre sin que se derivara incidencia alguna que supusiera la suspensión o extinción de la certificación referida.

El Grupo se ha adherido, en el año 1999, a la entidad sin ánimo de lucro Ecoembalajes España, S.L. (Ecoembes) con el objetivo de llevar a cabo el diseño y organización de un Sistema Integrado de Gestión (SIG), encaminado a la recogida selectiva y recuperación de residuos de envases para su posterior tratamiento, reciclado y valorización.

16. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL

El número medio de personas empleadas en el curso del ejercicio por el Grupo, distribuido por categorías, ha sido el siguiente:

Categoría Profesional	Nº Medio de Empleados					
	Hombres		Mujeres		Total	
	28.02.09	29.02.08	28.02.09	29.02.08	28.02.09	29.02.08
Personal directivo	7	7	1	1	8	8
Técnicos	55	38	98	67	153	105
Encargados de tienda	94	82	206	158	300	240
Administrativos	31	36	142	145	173	181
Operarios	52	34	298	230	350	264
Dependientes comerciales	162	267	1.164	1.324	1.326	1.591
	401	464	1.909	1.925	2.310	2.389



El número medio de personas empleadas al cierre del ejercicio por el Grupo, distribuido por categorías, ha sido el siguiente:

Categoría Profesional	Nº de Empleados al	
	28.02.09	29.02.08
Personal directivo	8	8
Técnicos	150	105
Encargados de tienda	297	240
Administrativos	179	181
Operarios	363	264
Dependientes comerciales	1.541	1.591
	2.538	2.389

Acciones formativas desarrolladas-

Conscientes de que el clima laboral influye de forma notable en el desarrollo y evolución de las empresas, el Grupo intenta adecuar cada persona al puesto de trabajo que mejor se adapta a su perfil colaborando en su formación a través de cursos de formación y capacitación que realizamos bien de forma directa, utilizando como formadores a otros trabajadores, o contando con el concurso de empresas que se dedican a la formación.

Partiendo de la evaluación de necesidades formativas realizada por el Departamento de Recursos Humanos, se diseñó el Plan de Formación 2008, de acuerdo con lo establecido por el Procedimiento de Formación incluido en el Sistema de Aseguramiento de la Calidad ISO9001/2000 implantado en nuestra empresa. Según este Plan, realizamos un total de 32 cursos en los que han participado 298 trabajadores. Las actividades formativas han girado en torno a la formación continua para vendedores y encargados de tiendas, cuyo objetivo es tanto formar al personal que se incorpora como reciclar a los trabajadores de la plantilla, así como otros cursos de contenidos variados como patronaje y escalado, idiomas y diseño o ilustración de moda.

Nos satisface poder afirmar que más del 93% de los participantes del Plan de Formación 2008 han otorgado una valoración global alta a las acciones formativas en las que han tomado parte, pudiendo concluir por tanto que el nivel de satisfacción global de los asistentes ha sido muy elevado. Además, la totalidad de los docentes que participaron en este Plan de Formación juzgaron satisfactorio el grado de aprovechamiento de los cursos por parte de los asistentes.

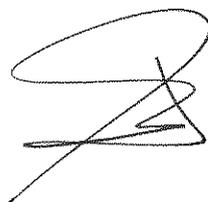
INFORMACIÓN ADICIONAL A INCLUIR EN VIRTUD DEI ARTÍCULO 116 BIS DE LA LEY DEL MERCADO DE VALORES INTRODUCIDO POR LA LEY 6/2007, DE 12 DE ABRIL

La estructura del capital, incluidos los valores que no se negocien en un mercado regulado comunitario, con indicación, en su caso, de las distintas clases de acciones y, para cada clase de acciones, los derechos y obligaciones que confiera y el porcentaje del capital social que represente.

El capital social de Adolfo Domínguez, S.A. que asciende a 5.488.060,80 euros se encuentra dividido en 9.146.768 acciones de la misma clase de 60 céntimos de euro de valor nominal cada una. Todas ellas se encuentran íntegramente suscritas y desembolsadas.

Las acciones son indivisibles y confieren a su titular legítimo la condición de socio, con los correspondientes derechos, facultades y atribuciones legales y estatutarias, entre ellos, el de participar en el reparto de las ganancias sociales, así como en el patrimonio resultante de la liquidación; el preferente de suscripción en la emisión de nuevas acciones o de obligaciones convertibles en acciones; el de asistencia a las Juntas Generales, en los términos establecidos en los Estatutos Sociales, con un voto por cada acción con derecho de voto; el de impugnar los acuerdos sociales y el de información.

Todas las acciones pertenecen a una única clase y serie.



No se ha establecido ninguna restricción a la libre transmisibilidad de las acciones en los Estatutos Sociales.

Tampoco se ha comunicado a la Sociedad ni a la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) la existencia de un pacto parasocial que restrinja la transmisibilidad de las acciones.

Los datos de participaciones significativas, directas o indirectas, en el capital de la Sociedad a 28 de febrero de 2009, en virtud de lo establecido en los registros de participaciones significativas de la CNMV y la información de la que dispone la Sociedad, se exponen en adelante:

Nombre o denominación social del accionista significativo	% sobre el total de derechos de voto
ADOLFO DOMÍNGUEZ FERNÁNDEZ	31,959
CAIXA DE AFORROS DE VIGO, OURENSE E PONTEVEDRA (CAIXANOVA)	5,05
LA PREVISIÓN MALLORQUINA DE SEGUROS, S.A.	7,002
LIBERTAS 7, S.A. (*)	10,433
PUIG BEAUTY & FASHION GROUP, S.L. (*)	15,010

(*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de la participación	% sobre el total de derechos de voto
LUXURY LIBERTY, S.A.	10,360
MYRURGIA, S.A.	15,010

No existe ninguna restricción al derecho de voto de los accionistas.

El artículo 8 de los Estatutos Sociales prevé que cada acción otorgue un derecho de voto a su titular y, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de los Estatutos Sociales, los accionistas podrán asistir a la Junta General cualquiera que sea el número de acciones de que sean titulares.

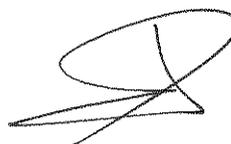
Asimismo, tampoco ha sido comunicada a la CNMV ni a la Sociedad la existencia de restricciones al derecho de voto cuyo origen se encuentre en pactos parasociales.

No ha sido comunicada a la CNMV ni a la Sociedad la celebración, prórroga o modificación de ningún pacto parasocial sobre las acciones de la Sociedad.

Las normas aplicables al nombramiento y sustitución de los miembros del órgano de administración y a la modificación de los Estatutos Sociales de la Sociedad:

Nombramiento y sustitución de los miembros del Consejo de Administración-

El nombramiento y cese de los miembros del Consejo de Administración se regula, como en adelante se resume, en virtud del artículo 19 de los Estatutos Sociales y el Título IV del Reglamento del Consejo de Administración de Adolfo Domínguez, S.A. (artículos 18 a 23, ambos inclusive):



Nombramiento-

Los consejeros serán designados por la Junta General o por el Consejo de Administración de conformidad con las previsiones contenidas en la Ley de Sociedades Anónimas y previo informe del Comité de Nombramientos y Retribuciones.

Para desempeñar el cargo de Presidente será necesario haber ejercido con anterioridad el cargo de consejero durante un mínimo de tres años o el de Presidente, cualquier que sea el plazo, o bien ser elegido con el voto favorable de dos tercios de los consejeros. Además, habrá de designarse un Vicepresidente de entre los consejeros independientes. Igualmente, deberá elegirse un Secretario, previo informe del Comité de Nombramientos y Retribuciones, y podrá elegirse un Vicesecretario. En ambos casos, el nombramiento podrá recaer sobre un consejero o sobre una persona ajena al consejo con aptitud para desempeñar las funciones propias de dicho cargo.

El Consejo de Administración, previo informe del Comité de Nombramientos y Retribuciones, procurará que la elección de candidatos recaiga sobre personas de reconocida solvencia, competencia y experiencia, debiendo extremar el rigor en relación con aquéllas llamadas a cubrir los puestos de consejero independiente.

El Consejo de Administración y el Comité de Nombramientos y Retribuciones no podrán proponer o designar para cubrir un puesto de consejero independiente a personas que desempeñen algún puesto ejecutivo en la Sociedad o se hallen vinculadas por razones familiares con los consejeros ejecutivos o con otros altos directivos de la Sociedad.

Duración del cargo-

Los consejeros ejercerán su cargo durante el plazo máximo de cinco años, pudiendo ser reelegidos una o más veces por períodos de igual duración máxima.

Los consejeros designados por cooptación ejercerán su cargo hasta la fecha de reunión de la primera Junta General.

Reelección-

El Consejo de Administración, antes de proponer la reelección de consejeros a la Junta General, evaluará, con la abstención de los sujetos afectados, la calidad del trabajo y la dedicación al cargo de los consejeros propuestos durante el mandato precedente.

Cese de los consejeros-

Los consejeros cesarán en el cargo cuando haya transcurrido el período para el que fueron nombrados y cuando lo decidan la Junta General o el Consejo de Administración, previo informe del Comité de Nombramientos y Retribuciones, en uso de las atribuciones que tienen conferidas legal o estatutariamente.

Los Consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar, si éste lo considera conveniente, la correspondiente dimisión en los siguientes casos:

Quando cesen en los puestos ejecutivos a los que estuviere asociado su nombramiento como Consejero.

Quando se vean incurso en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legalmente previstos.

Quando resulten gravemente amonestados por el Consejo de Administración por haber infringido sus obligaciones como Consejeros.

Quando su permanencia en el Consejo pueda poner en riesgo los intereses de la Sociedad o cuando desaparezcan las razones por las que fueron nombrados (por ej., cuando un Consejero dominical se deshace de su participación en la Compañía).



En el caso de los Consejeros dominicales, cuando el accionista que propuso su nombramiento a la Sociedad venda íntegramente su participación accionarial o dicho accionista rebaje su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción del número de sus consejeros dominicales.

El Consejo de Administración únicamente podrá proponer el cese de un Consejero independiente antes del transcurso del plazo para el que hubiese sido nombrado cuando concorra justa causa, apreciada por el Consejo previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. En particular, se entenderá que existe justa causa en los siguientes supuestos: (i) el incumplimiento de los deberes inherentes a su cargo o (ii) haber incurrido de forma sobrevenida en una circunstancia que impida su calificación como Consejero independiente. Dicho cese podrá asimismo proponerse como consecuencia de ofertas públicas de adquisición, fusiones u otras operaciones societarias similares que determinen un cambio significativo en la estructura del capital de la Sociedad.

A su vez, el Reglamento del Consejo dispone que los consejeros afectados por propuestas de nombramiento, reelección o cese se abstendrán de intervenir en las deliberaciones y votaciones que traten de ellas y que todas las votaciones del Consejo de Administración que versen sobre el nombramiento, reelección o cese de consejeros serán secretas.

Modificación de los Estatutos Sociales-

Por otro lado, los artículos 15 y 16 de los Estatutos Sociales regulan la modificación de los Estatutos Sociales en el siguiente sentido:

Para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar válidamente, cualquier modificación de los Estatutos Sociales, es necesaria, en primera convocatoria, la concurrencia de accionistas presentes o representados que posean, al menos el 50% del capital suscrito con derecho de votos. En segunda convocatoria es necesaria la concurrencia del 25% de dicho capital.

En general, los acuerdos de modificación de estatutos se tomarán por mayoría de votos del capital presente o representado en la Junta. No obstante, cuando concurren en segunda convocatoria accionistas que representen menos del 50% del capital suscrito con derecho de voto, los acuerdos sólo pueden adoptarse válidamente con el voto favorable de dos tercios del capital presente o representado en la Junta.

Los poderes de los miembros del Consejo de Administración y, en particular, los relativos a la posibilidad de emitir o recomprar acciones.

El poder de representación de la Sociedad, en juicio o fuera de él, corresponde al Consejo de Administración de forma colegiada. El Consejo de Administración tiene atribuidas las más amplias facultades, sin más excepción que las de aquellos asuntos que sean competencia de la Junta General o no estén incluidos en el objeto social.

El Presidente y Consejero Delegado, como órgano social individual, tiene otorgados todos los poderes y facultades delegables conforme a la ley, en virtud de escritura de nombramiento de cargos de fecha 26 de febrero de 1997 y de la posterior escritura de renovación de su nombramiento como Consejero Delegado de fecha 16 de octubre de 2006.

No se encuentra vigente ninguna delegación de la Junta General de Accionistas en el Consejo de Administración para la emisión de acciones.

La Junta General de Accionistas de 28 de junio de 2008 aprobó por unanimidad, bajo el séptimo punto del orden del día, la autorización al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias dentro de los límites y con los requisitos establecidos por la Ley de Sociedades Anónimas, por un plazo máximo de 18 meses a contar desde el acuerdo de la Junta.

Los acuerdos significativos que haya celebrado la Sociedad y que entren en vigor, sean modificados o concluyan en caso de cambio de control de la Sociedad a raíz de una oferta pública de adquisición, y sus efectos, excepto cuando su divulgación resulte seriamente perjudicial para la Sociedad. Esta excepción no se aplicará cuando la Sociedad esté obligada legalmente a dar publicidad a esta información.

La Sociedad no tiene suscritos acuerdos que específicamente entren en vigor o sean modificados en caso de una oferta pública de adquisición.

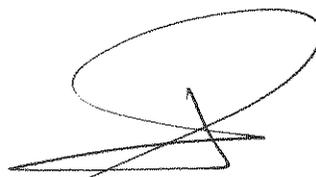
Cabe mencionar, no obstante, que existen determinados contratos de arrendamiento de locales para sus tiendas suscritos por la Sociedad, en los cuales se incluyen cláusulas que prevén modificaciones o la resolución o terminación de los mismos en caso de operaciones societarias que supongan cambios de control en la Sociedad o sus socios, cláusulas que se contienen asimismo en los contratos suscritos con El Corte Inglés relativos a los "córners" de la marca Adolfo Domínguez en sus establecimientos y en el contrato suscrito con Myrurgia para la creación de líneas de productos de perfumería y cosmética con la marca Adolfo Domínguez.

Los acuerdos entre la Sociedad y sus cargos de administración y dirección o empleados que dispongan indemnizaciones cuando éstos dimitan o sean despedidos de forma improcedente o si la relación laboral llega a su fin con motivo de una oferta pública de adquisición.

En la actualidad, hay 3 miembros de la alta dirección, incluyendo consejeros ejecutivos, que son beneficiarios de contratos en los que se han pactado indemnizaciones máximas por extinción del contrato de 60 mensualidades, un número superior al máximo previsto en el estatuto de los Trabajadores (42 mensualidades) para las relaciones laborales comunes.

Estos contratos fueron comunicados y aprobados por el Consejo de Administración de la Sociedad.

Ourense, 29 de mayo de 2009

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized loop followed by a horizontal line and a vertical stroke.

INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

FECHA FIN DE EJERCICIO: 28/02/2009

C.I.F.: A-32104226

Denominación social: ADOLFO DOMINGUEZ, S.A.



MODELO DE INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

Para una mejor comprensión del modelo y posterior elaboración del mismo, es necesario leer las instrucciones que para su cumplimentación figuran al final del presente informe.

A - ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

A.1 Complete el siguiente cuadro sobre el capital social de la sociedad:

Fecha de última modificación	Capital Social (euros)	Número de acciones	Número de derechos de voto
08/11/2006	5.488.060,80	9.146.768	9.146.768

Indiquen si existen distintas clases de acciones con diferentes derechos asociados:

NO

A.2 Detalle los titulares directos e indirectos de participaciones significativas, de su entidad a la fecha de cierre de ejercicio, excluidos los consejeros:

Nombre o denominación social del accionista	Número de derechos de voto directos	Número de derechos de voto indirectos(*)	% sobre el total de derechos de voto
PUIG BEAUTY FASHION GROUP, S.L.	0	1.372.930	15,010
LIBERTAS 7, S.A.	6.664	947.595	10,433
LA PREVISION MALLORQUINA DE SEGUROS, S.A.	640.500	0	7,002
CAIXA DE AFORROS DE VIGO, OURENSE E PONTEVEDRA (CAIXANOVA)	461.912	0	5,050



Nombre o denominación social del titular indirecto de la participación	A través de: Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de derechos de voto directos	% sobre el total de derechos de voto
PUIG BEAUTY & FASHION GROUP, S.L.	MYRURGIA, S.A.	1.372.930	15,010
LIBERTAS 7, S.A.	LUXURY LIBERTY, S.A.	947.595	10,360

Indique los movimientos en la estructura accionarial más significativos acaecidos durante el ejercicio:

Nombre o denominación social del accionista	Fecha de la operación	Descripción de la operación
THE BANK OF NEW YORK	28/02/2009	Se ha descendido del 5% del capital Social

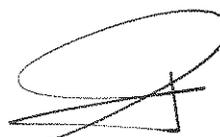
A.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del Consejo de Administración de la sociedad, que posean derechos de voto de las acciones de la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Número de derechos de voto directos	Número de derechos de voto indirectos (*)	% sobre el total de derechos de voto
DON ADOLFO DOMINGUEZ FERNANDEZ	2.923.232	0	31,959
DON ANGEL BERGES LOBERA	15	15	0,000
LUXURY LIBERTY, S.A.	947.595	0	10,360

Nombre o denominación social del titular indirecto de la participación	A través de: Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de derechos de voto directos	% sobre el total de derechos de voto
DON ANGEL BERGES LOBERA	DON PILAR SORIA LAMBAN	15	0,000

% total de derechos de voto en poder del consejo de administración	42,319
--	--------

Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del Consejo de Administración de la sociedad, que posean derechos sobre acciones de la sociedad:



A.4 Indique, en su caso, las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, en la medida en que sean conocidas por la sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

A.5 Indique, en su caso, las relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, y la sociedad y/o su grupo, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

Tipo de relación :

Contractual

Breve descripción :

Contratos de naturaleza bancaria entre Adolfo Domínguez, S.A. y Caixanova (cuentas corrientes, avales, líneas de crédito y préstamo)

Nombre o denominación social relacionados
CAIXA DE AFORROS DE VIGO, OURENSE E PONTEVEDRA (CAIXANOVA)

Tipo de relación :

Contractual

Breve descripción :

La Sociedad tiene suscrito un contrato de licencia para la fabricación de productos de perfumería y cosmética de marca 'Adolfo Domínguez' o de cualesquiera otras futuras titularidad de Adolfo Domínguez, S.A. con el Grupo Puig al que pertenece su accionista significativo Myrurgia, S.A. Dicho contrato tiene su origen en uno anterior firmado el 13 de noviembre de 1989 entre la Sociedad y Myrurgia, S.A. antes de que ésta fuera accionista significativo, que se ha sustituido en marzo de 2009 por uno de una duración de 15 años con otra sociedad del Grupo Puig.

Nombre o denominación social relacionados
MYRURGIA, S.A.

A.6 Indique si han sido comunicados a la sociedad pactos parasociales que la afecten según lo establecido en el art. 112 de la LMV. En su caso, descríbalos brevemente y relacione los accionistas vinculados por el pacto:

NO

Indique si la sociedad conoce la existencia de acciones concertadas entre sus accionistas. En su caso, descríbalas brevemente:



NO

En el caso de que durante el ejercicio se haya producido alguna modificación o ruptura de dichos pactos o acuerdos o acciones concertadas, indíquelo expresamente:

A.7 Indique si existe alguna persona física o jurídica que ejerza o pueda ejercer el control sobre la sociedad de acuerdo con el artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores. En su caso, identifíquela:

NO

A.8 Complete los siguientes cuadros sobre la autocartera de la sociedad:

A fecha de cierre del ejercicio:

Número de acciones directas	Número de acciones indirectas (*)	% total sobre capital social
0	0	0,000

(*) A través de:

Total	0
-------	---

Detalle las variaciones significativas, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1362/2007, realizadas durante el ejercicio:

Plusvalía/(Minusvalía) de las acciones propias enajenadas durante el periodo (miles de euros)	0
---	---

A.9 Detalle las condiciones y plazo del mandato vigente de la Junta al Consejo de Administración para llevar a cabo adquisiciones o transmisiones de acciones propias.

La Junta General de Accionistas de 28 de junio de 2008 autorizó al Consejo de Administración de la Sociedad para la adquisición derivativa por Adolfo Domínguez, S.A. o por sociedades dependientes, de acciones propias con respeto de los límites y requisitos legalmente establecidos y en las siguientes condiciones:

1) Modalidades: Por compraventa, permuta, donación, adjudicación o dación en pago, y, en general, por cualquier otra modalidad de adquisición a título oneroso de acciones en circulación e íntegramente desembolsadas.

2) Número máximo de acciones adquiribles: Hasta el límite del 5% del capital social.

3) Precios máximos y mínimos: El precio no será superior en más de un 5% al precio de cotización en Bolsa de las acciones al tiempo de su adquisición ni inferior a su valor nominal.

4) Duración de la autorización: 18 meses desde la fecha del presente acuerdo.

Las acciones que se adquieran de este modo no gozarán de ningún derecho político, ni siquiera el de voto, atribuyéndose proporcionalmente al resto de las acciones los derechos económicos que les correspondan de acuerdo con lo establecido en el artículo 79 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Expresamente se hace constar que las acciones que se adquieran como consecuencia de la presente autorización podrán destinarse tanto a su enajenación o amortización como a la aplicación de los sistemas retributivos contemplados en el párrafo tercero del apartado 1 del artículo 75 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Dicha autorización sustituye y deja sin efecto, en la cuantía no utilizada, la acordada por la Junta General de accionistas celebrada el 12 de junio de 2007.

A.10 Indique, en su caso, las restricciones legales y estatutarias al ejercicio de los derechos de voto, así como las restricciones legales a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital social. Indique si existen restricciones legales al ejercicio de los derechos de voto:

NO

Porcentaje máximo de derechos de voto que puede ejercer un accionista por restricción legal	0
---	---

Indique si existen restricciones estatutarias al ejercicio de los derechos de voto:

NO

Porcentaje máximo de derechos de voto que puede ejercer un accionista por una restricción estatutaria	0
---	---

Indique si existen restricciones legales a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital social:

NO

A.11 Indique si la Junta General ha acordado adoptar medidas de neutralización frente a una oferta pública de adquisición en virtud de lo dispuesto en la Ley 6/2007.

NO



En su caso, explique las medidas aprobadas y los términos en que se producirá la ineficiencia de las restricciones:

B - ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD

B.1 Consejo de Administración

B.1.1 Detalle el número máximo y mínimo de consejeros previstos en los estatutos:

Número máximo de consejeros	9
Número mínimo de consejeros	5

B.1.2 Complete el siguiente cuadro con los miembros del Consejo:

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Cargo en el consejo	F. Primer nombram	F. Ultimo nombram	Procedimiento de elección
DON ADOLFO DOMINGUEZ FERNANDEZ	--	PRESIDENTE-CONSEJERO DELEGADO	12/03/1992	26/05/2006	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON LUIS CARLOS CROISSIER BATISTA	--	VICEPRESIDENTE	26/02/1997	26/05/2006	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON ANGEL BERGES LOBERA	--	CONSEJERO	26/02/1997	26/05/2006	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON JOSE LUIS NUENO INIESTA	--	CONSEJERO	14/06/2001	26/05/2006	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON JOSEP M ^a GARCIA-PLANAS MARCET	--	CONSEJERO	26/02/1997	26/05/2006	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON JUAN MANUEL FERNANDEZ NOVO	--	CONSEJERO	26/02/1997	26/05/2006	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Cargo en el consejo	F. Primer nombram	F. Ultimo nombram	Procedimiento de elección
LUXURY LIBERTY, S.A.	AGNÉS NOGUERA BOREL	CONSEJERO	25/05/2005	25/05/2005	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DOÑA M ^a ELENA GONZALEZ ALVAREZ	--	CONSEJERO	25/05/2005	25/05/2005	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS

Número total de consejeros	8
----------------------------	---

Indique los ceses que se hayan producido durante el periodo en el Consejo de Administración:

Nombre o denominación social del consejero	Condición consejero en el momento de cese	Fecha de baja
DOÑA JOSE MARIA CASTELLANO RIOS	OTRO CONSEJERO EXTERNO	08/01/2009

B.1.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo y su distinta condición:

CONSEJEROS EJECUTIVOS

Nombre o denominación del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Cargo en el organigrama de la sociedad
DON ADOLFO DOMINGUEZ FERNANDEZ		PRESIDENTE CONSEJERO DELEGADO
DON JUAN MANUEL FERNANDEZ NOVO		DIRECTOR FINANCIERO
DOÑA M ^a ELENA GONZALEZ ALVAREZ		RESPONSABLE PRODUCTO MUJER

Número total de consejeros ejecutivos	3
% total del consejo	37,500

CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES

Nombre o denominación del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Nombre o denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento
DON ANGEL BERGES LOBERA	--	CAIXA DE AFORROS DE VIGO, OURENSE E PONTEVEDRA (CAIXANOVA)
DON JOSE LUIS NUENO INIESTA		PUIG BEAUTY & FASHION GROUP, S.L.
LUXURY LIBERTY, S.A.	--	LUXURY LIBERTY, S.A.

Número total de consejeros dominicales	3
% total del Consejo	37,500

CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES

Nombre o denominación del consejero

DON LUIS CARLOS CROISSIER BATISTA

Perfil

Licenciado en ciencias económicas por la Universidad Complutense de Madrid. Ex Ministro de Industria; Ex-Presidente de la CNMV; Ex-Presidente del INI.

Actualmente es consejero independiente de Repsol YPF, S.A. y de Testa Inmuebles en Renta, S.A. Asimismo, es Presidente de Eolia Renovables de Inversión SCR, S.A. y administrador único de Eurofocus Consultores, S.L.

Nombre o denominación del consejero

DON JOSEP M^a GARCIA-PLANAS MARCET

Perfil

Industria Textil. Licenciado en administración de empresas por ESADE y consejero delegado de Artexil, S.A.

Número total de consejeros independientes	2
% total del consejo	25,000

OTROS CONSEJEROS EXTERNOS

Número total de otros consejeros externos	0
% total del consejo	0,000

Detalle los motivos por los que no se puedan considerar dominicales o independientes y sus vínculos, ya sea con la sociedad o sus directivos, ya con sus accionistas.

Indique las variaciones que, en su caso, se hayan producido durante el periodo en la tipología de cada consejero:

B.1.4 Explique, en su caso, las razones por las cuales se han nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial es inferior al 5% del capital.

Indique si no se han atendido peticiones formales de presencia en el Consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial es igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales. En su caso, explique las razones por las que no se hayan atendido.

NO

B.1.5 Indique si algún consejero ha cesado en su cargo antes del término de su mandato, si el mismo ha explicado sus razones y a través de qué medio, al Consejo, y, en caso de que lo haya hecho por escrito a todo el Consejo, explique a continuación, al menos los motivos que el mismo ha dado:

SI

Nombre del consejero

DOÑA JOSE MARIA CASTELLANO RIOS

Motivo del cese

Don José María Castellano Ríos fue nombrado consejero de Adolfo Domínguez, S.A. el 12 de junio de 2007 por un plazo de 5 años. El señor Castellano Ríos presentó su dimisión mediante carta de 8 de enero de 2009 en la que explicaba que su dimisión venía motivada por su nombramiento como Presidente de la operadora de telecomunicaciones por cable Cableuropa, S.A.U. (que opera bajo la marca ONO) lo que le obliga a una dedicación prácticamente exclusiva.

B.1.6 Indique, en el caso de que exista, las facultades que tienen delegadas el o los consejero/s delegado/s:

Nombre o denominación social consejero

DON ADOLFO DOMINGUEZ FERNANDEZ

Breve descripción

El Presidente y Consejero Delegado, como órgano social individual, tiene otorgados todos los poderes y facultades delegables conforme a la ley, en virtud de escritura de nombramiento de cargos de fecha 26 de febrero de 1997 y de la posterior escritura de renovación de su nombramiento como Consejero Delegado de fecha 16 de octubre de 2006.



B.1.7 Identifique, en su caso, a los miembros del consejo que asuman cargos de administradores o directivos en otras sociedades que formen parte del grupo de la sociedad cotizada:

Nombre o denominación social consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo
DON ADOLFO DOMINGUEZ FERNANDEZ	ADOLFO DOMINGUEZ CHILE LIMITADA	ADMINISTRADOR
DON ADOLFO DOMINGUEZ FERNANDEZ	ADOLFO DOMINGUEZ EL SALVADOR S.A. DE CV	ADMINISTRADOR
DON ADOLFO DOMINGUEZ FERNANDEZ	ADOLFO DOMINGUEZ GMBH (ALEMANIA)	ADMINISTRADOR
DON ADOLFO DOMINGUEZ FERNANDEZ	ADOLFO DOMINGUEZ ISRAEL LTD.	ADMINISTRADOR
DON ADOLFO DOMINGUEZ FERNANDEZ	ADOLFO DOMINGUEZ PANAMA S.A.	ADMINISTRADOR
DON ADOLFO DOMINGUEZ FERNANDEZ	ADOLFO DOMINGUEZ PORTUGAL MODA LDA. (PORTUGAL)	Administrador
DON ADOLFO DOMINGUEZ FERNANDEZ	ADOLFO DOMINGUEZ SHANGHAI CO.LTD.	ADMINISTRADOR
DON ADOLFO DOMINGUEZ FERNANDEZ	ADOLFO DOMÍNGUEZ BELGIQUE S.A. (BÉLGICA)	ADMINISTRADOR
DON ADOLFO DOMINGUEZ FERNANDEZ	ADOLFO DOMÍNGUEZ JAPAN CORPORATION LTD (JAPÓN)	ADMINISTRADOR
DON ADOLFO DOMINGUEZ FERNANDEZ	ADOLFO DOMÍNGUEZ LTD (REINO UNIDO)	ADMINISTRADOR
DON ADOLFO DOMINGUEZ FERNANDEZ	ADOLFO DOMÍNGUEZ LUXEMBOURG S.A. (LUXEMBURGO)	ADMINISTRADOR
DON ADOLFO DOMINGUEZ FERNANDEZ	ADOLFO DOMÍNGUEZ PERÚ SAC.	ADMINISTRADOR
DON ADOLFO DOMINGUEZ FERNANDEZ	ADOLFO DOMÍNGUEZ S.A.R.L. (FRANCIA)	ADMINISTRADOR
DON ADOLFO DOMINGUEZ FERNANDEZ	ADOLFO DOMÍNGUEZ USA INC	ADMINISTRADOR
DON ADOLFO DOMINGUEZ FERNANDEZ	ADOLFO DOMÍNGUEZ USA LLC.	ADMINISTRADOR
DON ADOLFO DOMINGUEZ FERNANDEZ	GIG IN THE SKY (COSTA RICA) S.A.	ADMINISTRADOR
DON ADOLFO DOMINGUEZ FERNANDEZ	TORMATO S.A. DE C.V.	ADMINISTRADOR
DON ADOLFO DOMINGUEZ FERNANDEZ	TRESPASS S.A. DE C.V. (MÉJICO)	ADMINISTRADOR
DON JUAN MANUEL FERNANDEZ NOVO	ADOLFO DOMINGUEZ CHILE LIMITADA	ADMINISTRADOR
DON JUAN MANUEL FERNANDEZ NOVO	ADOLFO DOMINGUEZ EL SALVADOR S.A. DE CV	ADMINISTRADOR
DON JUAN MANUEL FERNANDEZ NOVO	ADOLFO DOMINGUEZ GMBH (ALEMANIA)	ADMINISTRADOR
DON JUAN MANUEL FERNANDEZ NOVO	ADOLFO DOMINGUEZ ISRAEL LTD.	ADMINISTRADOR

Nombre o denominación social consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo
DON JUAN MANUEL FERNANDEZ NOVO	ADOLFO DOMINGUEZ PANAMA S.A.	ADMINISTRADOR
DON JUAN MANUEL FERNANDEZ NOVO	ADOLFO DOMINGUEZ SHANGHAI CO.LTD.	ADMINISTRADOR
DON JUAN MANUEL FERNANDEZ NOVO	ADOLFO DOMÍNGUEZ BELGIQUE S.A. (BÉLGICA)	ADMINISTRADOR
DON JUAN MANUEL FERNANDEZ NOVO	ADOLFO DOMÍNGUEZ LTD (REINO UNIDO)	ADMINISTRADOR
DON JUAN MANUEL FERNANDEZ NOVO	ADOLFO DOMÍNGUEZ LUXEMBOURG S.A. (LUXEMBURGO)	ADMINISTRADOR
DON JUAN MANUEL FERNANDEZ NOVO	ADOLFO DOMÍNGUEZ PUERTO RICO INC	ADMINISTRADOR
DON JUAN MANUEL FERNANDEZ NOVO	ADOLFO DOMÍNGUEZ S.A.R.L. (FRANCIA)	APODERADO
DON JUAN MANUEL FERNANDEZ NOVO	ADOLFO DOMÍNGUEZ USA INC	ADMINISTRADOR
DON JUAN MANUEL FERNANDEZ NOVO	ADOLFO DOMÍNGUEZ USA LLC.	ADMINISTRADOR
DON JUAN MANUEL FERNANDEZ NOVO	CRAZY DIAMOND S.L.	REPRESENTANTE DE ADOLFO DOMINGUEZ S.A.
DON JUAN MANUEL FERNANDEZ NOVO	GIG IN THE SKY (COSTA RICA) S.A.	ADMINISTRADOR
DON JUAN MANUEL FERNANDEZ NOVO	TORMATO S.A. DE C.V.	ADMINISTRADOR
DON JUAN MANUEL FERNANDEZ NOVO	TRESPASS S.A. DE C.V. (MÉJICO)	ADMINISTRADOR

B.1.8 Detalle, en su caso, los consejeros de su sociedad que sean miembros del Consejo de Administración de otras entidades cotizadas en mercados oficiales de valores en España distintas de su grupo, que hayan sido comunicadas a la sociedad:

Nombre o denominación social consejero	Denominación social de la entidad cotizada	Cargo
DON LUIS CARLOS CROISSIER BATISTA	TESTA INMUEBLES EN RENTA. S.A.	CONSEJERO
DON LUIS CARLOS CROISSIER BATISTA	REPSOL YPF S.A.	CONSEJERO

B.1.9 Indique y en su caso explique si la sociedad ha establecido reglas sobre el número de consejeros de los que puedan formar parte sus consejeros:

NO

B.1.10 En relación con la recomendación número 8 del Código Unificado, señale las políticas y estrategias generales de la sociedad que el Consejo en pleno se ha reservado aprobar:



La política de inversiones y financiación	SI
La definición de la estructura del grupo de sociedades	SI
La política de gobierno corporativo	SI
La política de responsabilidad social corporativa	SI
El Plan estratégico o de negocio, así como los objetivos de gestión y presupuesto anuales	SI
La política de retribuciones y evaluación del desempeño de los altos directivos	SI
La política de control y gestión de riesgos, así como el seguimiento periódico de los sistemas internos de información y control	SI
La política de dividendos, así como la de autocartera y, en especial, sus límites	SI

B.1.11 Complete los siguientes cuadros respecto a la remuneración agregada de los consejeros devengada durante el ejercicio:

a) En la sociedad objeto del presente informe:

Concepto retributivo	Datos en miles de euros
Retribucion Fija	549
Retribucion Variable	0
Dietas	248
Atenciones Estatutarias	0
Opciones sobre acciones y/o otros instrumentos financieros	0
Otros	0

Total	797
--------------	------------

Otros Beneficios	Datos en miles de euros
Anticipos	0
Creditos concedidos	0



Otros Beneficios	Datos en miles de euros
Fondos y Planes de Pensiones: Aportaciones	0
Fondos y Planes de Pensiones: Obligaciones contraídas	0
Primas de seguros de vida	0
Garantías constituidas por la sociedad a favor de los consejeros	0

b) Por la pertenencia de los consejeros de la sociedad a otros consejos de administración y/o a la alta dirección de sociedades del grupo:

Concepto retributivo	Datos en miles de euros
Retribucion Fija	0
Retribucion Variable	0
Dietas	0
Atenciones Estatutarias	0
Opciones sobre acciones y/o otros instrumentos financieros	0
Otros	0
Total	0

Otros Beneficios	Datos en miles de euros
Anticipos	0
Creditos concedidos	0
Fondos y Planes de Pensiones: Aportaciones	0
Fondos y Planes de Pensiones: Obligaciones contraídas	0
Primas de seguros de vida	0
Garantías constituidas por la sociedad a favor de los consejeros	0

c) Remuneración total por tipología de consejero:

Tipología consejeros	Por sociedad	Por grupo
Ejecutivos	549	0
Externos Dominicales	118	0
Externos Independientes	86	0
Otros Externos	44	0
Total	797	0

d) Respecto al beneficio atribuido a la sociedad dominante

Remuneración total consejeros(en miles de euros)	797
Remuneración total consejeros/beneficio atribuido a la sociedad dominante (expresado en %)	19,4

B.1.12 Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:

Nombre o denominación social	Cargo
DON STEPHEN MAHER	RESPONSABLE DEL DEPARTAMENTO DE PRODUCTO HOMBRE
DON FERNANDO TREBOLLE RODRIGUEZ	ASESOR JURÍDICO INTERNO

Remuneración total alta dirección (en miles de euros)	141
---	-----

B.1.13 Identifique de forma agregada si existen cláusulas de garantía o blindaje, para casos de despido o cambios de control a favor de los miembros de la alta dirección, incluyendo los consejeros ejecutivos, de la sociedad o de su grupo. Indique si estos contratos han de ser comunicados y/o aprobados por los órganos de la sociedad o de su grupo:

Número de beneficiarios	3
-------------------------	---

	Consejo de Administración	Junta General

Órgano que autoriza las cláusulas	SI	NO
-----------------------------------	----	----

¿Se informa a la Junta General sobre las cláusulas?	NO
---	----

B.1.14 Indique el proceso para establecer la remuneración de los miembros del Consejo de Administración y las cláusulas estatutarias relevantes al respecto.

Proceso para establecer la remuneración de los miembros del Consejo de Administración y las cláusulas estatutarias
<p>El artículo 22 de los Estatutos Sociales regula el procedimiento para establecer la remuneración de los miembros del Consejo de Administración y, en particular, dispone que:</p> <p>a) Los miembros del Consejo de Administración que estén vinculados laboralmente a la sociedad desempeñarán gratuitamente el cargo.</p> <p>b) Los demás miembros del Consejo de Administración y del Comité de Auditoría percibirán una dieta por su asistencia a las sesiones de cada uno de dichos órganos, que el Consejo podrá establecer en compensación económica por los gastos de desplazamiento y otros que comporte la mencionada asistencia.</p> <p>c) La Junta General, en cada ejercicio, atribuirá además a los consejeros y a los miembros del Comité de Auditoría una cantidad fija, independiente de la dieta y gastos del párrafo anterior.</p> <p>d) Las percepciones anteriores serán compatibles e independientes de las remuneraciones o prestaciones económicas que los consejeros pudieran percibir, en su caso, por cualquier otra actividad, servicio o función, distinta del desempeño del cargo de consejero, que por sus conocimientos especiales pudieran prestar a la Sociedad.</p> <p>A su vez, el Reglamento del Consejo de Administración establece, en su artículo 26, lo siguiente:</p> <p>a) Los consejeros y miembros de los Comités tendrán derecho a obtener la retribución que se fije con arreglo a las previsiones estatutarias.</p> <p>b) El Consejo de Administración aprobará la política de retribuciones de los consejeros y miembros de los Comités.</p> <p>c) La política de retribuciones será revisada periódicamente en función de su adecuación y rendimientos. El Consejo procurará que las retribuciones sean moderadas en función de las exigencias del mercado.</p> <p>d) En particular, el Consejo de Administración adoptará todas las medidas que estén a su alcance para asegurar que la retribución de los consejeros externos, incluyendo la que en su caso perciban como miembros de los Comités de los que formen parte, se ajuste a las siguientes directrices:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El consejero externo debe ser retribuido en función de su dedicación efectiva. - El consejero externo debe quedar excluido de los sistemas de previsión financiados por la Sociedad para los supuestos de cese, fallecimiento o cualquier otro. <p>e) La cuantía de la remuneración percibida por cada consejero, incluyendo, en su caso, la remuneración de los miembros de los Comités, se recogerá en la Memoria anual de forma individualizada en el caso de los consejeros externos y de forma agregada en el caso de los consejeros ejecutivos.</p> <p>En aplicación de estos preceptos, en la Junta General de Accionistas celebrada el 28 de junio de 2008 se acordó para el ejercicio 2008 una retribución de los consejeros y de los miembros del Comité de Auditoría y del Comité de Nombramientos y Retribuciones, que no estuvieran vinculados laboralmente a la Sociedad, de 36.000 euros, 7.000 euros y 2.500 euros anuales por consejero respectivamente.</p>

Señale si el Consejo en pleno se ha reservado la aprobación de las siguientes decisiones.

--	--



A propuesta del primer ejecutivo de la compañía, el nombramiento y eventual cese de los altos directivos, así como sus cláusulas de indemnización.	Si
La retribución de los consejeros, así como, en el caso de los ejecutivos, la retribución adicional por sus funciones ejecutivas y demás condiciones que deban respetar sus contratos.	Si

B.1.15 Indique si el Consejo de Administración aprueba una detallada política de retribuciones y especifique las cuestiones sobre las que se pronuncia:

Si

Importe de los componentes fijos, con desglose, en su caso, de las dietas por participación en el Consejo y sus Comisiones y una estimación de la retribución fija anual a la que den origen	Si
Conceptos retributivos de carácter variable	Si
Principales características de los sistemas de previsión, con una estimación de su importe o coste anual equivalente.	Si
Condiciones que deberán respetar los contratos de quienes ejerzan funciones de alta dirección como consejeros ejecutivos	Si

B.1.16 Indique si el Consejo somete a votación de la Junta General, como punto separado del orden del día, y con carácter consultivo, un informe sobre la política de retribuciones de los consejeros. En su caso, explique los aspectos del informe respecto a la política de retribuciones aprobada por el Consejo para los años futuros, los cambios más significativos de tales políticas sobre la aplicada durante el ejercicio y un resumen global de cómo se aplicó la política de retribuciones en el ejercicio. Detalle el papel desempeñado por la Comisión de Retribuciones y si han utilizado asesoramiento externo, la identidad de los consultores externos que lo hayan prestado:

NO

Cuestiones sobre las que se pronuncia la política de retribuciones
Ver apartado B.1.15 anterior

Papel desempeñado por la Comisión de Retribuciones
El Comité de Nombramientos y Retribuciones propone al Consejo de Administración la política de retribución de los consejeros y altos directivos.

¿Ha utilizado asesoramiento externo?	
--------------------------------------	--

Identidad de los consultores externos
--

B.1.17 Indique, en su caso, la identidad de los miembros del Consejo que sean, a su vez, miembros del Consejo de Administración, directivos o empleados de sociedades que ostenten participaciones significativas en la sociedad cotizada y/o en entidades de su grupo:

Detalle, en su caso, las relaciones relevantes distintas de las contempladas en el epígrafe anterior, de los miembros del Consejo de Administración que les vinculen con los accionistas significativos y/o en entidades de su grupo:

Nombre o denominación social del consejero vinculado

DON ANGEL BERGES LOBERA

Nombre o denominación social del accionista significativo vinculado

CAIXA DE AFORROS DE VIGO, OURENSE E PONTEVEDRA (CAIXANOVA)

Descripción relación

Es socio (con un 8,9% del capital) y Director General de Analistas Financieros Internacionales en la que Caixanova participa como accionista indirecto con un 1,5% y que presta servicios de asesoramiento a Caixanova en ámbitos referidos a su estrategia de negocio y a su gestión de activos y pasivos.

B.1.18 Indique, si se ha producido durante el ejercicio alguna modificación en el reglamento del consejo:

NO

B.1.19 Indique los procedimientos de nombramiento, reelección, evaluación y remoción de los consejeros. Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos.

En virtud del Título IV del Reglamento del Consejo de Administración de Adolfo Domínguez, S.A. (artículos 18 a 23, ambos inclusive), la designación y cese de los consejeros se regula como se señala a continuación:

a) NOMBRAMIENTO

Los consejeros serán designados por la Junta General o por el Consejo de Administración de conformidad con las previsiones contenidas en la Ley de Sociedades Anónimas y previo informe del Comité de Nombramientos y Retribuciones.

Para desempeñar el cargo de Presidente será necesario haber ejercido con anterioridad el cargo de consejero durante un mínimo de tres años o el de Presidente, cualquier que sea el plazo, o bien ser elegido con el voto favorable de dos tercios de los consejeros. Además, habrá de designarse a un Vicepresidente que será nombrado de entre los consejeros independientes.

El Consejo de Administración, previo informe del Comité de Nombramientos y Retribuciones, procurará que la elección de candidatos recaiga sobre personas de reconocida solvencia, competencia y experiencia, debiendo extremar el rigor en relación con aquéllas llamadas a cubrir los puestos de consejero independiente.

El Consejo de Administración y el Comité de Nombramientos y Retribuciones no podrán proponer o designar para cubrir un puesto de consejero independiente a personas que desempeñen algún puesto ejecutivo en la Sociedad o se hallen vinculadas a la Sociedad, sus accionistas significativos o sus directivos.

b) DURACIÓN DEL CARGO

Los consejeros ejercerán su cargo durante el plazo máximo de cinco años, pudiendo ser reelegidos una o más veces por periodos de igual duración máxima.

Los consejeros designados por cooptación ejercerán su cargo hasta la fecha de reunión de la primera Junta General.

El consejero que termine su mandato o por cualquier otra causa cese en el desempeño de su cargo no podrá ser consejero ni ocupar cargos directivos en otra entidad que tenga un objeto social análogo al de la Sociedad durante el plazo de dos años.

El Consejo de Administración, si lo considera oportuno, podrá dispensar al consejero saliente de esta obligación o acortar el período de su duración.

c) REELECCIÓN

El Consejo de Administración, antes de proponer la reelección de consejeros a la Junta General, evaluará, con abstención de los sujetos afectados, la calidad del trabajo y la dedicación al cargo de los consejeros propuestos durante el mandato precedente.

d) EVALUACIÓN

El Reglamento del Consejo de Administración prevé que el Consejo de Administración en pleno procurará valorar regularmente:

- La calidad y eficiencia de su funcionamiento;
- El desempeño de sus funciones por el Presidente del Consejo y por el primer ejecutivo de la Sociedad; y
- El funcionamiento de los Comités de Auditoría y de Nombramientos y Retribuciones, partiendo del informe que, en su caso, éstos le eleven.

e) CESE DE LOS CONSEJEROS

Los consejeros cesarán en el cargo cuando haya transcurrido el período para el que fueron nombrados y cuando lo decidan la Junta General o el Consejo de Administración, previo informe del Comité de Nombramientos y Retribuciones, en uso de las atribuciones que tienen conferidas legal o estatutariamente, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado B.1.20 siguiente.

A su vez, el Reglamento del Consejo dispone que los consejeros afectados por propuestas de nombramiento, reelección o cese se abstendrán de intervenir en las deliberaciones y votaciones que traten de ellas y que todas las votaciones del Consejo de Administración que versen sobre el nombramiento, reelección o cese de consejeros serán secretas.

B.1.20 Indique los supuestos en los que están obligados a dimitir los consejeros.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento del Consejo de Administración, los consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar, si éste lo considera conveniente, la correspondiente dimisión en los siguientes casos:

- a) Cuando cesen en los puestos ejecutivos a los que estuviere asociado su nombramiento como consejero.
- b) Cuando se vean incurso en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legalmente previstos.
- c) Cuando resulten gravemente amonestados por el Consejo de Administración por haber infringido sus obligaciones como consejeros.
- d) Cuando su permanencia en el Consejo pueda poner en riesgo los intereses de la Sociedad o cuando desaparezcan las razones por las que fueron nombrados (por ejemplo, cuando un consejero dominical se deshace de su participación en la compañía).
- e) En el caso de consejeros dominicales, cuando el accionista que propuso su nombramiento a la Sociedad venda íntegramente su participación accionarial o dicho accionista rebaje su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción del

número de sus consejeros dominicales.

El Consejo de Administración únicamente podrá proponer el cese de un consejero independiente antes del transcurso del plazo para el que hubiese sido nombrado cuando concurra justa causa, apreciada por el Consejo previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. En particular, se entenderá que existe justa causa en los siguientes supuestos: (i) el incumplimiento de los deberes inherentes a su cargo o (ii) haber incurrido de forma sobrevenida en una circunstancia que impida la calificación como consejero independiente. Dicho cese podrá asimismo proponerse como consecuencia de ofertas públicas de adquisición, fusiones u otras operaciones societarias similares que determinen un cambio significativo en la estructura del capital de la Sociedad.

B.1.21 Explique si la función de primer ejecutivo de la sociedad recae en el cargo de presidente del Consejo. En su caso, indique las medidas que se han tomado para limitar los riesgos de acumulación de poderes en una única persona:

SI

Medidas para limitar riesgos
Existen algunas medidas que limitan los riesgos de acumulación de poderes en una sola persona, tales como que (i) el Vicepresidente debe ser designado entre los consejeros independientes, (ii) el Presidente está obligado a convocar al Consejo de Administración cuando así lo soliciten el Vicepresidente o dos de los consejeros, de forma que si no lo hiciera en el plazo de una semana, el Vicepresidente podrá sustituirle en dicha facultad.

Indique y en su caso explique si se han establecido reglas que facultan a uno de los consejeros independientes para solicitar la convocatoria del Consejo o la inclusión de nuevos puntos en el orden del día, para coordinar y hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros externos y para dirigir la evaluación por el Consejo de Administración

SI

Explicación de las reglas
El artículo 10 del Reglamento del Consejo de Administración establece que el cargo de Vicepresidente del Consejo de Administración debe ejercerlo un consejero independiente. El artículo 16 del Reglamento del Consejo de Administración le otorga al Vicepresidente la facultad de solicitar al Presidente la convocatoria del Consejo. Asimismo, el Vicepresidente puede solicitar al Presidente la inclusión de asuntos en el orden del día con una antelación no inferior a 5 días a la fecha prevista para la celebración de la sesión

B.1.22 ¿Se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión?:

SI

Indique cómo se adoptan los acuerdos en el Consejo de Administración, señalando al menos, el mínimo quórum de asistencia y el tipo de mayorías para adoptar los acuerdos:

Descripción del acuerdo :

Acuerdos en general

Quórum	%
El Consejo quedará válidamente constituido cuando concurren al menos la mitad más uno de sus miembros, presentes o representados (artículo 24 de los Estatutos Sociales).	50,01

Tipo de mayoría	%
Salvo que la Ley o los Estatutos dispongan otros quorum de votación, los acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta de los asistentes a la reunión resolviendo los empates el Presidente (artículo 25 de los Estatutos Sociales).	50,01

Descripción del acuerdo :

Designación del Presidente del Consejo de Administración cuando no haya ejercido con anterioridad (i) el cargo de consejero durante un mínimo de tres años, o (ii) el cargo de Presidente, cualquier que sea el plazo.

Quórum	%
El Consejo quedará válidamente constituido cuando concurren al menos la mitad más uno de sus miembros, presentes o representados	50,01

Tipo de mayoría	%
Mayoría reforzada de dos tercios de los consejeros (artículo 20 de los Estatutos Sociales y 9 del Reglamento del Consejo de Administración)	66,66

B.1.23 Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los consejeros, para ser nombrado presidente.

SI

Descripción de los requisitos
Será necesario, (i) haber desempeñado con anterioridad el cargo de consejero durante un mínimo de tres años, o el de Presidente, cualquiera que sea el plazo, o bien (ii) ser elegido con el voto favorable de dos tercios de los consejeros.

B.1.24 Indique si el presidente tiene voto de calidad:

SI

Materias en las que existe voto de calidad
El artículo 25 de los Estatutos Sociales dispone que los acuerdos del Consejo se adoptarán por mayoría de los asistentes, resolviendo los empates el Presidente. El objetivo del voto de calidad del Presidente es el de desbloquear la adopción de aquellos acuerdos en los que haya empate de votos, por ello, el voto de calidad se aplica a todas las materias, salvo que

Materias en las que existe voto de calidad
conciernan al propio Presidente, en cuyo caso deberá abstenerse de votar si se diese un posible conflicto de interés.

B.1.25 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen algún límite a la edad de los consejeros:

NO

Edad límite presidente	Edad límite consejero delegado	Edad límite consejero
0	0	0

B.1.26 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen un mandato limitado para los consejeros independientes:

NO

Número máximo de años de mandato	0
----------------------------------	---

B.1.27 En el caso de que sea escaso o nulo el número de consejeras, explique los motivos y las iniciativas adoptadas para corregir tal situación

En particular, indique si la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha establecido procedimientos para que los procesos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras, y busque deliberadamente candidatas que reúnan el perfil exigido:

SI

Señale los principales procedimientos
<p>El Reglamento del Consejo de Administración prevé en el artículo 15 que el Comité de Nombramientos y Retribuciones vele para que al proveerse nuevas vacantes en el Consejo de Administración los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que puedan implicar discriminación alguna.</p> <p>En los procedimientos de selección de miembros del Consejo de Administración el mérito de los candidatos ha sido el criterio que ha imperado en la elección de los mismos. Los procedimientos no adolecen en ningún caso de sesgos implícitos. En el Consejo de Administración de la Sociedad hay 2 consejeras: Dña. Elena González Álvarez y Dña. Agnès Noguera Borel, en representación de Luxury Liberty, S.A.</p>

B.1.28 Indique si existen procesos formales para la delegación de votos en el Consejo de Administración. En su caso, detállelos brevemente.

De conformidad con el artículo 17 del Reglamento del Consejo de Administración, los consejeros harán todo lo posible para acudir a las sesiones del Consejo y, cuando no puedan hacerlo personalmente, procurarán que la representación que confieran

a favor de otro miembro del Consejo corresponda a otro del mismo grupo e incluya las oportunas instrucciones.

Al margen de lo anterior, no existen procesos formales para la delegación de votos en el Consejo de Administración. Tales procesos se ajustarán a lo previsto en la legislación vigente.

B.1.29 Indique el número de reuniones que ha mantenido el Consejo de Administración durante el ejercicio. Asimismo, señale, en su caso, las veces que se ha reunido el consejo sin la asistencia de su Presidente:

Número de reuniones del consejo	7
Número de reuniones del consejo sin la asistencia del presidente	0

Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio las distintas comisiones del Consejo:

Número de reuniones de la comisión ejecutiva o delegada	0
Número de reuniones del comité de auditoría	6
Número de reuniones de la comisión de nombramientos y retribuciones	2
Número de reuniones de la comisión de nombramientos	0
Número de reuniones de la comisión de retribuciones	0

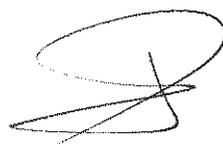
B.1.30 Indique el número de reuniones que ha mantenido el Consejo de Administración durante el ejercicio sin la asistencia de todos sus miembros. En el cómputo se considerarán no asistencias las representaciones realizadas sin instrucciones específicas:

Número de no asistencias de consejeros durante el ejercicio	1
% de no asistencias sobre el total de votos durante el ejercicio	1,613

B.1.31 Indique si las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan para su aprobación al Consejo están previamente certificadas:

Si

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha o han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la sociedad, para su formulación por el consejo:



Nombre	Cargo
DON JUAN MANUEL FERNANDEZ NOVO	CONSEJERO - DIRECTOR FINANCIERO

B.1.32 Explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por el Consejo de administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la Junta General con salvedades en el informe de auditoría.

El artículo 40 del Reglamento del Consejo de Administración dispone que el Consejo procurará formular definitivamente las cuentas de manera tal que no haya lugar a salvedades por parte del auditor.

Con el fin de evitar que las cuentas individuales y consolidadas formuladas por el Consejo de Administración se presenten en la Junta General con salvedades en el informe de auditoría, con carácter previo a dicha formulación, el artículo 14 del Reglamento del Consejo establece que el Comité de Auditoría, entre otros aspectos, deberá:

- Revisar las cuentas de la Sociedad.
- Vigilar el cumplimiento de los requerimientos legales y la correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados y de las normas contables que sean aplicables; conocer el proceso de información financiera, los sistemas de control internos de la sociedad y comprobar la adecuación e integridad de los mismos.
- Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera periódica que deba suministrar el Consejo a los mercados y a sus órganos de supervisión.

Se hace constar que los Informes de Auditoría de las cuentas anuales individuales y consolidadas de Adolfo Domínguez, S.A. no han presentado nunca salvedades.

B.1.33 ¿El secretario del consejo tiene la condición de consejero?

NO

B.1.34 Explique los procedimientos de nombramiento y cese del Secretario del Consejo, indicando si su nombramiento y cese han sido informados por la Comisión de Nombramientos y aprobados por el pleno del Consejo.

Procedimiento de nombramiento y cese
<p>De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos Sociales y el artículo 11 del Reglamento del Consejo de Administración, éste elegirá, previo informe del Comité de Nombramientos y Retribuciones, a un Secretario, nombramiento que puede recaer el alguno de sus miembros o bien en personas ajenas al Consejo, con aptitud para desempeñar las funciones propias de dichos cargos.</p> <p>Los acuerdos de nombramiento y cese del Secretario del Consejo deben adoptarse, previo informe del Comité de Nombramientos y Retribuciones, por mayoría de votos de los concurrentes a la sesión del Consejo válidamente constituido, resolviendo los empates el Presidente. El Consejo queda válidamente constituido cuando concurren a la reunión, presentes o representados, la mitad más uno de sus componentes.</p>



Procedimiento de nombramiento y cese

El actual Secretario del Consejo de Administración fue nombrado por acuerdo del Consejo en pleno en la reunión del día 30 de diciembre de 1997.

El Comité de Nombramientos y Retribuciones fue constituido por acuerdo del Consejo de Administración de 27 de diciembre de 2007. No se ha procedido al nombramiento o cese del Secretario del Consejo desde la constitución del Comité de Nombramientos y Retribuciones.

¿La Comisión de Nombramientos informa del nombramiento?	SI
¿La Comisión de Nombramientos informa del cese?	SI
¿El Consejo en pleno aprueba el nombramiento?	SI
¿El Consejo en pleno aprueba el cese?	SI

¿Tiene el secretario del Consejo encomendada la función de velar, de forma especial, por las recomendaciones de buen gobierno?

SI

Observaciones

El artículo 11.4.c del Reglamento del Consejo de Administración establece que el Secretario velará de forma especial para que las actuaciones del Consejo de Administración tengan presentes las recomendaciones sobre buen gobierno contenidas en el Código Unificado de Buen Gobierno que Adolfo Domínguez, S.A. haya aceptado.

B.1.35 Indique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por la sociedad para preservar la independencia del auditor, de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación.

De acuerdo con el artículo 40 del Reglamento del Consejo de Administración, corresponde al Comité de Auditoría proponer al Consejo de Administración, para su sometimiento a la Junta General de Accionistas, la designación (con indicación de las condiciones de contratación y el alcance del mandato profesional), renovación y revocación del auditor y supervisar el cumplimiento del contrato de auditoría.

El Comité de Auditoría es el encargado de las relaciones con los auditores externos de la Sociedad, recibiendo información sobre las cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría (artículo 14.1.c) del Reglamento del Consejo de Administración).

La relación con los auditores es objeto de especial atención por parte del Comité de Auditoría que mantiene reuniones periódicas con el auditor externo para conocer en detalle el avance y la calidad de sus trabajos evaluando los resultados provisionales de auditoría para asegurar el cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento del Consejo y en la legislación aplicable y con ello la independencia del auditor.



B.1.36 Indique si durante el ejercicio la Sociedad ha cambiado de auditor externo. En su caso identifique al auditor entrante y saliente:

NO

Auditor saliente	Auditor entrante

En el caso de que hubieran existido desacuerdos con el auditor saliente, explique el contenido de los mismos:

NO

B.1.37 Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la sociedad y/o su grupo distintos de los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que supone sobre los honorarios facturados a la sociedad y/o su grupo:

NO

	Sociedad	Grupo	Total
Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros)	0	0	0
Importe trabajos distintos de los de auditoría/Importe total facturado por la firma de auditoría (en%)	0,000	0,000	0,000

B.1.38 Indique si el informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio anterior presenta reservas o salvedades. En su caso, indique las razones dadas por el Presidente del Comité de Auditoría para explicar el contenido y alcance de dichas reservas o salvedades.

NO

B.1.39 Indique el número de años que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales de la sociedad y/o su grupo. Asimismo, indique el porcentaje que representa el número de años auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de años en los que las cuentas anuales han sido auditadas:

	Sociedad	Grupo
Número de años ininterrumpidos	12	12

	Sociedad	Grupo
Nº de años auditados por la firma actual de	100,0	100,0

auditoría/Nº de años que la sociedad ha sido auditada (en %)		
--	--	--

B.1.40 Indique las participaciones de los miembros del Consejo de Administración de la sociedad en el capital de entidades que tengan el mismo, análogo o complementario género de actividad del que constituya el objeto social, tanto de la sociedad como de su grupo, y que hayan sido comunicadas a la sociedad. Asimismo, indique los cargos o funciones que en estas sociedades ejerzan:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación de la sociedad objeto	% participación	Cargo o funciones
DON JOSEP M GARCIA-PLANAS MARCET	ARTEXTIL S.A.	16,370	PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y CONSEJERO DELEGADO MANCOMUNADO

B.1.41 Indique y en su caso detalle si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con asesoramiento externo:

SI

Detalle del procedimiento
<p>En cuanto al auxilio de expertos, el artículo 25 del Reglamento del Consejo de Administración establece que con el fin de ser auxiliados en el ejercicio de sus funciones, los consejeros externos pueden solicitar la contratación con cargo a la Sociedad de asesores legales, contables, financieros u otros expertos. El encargo ha de versar necesariamente sobre problemas concretos de cierto relieve y complejidad que se presenten en el desempeño del cargo.</p> <p>La decisión de contratar ha de ser comunicada al Presidente de la Sociedad y puede ser vetada por el Consejo de Administración si se acredita:</p> <p>a) que no es precisa para el cabal desempeño de las funciones encomendadas a los consejeros externos;</p> <p>b) que su coste no es razonable a la vista de la importancia del problema y de los activos e ingresos de la Sociedad;</p> <p>c) que la asistencia técnica que se recaba puede ser dispensada adecuadamente por expertos y técnicos de la Sociedad.</p> <p>Por su parte, los artículos 14 y 15 del Reglamento del Consejo, establecen que el Comité de Auditoría y el Comité de Nombramientos y Retribuciones podrán recabar, respectivamente, para el mejor cumplimiento de sus funciones, el asesoramiento de expertos externos, a cuyo efecto será de aplicación lo dispuesto en el citado artículo 25 del Reglamento</p>

B.1.42 Indique y en su caso detalle si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con la información necesaria para preparar las reuniones de los órganos de administración con tiempo suficiente:



SI

Detalle del procedimiento
El artículo 16.2 del Reglamento del Consejo establece que la convocatoria de dicho órgano se cursará con una antelación mínima de tres días y que la convocatoria incluirá siempre el orden del día de la sesión y se acompañará de la información relevante debidamente resumida y preparada.

B.1.43 Indique y en su caso detalle si la sociedad ha establecido reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad:

SI

Explique las reglas
<p>En virtud del artículo 35.3 del Reglamento del Consejo, el consejero debe informar al Consejo de Administración sobre las causas penales en las que aparezca como imputado y de las posteriores vicisitudes procesales. Asimismo, si un consejero resultara procesado o se dictara contra él auto de apertura de juicio oral por alguno de los delitos señalados en el artículo 124 de la Ley de Sociedades Anónimas, el Consejo deberá examinar el caso tan pronto como sea posible y, a la vista de sus circunstancias concretas, decidirá si procede o no que el consejero continúe en su cargo.</p> <p>Adicionalmente, el consejero deberá poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar, si éste lo considera conveniente, la correspondiente dimisión en los siguientes casos, entre otros previstos en el artículo 22.2 del Reglamento del Consejo:</p> <ul style="list-style-type: none">- Cuando resulten gravemente amonestados por el Consejo de Administración por haber infringido sus obligaciones como consejeros.- Cuando su permanencia en el Consejo de Administración pueda poner en riesgo los intereses de la Sociedad o cuando desaparezcan las razones por las que fueron nombrados (por ej., cuando un consejero dominical se deshace de su participación en la Compañía).- Cuando se vean incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legalmente previstos.

B.1.44 Indique si algún miembro del Consejo de Administración ha informado a la sociedad que ha resultado procesado o se ha dictado contra él auto de apertura de juicio oral, por alguno de los delitos señalados en el artículo 124 de la Ley de Sociedades Anónimas:

NO

Indique si el Consejo de Administración ha analizado el caso. Si la respuesta es afirmativa explique de forma razonada la decisión tomada sobre si procede o no que el consejero continúe en su cargo.

NO

Decisión tomada	Explicación razonada

B.2 Comisiones del Consejo de Administración

B.2.1 Detalle todas las comisiones del Consejo de Administración y sus miembros:

COMITÉ DE AUDITORÍA

Nombre	Cargo	Tipología
DON LUIS CARLOS CROISSIER BATISTA	PRESIDENTE	INDEPENDIENTE
DON ANGEL BERGES LOBERA	VOCAL	DOMINICAL
LUXURY LIBERTY, S.A.	VOCAL	DOMINICAL

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Nombre	Cargo	Tipología
DON JOSEP M ^a GARCIA-PLANAS MARCET	PRESIDENTE	INDEPENDIENTE
DON JOSE LUIS NUENO INIESTA	VOCAL	DOMINICAL
DON LUIS CARLOS CROISSIER BATISTA	VOCAL	INDEPENDIENTE

B.2.2 Señale si corresponden al Comité de Auditoría las siguientes funciones.

Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables	SI
Revisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente	SI
Velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes	SI
Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si se considera apropiado anónima, las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa	NO

Elevar al Consejo las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor externo, así como las condiciones de su contratación	SI
Recibir regularmente del auditor externo información sobre el plan de auditoría y los resultados de su ejecución, y verificar que la alta dirección tiene en cuenta sus recomendaciones	SI
Asegurar la independencia del auditor externo	SI
En el caso de grupos, favorecer que el auditor del grupo asuma la responsabilidad de las auditorías de las empresas que lo integren	SI

B.2.3 Realice una descripción de las reglas de organización y funcionamiento, así como las responsabilidades que tienen atribuidas cada una de las comisiones del Consejo.

Denominación comisión

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Breve descripción

Las reglas de organización y funcionamiento del Comité de Nombramientos y Retribuciones son las que se detallan a continuación (artículo 15 del Reglamento del Consejo de Administración):

- El Comité de Nombramientos y Retribuciones estará formado por un mínimo de 3 consejeros externos, nombrados por el Consejo de Administración por un periodo de cuatro años o en su caso, hasta el cese de su condición de consejero.

- El Presidente del Comité de Nombramientos y Retribuciones será elegido entre dichos consejeros no ejecutivos, debiendo ser sustituido cada cuatro años, y pudiendo ser reelegido una vez transcurrido un plazo de un año desde la fecha de su cese.

- A 28 de febrero de 2009, el Comité de Nombramientos y Retribuciones está compuesto por D. José María García Planas Marcet (Presidente del Comité y Consejero Externo independiente), D. José Luis Nuevo Iniesta (Consejero Externo dominical) y D. Luis Carlos Croissier Batista (Consejero Externo independiente).

- Sin perjuicio de cualesquiera otros cometidos que puedan serle asignados en cada momento por el Consejo de Administración, el Comité de Nombramientos y Retribuciones ejercerá las siguientes funciones básicas:

- a) Informar en la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materias de su competencia.
- b) Informar al Consejo de Administración sobre los nombramientos, ratificaciones y ceses de los miembros del Consejo, así como los requisitos necesarios para el buen desempeño de sus cometidos. Asimismo, informará sobre el nombramiento del Secretario y del Vicesecretario del Consejo.
- c) Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el Consejo, definir, en consecuencia, las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante, y evaluar el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar bien su cometido.
- d) Informar los nombramientos y ceses de los altos directivos que el primer ejecutivo proponga al Consejo.
- e) Proponer al Consejo de Administración la política de retribución de los consejeros y altos directivos,
- f) Proponer al Consejo de Administración la retribución individual de los Consejeros ejecutivos y las demás condiciones de sus contratos.
- g) Proponer las condiciones básicas de los contratos de los altos directivos.
- h) Proponer al Consejo de Administración los miembros que deban formar cada una de las Comisiones.
- i) Proponer el nombramiento de consejeros independientes.
- j) Velar por la observancia de la política retributiva establecida por la sociedad.
- k) Velar para que al proveerse de nuevas vacantes en el Consejo de Administración los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que puedan implicar discriminación alguna, así como así como informar al Consejo sobre las cuestiones de diversidad de género.



l) Consultar al Presidente y al primer ejecutivo de la Sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos y altos directivos.

m) Informar al Consejo de los acuerdos y hechos significativos acaecidos en sus reuniones.

- El Comité de Nombramientos y Retribuciones se reunirá cuantas veces sean necesarias, a juicio de su Presidente, para el cumplimiento de sus cometidos. Asimismo, se reunirá cada vez que lo convoque su Presidente, que deberá hacerlo siempre que el Consejo o el Presidente de éste solicite la emisión de un informe o la adopción de propuestas y, en cualquier caso, siempre que resulte conveniente para el buen desarrollo de sus funciones.

- Los miembros del equipo directivo o del personal de la Sociedad estarán obligados a asistir a las sesiones del Comité y a prestarle su colaboración y acceso a la información de que dispongan cuando el Comité así lo solicite. El Comité podrá igualmente requerir la asistencia a sus sesiones a cualquier empleado o directivo de la Sociedad, e incluso disponer que comparezcan sin presencia del ningún otro directivo.

- Para el mejor cumplimiento de sus funciones, el Comité de Nombramientos y Retribuciones podrá recabar el asesoramiento de expertos externos en los términos previstos en el artículo 25 del Reglamento del Consejo de Administración.

Denominación comisión

COMITÉ DE AUDITORÍA

Breve descripción

Las reglas de organización y funcionamiento del Comité de Auditoría son las que se detallan a continuación (artículo 21 de los Estatutos Sociales y 14 del Reglamento del Consejo de Administración):

- El Comité de Auditoría estará formado por un mínimo de 3 consejeros externos, nombrados por el Consejo de Administración por un periodo de cuatro años o en su caso, hasta el cese de su condición de consejero.

- El Presidente del Comité de Auditoría será elegido entre dichos consejeros no ejecutivos, debiendo ser sustituido cada cuatro años, y pudiendo ser reelegido una vez transcurrido un plazo de un año desde la fecha de su cese.

- A 28 de febrero de 2009, el Comité de Auditoría está compuesto por D. Luis Carlos Croissier Batista (Presidente del Comité y Consejero Externo independiente), D. Ángel Berges Lobera (Consejero Externo dominical) y Luxury Liberty, S.A. (representada por Dña. Agnès Noguera Borel) (Consejero Externo dominical).

- Sin perjuicio de cualesquiera otros cometidos que puedan serle asignados en cada momento por el Consejo de Administración, el Comité de Auditoría ejercerá las siguientes funciones básicas:

a) Informar en la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materias de su competencia.

b) Elevar al Consejo de Administración, para su sometimiento a la Junta General de Accionistas, el nombramiento de los auditores de cuentas externos que deban verificar las cuentas anuales, así como sus condiciones de contratación, el alcance de su mandato profesional y, en su caso, su revocación o no renovación.

c) Supervisar los servicios de auditoría interna, revisar las cuentas anuales y la información financiera periódica de la Sociedad, velando por el cumplimiento de los requerimientos legales y la correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados.

d) Conocer el proceso de información financiera, los sistemas de control internos de la Sociedad y comprobar la adecuación e integridad de los mismos.

e) Llevar las relaciones con los auditores externos para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría y verificar que la alta dirección tiene en cuenta sus recomendaciones.

f) Supervisar el cumplimiento del contrato de auditoría, procurando que la opinión sobre las cuentas anuales y los contenidos principales del informe de auditoría sean redactados de forma clara y precisa, así como evaluar los resultados de cada auditoría.

g) Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera periódica que deba



suministrar el Consejo a los mercados y a sus órganos de supervisión relativa a la Sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables. El Comité de Auditoría informará al Consejo, con carácter previo a la adopción por éste de las correspondientes decisiones, sobre la información financiera que, por su condición de cotizada, la Sociedad deba hacer pública periódicamente. El Comité deberá asegurarse de que las cuentas intermedias se formulen con los mismos criterios contables que las anuales y, a tal fin, considerar la procedencia de una revisión limitada del auditor externo.

h) Revisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente.

i) Examinar el cumplimiento del Reglamento Interno de Conducta, del Reglamento del Consejo de Administración y, en general, de las reglas de gobierno de la Compañía y hacer las propuestas necesarias para su mejora.

j) Recibir información y, en su caso, emitir informe sobre las medidas disciplinarias que se pretendan imponer a miembros del alto equipo directivo de la Compañía.

k) Informar al Consejo de Administración antes de que éste adopte las correspondientes decisiones, sobre los siguientes asuntos: (i) la creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales y cualesquiera otras transacciones u operaciones que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del grupo y (ii) las operaciones vinculadas.

l) Aquellas otras funciones que le asigne el Consejo de Administración de la Sociedad.

- El Comité de Auditoría se reunirá, de ordinario, trimestralmente, a fin de revisar la información financiera periódica que haya de remitirse a las autoridades bursátiles así como la información que el Consejo de Administración ha de aprobar e incluir dentro de su documentación pública anual. Asimismo, se reunirá cada vez que lo convoque su Presidente, que deberá hacerlo siempre que el Consejo o el Presidente de éste solicite la emisión de un informe o la adopción de propuestas y, en cualquier caso, siempre que resulte conveniente para el buen desarrollo de sus funciones. Anualmente se reunirá para revisar la información que el Consejo de Administración ha de aprobar e incluir dentro de su documentación pública anual.

- El Comité de Auditoría elaborará un informe anual sobre su funcionamiento destacando las principales incidencias surgidas, si las hubiese, en relación con las funciones que le son propias. Además, cuando el Comité de Auditoría lo considere oportuno, incluirá en dicho informe propuestas para mejorar las reglas de gobierno de la Sociedad. El informe del Comité de Auditoría estará a disposición de accionistas e inversores a través de la página Web.

- Los miembros del equipo directivo o del personal de la Sociedad estarán obligados a asistir a las sesiones del Comité y a prestarle su colaboración y acceso a la información de que dispongan cuando el Comité así lo solicite. El Comité podrá igualmente requerir la asistencia a sus sesiones de los Auditores de Cuentas y convocar a cualquier otro empleado o directivo de la Sociedad.

- Para el mejor cumplimiento de sus funciones, el Comité de Auditoría podrá recabar el asesoramiento de expertos externos en los términos previstos en el artículo 25 del Reglamento del Consejo de Administración.

B.2.4 Indique las facultades de asesoramiento, consulta y en su caso, delegaciones que tienen cada una de las comisiones:

Denominación comisión

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Breve descripción

El artículo 15 del Reglamento del Consejo atribuye al Comité de Nombramientos y Retribuciones la funciones recogidas en el apartado B.2.3. anterior.

Denominación comisión

COMITÉ DE AUDITORÍA



Breve descripción

Los artículos 21.3 de los Estatutos Sociales y 14 del Reglamento del Consejo de Administración atribuyen al Comité de Auditoría las funciones recogidas en el apartado B.2.3. anterior

B.2.5 Indique, en su caso, la existencia de regulación de las comisiones del Consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez, se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades de cada comisión.

Denominación comisión

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Breve descripción

Las normas de organización y funcionamiento del Comité de Nombramientos y Retribuciones se recogen en el Reglamento del Consejo de Administración, el cual se encuentra disponible para su consulta en la página Web de la Sociedad (www.adoifo-dominguez.com).

Denominación comisión

COMITÉ DE AUDITORÍA

Breve descripción

Las normas de organización y funcionamiento del Comité de Auditoría se recogen en el Reglamento del Consejo de Administración, el cual se encuentra disponible para su consulta en la página Web de la Sociedad (www.adoifo-dominguez.com).

El Comité de Auditoría elabora un informe anual (que se pondrá a disposición de los accionistas en la página web de la Sociedad) en el que se destacan las principales actividades e incidencias surgidas, en caso de haberlas, en relación con las funciones que les son propias. Asimismo, cuando el Comité de Auditoría lo considere oportuno, incluirá en dicho informe propuestas para mejorar las reglas de gobierno de la Sociedad.

B.2.6 Indique si la composición de la comisión ejecutiva refleja la participación en el Consejo de los diferentes consejeros en función de su condición:

NO

En caso negativo, explique la composición de su comisión ejecutiva
En la estructura de administración de la sociedad no está constituida Comisión Ejecutiva o Comisión Delegada

C - OPERACIONES VINCULADAS

C.1 Señale si el Consejo en pleno se ha reservado aprobar, previo informe favorable del Comité de Auditoría o cualquier otro al que se hubiera encomendado la función, las operaciones que la sociedad realice con consejeros, con accionistas significativos o representados en el Consejo, o con personas a ellos vinculadas:

SI

C.2 Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la sociedad o entidades de su grupo, y los accionistas significativos de la sociedad:

Nombre o denominación social del accionista significativo	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la relación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)
LA PREVISION MALLORQUINA DE SEGUROS, S.A.	ADOLFO DOMINGUEZ, S.A.	Pago de dividendos	Dividendos y otros beneficios distribuidos	384
CAIXA DE AFORROS DE VIGO, OURENSE E PONTEVEDRA (CAIXANOVA)	ADOLFO DOMINGUEZ, S.A.	CONTRACTUAL	Gastos financieros	565
CAIXA DE AFORROS DE VIGO, OURENSE E PONTEVEDRA (CAIXANOVA)	ADOLFO DOMINGUEZ, S.A.	CONTRACTUAL	Garantías y avales recibidos	585
CAIXA DE AFORROS DE VIGO, OURENSE E PONTEVEDRA (CAIXANOVA)	ADOLFO DOMINGUEZ, S.A.	Pago de dividendos	Dividendos y otros beneficios distribuidos	277
CAIXA DE AFORROS DE VIGO, OURENSE E PONTEVEDRA (CAIXANOVA)	ADOLFO DOMINGUEZ, S.A.	CONTRACTUAL	Acuerdos de financiación: créditos y aportaciones de capital (prestamista)	5.266
LUXURY LIBERTY, S.A.	ADOLFO DOMINGUEZ, S.A.	Pago de dividendos	Dividendos y otros beneficios distribuidos	568
MYRURGIA, S.A.	ADOLFO DOMINGUEZ, S.A.	COMERCIAL	Compra de bienes (terminados o en curso)	96
MYRURGIA, S.A.	ADOLFO DOMINGUEZ, S.A.	Pago de dividendos	Dividendos y otros beneficios distribuidos	824
MYRURGIA, S.A.	ADOLFO DOMINGUEZ, S.A.	CONTRACTUAL	Transferencias de ID y acuerdos sobre licencias	2.430

C.3 Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la sociedad o entidades de su grupo, y los administradores o directivos de la sociedad:

Nombre o denominación social de los administradores o directivos	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la operación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)
DON ADOLFO DOMINGUEZ FERNANDEZ	ADOLFO DOMINGUEZ, S.A.	Pago de dividendos	Dividendos y otros beneficios distribuidos	1.754
DON LUIS CARLOS CROISSIER BATISTA	ADOLFO DOMINGUEZ, S.A.	Affidavit sociedad controlada por cónyuge del Consejero presta servicios comunic	Recepción de servicios	67

C.4 Detalle las operaciones relevantes realizadas por la sociedad con otras sociedades pertenecientes al mismo grupo, siempre y cuando no se eliminen en el proceso de elaboración de estados financieros consolidados y no formen parte del tráfico habitual de la sociedad en cuanto a su objeto y condiciones:

C.5 Indique si los miembros del Consejo de Administración se han encontrado a lo largo del ejercicio en alguna situación de conflictos de interés, según lo previsto en el artículo 127 ter de la LSA.

SI

Nombre o denominación social del consejero

DON LUIS CARLOS CROISSIER BATISTA

Descripción de la situación de conflicto de interés

AFFIDÁVIT IMAGEN Y COMUNICACIÓN es una sociedad controlada por Dña. María Teresa Morán Robles, cónyuge del consejero D. Luis Carlos Croissier Batista, y presta servicios de comunicación institucional a ADOLFO DOMINGUEZ, S.A. No obstante el régimen económico matrimonial de D. Luis Carlos Croissier Batista y Dña. María Teresa Morán Robles es el de separación de bienes y D. Luis Carlos Croissier Batista no tiene participación ni cargo alguno en la sociedad controlada por su cónyuge.

C.6 Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la sociedad y/o su grupo, y sus consejeros, directivos o accionistas significativos.

a) De conformidad con los artículos 30 a 36 del Reglamento del Consejo, el consejero deberá comunicar la existencia de conflictos de interés al Consejo de Administración y abstenerse de asistir e intervenir en las deliberaciones que afecten a asuntos en los que se halle interesado personalmente.

(i) Se considerará que también existe interés personal del consejero cuando el asunto afecte a alguna de las personas vinculadas al consejero, que a estos efectos, y en el caso de personas físicas, serán las siguientes:

- el cónyuge o persona con análoga relación de afectividad;
- los ascendientes, descendientes y hermanos del consejero o del cónyuge (o persona con análoga relación de afectividad) del consejero;

- los cónyuges de los ascendientes, descendientes y hermanos del consejero;
- las sociedades en que el consejero, por sí o por persona interpuesta, se encuentre en alguna de las situaciones contempladas en el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores (salvo en el caso de sociedades del grupo ADOLFO DOMÍNGUEZ).

(ii) En el caso del consejero persona jurídica, se entenderá que son personas vinculadas las siguientes:

- los socios que se encuentren, respecto del consejero persona jurídica en alguna de las situaciones contempladas en el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores;
- el representante persona física, los consejeros, de hecho o de derecho, los liquidadores y los apoderados con poderes generales del consejero persona jurídica;
- las sociedades que formen parte del mismo grupo, tal y como éste se define en el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores (salvo en el caso de sociedades del grupo ADOLFO DOMÍNGUEZ) y sus socios; y
- las personas que respecto del representante o consejero persona jurídica tengan la consideración de persona vinculada a los consejeros de conformidad con lo previsto en el apartado (i) anterior.

b) El consejero no podrá realizar directa o indirectamente transacciones profesionales o comerciales con la Sociedad a no ser que informe de la situación y el Consejo apruebe la transacción. Tratándose de transacciones ordinarias bastará la autorización genérica de la línea de operaciones y de sus condiciones de ejecución. En este sentido, se entiende que el consejero infringe su deber de fidelidad para con la Sociedad si, sabiéndolo de antemano, permite o no revela la existencia de operaciones realizadas por las personas vinculadas antes citadas que no se hayan sometido a las condiciones y controles previstos mencionados.

c) Cuando surja la posibilidad de realizar una inversión o cualquier operación ligada a los bienes de la Sociedad que haya surgido o se haya descubierto en conexión con el ejercicio del cargo por parte del consejero, o mediante la utilización de medios e información de la Sociedad, o bajo circunstancias tales que sea razonable pensar que el ofrecimiento del tercero en realidad estaba dirigido a la Sociedad, el consejero no puede aprovechar, en beneficio propio o de una persona vinculada a las que se refiere el párrafo a) de este apartado, una oportunidad de negocio de la Sociedad, a no ser que previamente se la ofrezca a ésta, que ésta desista de explotarla sin mediar influencia del consejero y que el aprovechamiento se autorice por el Consejo. En este sentido, se entiende por oportunidad de negocio cualquier posibilidad de realizar una inversión o cualquier operación ligada a los bienes de la Sociedad que haya surgido o se haya descubierto en conexión con el ejercicio del cargo por parte del consejero, o mediante la utilización de medios e información de la Sociedad, o bajo circunstancias tales que sea razonable pensar que el ofrecimiento del tercero en realidad estaba dirigido a la Sociedad.

d) El consejero deberá informar a la Sociedad de las acciones de la misma de las que sea titular directamente o a través de sociedades en las que tenga una participación significativa. Asimismo deberá informar de aquellas otras que estén en posesión, directa o indirecta, de las personas vinculadas antes citadas.

e) El consejero no podrá hacer uso de los activos de la Sociedad ni valerse de su posición en la Sociedad para obtener una ventaja patrimonial a no ser que haya satisfecho una contraprestación adecuada. Excepcionalmente podrá dispensarse al consejero de la obligación de satisfacer la contraprestación, pero en ese caso la ventaja patrimonial será considerada retribución indirecta y deberá ser autorizada por el Consejo.

f) El consejero también deberá informar a la Sociedad de cualquier hecho o circunstancia que pueda resultar relevante para su actuación como administrador de la Sociedad de acuerdo con lo previsto en el Reglamento del Consejo de Administración.

g) El Consejo de Administración, antes de autorizar la realización por la Sociedad de transacciones con accionistas significativos, valorará la operación desde el punto de vista de la igualdad de trato de los accionistas y de las condiciones de mercado. Sin perjuicio de lo anterior, tratándose de transacciones ordinarias, bastará la autorización genérica de la línea de operaciones y de sus condiciones de ejecución.

h) El Consejo de Administración es el órgano que regula y dirige los conflictos de interés.



C.7 ¿Cotiza más de una sociedad del Grupo en España?

NO

Identifique a las sociedades filiales que cotizan:

D - SISTEMAS DE CONTROL DE RIESGOS

D.1 Descripción general de la política de riesgos de la sociedad y/o su grupo, detallando y evaluando los riesgos cubiertos por el sistema, junto con la justificación de la adecuación de dichos sistemas al perfil de cada tipo de riesgo.

El Consejo de Administración, de conformidad con lo previsto en el artículo 5.4 del Reglamento del Consejo de Administración, ha aprobado la política de control y gestión de riesgos, en la cual se establecen los objetivos, la metodología y los principios inspiradores básicos para establecer una adecuada gestión de los potenciales riesgos a los que se enfrenta la Sociedad.

La Sociedad considera que los objetivos de la política de control y gestión de riesgos consisten en (i) favorecer el cumplimiento de los objetivos empresariales de la Sociedad, (ii) evitar impactos negativos derivados de la materialización de los riesgos, (iii) preservar la imagen y reputación de Adolfo Domínguez y su marca, (iv) tener una continuidad en el análisis y la detección de posibles amenazas y nuevos riesgos para analizar su impacto y probabilidad de ocurrencia, (v) obtener información contable confiable y (vi) reforzar la confianza en que la empresa cumple las leyes y normativas aplicables.

La Sociedad ha propuesto en la citada política que el método a seguir para el control y gestión de riesgos sea la implementación de un procedimiento sistemático y preventivo, el cual aborde los riesgos mediante la previsión y la prevención además de mediante la inspección y la comprobación.

Asimismo la Sociedad ha establecido los siguientes pasos o principios básicos de actuación, los cuales deben fundamentar la implementación del sistema de prevención y control de riesgos:

- a) Conocer el entorno de la Compañía (procesos, procedimientos, recursos humanos involucrados, infraestructura tecnológica, normativa vigente, etc.)
- b) Realizar un análisis de los riesgos potenciales (identificar los sectores, actividades, procesos, lugares, etc.)
- c) Determinar los puntos críticos de control, en cada sector, actividad, proceso, lugar, etc.
- d) Establecer los límites máximos para cada punto crítico de control, esto es, qué riesgos son tolerables y cuáles no.
- e) Establecer un sistema de vigilancia y control de dichos puntos críticos.
- f) Promulgar las medidas correctivas que han de adoptarse cuando un punto crítico sobrepasa el límite establecido.
- g) Implementar o poner en práctica las medidas adoptadas.
- h) Instaurar procedimientos de comprobación para verificar el funcionamiento del sistema.
- i) Estructurar un sistema de documentación sobre todos los procedimientos y los registros apropiados para estos principios y su aplicación.
- j) Iniciar de nuevo el proceso cíclico de evaluación de los riesgos del entorno para detectar nuevas amenazas.



En los últimos meses, la situación del entorno económico-social ha cambiado de forma significativa y ha condicionado el comportamiento de los agentes económicos y de los consumidores, que han modificado sus hábitos condicionados por la virulencia de la crisis y por las perspectivas poco optimistas que se reflejan en la actividad económica cotidiana. Todos estos factores hacen que todos los riesgos presenten un nivel de incertidumbre superior al considerado en otros ejercicios y ha obligado a la Sociedad a mantener todos los sistemas de prevención y alerta activos, para permitirle actuar de forma rápida contundente ante cualquier cambio brusco en las expectativas previstas.

De forma esquemática, se analizan a continuación, los principales riesgos a los que la Sociedad se considera expuesta:

- Riesgos de producto: en este apartado consideramos el peligro que representa, para toda empresa industrial y distribuidora, los problemas que puedan surgir por el deficiente control de la calidad de los productos. Para evitar situaciones irreversibles en el producto al final del ciclo productivo por problemas de calidad, la Sociedad ha establecido un departamento de control de calidad que analiza y controla el producto en todas y cada unas de las fases de los procesos, ya sea en nuestra fábrica como en los distintos talleres, estén donde estén localizados. Este control directo se complementa con el concurso de empresas externas que se dedican al control de calidad y que la Sociedad contrata para que, siguiendo sus estándares, analicen y la informen del desarrollo del producto, deteniendo la producción de aquellos que no cumplan con esos requisitos. Se realizan controles de calidad de procesos de fabricación, distribución y comercialización y tenemos adoptada las normas ISO 9001/2000 y 14001/2004 que está sometida a auditorías para determinar el grado de cumplimiento de las reglas y procedimientos a que esta norma obliga.

- Riesgos económicos: en primer lugar, los derivados del sector de actividad de la compañía, entre los que podemos considerar la dependencia de las empresas de la 'moda' de las tendencias del mercado y de la evolución del consumo. Estas empresas han de acertar en las colecciones que lanzan al mercado y el entorno económico debe acompañarlas. Los treinta años de trayectoria de la Sociedad, en los que ha superado múltiples situaciones, incluido un incendio que destruyó todas sus instalaciones, garantizan la minimización de este potencial riesgo. En segundo lugar, la dependencia de los suministradores: la mayoría de los productos son fabricados por talleres ajenos que confeccionan siguiendo los diseños de Adolfo Domínguez, pero la distribución de dichos suministradores y el reparto de las cargas de trabajo hace que la pérdida de uno o varios no plantee a medio plazo problema de corte en los suministros. En tercer lugar, el sistema de distribución y venta de los productos de Adolfo Domínguez, constituyen más una ventaja que un potencial riesgo; la utilización de tres canales de distribución: tiendas multimarca, franquicias y tiendas propias hace que disminuya la dependencia y el riesgo sea menor que un sistema monocal. Esto se une a la comercialización de distintas colecciones y refuerza la capacidad de la empresa para hacer frente a un posible riesgo comercial. En cuarto lugar, podemos citar el riesgo que entraña la suscripción de contratos de licencia (perfumería, óptica, hogar,) que a su vencimiento podrían no ser renovados. Cada año se analiza la evolución de cada licenciatario y se resuelven aquellos que no cumplen las expectativas estimadas o que pueden entrar en conflicto con alguna de las líneas. Podemos añadir un quinto tipo de riesgo que es el riesgo de crédito, que podemos definir como aquel que la compañía asume por las ventas a crédito que realiza a clientes; en este aspecto podemos indicar que Adolfo Domínguez tiene una cobertura amplia dado que ha establecido controles de riesgo vía avales bancarios y coberturas mediante compañías de seguros que cubren los posibles riesgos comerciales, lo cual no descarta que surjan fallidos a lo largo del año.

- Riesgos financieros: se consideran aquellos que pueden afectar a cualquier entidad que se mueve dentro de un sector (consumo) con unas características muy especiales (moda), en las que cualquier avatar, no solo económico, puede ponerla en una situación comprometida. En particular podemos considerar (i) el riesgo de cambio, que influye en un doble sentido: por la vía de las compras realizadas en dólares y por las inversiones (tiendas) que tenemos fuera de la zona euro (Japón, Inglaterra, Argentina, Méjico y Estados Unidos), (ii) el riesgo de tipo de interés: la evolución de los tipos de interés puede influir en los resultados de la Sociedad, si bien, a corto plazo, las previsiones tienden a considerar un entorno favorable, previendo que los tipos se mantengan e incluso bajen y (iii) el déficit de liquidez de las entidades financieras que pudiera repercutir en la cobertura de las necesidades de financiación, pero que la Sociedad no prevé a corto plazo.

- Riesgos jurídicos: consideramos los derivados de los distintos tipos de contrato que ligan a la empresa con agentes externos, en los diferentes campos de la actividad, desde los ya comentados contratos de licencia, a los contratos de arrendamiento y franquicia. Todos estos contratos no entrañan riesgo para la empresa, están todos ellos adaptados a la normativa vigente y la Sociedad nunca ha tenido una situación conflictiva provocada por una incorrecta interpretación de los mismos.

- Riesgos fortuitos: cualquier actividad económica, en si misma, supone un riesgo, potencial e imprevisible, que en cualquier momento puede poner en peligro la pervivencia de la empresa y es obligación de todo administrador prever la posibilidad de que cualquier acontecimiento fortuito afecte, de forma grave o irrecuperable, a la empresa. Son riesgos que pueden proceder

de diversas fuentes y que, para evitar consecuencias graves, exigen establecer las coberturas suficientes para que, en caso de que se produzcan, el impacto sea lo más leve posible. La Sociedad cuida las instalaciones y los procesos de fabricación que se adaptan a las normas y a la legislación en vigor, a la vez que contrata pólizas de seguros que permitan hacer frente a estas situaciones; en particular Adolfo Domínguez tiene contratos de seguros que dan cobertura a daños materiales producidos en instalaciones propias o de terceros y a la mercancía en ellas depositada, una póliza de transporte para cubrir el riesgo de la mercancía in itinere y en almacenes intermedios, así como póliza de responsabilidad civil frente a terceros y frente a trabajadores. Dada la extrema complejidad de estos contratos de seguro se han cedido la gestión de los mismos a un broker de primer nivel (ocupa el primer puesto del ranking europeo y el segundo en el mundial), que en nombre de la Sociedad negocia con las mejores compañías del ramo que pólizas son las que mejor se adaptan a sus necesidades.

- Riesgos laborales: el Grupo da cobertura a todas las materias que la Ley de Prevención de riesgos laborales contempla, de forma directa o subcontratada con empresas homologadas por la Administración. Para poder ocuparse de estas tareas, la Sociedad cuenta con un departamento integrado por seis técnicos de grado superior y cuatro de grado medio, que se encargan de la Seguridad e Higiene. Mientras que en el apartado de Ergonomía y Vigilancia de la salud estas tareas son llevadas a cabo por una Mutua. En el año 2008 la Sociedad ha tenido diversas inspecciones en las tiendas en estas materias con resultados satisfactorios.

En cuanto al control de calidad de los procesos de fabricación, distribución y comercialización, los certificados ISO 9001/2000 y 14001/2004 otorgados a la Sociedad tienen validez hasta el próximo 16 de junio del 2009.

Durante el año 2007, los días 19 y 21 de septiembre de 2007, se realizó la primera auditoria de seguimiento de las certificaciones ISO 9001/2000, ISO 14001/2004 y EMAS sin que se derivara incidencia alguna que supusiese la suspensión o extinción de la certificación referida. Durante el año 2008 se realizó la segunda visita de seguimiento los días 9, 10, 11 y 12 de septiembre de 2008.

Asimismo, en el año 2009 está prevista la Recertificación de las normas con la auditoría externa, esto es, la adaptación de las normas de calidad a la versión correspondiente al año 2008, programada para los días 18, 19 y 20 del mes de mayo de 2009.

Por otra parte, y en lo relativo al riesgo medioambiental, la Sociedad figura inscrita en el Registro de pequeños productores de residuos peligrosos (aceites industriales, fluorescentes y baterías) dependiente de la Dirección Xeral de Calidade e Avaliación Mediambiental (Consellería de Medio Ambiente - Xunta de Galicia). Asimismo, en materia de gestión de residuos no peligrosos (cartonaje, papel, pilas, toner, metales, palets, madera, tejido y plásticos), Adolfo Domínguez S.A. contrató con Reciclajes Vidal (Gestor Autorizado de residuos urbanos No 11 - Resolución de la Dirección Xeral de Calidade e Avaliación Mediambiental de 25 de mayo de 2001) la recogida de dichos residuos no peligrosos y su posterior tratamiento en las plantas autorizadas por la Xunta de Galicia. La Sociedad lleva a cabo un control mensual de los residuos por calles.

En el caso de los residuos peligrosos, el aceite usado con el código LER 13 02 05 es gestionado a través de PMA, mientras la chatarra electrónica 16 02 13 es gestionada a través de REROMAS. El control de ambos registros se encuentra en el libro de registro de productores de residuos de la Xunta de Galicia. Debido a la pequeña cantidad generada de aceite usado no se hizo ninguna entrega de este residuo en el año 2008, mientras de chatarra electrónica se hicieron dos entregas con fecha 24 de enero de 2008. Las inspecciones realizadas por la Administración hasta la fecha no han constatado irregularidad alguna.

Las emisiones a la atmósfera se vienen realizando desde el año 2002 con resultados satisfactorios. Como cada año, en 2008 se han realizado controles semestrales de emisiones a la atmósfera con fechas 26 de marzo y 21 de octubre de 2008 a través de Applus, llevando un control en el libro de registro de mediciones de la Xunta de Galicia.

Los riesgos de impago de clientes minoristas tradicionales ('clientes multimarca') están cubiertos a través de una póliza de riesgo para impagados contratada con la compañía aseguradora Mapfre, póliza renovable anualmente y que la Sociedad viene contratando desde el año 1993. La cobertura del riesgo con franquicias se realiza con avales bancarios o con garantías personales atendiendo a las circunstancias concretas de cada franquiciado.

Asimismo, la Sociedad ha contratado una póliza todo riesgo de daños materiales que da cobertura, principalmente, a los riesgos de daños en las instalaciones propias y alquiladas y de la mercancía depositada en las mismas; una póliza de responsabilidad civil frente a terceros y frente a los propios trabajadores (que cubre la asistencia legal y el pago de fianzas) y una póliza de transporte de mercancías (que cubre el viaje y las estancias intermedias de los productos de la Compañía

transportados). Se ha contratado asimismo una póliza de responsabilidad civil de Administradores.

Los sistemas de control de riesgos se consideran suficientes en relación con las actividades que desarrolla la Sociedad.

D.2 Indique si se han materializado durante el ejercicio, alguno de los distintos tipos de riesgo (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales, fiscales...) que afectan a la sociedad y/o su grupo,

NO

En caso afirmativo, indique las circunstancias que los han motivado y si han funcionado los sistemas de control establecidos.

D.3 Indique si existe alguna comisión u otro órgano de gobierno encargado de establecer y supervisar estos dispositivos de control.

SI

En caso afirmativo detalle cuales son sus funciones.

Nombre de la comisión u órgano

COMITÉ DE AUDITORÍA

Descripción de funciones

Los dispositivos de control se establecen y supervisan por la dirección de cada área de negocio.

El Comité de Auditoría es el órgano encargado de establecer y supervisar los dispositivos de control. En este sentido, el Comité deberá supervisar los sistemas de control internos de la Sociedad y comprobar la adecuación e integridad de los mismos. Para cumplir su cometido, el Comité de Auditoría se apoya en la función de Auditoría interna.

D.4 Identificación y descripción de los procesos de cumplimiento de las distintas regulaciones que afectan a su sociedad y/o a su grupo.

La Sociedad, en tanto que sociedad anónima cotizada, está sometida (i) a la regulación general que vincula a las sociedades anónimas y, en particular, a la Ley de Sociedades Anónimas y su legislación de desarrollo, y (ii) a la normativa específica sobre el mercado de valores vigente en cada momento.

En este sentido y, sin perjuicio de cualesquiera otros cometidos que puedan serle asignados en cada momento por el Consejo de Administración, el Comité de Auditoría ejerce, en particular, las siguientes funciones básicas:

a) Supervisar los servicios de auditoría interna, revisar las cuentas anuales y la información financiera periódica de la Sociedad, velando por el cumplimiento de los requerimientos legales y la correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados.

b) Revisar la información financiera periódica que deba suministrar el Consejo a los mercados y a sus órganos de supervisión.

c) Examinar el cumplimiento del Reglamento Interno de Conducta, del Reglamento del Consejo de Administración y, en general,

de las reglas de gobierno de la Compañía y hacer las propuestas necesarias para su mejora.

d) Recibir información y, en su caso, emitir informe sobre las medidas disciplinarias que se pretendan imponer a miembros del alto equipo directivo de la Compañía.

Por otro lado, el Reglamento del Consejo recoge, en su artículo 11, que el Secretario del Consejo cuidará de la legalidad formal y material de las actuaciones del Consejo y de que sus procedimientos y reglas de gobierno sean respetados y regularmente revisados.

E - JUNTA GENERAL

E.1 Indique y en su caso detalle si existen diferencias con el régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades Anónimas (LSA) respecto al quórum de constitución de la Junta General

NO

	% de quórum distinto al establecido en art. 102 LSA para supuestos generales	% de quórum distinto al establecido en art. 103 LSA para supuestos especiales del art. 103
Quórum exigido en 1ª convocatoria	0	0
Quórum exigido en 2ª convocatoria	0	0

E.2 Indique y en su caso detalle si existen diferencias con el régimen previsto en la Ley de Sociedades Anónimas (LSA) para el régimen de adopción de acuerdos sociales.

NO

Describa en qué se diferencia del régimen previsto en la LSA.

E.3 Relacione los derechos de los accionistas en relación con las juntas generales, que sean distintos a los establecidos en la LSA.

Los derechos de los accionistas en relación con las Juntas Generales son los que establece la LSA, que se encuentran asimismo detalladamente expuestos en el Reglamento de la Junta General aprobado por la misma en su reunión del 12 de junio de 2007 y cuyo texto íntegro se encuentra a disposición del público en la página web de la Sociedad (www.adolfo-domínguez.com).

E.4 Indique, en su caso, las medidas adoptadas para fomentar la participación de los accionistas en las juntas generales.



Los accionistas tienen a su disposición toda la documentación necesaria para poder debatir sobre los asuntos del orden del día previsto para las Juntas Generales con la antelación suficiente. Tales documentos se publican en la página Web de la Sociedad y de la CNMV sin perjuicio del derecho que asiste a los accionistas de solicitar el envío gratuito de los mismos.

Los accionistas pueden delegar la representación y el voto en otra persona, aunque no tenga la condición de accionista, cuando no puedan acudir personalmente a las reuniones de la Junta General.

La representación será especial para cada Junta y deberá conferirse por escrito.

Asimismo, la representación puede conferirse por medios de comunicación a distancia, no obstante se reputará válida la que se efectúe:

- Mediante correspondencia postal, remitiendo a la Sociedad la tarjeta de asistencia expedida por la entidad o entidades encargadas de la llevanza del registro de anotaciones en cuenta debidamente firmada y cumplimentada por el accionista u otro medio escrito que, a juicio del Consejo de Administración en acuerdo previo adoptado al efecto, permita verificar debidamente la identidad del accionista que confiere su representación y la del delegado que designa.

- A través de medios de comunicación electrónica a distancia que garanticen debidamente la representación atribuida y la identidad del representado. Será admitida la representación otorgada por estos medios cuando el documento electrónico en cuya virtud se confiere incorpore la firma electrónica reconocida empleada por el representado u otra clase de firma que, mediante acuerdo adoptado al efecto con carácter previo, considere el Consejo de Administración que reúne adecuadas garantías de autenticidad y de identificación del accionista que confiere su representación.

- Para su validez, la representación conferida por cualquiera de los medios de comunicación a distancia citados habrá de recibirse por la Sociedad antes de las veinticuatro horas del día anterior al previsto para la celebración de la Junta en primera convocatoria. El Consejo de Administración podrá establecer un plazo inferior de conformidad con lo previsto en los Estatutos.

- La representación es siempre revocable. La asistencia del accionista a la Junta supone la revocación de cualquier delegación, cualquiera que sea la fecha de ésta. Asimismo, las delegaciones conferidas con posterioridad a la emisión del voto a distancia se tendrán por no efectuadas.

- Asimismo, el accionista que no pueda asistir a la Junta puede participar en ella delegando su voto.

- En cuanto a la delegación del voto, los accionistas con derecho de asistencia podrán emitir su voto de las propuestas relativas a puntos comprendidos en el orden del día de cualquier clase de Junta General a través de los siguientes medios de comunicación a distancia:

- Mediante correspondencia escrita postal, remitiendo a la Sociedad la tarjeta de asistencia y voto expedida por la entidad o entidades encargadas de la llevanza del registro de anotaciones en cuenta debidamente firmada y cumplimentada, u otro medio escrito que, a juicio del Consejo de Administración en acuerdo previo adoptado al efecto, permita verificar debidamente la identidad del accionista que ejerce su derecho al voto.

- Mediante otros medios de comunicación electrónica a distancia, siempre que el documento electrónico en cuya virtud se ejercita el derecho de voto incorpore una firma electrónica reconocida empleada por el solicitante, u otra clase de firma electrónica considerada idónea por el Consejo de Administración, en acuerdo previo adoptado al efecto, por reunir adecuadas garantías de autenticidad y de identificación del accionista que ejercita su derecho de voto.

El voto emitido por los sistemas a que se refiere el apartado anterior no será válido si no se recibe por la Sociedad, al menos, veinticuatro horas antes de la fecha prevista para la celebración de la Junta en primera convocatoria.

Los accionistas que emitan su voto a distancia en los términos indicados anteriores serán considerados como presentes a los efectos de la constitución de la Junta de que se trate.



E.5 Indique si el cargo de presidente de la Junta General coincide con el cargo de presidente del Consejo de Administración. Detalle, en su caso, qué medidas se adoptan para garantizar la independencia y buen funcionamiento de la Junta General:

SI

Detalles las medidas

El artículo 11 de los Estatutos Sociales de Adolfo Domínguez, S.A., establece que la Junta General será presidida por el Presidente del Consejo de Administración y, en su defecto, por el Vicepresidente. A estos efectos, la independencia y el buen funcionamiento de la Junta General están garantizados a través de las previsiones que se establecen en el Reglamento de la Junta.

Sin perjuicio de lo establecido en la Ley de Sociedades Anónimas sobre la Junta Universal y la convocatoria judicial, corresponde al Consejo de Administración la convocatoria de la Junta General de Accionistas, que deberá necesariamente convocarla cuando lo soliciten, por conducto notarial, accionistas que sean titulares de, al menos, un cinco por ciento del capital social. En este supuesto, la Junta deberá ser convocada para celebrarse dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que se hubiere requerido notarialmente a los Administradores para convocarla, incluyendo necesariamente en el orden del día los asuntos que hubiesen sido objeto de solicitud.

Las Juntas Generales de Accionistas serán convocadas mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en uno de los diarios de mayor circulación en la provincia de Orense, por lo menos un mes antes de la fecha fijada para su celebración, salvo en aquellos supuestos en que por disposición legal se fije un plazo mayor para la convocatoria. Asimismo, el anuncio se remitirá como Hecho Relevante a la CNMV y se incluirá en la página Web de la Sociedad.

El anuncio de convocatoria contendrá el lugar, fecha y hora de la reunión en primera y, en su caso, segunda convocatoria, así como el orden del día de la Junta, redactado con claridad y precisión. En dicho anuncio también se harán constar los requisitos exigidos para poder asistir a la Junta y los medios de acreditarlos ante la Sociedad.

El derecho de los accionistas de hacerse representar en la Junta por otra persona será expresado en el anuncio de convocatoria de la reunión, así como el derecho de información que asiste a los accionistas, la forma de ejercerlo, y los medios de comunicación a distancia que, de conformidad con la Ley, los Estatutos, y el Reglamento de la Junta General pueden utilizar los accionistas para hacer efectivos estos derechos.

Además, desde la fecha de publicación de la convocatoria de la Junta General, se incorporarán a la página web de la Sociedad los documentos relativos a la Junta General, con información sobre el orden del día, las propuestas que realice el Consejo de Administración, así como cualquier información relevante que puedan precisar los accionistas para emitir su voto.

Los accionistas podrán solicitar del Consejo de Administración las informaciones o aclaraciones que estimen precisas, o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes, acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día o sobre la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad a la CNMV desde la celebración de la Junta inmediatamente anterior. Igualmente, los accionistas podrán ejercer su derecho de información durante el turno de intervenciones en la celebración de la Junta, conforme a lo establecido en el artículo 18 y 19 del Reglamento de la Junta General de Accionistas de la Sociedad.

A las Juntas Generales de Accionistas que celebre Adolfo Domínguez, S.A. podrán asistir todos los accionistas, cualquiera que sea el número de acciones de que sean titulares siempre que, con cinco días de antelación a aquél en que haya de celebrarse la Junta, estén inscritas en el correspondiente registro de anotaciones en cuenta.

De conformidad con lo que se disponga en los Estatutos, el voto de las propuestas sobre los puntos comprendidos en el orden del día de cualquier clase de Junta General podrá delegarse o ejercitarse por el accionista mediante correspondencia postal, electrónica o cualquier otro medio de comunicación a distancia, siempre que se garantice debidamente la identidad del sujeto que ejerce su derecho al voto en la forma expuesta en el artículo 18 del Reglamento de la Junta.



Detalles las medidas

El artículo 19 del Reglamento de la Junta General de Accionistas de la Sociedad confiere al Presidente de la Junta las más amplias facultades que sean necesarias para el mejor desarrollo de la Junta General. En desarrollo de esas facultades el Presidente será el encargado de dirigir las intervenciones y, sin perjuicio de otras actuaciones podrá:

- determinar, cuando lo considere oportuno, el tiempo inicialmente asignado a cada accionista;
 - solicitar a los intervinientes que aclaren cuestiones que no hayan sido comprendidas o no hayan quedado suficientemente explicadas durante la intervención;
 - denegar la concesión del uso de la palabra cuando considere que un determinado asunto está suficientemente debatido, no está incluido en el orden del día o dificulta el desarrollo de la reunión;
 - llamar al orden a los accionistas intervinientes para que circunscriban su intervención a los asuntos propios de la Junta y se abstengan de realizar manifestaciones improcedentes o de ejercitar de un modo abusivo u obstruccionista su derecho;
 - anunciar a los intervinientes que está próximo a concluir el tiempo de su intervención para que puedan ajustar su discurso y, cuando hayan consumido el tiempo concedido para su intervención o si persisten en las conductas descritas en el epígrafe anterior, podrá retirarles el uso de la palabra;
 - si considerase que su intervención puede alterar el adecuado orden y normal desarrollo de la reunión, podrá conminarles a que abandonen el local y, en su caso, adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de esta previsión.
- Igualmente el Reglamento de la Junta contiene, entre otros, preceptos relativos a la formación de la lista de asistentes, desarrollo de las Juntas y votación de las propuestas de acuerdos para favorecer el buen funcionamiento de la Junta General.

Los Administradores podrán requerir la presencia de Notario para que levante acta de la Junta, estando obligados a hacerlo siempre que, con cinco días de antelación al previsto para la celebración de la Junta, lo soliciten accionistas que representen, al menos, el uno por ciento del capital social.

A iniciativa propia el Consejo de Administración tradicionalmente requiere la presencia de un Notario para que asista a la celebración de la Junta General y levante acta de la reunión (artículo 5.4 del Reglamento de la Junta General de Accionistas). En consecuencia, el Presidente y el Secretario de la Junta General no intervienen en la elaboración del acta, que se encomienda a un fedatario público, con la consiguiente garantía de neutralidad para los accionistas.

A su vez, el texto de los acuerdos aprobados en la Junta será remitido por la Sociedad a la CNMV el mismo día de la celebración de la reunión o el inmediato hábil posterior, y se incorporará a la página web de la Sociedad.

E.6 Indique, en su caso, las modificaciones introducidas durante el ejercicio en el reglamento de la Junta General.

No se han producido modificaciones al Reglamento de la Junta General en el ejercicio iniciado el 1 de marzo de 2008 y finalizado el 28 de febrero de 2009.

E.7 Indique los datos de asistencia en las juntas generales celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe:

Datos de asistencia					
Fecha Junta General	% de presencia física	% en representación	% voto a distancia		Total
			Voto electrónico	Otros	

Datos de asistencia					
Fecha Junta General	% de presencia física	% en representación	% voto a distancia		Total
			Voto electrónico	Otros	
28/06/2008	32,210	39,260	0,000	0,000	71,470

E.8 Indique brevemente los acuerdos adoptados en las juntas generales celebrados en el ejercicio al que se refiere el presente informe y porcentaje de votos con los que se ha adoptado cada acuerdo.

Todas las propuestas que el Consejo de Administración había efectuado para su aprobación a la Junta General de 28 de junio de 2008 fueron aprobadas por unanimidad siendo los acuerdos los siguientes:

Acuerdo 1: Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) individuales de la Sociedad y Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales individuales de la Sociedad y consolidadas de la Sociedad y su grupo y de los Informes de Gestión individual de 'Adolfo Domínguez S.A.' y consolidado de la Sociedad y su grupo, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2007, así como de la gestión realizada por el Consejo de Administración durante el ejercicio 2007.

Se aprobó con el 100% de los votos favorables de todos los accionistas presentes y representados.

Acuerdo 2: Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado de 'Adolfo Domínguez S.A.' correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2007.

Se aprobó con el 100% de los votos favorables de todos los accionistas presentes y representados.

Acuerdo 3: Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales individuales de la Sociedad y consolidadas de la Sociedad y su grupo y de los Informes de Gestión individual de 'Adolfo Domínguez S.A.' y consolidado de la Sociedad y su grupo, correspondientes al ejercicio social transitorio iniciado el 1 de enero de 2008 y finalizado el 29 de febrero de 2008, así como de la gestión realizada por el Consejo de Administración durante el citado período.

Se aprobó con el 100% de los votos favorables de todos los accionistas presentes y representados.

Acuerdo 4: Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado de 'Adolfo Domínguez, S.A.' correspondiente al ejercicio social transitorio iniciado el 1 de enero de 2008 y finalizado el 29 de febrero de 2008.

Se aprobó con el 100% de los votos favorables de todos los accionistas presentes y representados.

Acuerdo 5: Determinación de la retribución de los miembros del Consejo de Administración y de los miembros del Comité de Auditoría y del Comité de Nombramientos y Retribuciones para el año 2008.

Se aprobó con el 100% de los votos favorables de todos los accionistas presentes y representados.

Acuerdo 6: Prórroga del nombramiento de los auditores de cuentas de la Sociedad y de su grupo.

Se aprobó con el 100% de los votos favorables de todos los accionistas presentes y representados.

Acuerdo 7: Autorización al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias dentro de los límites y con los requisitos establecidos por la Ley de Sociedades Anónimas por un plazo máximo de 18 meses a contar desde el acuerdo de la Junta.

Se aprobó con el 100% de los votos favorables de todos los accionistas presentes y representados.

Acuerdo 8: Delegación de facultades para la formalización e inscripción de los acuerdos adoptados por la Junta General y para llevar a cabo el preceptivo depósito de cuentas.

Se aprobó con el 100% de los votos favorables de todos los accionistas presentes y representados.

E.9 Indique si existe alguna restricción estatutaria que establezca un número mínimo de acciones necesarias para asistir a la Junta General.

NO

Número de acciones necesarias para asistir a la Junta General	
---	--

E.10 Indique y justifique las políticas seguidas por la sociedad referente a las delegaciones de voto en la junta general.

La Sociedad asume la política de fomentar la mayor asistencia posible a la Junta de todos los accionistas. El artículo 14.2 de los Estatutos Sociales dispone que todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona, aunque ésta no sea accionista. La representación podrá otorgarse mediante correspondencia postal o electrónica, siendo de aplicación en este caso lo previsto para la emisión del voto por los citados medios, en la medida en que no sea incompatible con la naturaleza de la representación.

Por su parte, el artículo 8 del Reglamento de la Junta General, desarrolla las delegaciones estableciendo lo siguiente:

- Los accionistas con derecho de asistencia podrán delegar su representación en otra persona, aunque no sea accionista de la Sociedad, cumpliendo los requisitos y formalidades exigidos por la Ley y los Estatutos Sociales. No será válida ni eficaz la representación conferida a quien no pueda ostentarla con arreglo a la Ley.

- Sin perjuicio de lo previsto en el artículo 108 de la Ley de Sociedades Anónimas, la representación, que será especial para cada Junta, deberá conferirse por escrito. Cuando se confiera por medios de comunicación a distancia, sólo se reputará válida la que se efectúe:

a) Mediante correspondencia postal, remitiendo a la Sociedad la tarjeta de asistencia expedida por la entidad o entidades encargadas de la llevanza del registro de anotaciones en cuenta debidamente firmada y cumplimentada por el accionista u otro medio escrito que, a juicio del Consejo de Administración en acuerdo previo adoptado al efecto, permita verificar debidamente la identidad del accionista que confiere su representación y la del delegado que designa.

b) A través de medios de comunicación electrónica a distancia que garanticen debidamente la representación atribuida y la identidad del representado. Será admitida la representación otorgada por estos medios cuando el documento electrónico en cuya virtud se confiere incorpore la firma electrónica legalmente reconocida empleada por el representado u otra clase de firma que, mediante acuerdo adoptado al efecto con carácter previo, considere el Consejo de Administración que reúne adecuadas garantías de autenticidad y de identificación del accionista que confiere su representación.

Para su validez, la representación conferida por cualquiera de los citados medios de comunicación a distancia habrá de recibirse por la Sociedad antes de las veinticuatro horas del día anterior al previsto para la celebración de la Junta en primera convocatoria. El Consejo de Administración podrá establecer un plazo inferior de conformidad con lo previsto en los Estatutos.

- El Presidente y el Secretario de la Junta General gozarán de las más amplias facultades, en cuanto en Derecho sea posible, para resolver las dudas, aclaraciones o reclamaciones suscitadas en relación con la lista de asistentes y con las delegaciones o representaciones y, en consecuencia, admitir o no la validez del documento o medio acreditativo de la representación.

- En el supuesto de solicitud pública de la representación, se estará a lo dispuesto en el artículo 107 de la vigente Ley de



Sociedades Anónimas y, en su caso, en el artículo 114 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores. En particular, el documento, en soporte papel o electrónico, en el que conste el poder deberá contener o llevar anejo el orden del día, así como la solicitud de instrucciones para el ejercicio del derecho de voto y la indicación del sentido en que votará el representante en caso de que no se impartan instrucciones precisas.

- Las personas físicas accionistas que no se hallen en pleno goce de sus derechos civiles y las personas jurídicas accionistas podrán ser representadas por quienes ejerzan su representación legal, debidamente acreditada. Tanto en estos casos como en el supuesto de que el accionista delegue su derecho de asistencia, no se podrá tener en la Junta más que un representante.

- Si la representación hubiera sido válidamente otorgada conforme a la Ley y al presente Reglamento pero no se incluyeran en la misma instrucciones para el ejercicio del voto o se suscitaran dudas sobre el destinatario o el alcance de la representación, se entenderá que (i) la delegación se efectúa en favor del Presidente del Consejo de Administración, (ii) se refiere a todas las propuestas que forman el orden del día de la Junta General, (iii) se pronuncia por el voto favorable a las mismas y (iv) se extiende, asimismo, a los puntos que puedan suscitarse fuera del orden del día, respecto de los cuales el representante ejercerá el voto en el sentido que entienda más favorable a los intereses del representado.

- Salvo indicación del representado, en caso de que el representante se encuentre incurso en una situación de conflicto de interés, se entenderá que el representado ha designado, además, como representantes, solidaria y sucesivamente, al Presidente de la Junta General, y si éste estuviese a su vez en situación de conflicto de interés, al Secretario de la Junta General.

- La representación es siempre revocable. La asistencia del accionista a la Junta supone la revocación de cualquier delegación, cualquiera que sea la fecha de ésta. Asimismo, las delegaciones conferidas con posterioridad a la emisión del voto a distancia se tendrán por no efectuadas.

E.11 Indique si la compañía tiene conocimiento de la política de los inversores institucionales de participar o no en las decisiones de la sociedad:

NO

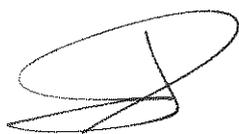
E.12 Indique la dirección y modo de acceso al contenido de gobierno corporativo en su página Web.

La dirección de la página web de la Sociedad es www.adolfodominguez.com. Para acceder al contenido de gobierno corporativo debe pincharse en la pestaña 'Accionistas e Inversores', situada en la parte inferior de la página y posteriormente en la pestaña correspondiente a la documentación de gobierno corporativo (apartado 4) que se desee consultar.

F - GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO

Indique el grado de seguimiento de la sociedad respecto de las recomendaciones del Código Unificado de buen gobierno. En el supuesto de no cumplir alguna de ellas, explique las recomendaciones, normas, prácticas o criterios, que aplica la sociedad.

1. Que los Estatutos de las sociedades cotizadas no limiten el número máximo de votos que pueda emitir un mismo accionista, ni contengan otras restricciones que dificulten la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus



acciones en el mercado.

Ver epígrafes: A.9, B.1.22, B.1.23 y E.1, E.2

Cumple

2. Que cuando coticen la sociedad matriz y una sociedad dependiente ambas definan públicamente con precisión:

- a) Las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre ellas, así como las de la sociedad dependiente cotizada con las demás empresas del grupo;
- b) Los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de interés que puedan presentarse.

Ver epígrafes: C.4 y C.7

No Aplicable

3. Que, aunque no lo exijan de forma expresa las Leyes mercantiles, se sometan a la aprobación de la Junta General de Accionistas las operaciones que entrañen una modificación estructural de la sociedad y, en particular, las siguientes:

- a) La transformación de sociedades cotizadas en compañías holding, mediante "filialización" o incorporación a entidades dependientes de actividades esenciales desarrolladas hasta ese momento por la propia sociedad, incluso aunque ésta mantenga el pleno dominio de aquéllas;
- b) La adquisición o enajenación de activos operativos esenciales, cuando entrañe una modificación efectiva del objeto social;
- c) Las operaciones cuyo efecto sea equivalente al de la liquidación de la sociedad.

Cumple

4. Que las propuestas detalladas de los acuerdos a adoptar en la Junta General, incluida la información a que se refiere la recomendación 28, se hagan públicas en el momento de la publicación del anuncio de la convocatoria de la Junta.

Cumple

5. Que en la Junta General se voten separadamente aquellos asuntos que sean sustancialmente independientes, a fin de que los accionistas puedan ejercer de forma separada sus preferencias de voto. Y que dicha regla se aplique, en particular:

- a) Al nombramiento o ratificación de consejeros, que deberán votarse de forma individual;
- b) En el caso de modificaciones de Estatutos, a cada artículo o grupo de artículos que sean sustancialmente independientes.

Ver epígrafe: E.8

Cumple

6. Que las sociedades permitan fraccionar el voto a fin de que los intermediarios financieros que aparezcan legitimados como accionistas, pero actúen por cuenta de clientes distintos, puedan emitir sus votos conforme a las instrucciones de éstos.

Ver epígrafe: E.4

Cumple

7. Que el Consejo desempeñe sus funciones con unidad de propósito e independencia de criterio, dispense el mismo trato a todos los accionistas y se guíe por el interés de la compañía, entendido como hacer máximo, de forma sostenida, el valor económico de la empresa.

Y que vele asimismo para que en sus relaciones con los grupos de interés (stakeholders) la empresa respete las leyes y reglamentos; cumpla de buena fe sus obligaciones y contratos; respete los usos y buenas prácticas de los sectores y

territorios donde ejerza su actividad; y observe aquellos principios adicionales de responsabilidad social que hubiera aceptado voluntariamente.

Cumple

8. Que el Consejo asuma, como núcleo de su misión, aprobar la estrategia de la compañía y la organización precisa para su puesta en práctica, así como supervisar y controlar que la Dirección cumple los objetivos marcados y respeta el objeto e interés social de la compañía. Y que, a tal fin, el Consejo en pleno se reserve la competencia de aprobar:

a) Las políticas y estrategias generales de la sociedad, y en particular:

- i) El Plan estratégico o de negocio, así como los objetivos de gestión y presupuesto anuales;
- ii) La política de inversiones y financiación;
- iii) La definición de la estructura del grupo de sociedades;
- iv) La política de gobierno corporativo;
- v) La política de responsabilidad social corporativa;
- vi) La política de retribuciones y evaluación del desempeño de los altos directivos;
- vii) La política de control y gestión de riesgos, así como el seguimiento periódico de los sistemas internos de información y control.
- viii) La política de dividendos, así como la de autocartera y, en especial, sus límites.

Ver epígrafes: B.1.10, B.1.13, B.1.14 y D.3

b) Las siguientes decisiones :

- i) A propuesta del primer ejecutivo de la compañía, el nombramiento y eventual cese de los altos directivos, así como sus cláusulas de indemnización.

Ver epígrafe: B.1.14

- ii) La retribución de los consejeros, así como, en el caso de los ejecutivos, la retribución adicional por sus funciones ejecutivas y demás condiciones que deban respetar sus contratos.

Ver epígrafe: B.1.14

- iii) La información financiera que, por su condición de cotizada, la sociedad deba hacer pública periódicamente.
- iv) Las inversiones u operaciones de todo tipo que, por su elevada cuantía o especiales características, tengan carácter estratégico, salvo que su aprobación corresponda a la Junta General;
- v) La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del grupo.

c) Las operaciones que la sociedad realice con consejeros, con accionistas significativos o representados en el Consejo, o con personas a ellos vinculados ("operaciones vinculadas").

Esa autorización del Consejo no se entenderá, sin embargo, precisa en aquellas operaciones vinculadas que cumplan simultáneamente las tres condiciones siguientes:

1ª. Que se realicen en virtud de contratos cuyas condiciones estén estandarizadas y se apliquen en masa a muchos clientes;

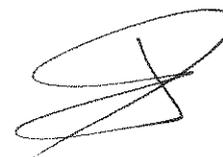
2ª. Que se realicen a precios o tarifas establecidos con carácter general por quien actúe como suministrador del bien o servicio del que se trate;

3ª. Que su cuantía no supere el 1% de los ingresos anuales de la sociedad.

Se recomienda que el Consejo apruebe las operaciones vinculadas previo informe favorable del Comité de Auditoría o, en su caso, de aquel otro al que se hubiera encomendado esa función; y que los consejeros a los que afecten, además de no ejercer ni delegar su derecho de voto, se ausenten de la sala de reuniones mientras el Consejo delibera y vota sobre ella.

Se recomienda que las competencias que aquí se atribuyen al Consejo lo sean con carácter indelegable, salvo las mencionadas en las letras b) y c), que podrán ser adoptadas por razones de urgencia por la Comisión Delegada, con posterior ratificación por el Consejo en pleno.

Ver epígrafes: C.1 y C.6



Cumple

9. Que el Consejo tenga la dimensión precisa para lograr un funcionamiento eficaz y participativo, lo que hace aconsejable que su tamaño no sea inferior a cinco ni superior a quince miembros.

Ver epígrafe: B.1.1

Cumple

10. Que los consejeros externos dominicales e independientes constituyan una amplia mayoría del Consejo y que el número de consejeros ejecutivos sea el mínimo necesario, teniendo en cuenta la complejidad del grupo societario y el porcentaje de participación de los consejeros ejecutivos en el capital de la sociedad.

Ver epígrafes: A.2, A.3, B.1.3 y B.1.14

Cumple

11. Que si existiera algún consejero externo que no pueda ser considerado dominical ni independiente, la sociedad explique tal circunstancia y sus vínculos, ya sea con la sociedad o sus directivos, ya con sus accionistas.

Ver epígrafe: B.1.3

No Aplicable

12. Que dentro de los consejeros externos, la relación entre el número de consejeros dominicales y el de independientes refleje la proporción existente entre el capital de la sociedad representado por los consejeros dominicales y el resto del capital.

Este criterio de proporcionalidad estricta podrá atenuarse, de forma que el peso de los dominicales sea mayor que el que correspondería al porcentaje total de capital que representen:

1º En sociedades de elevada capitalización en las que sean escasas o nulas las participaciones accionariales que tengan legalmente la consideración de significativas, pero existan accionistas, con paquetes accionariales de elevado valor absoluto.

2º Cuando se trate de sociedades en las que exista una pluralidad de accionistas representados en el Consejo, y no tengan vínculos entre sí.

Ver epígrafes: B.1.3, A.2 y A.3

Cumple

13. Que el número de consejeros independientes represente al menos un tercio del total de consejeros.

Ver epígrafe: B.1.3

Explique

Hasta el 20 de octubre de 2008, fecha en la que el Comité de Nombramientos y Retribuciones recalificó a D. José María Castellano Ríos como Otro Consejero Externo siguiendo las instrucciones de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, la Sociedad cumplía esta Recomendación.

La Sociedad cuenta con 2 consejeros independientes de un total de 8. Teniendo en cuenta la estructura de capital de la Sociedad en la que más de un 72% del capital social está en manos de accionistas significativos, la Sociedad considera que el resto de capital está representado en el Consejo, sin perjuicio de que valorará posibles candidatos para ser nombrados consejeros independientes de la Sociedad en el futuro.

14. Que el carácter de cada consejero se explique por el Consejo ante la Junta General de Accionistas que deba efectuar o ratificar su nombramiento, y se confirme o, en su caso, revise anualmente en el Informe Anual de Gobierno Corporativo, previa verificación por la Comisión de Nombramientos. Y que en dicho Informe también se expliquen las razones por las cuales se haya nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya

participación accionarial sea inferior al 5% del capital; y se expongan las razones por las que no se hubieran atendido, en su caso, peticiones formales de presencia en el Consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial sea igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales.

Ver epígrafes: B.1.3 y B.1.4

Cumple

15. Que cuando sea escaso o nulo el número de consejeras, el Consejo explique los motivos y las iniciativas adoptadas para corregir tal situación; y que, en particular, la Comisión de Nombramientos vele para que al proveerse nuevas vacantes:

- a) Los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras;
- b) La compañía busque deliberadamente, e incluya entre los potenciales candidatos, mujeres que reúnan el perfil profesional buscado.

Ver epígrafes: B.1.2, B.1.27 y B.2.3

Cumple

16. Que el Presidente, como responsable del eficaz funcionamiento del Consejo, se asegure de que los consejeros reciban con carácter previo información suficiente; estimule el debate y la participación activa de los consejeros durante las sesiones del Consejo, salvaguardando su libre toma de posición y expresión de opinión; y organice y coordine con los presidentes de las Comisiones relevantes la evaluación periódica del Consejo, así como, en su caso, la del Consejero Delegado o primer ejecutivo.

Ver epígrafe: B.1.42

Cumple

17. Que, cuando el Presidente del Consejo sea también el primer ejecutivo de la sociedad, se faculte a uno de los consejeros independientes para solicitar la convocatoria del Consejo o la inclusión de nuevos puntos en el orden del día; para coordinar y hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros externos; y para dirigir la evaluación por el Consejo de su Presidente.

Ver epígrafe: B.1.21

Cumple

18. Que el Secretario del Consejo, vele de forma especial para que las actuaciones del Consejo:

- a) Se ajusten a la letra y al espíritu de las Leyes y sus reglamentos, incluidos los aprobados por los organismos reguladores;
- b) Sean conformes con los Estatutos de la sociedad y con los Reglamentos de la Junta, del Consejo y demás que tenga la compañía;
- c) Tengan presentes las recomendaciones sobre buen gobierno contenidas en este Código Unificado que la compañía hubiera aceptado.

Y que, para salvaguardar la independencia, imparcialidad y profesionalidad del Secretario, su nombramiento y cese sean informados por la Comisión de Nombramientos y aprobados por el pleno del Consejo; y que dicho procedimiento de nombramiento y cese conste en el Reglamento del Consejo.

Ver epígrafe: B.1.34

Cumple

19. Que el Consejo se reúna con la frecuencia precisa para desempeñar con eficacia sus funciones, siguiendo el programa de fechas y asuntos que establezca al inicio del ejercicio, pudiendo cada Consejero proponer otros puntos

del orden del día inicialmente no previstos.

Ver epígrafe: B.1.29

Cumple

20. Que las inasistencias de los consejeros se reduzcan a casos indispensables y se cuantifiquen en el Informe Anual de Gobierno Corporativo. Y que si la representación fuera imprescindible, se confiera con instrucciones.

Ver epígrafes: B.1.28 y B.1.30

Cumple

21. Que cuando los consejeros o el Secretario manifiesten preocupaciones sobre alguna propuesta o, en el caso de los consejeros, sobre la marcha de la compañía y tales preocupaciones no queden resueltas en el Consejo, a petición de quien las hubiera manifestado se deje constancia de ellas en el acta.

Cumple

22. Que el Consejo en pleno evalúe una vez al año:

- a) La calidad y eficiencia del funcionamiento del Consejo;
- b) Partiendo del informe que le eleve la Comisión de Nombramientos, el desempeño de sus funciones por el Presidente del Consejo y por el primer ejecutivo de la compañía;
- c) El funcionamiento de sus Comisiones, partiendo del informe que éstas le eleven.

Ver epígrafe: B.1.19

Cumple

23. Que todos los consejeros puedan hacer efectivo el derecho a recabar la información adicional que juzguen precisa sobre asuntos de la competencia del Consejo. Y que, salvo que los Estatutos o el Reglamento del Consejo establezcan otra cosa, dirijan su requerimiento al Presidente o al Secretario del Consejo.

Ver epígrafe: B.1.42

Cumple

24. Que todos los consejeros tengan derecho a obtener de la sociedad el asesoramiento preciso para el cumplimiento de sus funciones. Y que la sociedad arbitre los cauces adecuados para el ejercicio de este derecho, que en circunstancias especiales podrá incluir el asesoramiento externo con cargo a la empresa.

Ver epígrafe: B.1.41

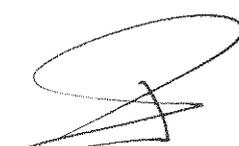
Cumple

25. Que las sociedades establezcan un programa de orientación que proporcione a los nuevos consejeros un conocimiento rápido y suficiente de la empresa, así como de sus reglas de gobierno corporativo. Y que ofrezcan también a los consejeros programas de actualización de conocimientos cuando las circunstancias lo aconsejen.

Cumple

26. Que las sociedades exijan que los consejeros dediquen a su función el tiempo y esfuerzo necesarios para desempeñarla con eficacia y, en consecuencia:

- a) Que los consejeros informen a la Comisión de Nombramientos de sus restantes obligaciones profesionales, por si pudieran interferir con la dedicación exigida;



- b) Que las sociedades establezcan reglas sobre el número de consejos de los que puedan formar parte sus consejeros.

Ver epígrafes: B.1.8, B.1.9 y B.1.17

Cumple Parcialmente

El Reglamento del Consejo de Administración no ha previsto ninguna regla sobre el número de consejos de los que puedan formar parte sus consejeros, si bien éstos informan de sus restantes obligaciones profesionales por si pudieran interferir con la dedicación que se les exige.

27. Que la propuesta de nombramiento o reelección de consejeros que se eleven por el Consejo a la Junta General de Accionistas, así como su nombramiento provisional por cooptación, se aprueben por el Consejo:

- a) A propuesta de la Comisión de Nombramientos, en el caso de consejeros independientes.
- b) Previo informe de la Comisión de Nombramientos, en el caso de los restantes consejeros.

Ver epígrafe: B.1.2

Cumple

28. Que las sociedades hagan pública a través de su página Web, y mantengan actualizada, la siguiente información sobre sus consejeros:

- a) Perfil profesional y biográfico;
- b) Otros Consejos de administración a los que pertenezca, se trate o no de sociedades cotizadas;
- c) Indicación de la categoría de consejero a la que pertenezca según corresponda, señalándose, en el caso de consejeros dominicales, el accionista al que representen o con quien tengan vínculos.
- d) Fecha de su primer nombramiento como consejero en la sociedad, así como de los posteriores, y;
- e) Acciones de la compañía, y opciones sobre ellas, de las que sea titular.

Cumple

29. Que los consejeros independientes no permanezcan como tales durante un período continuado superior a 12 años.

Ver epígrafe: B.1.2

Cumple

30. Que los consejeros dominicales presenten su dimisión cuando el accionista a quien representen venda íntegramente su participación accionarial. Y que también lo hagan, en el número que corresponda, cuando dicho accionista rebaje su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción del número de sus consejeros dominicales.

Ver epígrafes: A.2, A.3 y B.1.2

Cumple

31. Que el Consejo de Administración no proponga el cese de ningún consejero independiente antes del cumplimiento del período estatutario para el que hubiera sido nombrado, salvo cuando concorra justa causa, apreciada por el Consejo previo informe de la Comisión de Nombramientos. En particular, se entenderá que existe justa causa cuando el consejero hubiera incumplido los deberes inherentes a su cargo o incurrido en algunas de las circunstancias descritas en el epígrafe 5 del apartado III de definiciones de este Código.

También podrá proponerse el cese de consejeros independientes de resultas de Ofertas Públicas de Adquisición, fusiones u otras operaciones societarias similares que supongan un cambio en la estructura de capital de la sociedad cuando tales cambios en la estructura del Consejo vengán propiciados por el criterio de proporcionalidad señalado en la Recomendación 12.

Ver epígrafes: B.1.2, B.1.5 y B.1.26

Cumple

32. Que las sociedades establezcan reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad y, en particular, les obliguen a informar al Consejo de las causas penales en las que aparezcan como imputados, así como de sus posteriores vicisitudes procesales.

Que si un consejero resultara procesado o se dictara contra él auto de apertura de juicio oral por alguno de los delitos señalados en el artículo 124 de la Ley de Sociedades Anónimas, el Consejo examine el caso tan pronto como sea posible y, a la vista de sus circunstancias concretas, decida si procede o no que el consejero continúe en su cargo. Y que de todo ello el Consejo de cuenta, de forma razonada, en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

Ver epígrafes: B.1.43 y B.1.44

Cumple

33. Que todos los consejeros expresen claramente su oposición cuando consideren que alguna propuesta de decisión sometida al Consejo puede ser contraria al interés social. Y que otro tanto hagan, de forma especial los independientes y demás consejeros a quienes no afecte el potencial conflicto de interés, cuando se trate de decisiones que puedan perjudicar a los accionistas no representados en el Consejo.

Y que cuando el Consejo adopte decisiones significativas o reiteradas sobre las que el consejero hubiera formulado serias reservas, éste saque las conclusiones que procedan y, si optara por dimitir, explique las razones en la carta a que se refiere la recomendación siguiente.

Esta Recomendación alcanza también al Secretario del Consejo, aunque no tenga la condición de consejero.

Cumple

34. Que cuando, ya sea por dimisión o por otro motivo, un consejero cese en su cargo antes del término de su mandato, explique las razones en una carta que remitirá a todos los miembros del Consejo. Y que, sin perjuicio de que dicho cese se comunique como hecho relevante, del motivo del cese se dé cuenta en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

Ver epígrafe: B.1.5

Cumple

35. Que la política de retribuciones aprobada por el Consejo se pronuncie como mínimo sobre las siguientes cuestiones:

- a) Importe de los componentes fijos, con desglose, en su caso, de las dietas por participación en el Consejo y sus Comisiones y una estimación de la retribución fija anual a la que den origen;
- b) Conceptos retributivos de carácter variable, incluyendo, en particular:
 - i) Clases de consejeros a los que se apliquen, así como explicación de la importancia relativa de los conceptos retributivos variables respecto a los fijos.
 - ii) Criterios de evaluación de resultados en los que se base cualquier derecho a una remuneración en acciones, opciones sobre acciones o cualquier componente variable;
 - iii) Parámetros fundamentales y fundamento de cualquier sistema de primas anuales (bonus) o de otros beneficios no satisfechos en efectivo; y
 - iv) Una estimación del importe absoluto de las retribuciones variables a las que dará origen el plan retributivo propuesto, en función del grado de cumplimiento de las hipótesis u objetivos que tome como referencia.

c) Principales características de los sistemas de previsión (por ejemplo, pensiones complementarias, seguros de vida y figuras análogas), con una estimación de su importe o coste anual equivalente.

d) Condiciones que deberán respetar los contratos de quienes ejerzan funciones de alta dirección como consejeros ejecutivos, entre las que se incluirán:

i) Duración;

ii) Plazos de preaviso; y

iii) Cualesquiera otras cláusulas relativas a primas de contratación, así como indemnizaciones o blindajes por resolución anticipada o terminación de la relación contractual entre la sociedad y el consejero ejecutivo.

Ver epígrafe: B.1.15

Cumple

36. Que se circunscriban a los consejeros ejecutivos las remuneraciones mediante entrega de acciones de la sociedad o de sociedades del grupo, opciones sobre acciones o instrumentos referenciados al valor de la acción, retribuciones variables ligadas al rendimiento de la sociedad o sistemas de previsión.

Esta recomendación no alcanzará a la entrega de acciones, cuando se condicione a que los consejeros las mantengan hasta su cese como consejero.

Ver epígrafes: A.3 y B.1.3

Cumple

37. Que la remuneración de los consejeros externos sea la necesaria para retribuir la dedicación, cualificación y responsabilidad que el cargo exija; pero no tan elevada como para comprometer su independencia.

Cumple

38. Que las remuneraciones relacionadas con los resultados de la sociedad tomen en cuenta las eventuales salvedades que consten en el informe del auditor externo y minoren dichos resultados.

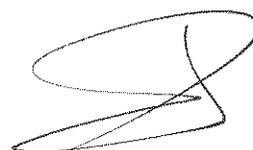
No Aplicable

39. Que en caso de retribuciones variables, las políticas retributivas incorporen las cautelas técnicas precisas para asegurar que tales retribuciones guardan relación con el desempeño profesional de sus beneficiarios y no derivan simplemente de la evolución general de los mercados o del sector de actividad de la compañía o de otras circunstancias similares.

No Aplicable

40. Que el Consejo someta a votación de la Junta General de Accionistas, como punto separado del orden del día, y con carácter consultivo, un informe sobre la política de retribuciones de los consejeros. Y que dicho informe se ponga a disposición de los accionistas, ya sea de forma separada o de cualquier otra forma que la sociedad considere conveniente.

Dicho informe se centrará especialmente en la política de retribuciones aprobada por el Consejo para el año ya en curso, así como, en su caso, la prevista para los años futuros. Abordará todas las cuestiones a que se refiere la Recomendación 35, salvo aquellos extremos que puedan suponer la revelación de información comercial sensible. Hará hincapié en los cambios más significativos de tales políticas sobre la aplicada durante el ejercicio pasado al que se refiera la Junta General. Incluirá también un resumen global de cómo se aplicó la política de retribuciones en dicho ejercicio pasado.



Que el Consejo informe, asimismo, del papel desempeñado por la Comisión de Retribuciones en la elaboración de la política de retribuciones y, si hubiera utilizado asesoramiento externo, de la identidad de los consultores externos que lo hubieran prestado.

Ver epígrafe: B.1.16

Cumple Parcialmente

La Junta General aprueba expresamente las retribuciones específicas de los consejeros anualmente. Los consejeros ejecutivos desempeñan gratuitamente su cargo de consejeros por lo que no perciben remuneración alguna por este concepto. El Consejo de Administración de Adolfo Domínguez ha aprobado la política de retribuciones de consejeros y altos directivos de la Sociedad, previo informe del Comité de Nombramientos y Retribuciones. Por otro lado, la memoria anual desglosa las retribuciones de los consejeros externos de manera individual y las de los consejeros ejecutivos de manera agregada.

41. Que la Memoria detalle las retribuciones individuales de los consejeros durante el ejercicio e incluya:

- a) El desglose individualizado de la remuneración de cada consejero, que incluirá, en su caso:
- i) Las dietas de asistencia u otras retribuciones fijas como consejero;
 - ii) La remuneración adicional como presidente o miembro de alguna comisión del Consejo;
 - iii) Cualquier remuneración en concepto de participación en beneficios o primas, y la razón por la que se otorgaron;
 - iv) Las aportaciones a favor del consejero a planes de pensiones de aportación definida; o el aumento de derechos consolidados del consejero, cuando se trate de aportaciones a planes de prestación definida;
 - v) Cualesquiera indemnizaciones pactadas o pagadas en caso de terminación de sus funciones;
 - vi) Las remuneraciones percibidas como consejero de otras empresas del grupo;
 - vii) Las retribuciones por el desempeño de funciones de alta dirección de los consejeros ejecutivos;
 - viii) Cualquier otro concepto retributivo distinto de los anteriores, cualquiera que sea su naturaleza o la entidad del grupo que lo satisfaga, especialmente cuando tenga la consideración de operación vinculada o su omisión distorsione la imagen fiel de las remuneraciones totales percibidas por el consejero.
- b) El desglose individualizado de las eventuales entregas a consejeros de acciones, opciones sobre acciones o cualquier otro instrumento referenciado al valor de la acción, con detalle de:
- i) Número de acciones u opciones concedidas en el año, y condiciones para su ejercicio;
 - ii) Número de opciones ejercidas durante el año, con indicación del número de acciones afectas y el precio de ejercicio;
 - iii) Número de opciones pendientes de ejercitar a final de año, con indicación de su precio, fecha y demás requisitos de ejercicio;
 - iv) Cualquier modificación durante el año de las condiciones de ejercicio de opciones ya concedidas.
- c) Información sobre la relación, en dicho ejercicio pasado, entre la retribución obtenida por los consejeros ejecutivos y los resultados u otras medidas de rendimiento de la sociedad.

Cumple Parcialmente

La Junta aprueba de manera expresa la retribución del Consejo. Como viene siendo habitual en ejercicios pasados, la información recogida en la Memoria Anual se consigna de manera agregada para los consejeros ejecutivos y de manera individualizada para los consejeros externos.

42. Que cuando exista Comisión Delegada o Ejecutiva (en adelante, "Comisión Delegada"), la estructura de participación de las diferentes categorías de consejeros sea similar a la del propio Consejo y su secretario sea el del Consejo.

Ver epígrafes: B.2.1 y B.2.6

No Aplicable

43. Que el Consejo tenga siempre conocimiento de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas por la Comisión Delegada y que todos los miembros del Consejo reciban copia de las actas de las sesiones de la Comisión Delegada.

No Aplicable

44. Que el Consejo de Administración constituya en su seno, además del Comité de Auditoría exigido por la Ley del Mercado de Valores, una Comisión, o dos comisiones separadas, de Nombramientos y Retribuciones.

Que las reglas de composición y funcionamiento del Comité de Auditoría y de la Comisión o comisiones de Nombramientos y Retribuciones figuren en el Reglamento del Consejo, e incluyan las siguientes:

- a) Que el Consejo designe los miembros de estas Comisiones, teniendo presentes los conocimientos, aptitudes y experiencia de los consejeros y los cometidos de cada Comisión; delibere sobre sus propuestas e informes; y ante él hayan de dar cuenta, en el primer pleno del Consejo posterior a sus reuniones, de su actividad y responder del trabajo realizado;
- b) Que dichas Comisiones estén compuestas exclusivamente por consejeros externos, con un mínimo de tres. Lo anterior se entiende sin perjuicio de la asistencia de consejeros ejecutivos o altos directivos, cuando así lo acuerden de forma expresa los miembros de la Comisión.
- c) Que sus Presidentes sean consejeros independientes.
- d) Que puedan recabar asesoramiento externo, cuando lo consideren necesario para el desempeño de sus funciones.
- e) Que de sus reuniones se levante acta, de la que se remitirá copia a todos los miembros del Consejo.

Ver epígrafes: B.2.1 y B.2.3

Cumple

45. Que la supervisión del cumplimiento de los códigos internos de conducta y de las reglas de gobierno corporativo se atribuya a la Comisión de Auditoría, a la Comisión de Nombramientos, o, si existieran de forma separada, a las de Cumplimiento o Gobierno Corporativo.

Cumple

46. Que los miembros del Comité de Auditoría, y de forma especial su presidente, se designen teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o gestión de riesgos.

Cumple

47. Que las sociedades cotizadas dispongan de una función de auditoría interna que, bajo la supervisión del Comité de Auditoría, vele por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno.

Cumple

48. Que el responsable de la función de auditoría interna presente al Comité de Auditoría su plan anual de trabajo; le informe directamente de las incidencias que se presenten en su desarrollo; y le someta al final de cada ejercicio un informe de actividades.

Cumple

49. Que la política de control y gestión de riesgos identifique al menos:



- a) Los distintos tipos de riesgo (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales...) a los que se enfrenta la sociedad, incluyendo entre los financieros o económicos, los pasivos contingentes y otros riesgos fuera de balance;
- b) La fijación del nivel de riesgo que la sociedad considere aceptable;
- c) Las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que llegaran a materializarse;
- d) Los sistemas de información y control interno que se utilizarán para controlar y gestionar los citados riesgos, incluidos los pasivos contingentes o riesgos fuera de balance.

Ver epígrafes: D

Cumple

50. Que corresponda al Comité de Auditoría:

1º En relación con los sistemas de información y control interno:

- a) Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.
- b) Revisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente.
- c) Velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.
- d) Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si se considera apropiado, anónima las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa.

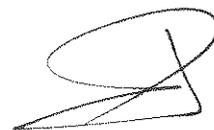
2º En relación con el auditor externo:

- a) Elevar al Consejo las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor externo, así como las condiciones de su contratación.
- b) Recibir regularmente del auditor externo información sobre el plan de auditoría y los resultados de su ejecución, y verificar que la alta dirección tiene en cuenta sus recomendaciones.
- c) Asegurar la independencia del auditor externo y, a tal efecto:
 - i) Que la sociedad comunique como hecho relevante a la CNMV el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido.
 - ii) Que se asegure de que la sociedad y el auditor respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas establecidas para asegurar la independencia de los auditores;
 - iii) Que en caso de renuncia del auditor externo examine las circunstancias que la hubieran motivado.
- d) En el caso de grupos, favorecer que el auditor del grupo asuma la responsabilidad de las auditorías de las empresas que lo integren.

Ver epígrafes: B.1.35, B.2.2, B.2.3 y D.3

Cumple Parcialmente

El Reglamento del Consejo de Administración no ha adoptado todavía mecanismo alguno que permita a los empleados comunicar irregularidades de forma confidencial a la auditoría interna de la Sociedad.



51. Que el Comité de Auditoría pueda convocar a cualquier empleado o directivo de la sociedad, e incluso disponer que comparezcan sin presencia de ningún otro directivo.

Cumple

52. Que el Comité de Auditoría informe al Consejo, con carácter previo a la adopción por éste de las correspondientes decisiones, sobre los siguientes asuntos señalados en la Recomendación 8:

- a) La información financiera que, por su condición de cotizada, la sociedad deba hacer pública periódicamente. El Comité debiera asegurarse de que las cuentas intermedias se formulan con los mismos criterios contables que las anuales y, a tal fin, considerar la procedencia de una revisión limitada del auditor externo.
- b) La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del grupo.
- c) Las operaciones vinculadas, salvo que esa función de informe previo haya sido atribuida a otra Comisión de las de supervisión y control.

Ver epígrafes: B.2.2 y B.2.3

Cumple

53. Que el Consejo de Administración procure presentar las cuentas a la Junta General sin reservas ni salvedades en el informe de auditoría y que, en los supuestos excepcionales en que existan, tanto el Presidente del Comité de Auditoría como los auditores expliquen con claridad a los accionistas el contenido y alcance de dichas reservas o salvedades.

Ver epígrafe: B.1.38

Cumple

54. Que la mayoría de los miembros de la Comisión de Nombramientos -o de Nombramientos y Retribuciones, si fueran una sola- sean consejeros independientes.

Ver epígrafe: B.2.1

Cumple

55. Que correspondan a la Comisión de Nombramientos, además de las funciones indicadas en las Recomendaciones precedentes, las siguientes:

- a) Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el Consejo, definir, en consecuencia, las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante, y evaluar el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar bien su cometido.
- b) Examinar u organizar, de la forma que se entienda adecuada, la sucesión del Presidente y del primer ejecutivo y, en su caso, hacer propuestas al Consejo, para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y bien planificada.
- c) Informar los nombramientos y ceses de altos directivos que el primer ejecutivo proponga al Consejo.
- d) Informar al Consejo sobre las cuestiones de diversidad de género señaladas en la Recomendación 14 de este Código.

Ver epígrafe: B.2.3

Cumple Parcialmente

Corresponden al Comité de Nombramientos y Retribuciones el ejercicio de todas las funciones incluidas en la presente recomendación. No obstante, la sucesión del Presidente no está prevista a corto plazo, por lo que no se ha reservado ninguna competencia específica al Comité de Nombramientos y Retribuciones de la Sociedad con respecto al examen y organización de la sucesión del Presidente de la Sociedad.

56. Que la Comisión de Nombramientos consulte al Presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos.

Y que cualquier consejero pueda solicitar de la Comisión de Nombramientos que tome en consideración, por si los considerara idóneos, potenciales candidatos para cubrir vacantes de consejero.

Cumple

57. Que corresponda a la Comisión de Retribuciones, además de las funciones indicadas en las Recomendaciones precedentes, las siguientes:

a) Proponer al Consejo de Administración:

- i) La política de retribución de los consejeros y altos directivos;
- ii) La retribución individual de los consejeros ejecutivos y las demás condiciones de sus contratos.
- iii) Las condiciones básicas de los contratos de los altos directivos.

b) Velar por la observancia de la política retributiva establecida por la sociedad.

Ver epígrafes: B.1.14 y B.2.3

Cumple

58. Que la Comisión de Retribuciones consulte al Presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos y altos directivos.

Cumple

G - OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

Si considera que existe algún principio o aspecto relevante relativo a las prácticas de gobierno corporativo aplicado por su sociedad, que no ha sido abordado por el presente Informe, a continuación, mencione y explique su contenido.

A continuación se recogen otras informaciones de interés que completan los siguientes apartados del presente informe:

APARTADO A.2

La información de este apartado se corresponde con la información que consta en los registros oficiales de participaciones significativas de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y con información proporcionada a la Sociedad.

La Sociedad no tiene conocimiento de que se hayan producido otros movimientos significativos adicionales en la estructura accionarial durante el ejercicio iniciado el 1 de marzo de 2008 y finalizado el 28 de febrero de 2009 a los señalados en este apartado.

La fecha en la que The Bank of New York redujo su participación por debajo del 5% no es conocida por la Sociedad por lo que se ha incluido la fecha de final del ejercicio

APARTADO A.3

El porcentaje de derechos de voto en poder del Consejo de Administración que se señala en la tabla de este apartado (42,31%) representa la suma de porcentajes de derechos de voto de los que son titulares los miembros del Consejo que aparecen en la

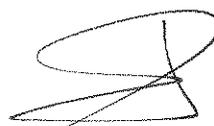


tabla inmediatamente anterior. No obstante, el porcentaje de derechos de voto en poder del Consejo debe tener en cuenta asimismo los porcentajes de accionistas significativos representados en el Consejo por consejeros dominicales (aunque estos no sean los titulares últimos de los derechos de voto). Así, el porcentaje total en poder del Consejo de Administración de Adolfo Domínguez asciende a 62,91% (añadiendo las participaciones de Libertas 7 -directas- de Caixa de Aforros de Vigo Ourense e Pontevedra -Caixanova- y de Puig Beauty and Fashion Group, S.L. representadas en el Consejo por los Consejeros dominicales Luxury Liberty, S.A., D. Ángel Berges y D. José Luis Nueno respectivamente).

APARTADO B.1.2

Se hace constar que D. José María Castellano Ríos ha sido consejero de la Sociedad durante el ejercicio iniciado el 1 de marzo de 2008 hasta el 8 de enero de 2009, fecha en que presentó su dimisión mediante carta por haber sido nombrado Presidente de Cableuropa (ONO), lo que le exigía una dedicación casi exclusiva.

APARTADO B.1.3

El Consejo de Administración acordó en su reunión de 27 de diciembre de 2007 la constitución en su seno de un Comité de Nombramientos y Retribuciones que, entre otras, asumiría las funciones de informar al Consejo sobre los nombramientos, ratificaciones y ceses de los miembros del Consejo de Administración, para lo cual aprobó la modificación del Reglamento del Consejo de Administración.

El mismo día que se constituyó el Comité de Nombramientos y Retribuciones se convocó su primera reunión en la que, entre otros puntos, se ratificó la propuesta de nombramiento y calificación de D. Luis Carlos Croissier Batista y D. José María García-Planas Marcet como consejeros externos independientes. En el caso de los consejeros externos dominicales, D. Ángel Berges Lobera, D. José Luis Nueno Iniesta y Luxury Liberty, S.A., y de los consejeros ejecutivos, éstos fueron nombrados antes de la constitución del Comité de Nombramientos y Retribuciones, por lo que este Comité no pudo informar sobre sus nombramientos.

APARTADO B.1.8

Se hace constar que Dña. Agnès Noguera Borel, representante del consejero de la Sociedad Luxury Liberty, S.A., es miembro de los consejos de administración de las siguientes sociedades cotizadas:

- Libertas 7, S.A.: Consejero Delegado
- Sogecable, S.A.: Consejero
- Promotora de Informaciones, S.A.: Consejero

Además, es consejero de Sociedad Española de Radiodifusión, S.A.

Asimismo, Dña. Agnès Noguera Borel representa como persona física a las siguientes compañías en los consejos de administración de las siguientes sociedades cotizadas:

- Es representante de Libertas, 7, S.A. en el Consejo de Administración de Compañía Levantina de Edificación y Obras Publicas, S.A. (Vocal)
- Es representante de Libertas 7, S.A. en el Consejo de Administración de Banco de Valencia, S.A.
- Es representante de Premier Mix, S.A. en el Consejo de Administración de Bodegas Riojanas, S.A. (Vocal)

APARTADO B.1.11

La información recogida en el apartado B.1.11 de este informe coincide con la reflejada en las Cuentas Anuales consolidadas del ejercicio 2007 relativa a las retribuciones al Consejo de Administración, aunque por el carácter reglado del contenido de este apartado B.1.11. se clasifica de forma diferente.

Se incluye en la remuneración del Consejo de Administración del ejercicio objeto de este informe la correspondiente al consejero D. José María Castellano Ríos que ejerció su cargo hasta el 8 de enero de 2009.

APARTADO B.1.12

Se incluye en la remuneración de altos directivos del ejercicio objeto de este informe la correspondiente al alto directivo D. Fernando Treboile que ejerció su cargo como asesor jurídico interno hasta el 25 de febrero de 2009.

APARTADO B.1.13

Existen 3 miembros de la alta dirección, incluyendo consejeros ejecutivos, que son beneficiarios de contratos que establecen indemnizaciones máximas por rescisión de 60 mensualidades, un número superior al máximo previsto en el estatuto de los Trabajadores (42 mensualidades) para relaciones laborales comunes.

Estos contratos fueron comunicados y aprobados por el Consejo de Administración de la Sociedad.

APARTADO B.1.29

Se hace constar que la reunión del Consejo de Administración de 19 de mayo de 2008, se realizó telefónicamente.

APARTADO B.1.37

Se hace constar que los honorarios de los auditores por servicios de auditoría durante el ejercicio al que se refiere este informe han ascendido a 106 miles de euros. No se han facturado honorarios por servicios distintos a los de auditoría.

APARTADO C

Toda la información sobre operaciones vinculadas incluida en el presente Informe Anual de Gobierno Corporativo 2008 figura también en la Información Semestral comunicada como hecho relevante por la Sociedad, utilizando el modelo de Información Pública Periódica establecido a estos efectos por la CNMV.

APARTADO C.3

No existe ninguna operación significativa realizada, durante el ejercicio 2008, con otras sociedades pertenecientes al mismo grupo que no se elimine en el proceso de elaboración de estados financieros consolidados y que no formen parte del tráfico habitual de la sociedad en cuanto a su objeto y condiciones.

APARTADO C.5

Por lo que se refiere a los consejeros D. Adolfo Domínguez y Dña. Elena González, cabe señalar las siguientes situaciones de potencial conflicto de interés en la que se han encontrado sin que, no obstante, ninguna de ellas haya derivado en un conflicto de interés durante el ejercicio:

Dña. Adriana Domínguez González, hija de los Consejeros D. Adolfo Domínguez Fernández y Dña. Elena González Álvarez, es titular de una participación mayoritaria en una sociedad, participada por la sociedad, cuya actividad prevista consistiría en la explotación de tiendas Adolfo Domínguez S.A., sociedad que no inició ninguna actividad.

D. Carlos González Álvarez, hermano de la Consejera Dña. Elena González Álvarez, es titular de una participación minoritaria en una sociedad que explota una franquicia de Adolfo Domínguez. Dicha sociedad participa con un 25% junto con Adolfo Domínguez, S.A. (con un 75%) en Pola Sombra, S.L., sociedad que explota dos tiendas en A Coruña y que ha recibido un préstamo participativo de Adolfo Domínguez, S.A. por valor de 1.500 miles de euros.

Por otra parte, D. Carlos González Álvarez y su mujer, Dña. Ascensión de Saracho Portela, están incorporados a Adolfo Domínguez, S.A. desde el mes de octubre de 2008. El Sr. González lleva a cabo labores de desarrollo de franquicias mientras, la Sra. de Saracho desempeña labores de desarrollo comercial en el mercado nacional.

APARTADO D.2.

Se han producido determinados impagos de clientes minoristas que no han sido considerados significativos.

Dentro de este apartado podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz, relacionados con los anteriores apartados del informe, en la medida en que sean relevantes y no reiterativos.

En concreto, indique si la sociedad está sometida a legislación diferente a la española en materia de gobierno corporativo y, en su caso, incluya aquella información que esté obligada a suministrar y sea distinta de la exigida en el presente informe.

Definición vinculante de consejero independiente:

Indique si alguno de los consejeros independientes tiene o ha tenido alguna relación con la sociedad, sus accionistas significativos o sus directivos, que de haber sido suficientemente significativa o importante, habría determinado que el consejero no pudiera ser considerado como independiente de conformidad con la definición recogida en el apartado 5 del Código Unificado de buen gobierno:

NO

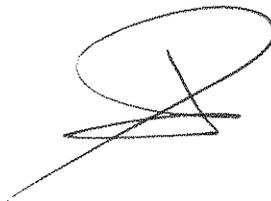
Fecha y firma:

Este informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobado por el Consejo de Administración de la sociedad, en su sesión de fecha

29/05/2009

Indique si ha habido Consejeros que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

NO



**FORMULACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES E INFORME DE GESTIÓN
CONSOLIDADAS**

Los abajo firmantes, Administradores de la Sociedad Adolfo Domínguez, S.A., firman el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de flujos de efectivo, el estado de cambios en el patrimonio neto y la memoria al 28 de febrero de 2009 de Adolfo Domínguez, S.A. y Sociedades Dependientes, así como el Informe de Gestión consolidados, todo ello correspondiente al ejercicio iniciado el 1 de marzo de 2008 y finalizado el 28 de febrero de 2009, que han sido formulados por el Consejo de Administración en su reunión del 29 de mayo de 2009, y que comprenden el presente documento de 136 páginas (incluida la presente), escritas a una sola cara.

~~D. Adolfo Domínguez Fernández~~
Presidente y Consejero Delegado

~~D. Luis Carlos Croissier Batista~~
Vicepresidente

~~D. Angel Berges Lobera~~
Consejero

~~D. José María García-Planas Marcet~~
Consejero

~~D. Juan Manuel Fernández Novo~~
Consejero

~~D. José Luis Nuevo Iniesta~~
Consejero

~~Luxury Liberty, S.A.~~
Representada por Dña. Agnès Noguera Borel
Consejera

~~Dña. Elena González Álvarez~~
Consejera

Madrid, a 29 de mayo de 2009

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD DE LOS ADMINISTRADORES DE
ADOLFO DOMÍNGUEZ, S.A.

Las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo y Memoria) consolidadas de Adolfo Domínguez, S.A. y su grupo, y el Informe de Gestión consolidado de Adolfo Domínguez, S.A. y su grupo correspondientes al ejercicio cerrado a 28 de febrero de 2009, han sido formuladas por el Consejo de Administración de Adolfo Domínguez, S.A. en su reunión del día 29 de mayo de 2009. Dichas Cuentas Anuales e Informe de Gestión corresponden al ejercicio cerrado el día 28 de febrero de 2009, estando extendidos en 136 hojas numeradas correlativamente con los números 1 al 136.

Conforme a lo establecido en el Real Decreto 1362/2007, de 19 de octubre, (artículos 8.1 b) y 10) los Administradores de Adolfo Domínguez, S.A. abajo firmantes, realizan la siguiente declaración de responsabilidad:

Que, hasta donde alcanza su conocimiento, las Cuentas Anuales consolidadas de Adolfo Domínguez, S.A. y su grupo, correspondientes al ejercicio cerrado a 28 de febrero de 2009, han sido elaboradas con arreglo a los principios de contabilidad aplicables, ofrecen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de Adolfo Domínguez, S.A., así como de las sociedades comprendidas en la consolidación tomadas en su conjunto, y que el Informe de Gestión consolidado, complementario de las Cuentas Anuales consolidadas, incluye un análisis fiel de la evolución y los resultados empresariales y de la posición de Adolfo Domínguez, S.A. y de las sociedades comprendidas en la consolidación tomadas en su conjunto, junto con la descripción de los principales riesgos e incertidumbres a que se enfrentan.

Los Consejeros, en prueba de conformidad, firman la presente hoja que se adjunta a las Cuentas Anuales e Informe de Gestión consolidados:

D. Adolfo Domínguez Fernández
Presidente y Consejero Delegado

D. Luis Carlos Croissier Batista
Vicepresidente

D. Ángel Berges Lobera
Consejero

D. José María García-Planas Marcet
Consejero

D. Juan Manuel Fernández Novo
Consejero

D. José Luis Nuño Iniesta
Consejero

Luxury Liberty, S.A.
Representada por Dña. Agnès Noguera Borel
Consejera

Dña. Elena González Álvarez
Consejera

Madrid, a 29 de mayo de 2009